

## Sumario

Número 229 - Martes, 29 de noviembre de 2016 - Año XXXVIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de noviembre de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica. 11

Orden de 11 de noviembre de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción. 107

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2016, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada. 219

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de La Lobilla en el Distrito Sanitario Costa del Sol. 232

Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén (Ref. 2008). 242



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 23 de noviembre de 2016, por la que se garantiza el funcionamiento del sector Contact Center que afecta a los Servicios de Urgencia y Emergencias Sanitarias de los Centros Provinciales del 061 y «Salud Responde», mediante el establecimiento de servicios mínimos. 253

Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Almeriense de Daño Cerebral Vivir. 256

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 24 de noviembre de 2016, por la que concede el XI «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad» 2016, convocado por Orden de 22 de julio de 2016. 258

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 21 de noviembre de 2016, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2017. 260

Resolución de 4 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica la modificación del I Convenio Colectivo de la Fundación de Carácter Especial Monte San Fernando, actual Fundación Cajasol. 262

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 723/2016, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.<sup>a</sup>, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 264

#### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Resolución de 23 de noviembre de 2016, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 504/2016 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 265

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Biotecnología y Biomedicina. 266

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Investigación y Educación Estética: Artes, Música y Diseño. 268

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Análisis Crítico de las Desigualdades de Género e Intervención Integral en Violencia de Género. 270

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 21 de noviembre de 2016, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de autos núm. 421/2016. 272

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 313/2013. (PP. 2372/2016). 273

Edicto de 8 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1322/2014. (PP. 2906/2016). 275

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 93/2014. 276

Edicto de 5 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 32/2013. 278

Edicto de 10 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido (Almería), dimanante de autos núm. 53/2016. 280

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 811/2016. 282

Edicto de 15 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 511/2016. 283

Edicto de 17 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 63/2016. 285

Edicto de 17 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 141/2015. 287

Edicto de 16 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1193/2015. 289

Edicto de 17 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 153/2016. 291

Edicto de 17 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 199/2016.	294
Edicto de 18 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 164/2016.	298
Edicto de 18 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 180/2016.	300
Edicto de 21 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 187/2016.	302
Edicto de 21 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 100/2016.	304

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio que se cita. (PD. 2930/2016).	306
--	-----

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2929/2016).	308
Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación de servicio que se cita. (PD. 2928/2016).	310
Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la corrección de errores en el anuncio incluido en el BOJA núm. 214, de 8.11.2016, que se cita.	312
Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación de la obra que se cita. (PD. 2935/2016).	313
Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2934/2016).	315
Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2936/2016).	317

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 24 de noviembre, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de protección de animales. 319

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas el 13 de noviembre, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, publicada en BOJA núm. 113, del 13.6.2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo y convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Economía para 2016. 320

Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de acto administrativo. 322

Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 2744/2016). 323

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 325

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 326

Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 327

Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 328

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades locales para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, para el curso 2016-2017. 329

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 332

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 336

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 339

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 340

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 341

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 342

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 343

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 344

Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de Responsabilidad Patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos. 345

Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos. 348

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 351

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publican distintos actos administrativos relativos a subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010. 352

Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica acuerdo de inadmisión a trámite de recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo. 353

Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica acuerdo de inadmisión a trámite de recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo. 354

Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de las ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004. 355

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución de desistimiento de Ayudas Autonómicas de adquisición de vivienda protegida de los expedientes que se referencian. 356

Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 357

Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 358

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas. 363

Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publica acto administrativo de requerimiento de subsanación referido a solicitud de subvención de adecuación funcional básica de vivienda. 364

Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente 41-DS-0129/15 de descalificación de vivienda protegida. 365

Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente 41-DS-0219/14 de descalificación de vivienda protegida. 366

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento. 367

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente 41-DS-0103/16 de descalificación de vivienda protegida. 368

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento. 369

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial. 370

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 21 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 372

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución al interesado que se cita. 373

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 374

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 375

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 378

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 379

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, referente a los expedientes sancionadores que se citan. 380



Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/ n. 381

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 382

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 383

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción de un aprovechamiento de aguas. 384

Anuncio de 21 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública solicitud de concesión de aguas públicas. (PP. 2900/2016). 385

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo relativo a la aprobación definitiva del proyecto que se cita. 386

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía, en el término municipal de Marbella (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2118/2016). 388

Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Arriate (Málaga). (PP. 2625/2016). 389

Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2716/2016). 390

Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, en el t.m. de Torrox (Málaga). (PP. 2784/2016). 391

Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, en el t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 2788/2016). 392

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía en el Cauce Arroyo Montecorto, en el término municipal de Montecorto (Málaga). (PP. 2909/2016).

393

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 25 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Cártama, por el que se acuerda la forma de valorar las preguntas acertadas y erróneas así como se aclara el número total de temas relativo a las bases para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General perteneciente a la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cártama, mediante el sistema de oposición libre, aprobada mediante Decreto 3799/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015 publicado en BOE núm. 41, de 17 de febrero de 2016. (PP. 2650/2016).

394

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 11 de noviembre de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículo, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al

propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen en el currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Electromedicina Clínica.

##### Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

##### Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Evaluar el estado del parque tecnológico, relacionándolo con las necesidades asistenciales y clínicas así como con los recursos económicos disponibles para elaborar un plan de renovación y adquisición.

b) Analizar diferentes ofertas, comparando sus especificaciones técnicas y su coste para determinar el equipamiento que se debe adquirir.

c) Identificar la ubicación de instalaciones y sistemas, relacionando la viabilidad de su montaje con posibles interferencias en otros sistemas para replantear su lugar de ocupación o posicionado.

d) Aplicar planes de inventario y procedimientos de recepción, comprobando que se cumplen las especificaciones y acreditaciones requeridas para recepcionar e inventariar elementos, sistemas y equipos.

- e) Analizar los requisitos que se deben cumplir en el montaje de instalaciones, sistemas y equipos, definiendo las pruebas de puesta en marcha según especificaciones y normativa para elaborar su programación.
- f) Determinar las acciones de mantenimiento preventivo, definiendo los tiempos de ejecución en función de los recursos disponibles para elaborar su programación.
- g) Evaluar las necesidades de repuestos y fungibles en stock, identificando las condiciones de compatibilidad, homologación y almacenaje para programar su aprovisionamiento.
- h) Interpretar el plan de tratamiento de residuos establecido, identificando los requerimientos de su reutilización para gestionarlos apropiadamente.
- i) Seleccionar los procedimientos de cumplimentación y archivo, realizando las acciones requeridas para elaborar y archivar la documentación generada.
- j) Comprobar que la infraestructura necesaria para el montaje se ajusta a las condiciones estipuladas, realizando en su caso las adaptaciones necesarias para asegurar la idoneidad de la misma.
- k) Seleccionar los procedimientos de montaje y desmontaje, identificando las técnicas más apropiadas para su ejecución.
- l) Seleccionar los procedimientos de puesta en marcha, identificando las técnicas, medidas de seguridad y normativa implicadas para su ejecución.
- m) Seleccionar los procedimientos de mantenimiento preventivo, identificando las técnicas más adecuadas para su ejecución.
- n) Aplicar procedimientos de diagnosis, identificando las causas de la avería para repararlas en condiciones de seguridad y calidad.
- ñ) Verificar la correcta ejecución de los procedimientos establecidos, identificando las técnicas utilizadas y los requerimientos establecidos para llevar a cabo la supervisión de las acciones realizadas.
- o) Seleccionar las acciones informativas destinadas al personal clínico/asistencia y técnico, transmitiendo la información pertinente para garantizar el conocimiento de uso básico y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos.
- p) Seleccionar protocolos, analizando su influencia en el desarrollo de los procesos ejecutados y supervisados para aplicar planes de control de calidad y seguridad.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

#### Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1588. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.

1589. Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos.

1590. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis.

1591. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales.

1593. Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina.

1594. Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.

b) Otros módulos profesionales:

1585. Instalaciones eléctricas.

1586. Sistemas electromecánicos y de fluidos.

1587. Sistemas electrónicos y fotónicos.

1592. Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.

1595. Proyecto de electromedicina clínica.

1596. Empresa e iniciativa emprendedora.

1597. Formación y orientación laboral.

1598. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

#### Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

#### Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, determina que todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de

Técnico Superior en Electromedicina Clínica incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Electricidad y Electrónica deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso de los asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de electromedicina clínica se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de electromedicina clínica tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Electromedicina Clínica.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de electromedicina clínica, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar

como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de electromedicina clínica, a través de su correspondiente programación didáctica.

#### Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el apartado anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

#### Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Electromedicina Clínica, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

#### Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

#### Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

#### Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y



adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A) de la presente Orden.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparte los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2016/17.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

## ANEXO I

## MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: INSTALACIONES ELÉCTRICAS.  
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 6.  
CÓDIGO: 1585.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Obtiene informaciones de la documentación técnica de la instalación eléctrica, interpretando la simbología y normas de representación en las que se basa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado que está disponible toda la documentación técnica asociada a la instalación.

b) Se ha relacionado el proyecto de la instalación con el proyecto general.

c) Se ha verificado que toda la documentación técnica asociada a la instalación cumple la normativa vigente.

d) Se ha comprobado la disponibilidad de las acreditaciones y certificaciones oportunas.

e) Se han interpretado cotas y escalas de los planos de obra civil que conforman el proyecto.

f) Se han identificado los distintos elementos y espacios, sus características constructivas y el uso al que se destina.

g) Se ha identificado la simbología y las especificaciones técnicas en los planos y esquemas eléctricos.

h) Se ha obtenido información de croquis y esquemas de mando y maniobra de cuadros y sistemas eléctricos.

2. Calcula parámetros característicos de líneas de corriente alterna monofásica y trifásica, identificando valores típicos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido el comportamiento de receptores frente a la corriente alterna.

b) Se han realizado cálculos (tensión, intensidad, potencias, factor de potencia y frecuencia de resonancia, entre otros) en circuitos de corriente alterna.

c) Se han distinguido los sistemas de distribución a tres y cuatro hilos.

d) Se ha calculado el factor de potencia y su corrección en instalaciones eléctricas.

e) Se han realizado cálculos de caída de tensión en líneas de corriente alterna.

f) Se han identificado los armónicos, sus efectos y las técnicas de filtrado.

3. Caracteriza el funcionamiento de motores eléctricos y transformadores, identificando su campo de aplicación en el entorno sanitario.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características de los motores de corriente continua y alterna.

b) Se han relacionado los parámetros de los motores de corriente continua y alterna.

c) Se han reconocido los sistemas de arranque y frenado de motores de alterna y continua.

d) Se han identificado las magnitudes que hay que controlar en los sistemas de regulación de velocidad de motores de continua y alterna.

e) Se han identificado las características técnicas de transformadores.

f) Se ha analizado el funcionamiento de transformadores en carga y vacío.

g) Se han identificado los sistemas y equipos de electromedicina clínica que emplean motores y transformadores.

4. Mide parámetros en instalaciones eléctricas, identificando los riesgos inherentes al funcionamiento de las mismas y los sistemas de protección asociados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido el principio de funcionamiento y las características de los instrumentos de medida.

b) Se han realizado medidas de los parámetros básicos (tensión, intensidad, potencias y factor de potencia, entre otros) con el equipo de medida y normativa de seguridad adecuados.

c) Se han aplicado normas de seguridad.

d) Se han identificado los riesgos de choque eléctrico en las personas y sus efectos fisiológicos, así como los factores relacionados.

e) Se han identificado los riesgos de incendio por calentamiento.

f) Se han identificado las protecciones necesarias de una instalación contra sobrecargas y sobretensiones.

g) Se han identificado los sistemas de protección contra contactos directos e indirectos.

5. Monta instalaciones eléctricas, verificando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado materiales (perfiles, envolventes y cuadros).

b) Se ha relacionado cada elemento con su función de conjunto.

c) Se han ejecutado las operaciones de mecanizado en perfiles, envolventes, cuadros y canalizaciones.

d) Se han montado circuitos de mando y potencia para motores.

e) Se han realizado maniobras con motores.

f) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

g) Se ha comprobado el funcionamiento de la instalación.

h) Se ha operado con autonomía y destreza en la manipulación de elementos, equipos y herramientas.

i) Se han respetado las normas de seguridad e higiene y medioambientales aplicables.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Documentación técnica asociada a la instalación eléctrica:

— Interpretación de la documentación técnica. Desglose y principales partes del proyecto. Interpretación básica de planos. Identificación de certificaciones.

— Interpretación de planos de obra civil. Identificación de escalas. Identificación de cotas. Estudio de detalles.

— Interpretación y características de esquemas eléctricos. Simbología normalizada y convencionalismos. Representación de cuadros y canalizaciones. Representación de elementos de protección.

Normativa vigente. Reglamento electrotécnico de baja tensión (REBT).

Cálculo de parámetros característicos de líneas de corriente alterna:

— Circuitos de corriente alterna monofásica. Características de la onda. Magnitudes y tipos de ondas. Simbología eléctrica. Comportamiento de los receptores en corriente alterna. Parámetros de funcionamiento básicos. Circuitos resistivos, inductivos, capacitivos y mixtos. Potencias en corriente alterna monofásica.

— Sistemas trifásicos. Introducción de los sistemas polifásicos. Potencia en sistemas trifásicos.

- Distribución a tres y cuatro hilos. Sistemas TT, TN, TN-C, TN-S. Conexión de receptores trifásicos. Sistemas equilibrados y desequilibrados.
- Medidas en circuitos de corriente alterna. Conexión de aparatos de medida.
- El factor de potencia en instalaciones eléctricas. Sistemas de cálculo y medida instantánea. Métodos para su corrección.
- Cálculos de caída de tensión.
- Armónicos. Causas y efectos. Parámetros característicos de los armónicos. Técnicas de corrección y filtrado.

#### Características de motores y transformadores:

- Motores de corriente continua y alterna. Fundamentos de operación. Partes fundamentales.
  - Motor asíncrono trifásico: constitución y tipos. Campo giratorio.
  - Motores monofásicos.
  - Motores especiales. Motor paso-paso. Motor de reluctancia magnética. Otros posibles.
- Parámetros de los motores de corriente continua y alterna.
- Sistemas de arranque y frenado de motores de alterna y continua.
- Regulación de velocidad de motores. Magnitudes. Sistemas de control.
- Transformadores. Construcción. Características técnicas. Tipología. Aplicaciones en el entorno sanitario.
- Ensayos en transformadores. Condiciones y conclusiones.
  - Ensayo en vacío.
  - Ensayo en cortocircuito. Intensidad de accidente de cortocircuito. Índice de carga.
  - Caída de tensión. Rendimiento, entre otros. Balance energético.
- Aplicación y uso de motores y transformadores en el entorno sanitario.

#### Técnicas de medida de instalaciones eléctricas:

- Equipos de medida. Sistemas de medida. Instrumentos de medida. Multímetro. Pinza multifunción. Telurómetro. Medidor de aislamiento. Medidor de corriente de fugas. Detector de tensión. Analizador-registrador de potencia y energía.
- Procedimientos de medida. Medidas de resistencia. Resistencia de puesta a tierra, resistividad del terreno, resistencias de aislamiento, medida de rigidez dieléctrica. Medidas de tensión. Medidas de intensidad. Medida de potencia. Medidas de energía.
- Calibración de los aparatos de medida. Normativa. Instalaciones de calibración. Certificados de calibración. Corrección de errores en medidas eléctricas.
- Cálculo de la sección de los conductores de una instalación. Conductividad. Tipos de cables. Materiales y aislantes. Calentamiento. Caída de tensión en líneas eléctricas.
- Riesgo eléctrico. Seguridad en instalaciones eléctricas. Tipos de accidentes eléctricos. Reglas para la realización de trabajos sin tensión.
- Protecciones en instalaciones eléctricas. Protecciones contra sobreintensidades y sobretensiones. Protecciones contra contactos directos e indirectos.

#### Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas:

- Mecanización de cuadros e instalaciones. Cuadros eléctricos, tipos y características. Criterios de montaje y mecanizado de cuadros eléctricos. Simbología normalizada. Acopio y provisión de materiales y herramientas. Organización del montaje de cuadros. Técnicas.
  - Montaje de armarios, cuadros eléctricos y canalizaciones. Interpretación de esquema. Distribución de elementos. Fijación de elementos.
  - Sensores y actuadores. Características y aplicaciones. Criterios de selección.

- Sensores, detectores inductivos, detectores capacitivos, entre otros. Criterios de selección.
- Actuadores. Contactores, relés auxiliares, relés temporizados, electro-válvulas, entre otros.
- Arranque y maniobra de motores. Automatización de maniobras y arranques de motores eléctricos. Características fundamentales de los arranques de motores. Precauciones y normas.
- Montaje de las instalaciones y automatismos. Circuitos de fuerza. Circuitos de mando. Equipos y herramientas. Técnicas de montaje.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de montar y realizar medidas en instalaciones eléctricas propias de entornos sanitarios.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La identificación de la documentación técnica.
- El cálculo de parámetros básicos.
- La medición de magnitudes.
- El montaje de instalaciones eléctricas.
- Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
- El montaje de instalaciones eléctricas, así como de cuadros eléctricos y elementos de protección.
- La verificación del funcionamiento de motores y transformadores.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Identificar la ubicación de instalaciones y sistemas, relacionando la viabilidad de su montaje con posibles interferencias en otros sistemas para replantear su lugar de ocupación o posicionado.

e) Analizar los requisitos que se deben cumplir en el montaje de instalaciones, sistemas y equipos, definiendo las pruebas de puesta en marcha según especificaciones y normativa para elaborar su programación.

i) Seleccionar los procedimientos de cumplimentación y archivo, realizando las acciones requeridas para elaborar y archivar la documentación generada.

k) Seleccionar los procedimientos de montaje y desmontaje, identificando las técnicas más apropiadas para su ejecución.

l) Seleccionar los procedimientos de puesta en marcha, identificando las técnicas, medidas de seguridad y normativa implicadas para su ejecución.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Replantear instalaciones y la ubicación de sistemas, minimizando las interferencias con otros sistemas en funcionamiento y garantizando la viabilidad del montaje.

e) Programar el montaje de instalaciones, sistemas y equipos, definiendo las pruebas de puesta en marcha en función de las especificaciones del fabricante y la normativa vigente.

g) Programar el aprovisionamiento de repuestos y fungibles, garantizando su compatibilidad y homologación y estableciendo las condiciones óptimas de su almacenaje.

i) Elaborar y archivar la documentación correspondiente a la gestión del montaje, puesta en marcha y mantenimiento, considerando la legislación vigente.

j) Verificar las infraestructuras necesarias para el montaje, realizando las operaciones de acondicionamiento que sean necesarias.

l) Ejecutar la puesta en marcha, verificando sus características técnicas y el cumplimiento de la normativa vigente y realizando los ajustes necesarios.

s) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

y) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de esquemas eléctricos y documentación técnica.
- El cálculo y medida de los parámetros característicos en líneas de corriente alterna monofásica y trifásica.
- La caracterización del funcionamiento de motores y transformadores.
- La identificación de los principales riesgos asociados a instalaciones eléctricas.
- El montaje de instalaciones eléctricas, cuadros y elementos de protección.
- La verificación del funcionamiento de una instalación eléctrica.

**MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS Y DE FLUIDOS.**

**EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 6.**

**CÓDIGO: 1586.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los bloques funcionales de sistemas y equipos mecánicos, interpretando planos, diagramas de principio y esquemas de circuitos.

Criterios de evaluación:

a) Se han asociado las representaciones y símbolos normalizados empleados en la documentación técnica analizada con los elementos físicos a los que representan.

b) Se han identificado las clases o categorías de los elementos presentes.

c) Se han definido las características geométricas relevantes de los elementos de cada bloque.

d) Se ha determinado la disposición espacial e interrelación de los elementos asociados a un bloque.

e) Se ha definido correctamente la función de cada uno de los elementos reflejados en la documentación dentro del bloque funcional al que pertenecen.

f) Se han relacionado los posibles modos de funcionamiento del sistema o equipo mecánico con el comportamiento de cada uno de los bloques funcionales que la constituyen.

2. Realiza operaciones de montaje y desmontaje de elementos mecánicos, interpretando la documentación técnica suministrada por el fabricante.

Criterios de evaluación:

a) Se ha obtenido información de los planos así como de la documentación técnica referida a los elementos o conjuntos que hay que desmontar.

b) Se ha identificado cada uno de los elementos que configuran el sistema.

c) Se han aplicado las técnicas para el montaje y desmontaje de elementos.

d) Se han empleado los útiles y herramientas para el montaje y desmontaje de elementos mecánicos.

e) Se han verificado las características de los elementos fundamentales (superficies, dimensiones y geometría, entre otros), empleando los útiles adecuados.

f) Se han preparado los sistemas mecánicos para su montaje, sustituyendo, si procede, las partes deterioradas.

g) Se han montado los elementos, asegurando la funcionalidad del conjunto.

h) Se ha ajustado y reglado el sistema mecánico, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

3. Caracteriza el funcionamiento de los sistemas automáticos secuenciales de tecnología neumática/electroneumática, identificando las características físicas y funcionales de los elementos que los componen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la estructura y componentes que configuran las instalaciones de suministro de energía neumática.

b) Se han relacionado las características dimensionales y funcionales con los requerimientos de los distintos actuadores que las componen.

c) Se han identificado las diferencias entre los sistemas de control automáticos basados en tecnología neumática y los que utilizan tecnología híbrida electroneumática.

d) Se ha obtenido información de la documentación de sistemas de control automáticos, realizados con tecnología neumática/electroneumática.

e) Se han identificado las distintas secciones que componen la estructura del sistema automático, reconociendo la función y características de cada una de ellas.

f) Se han relacionado los símbolos que aparecen en la documentación con los elementos reales del sistema.

g) Se ha reconocido la función, tipo y características de cada componente, equipo o dispositivo del sistema automático neumático/electroneumática.

h) Se ha de nido la secuencia de funcionamiento de un sistema automático neumático/electroneumática.

i) Se han calculado las magnitudes y parámetros básicos de un sistema automático neumático/electroneumático.

j) Se han identificado las situaciones de emergencia que pueden presentarse en el proceso automático neumático/electroneumático.

k) Se han realizado pruebas y medidas en los puntos notables de un sistema automático neumático/electroneumático.

4. Caracteriza el funcionamiento de los sistemas automáticos secuenciales de tecnología hidráulica/electro-hidráulica, atendiendo a sus características físicas y funcionales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la estructura y componentes que configuran las instalaciones de suministro de energía hidráulica.

b) Se han relacionado sus características dimensionales y funcionales con los requerimientos de los distintos actuadores.

c) Se han identificado las diferencias entre los sistemas de control automáticos basados en tecnología hidráulica y los que utilizan tecnología híbrida electro-hidráulica.

d) Se ha obtenido información de la documentación de sistemas de control automáticos realizados con tecnología hidráulica/electro-hidráulica.

e) Se han reconocido las prestaciones, el funcionamiento general y las características del sistema.

f) Se han relacionado los símbolos que aparecen en la documentación con los elementos reales del sistema.

g) Se ha reconocido la función, tipo y características de cada componente, equipo o dispositivo del sistema automático hidráulico/electro-hidráulico.

h) Se ha de nido la secuencia de funcionamiento de un sistema automático hidráulico/electro-hidráulico.



- i) Se han calculado las magnitudes y parámetros básicos de un sistema automático hidráulico/electro-hidráulico.
- j) Se han identificado las distintas situaciones de emergencia que pueden presentarse en el proceso automático hidráulico/electro-hidráulico.
- k) Se han realizado las pruebas y medidas en los puntos notables de un sistema automático hidráulico /electro-hidráulico real o simulado.

5. Monta automatismos neumático/electro-neumático e hidráulico/electro-hidráulico, interpretando la documentación técnica y realizando las pruebas y ajustes funcionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado croquis para optimizar la disposición de los elementos de acuerdo a su situación en la instalación, sistema o equipo.
- b) Se han distribuido los elementos de acuerdo a los croquis.
- c) Se ha efectuado el interconexión físico de los elementos.
- d) Se ha asegurado una buena sujeción mecánica y una correcta conexión eléctrica.
- e) Se han identificado las variables físicas que se deben regular para realizar el control del funcionamiento correcto del automatismo.
- f) Se han seleccionado los útiles y herramientas adecuadas a la variable que hay que regular y a los ajustes y reglajes que se van a realizar.
- g) Se han regulado las variables físicas que caracterizan el funcionamiento del automatismo neumático o hidráulico.
- h) Se han ajustado los movimientos y carreras a los parámetros establecidos durante la ejecución de las pruebas funcionales en vacío y en carga.
- i) Se han realizado ajustes y modificaciones para una adecuada funcionalidad del automatismo neumático o hidráulico.
- j) Se han documentado los resultados obtenidos.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de bloques funcionales de sistemas y equipos mecánicos:

- Cadenas cinemáticas. Definición. Eslabones. Concepto de par cinemático. Tipos.
- Transmisión de movimientos. Tipos y aplicaciones. Acopladores de ejes de transmisión. Superficies de deslizamiento: guías, columnas, casquillos y carros, entre otros.
- Análisis funcional de mecanismos. Reductores. Transformadores de movimiento lineal a circular y viceversa. Embragues. Frenos. Trenes de engranajes. Poleas. Cajas de cambio de velocidad. Diferenciales. Transmisiones de movimiento angular.

Montaje y desmontaje de sistemas mecánicos:

- Montaje y desmontaje de elementos mecánicos.
  - Rodamientos. Selección de rodamientos en función de las especificaciones técnicas del equipo o máquina. Verificación de funcionalidad de rodamientos. Útiles para el montaje y desmontaje de rodamientos.
  - Elementos de transmisión. Verificación de los elementos de transmisión. Útiles para el montaje y desmontaje de los elementos de transmisión.
  - Superficies de deslizamiento. Regulación. Herramientas para montar y desmontar. Verificación del deslizamiento y posicionamiento. Lubricación.
  - Juntas. Verificación de funcionalidad.
  - Uniones atornilladas. Aplicaciones. Selección de tornillos. Elementos de seguridad en los tornillos.
  - Remachado.
- Montaje de guías, columnas y carros de desplazamiento.

— Instalación y montaje en planta de maquinaria y equipos. Técnicas de movimiento de máquinas. Técnicas de instalación y ensamblado de máquinas y equipos. Cimentaciones y anclajes. Instalaciones de alimentación de máquinas y sistemas. Verificación de funcionalidad de máquinas y equipos.

Caracterización del funcionamiento de componentes neumáticos y electro-neumáticos:

— Aire comprimido. Leyes básicas y propiedades de los gases. Producción. Almacenamiento. Preparación. Distribución.

— Válvulas, actuadores e indicadores. Tipos, funcionamiento, aplicación y mantenimiento.

— Elementos de control, mando y regulación. Sensores y reguladores.

— Análisis y realización de croquis y esquemas de circuitos neumáticos. Análisis de circuitos electro-neumáticos. Elementos de control (relés y contactores). Elementos de protección. Elementos de medida. Interpretación de esquemas neumáticos-electroneumáticos.

Caracterización del funcionamiento de componentes hidráulicos y electro-hidráulicos:

— Hidráulica. Leyes básicas y propiedades de los líquidos. Acumuladores hidráulicos. Bombas, motores y cilindros hidráulicos. Características, aplicación y tipos.

— Válvulas y servoválvulas. Tipos, funcionamiento, mantenimiento y aplicaciones. Dispositivos de mando y regulación. Sensores y reguladores.

— Análisis de circuitos hidráulicos. Elementos de control, mando y regulación hidráulica.

— Análisis de circuitos electrohidráulicos. Elementos de control (relés y contactores). Elementos de protección. Elementos de medida. Interpretación de esquemas hidráulicos-electrohidráulicos.

— Diferencias entre sistemas de control hidráulico y electrohidráulico.

Montaje de circuitos neumáticos y electro-neumáticos/hidráulicos y electro-hidráulicos:

— Elaboración de croquis de posicionado de circuitos.

— Técnica operativa del conexionado. Equipos y herramientas.

— Normas de práctica profesional comúnmente aceptadas en el sector.

— Medidas en los sistemas automáticos. Instrumentos y procedimientos de medición de las variables que hay que regular y controlar. Tensiones, potencias, caudales, presiones y temperaturas, entre otros.

— Operaciones de montaje y pruebas funcionales. Medios y procedimientos. Regulación y puesta en marcha del sistema.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones derivadas de la caracterización y el montaje de equipos mecánicos, neumáticos e hidráulicos.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

— El montaje y desmontaje de elementos de máquinas.

— La identificación y selección de componentes hidráulicos y neumáticos.

— El montaje de automatismos neumáticos/electroneumáticos e hidráulicos/electrohidráulicos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

— El montaje y desmontaje de sistemas mecánicos, neumáticos e hidráulicos.

— La puesta en marcha de sistemas mecánicos, neumáticos e hidráulicos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

k) Seleccionar los procedimientos de montaje y desmontaje, identificando las técnicas más apropiadas para su ejecución.

l) Seleccionar los procedimientos de puesta en marcha, identificando las técnicas, medidas de seguridad y normativa implicadas para su ejecución.

n) Aplicar procedimientos de diagnóstico, identificando las causas de la avería para repararlas en condiciones de seguridad y calidad.

ñ) Verificar la correcta ejecución de los procedimientos establecidos, identificando las técnicas utilizadas y los requerimientos establecidos para llevar a cabo la supervisión de las acciones realizadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

k) Ejecutar el montaje y desmontaje, asegurando la funcionalidad del conjunto.

l) Ejecutar la puesta en marcha, verificando sus características técnicas y el cumplimiento de la normativa vigente y realizando los ajustes necesarios.

n) Diagnosticar averías, identificando si la reparación debe ser realizada por personal del centro, del fabricante o de un distribuidor autorizado.

s) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

y) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

– La identificación de los diferentes tipos de elementos de transmisión de movimiento, sus componentes y sus características de funcionamiento.

– La identificación de los diferentes medios de unión de elementos y sus características constructivas y operativas.

– La caracterización de sistemas neumáticos e hidráulicos, describiendo su funcionamiento, componentes, estructura y tipología.

– La realización de esquemas de sistemas neumáticos e hidráulicos.

– El montaje y desmontaje de sistemas mecánicos, neumáticos e hidráulicos.

**MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y FOTÓNICOS.**

**EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 7.**

**CÓDIGO: 1587.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica técnicas de medida y visualización de señales eléctricas y ópticas, describiendo los equipos y analizando los procedimientos utilizados.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las magnitudes eléctricas y ópticas con los fenómenos físicos asociados.

b) Se han caracterizado las señales eléctricas y ópticas y sus parámetros fundamentales.

c) Se han manejado fuentes de alimentación.

d) Se han manejado generadores de señales.

e) Se ha manejado la sonda lógica.

f) Se han identificado los equipos y técnicas de medida de parámetros eléctricos y ópticos.

g) Se han aplicado los procedimientos de medida en función del aparato o equipo.

h) Se han medido parámetros de las magnitudes eléctricas y ópticas básicas.

i) Se han visualizado señales eléctricas con diferentes formas de onda.

j) Se han obtenido gráficamente parámetros a partir de las señales visualizadas.

k) Se han utilizado los instrumentos de los programas de simulación electrónica.

l) Se han aplicado criterios de calidad y seguridad en el proceso de medida.

2. Determina las características y aplicaciones de circuitos analógicos tipo, identificando sus bloques funcionales y analizando la interrelación de sus componentes.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las topologías básicas de los circuitos.

b) Se ha justificado la interrelación de los componentes.

c) Se han identificado bloques funcionales en esquemas complejos.

d) Se han reconocido las características de los bloques funcionales.

e) Se han relacionado los bloques funcionales con los circuitos electrónicos básicos.

f) Se han relacionado las señales de entrada y salida en los bloques funcionales.

g) Se han utilizado herramientas informáticas de diseño y simulación de circuitos electrónicos.

h) Se han relacionado los circuitos con sus aplicaciones.

i) Se han montado o simulado circuitos analógicos.

3. Determina las características y aplicaciones de circuitos digitales, identificando componentes y bloques y verificando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las funciones lógicas fundamentales con los bloques funcionales digitales.

b) Se ha identificado la aplicación en equipos electrónicos de los integrados digitales.

c) Se ha relacionado la simbología electrónica en los esquemas.

d) Se ha reconocido el funcionamiento de circuitos digitales combinacionales.

e) Se ha reconocido el funcionamiento de circuitos digitales secuenciales.

f) Se han montado o simulado circuitos digitales.

g) Se ha reconocido la arquitectura de sistemas basados en microprocesador y sus periféricos.

h) Se han identificado los principios básicos del manejo de software informático.

4. Determina la estructura de circuitos de instrumentación, identificando su aplicación y analizando la interrelación de sus componentes.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las topologías de los circuitos

b) Se ha justificado la interrelación de los componentes.

c) Se ha justificado el tipo de sensor utilizado.

d) Se han identificado los bloques funcionales del circuito.

e) Se han reconocido los bloques funcionales con los circuitos electrónicos asociados.

f) Se han relacionado las señales de entrada y salida en los bloques funcionales.

g) Se han justificado las medidas de diseño que garantizan la seguridad eléctrica.

5. Caracteriza componentes y circuitos fotónicos, analizando su funcionamiento e identificando sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los principales dispositivos fotónicos semiconductores.

b) Se han descrito los fundamentos de la transmisión de luz por fibra óptica.

- c) Se han caracterizado los principales tipos de fibra óptica.
- d) Se han identificado los diferentes tipos de conectores.
- e) Se han caracterizado los principales componentes activos de sistemas basados en fibra óptica.
- f) Se han obtenido características de dispositivos fotónicos, manejando catálogos y hojas de fabricante.

6. Verifica el funcionamiento de circuitos electrónicos y ópticos, interpretando esquemas y aplicando técnicas de medida/visualización de señales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de funcionamiento del circuito.
- b) Se han seleccionado los equipos y técnicas de medida, en función del tipo de circuito.
- c) Se han medido/visualizado los parámetros/señales del circuito o sus bloques constitutivos.
- d) Se han relacionado las medidas/visualizaciones en las entradas y salidas de los bloques.
- e) Se han comparado las medidas/visualizaciones prácticas con las teóricas o de funcionamiento correctas.
- f) Se han propuesto, en su caso, modificaciones o ajustes.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de técnicas de medida y visualización de señales eléctricas y ópticas:

— Relación entre medidas eléctricas y fenómenos físicos. Tipos de señales eléctricas, electrónicas y ópticas. Señales continuas, alternas, periódicas, rectangulares, triangulares, senoidales, entre otras. Parámetros y características de señales eléctricas y ópticas. Amplitud, frecuencia, fase, entre otras.

— Medidas de magnitudes eléctricas básicas (tensión, corriente, potencia, entre otras magnitudes).

— Funcionamiento y aplicaciones de los generadores de señales eléctricas básicas. Tipos de onda, configuración. Fuente de alimentación y generador de funciones. Características. Fundamentos. Bloques funcionales. Aplicaciones de las fuentes de alimentación. Osciladores RC, RL, de cristal, entre otros. Multivibradores. Osciladores integrados. Fuentes de alimentación estabilizadas y conmutadas.

— Equipos de medida de ondas eléctricas. Amperímetro, voltímetro y óhmetro. Osciloscopio analógico y digital. Base de tiempos, amplificador horizontal y vertical. Sonda lógica y analizador lógico. Técnicas de medida. Normas generales para la toma de medidas eléctricas.

— Láseres. Medidores de potencia óptica. Generadores ópticos. Analizador de espectro.

— Instrumentación virtual. Software de simulación de equipos de medida. Equipos de medida virtuales. Procedimientos de obtención de los parámetros de las magnitudes medidas.

— Criterios de calidad y seguridad en los procesos de medida. Errores absolutos y relativos en la medida. Precauciones en el manejo de equipos de medida.

Determinación de la estructura de circuitos analógicos:

— Bloques funcionales de circuitos electrónicos. Características técnicas de los bloques funcionales. Rectificadores y circuitos de alimentación. Fuentes de alimentación lineales y conmutadas. Fuentes de alimentación con reguladores de tensión integrados.

Estabilización. Regulación. Convertidores DC/DC. Convertidores DC/AC. Funcionamiento. Aplicaciones. Sistemas de alimentación ininterrumpida.

— Circuitos electrónicos básicos. Amplificadores. Características. Clases de amplificación (A, B, C y AB, entre otros). Osciladores. Tipos. Características. Parámetros de funcionamiento de generadores de señales. Multivibradores. Tipos.

— Circuitos con amplificadores operacionales. Estructuras típicas. Funcionamiento, características y aplicaciones. Filtros. Tipos de filtros según su respuesta en frecuencia. Filtros activos y pasivos. Filtros LC y RC. Filtros con resonador cerámico. Filtros digitales, entre otros.

— Otros circuitos electrónicos. Atenuadores. Mezcladores. Electrónica de potencia.

— Medidas en circuitos electrónicos. Medida de tensiones de polarización. Medida de señales características. Parámetros de funcionamiento de amplificadores. Impedancia de entrada y salida, ganancia, ancho de banda, distorsión, desfase, entre otros. Parámetros de funcionamiento de filtros. Ancho de banda, orden de un filtro y factor de calidad, entre otros.

— Montaje rápido de circuitos electrónicos. Simulación. Software específico de simulación y comprobación.

Determinación de la estructura de circuitos digitales:

— Parámetros característicos de las familias lógicas de electrónica digital. Funciones lógicas. Niveles lógicos de las señales. Inversores y puertas lógicas. Sistemas numéricos de codificación.

— Circuitos combinacionales. Funcionamiento, tipos y características. Codificadores. Decodificadores. Multiplexadores. Comparadores. Demultiplexadores. Otros.

— Circuitos secuenciales. Biestables. Contadores. Registros. Verificación del funcionamiento de circuitos secuenciales. Cronogramas.

— Simbología de componentes de electrónica digital. Interpretación de esquemas. Esquemas eléctricos. Representación gráfica. Software específico.

— Arquitectura de microprocesadores. Clasificación, función, tipología y características.

— Microcontroladores. Clasificación, función, tipología y características. Bloques. Juego de instrucciones. Documentación técnica. Sistemas basados en microprocesador. Bloques funcionales. Periféricos y dispositivos auxiliares.

— Principios básicos de arquitectura de ordenadores. Principios básicos de manejo de software.

Estructura de circuitos de instrumentación:

— Sensores resistivos (potenciométricos, RTD, galgas extensiométricas, termistores y fotorresistencias). Sensores capacitivos. Sensores inductivos. Sensores electromagnéticos. Termopares. Sensores piezorresistivos y piroeléctricos. Sensores electroquímicos. Sensores ópticos generadores de señal. Sensores de efecto Hall. Criterios para la selección de sensores.

— Parámetros de un sensor. Rango. Precisión. Sensibilidad. Repetitividad. Histéresis. Otros.

— Acondicionamiento de señales. Puentes de medida. Tensión de referencia. Amplificación de la señal del puente. Amplificadores de instrumentación. Parámetros típicos, ganancia, respuesta en frecuencia, relación de rechazo en modo común, impedancia de entrada, entre otros. Amplificadores de aislamiento. Modificadores de nivel de señal.

— Convertidores de datos (DAC-ADC). Circuitos de muestreo y retención. Análisis de entradas y salidas en conversores DAC-ADC. Parámetros de funcionamiento.

Características de componentes y circuitos fotónicos:

— Principios de la transmisión óptica. Ventajas e inconvenientes.

- Fibras ópticas. Fundamento. Tipos. Parámetros de fibras, apertura numérica, atenuación, dispersión, entre otros.
- Emisores electroópticos. Características de los emisores fotónicos. Tecnología óptica integrada.
- Detectores ópticos. Conceptos generales sobre fotodetectores. Ruidos en fotodetectores. Métodos de conexión.
- Amplificadores ópticos. Tipología y características.
- Multiplexores y demultiplexores ópticos.
- Moduladores electroópticos. Características y tipos de modulación óptica. Moduladores electroópticos de fase y de amplitud, entre otros.
- Acopladores. Divisores. Filtros. Tipos y características. Filtros comerciales.

- Verificación del funcionamiento de circuitos electrónicos y ópticos:
- Documentación técnica de componentes electrónicos y fotónicos.
  - Análisis del funcionamiento de circuitos electrónicos a través de su documentación técnica. Diagrama de bloques, esquema eléctrico, tensiones de alimentación, oscilogramas y cronogramas.
  - Comprobación de circuitos electrónicos. División funcional del circuito. Definición de puntos de control.
  - Selección de equipos y técnicas de medida según la tipología de los circuitos electrónicos. Identificación de los puntos de ajuste. Técnicas de ajuste.
  - Manipulación de circuitos electrónicos y fotónicos. Medidas de protección personal. Protección de los equipos. Protección electrostática.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base teórica y práctica para la comprensión de las funciones y características de los componentes y circuitos utilizados en equipos electrónicos y ópticos.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La identificación de las principales características de los componentes electrónicos, tanto analógicos como digitales.
- La identificación de las principales características de los circuitos ópticos, así como de instrumentación.
- La medida, visualización y verificación de señales eléctricas y ópticas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

j) Comprobar que la infraestructura necesaria para el montaje se ajusta a las condiciones estipuladas, realizando en su caso las adaptaciones necesarias para asegurar la idoneidad de la misma.

k) Seleccionar los procedimientos de montaje y desmontaje, identificando las técnicas más apropiadas para su ejecución.

m) Seleccionar los procedimientos de mantenimiento preventivo, identificando las técnicas más adecuadas para su ejecución.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

j) Verificar las infraestructuras necesarias para el montaje, realizando las operaciones de acondicionamiento que sean necesarias.

k) Ejecutar el montaje y desmontaje, asegurando la funcionalidad del conjunto.

m) Realizar el mantenimiento preventivo, considerando las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

n) Diagnosticar averías, identificando si la reparación debe ser realizada por personal del centro, del fabricante o de un distribuidor autorizado.

ñ) Ejecutar la reparación de averías, garantizando la puesta en servicio en condiciones de calidad y seguridad.

r) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

s) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

t) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

u) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

v) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de los circuitos electrónicos básicos, tanto analógicos como digitales.
- El reconocimiento de bloques funcionales de circuitos electrónicos y ópticos.
- La conexión de equipos de medida y visualización.
- La realización e interpretación de medidas eléctricas, electrónicas y ópticas.
- La simulación de circuitos electrónicos.
- La verificación del funcionamiento de circuitos electrónicos y ópticos.

**MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS DE RADIODIAGNÓSTICO, RADIOTERAPIA E IMAGEN MÉDICA.**

**EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 14.**

**CÓDIGO: 1588.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las instalaciones, sistemas y equipos, identificando su funcionalidad y sus características técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los sistemas y equipos según su capacidad de diagnóstico o terapia y características técnicas.

b) Se han identificado las principales señales biomédicas/fisiológicas capturadas/generadas por cada sistema y equipo.

c) Se han identificado los principales bloques funcionales de cada sistema y equipo y sus fundamentales características técnicas.

d) Se han identificado los principales controles, alarmas y botones que caracterizan el funcionamiento de los sistemas y equipos.

e) Se han identificado las necesidades típicas de la infraestructura necesaria para el montaje de los sistemas y equipos.

f) Se han relacionado las principales características técnicas de salas con equipos de radiaciones ionizantes y no ionizantes.



g) Se han identificado los principales riesgos a la hora de manejar u operar con la instalación, sistema o equipo.

2. Recepciona los equipos y elementos del sistema a instalar, comprobando que son los indicados en el plan de montaje establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la recepción de los equipos de acuerdo con el plan de montaje establecido y la normativa vigente.

b) Se han verificado las características y el perfecto estado de todos los equipos recibidos.

c) Se ha comprobado que todos los equipos cumplen con la normativa y reglamentación vigente en cuanto a productos sanitarios (marcado CE y etiquetado, entre otros) y otras específicas de radiaciones ionizantes o no ionizantes.

d) Se ha verificado la disponibilidad de toda la documentación asociada a los equipos.

e) Se ha cumplimentado la lista de chequeo y se ha trasladado al correspondiente responsable, notificando las incidencias observadas.

f) Se ha documentado la procedencia de los equipos y accesorios (propiedad del centro, cesión, donación, demostración, ensayo clínico, entre otros).

3. Verifica el espacio físico y la infraestructura donde se va a realizar el montaje de la instalación, sistema o equipo, interpretando y aplicando los procedimientos establecidos en el plan de montaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la verificación y acondicionamiento de la infraestructura necesaria.

b) Se ha identificado en los planos los distintos elementos y espacios, sus características constructivas y el uso al que se destina.

c) Se ha verificado el adecuado estado de la infraestructura necesaria para el montaje y el correcto funcionamiento del sistema o equipo a instalar.

d) Se han realizado operaciones para el acondicionamiento, en caso de ser necesario, de la infraestructura de acuerdo al plan de montaje y los requerimientos del sistema o equipo a instalar.

e) Se han utilizado las máquinas y herramientas adecuadas para el acondicionamiento de la infraestructura.

f) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico para que no se utilice durante el periodo de duración de las intervenciones.

g) Se han aplicado las medidas de seguridad y calidad establecidas. Criterios de evaluación:

4. Realiza el montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de montaje o desmontaje establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fases de montaje en el plan establecido, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

b) Se ha obtenido información de los planos y de la documentación técnica referida a los elementos o sistemas que hay que montar o desmontar.

c) Se han realizado operaciones de montaje de los equipos en el lugar de ubicación de acuerdo al plan de montaje y a la documentación técnica.

d) Se han realizado operaciones de desmontaje según los procedimientos establecidos.

e) Se han identificado las incidencias más frecuentes que se pueden presentar en el montaje y en el desmontaje.

f) Se han conectado los equipos y elementos después del montaje o desmontaje sin deterioro de los mismos, asegurando la funcionalidad del conjunto.

g) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico de trabajo, empleando los medios apropiados para que no se emplee durante las intervenciones.

h) Se han recuperado los materiales, componentes y accesorios susceptibles de ser reutilizados según el plan de gestión de residuos del centro sanitario.

i) Se han documentado las posibles contingencias del montaje o desmontaje.

5. Pone en marcha, de forma previa a su utilización clínica, instalaciones, sistemas y equipos, aplicando la normativa vigente y las especificaciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fases de puesta en marcha de la instalación, sistema o equipo reflejadas en el plan de montaje.

b) Se han seleccionado los equipos de verificación marcados por el plan de montaje, el fabricante y la normativa vigente.

c) Se han configurado los principales controles, alarmas y botones que determinan el comportamiento del sistema o equipo.

d) Se ha verificado si los parámetros y alarmas del sistema o equipo se ajustan a los valores indicados por el fabricante.

e) Se ha procedido a ajustar los valores de los parámetros y las alarmas a los indicados por el fabricante, en caso de ser necesario.

f) Se ha comprobado el correcto funcionamiento del sistema o equipo en todas sus facetas.

g) Se han realizado ajustes en el funcionamiento, en caso de ser necesario.

h) Se ha documentado el resultado de la verificación en la correspondiente acta de puesta en marcha y se ha entregado al responsable.

6. Realiza el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de mantenimiento del centro sanitario, las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las intervenciones a realizar en el plan de mantenimiento.

b) Se han identificado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo.

c) Se ha comprobado el aspecto general del equipo, en cuanto a golpes, suciedad y corrosión, entre otros.

d) Se han verificado todas las conexiones de los diferentes elementos.

e) Se ha realizado el análisis de seguridad eléctrica de este tipo de equipamiento.

f) Se ha verificado la adecuación de todos los parámetros y alarmas del sistema o equipo a los valores indicados por el fabricante.

g) Se han realizado operaciones típicas de limpieza, engrase y lubricación, ajuste de elementos de unión, cambio de filtros y baterías, entre otras.

h) Se ha derivado a reparación por el servicio técnico correspondiente el sistema o equipo que no ha superado las pruebas de verificación.

i) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.

7. Diagnostica averías o disfunciones en instalaciones, sistemas y equipos, identificando el tipo de causa de la incidencia y la posibilidad de resolución por medios propios o ajenos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido y aplicado procedimientos de intervención en la diagnosis de averías de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se han seleccionado los apropiados equipos de medida y verificación.
- c) Se han verificado los síntomas de las averías a través de las medidas realizadas y la observación del comportamiento de las instalaciones.
- d) Se ha tenido en cuenta el histórico de averías.
- e) Se han reconocido los puntos susceptibles de averías.
- f) Se han propuesto hipótesis de las causas y repercusión de averías.
- g) Se ha localizado el origen de la avería.
- h) Se ha determinado el alcance de la avería.
- i) Se han propuesto soluciones para la resolución de la avería o disfunción, teniendo en cuenta quién debe hacer la intervención.

8. Repara averías en instalaciones, sistemas y equipos, aplicando técnicas y procedimientos específicos y comprobando la restitución del funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado las intervenciones de reparación de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se ha identificado en los esquemas (eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos, entre otros) suministrados por el fabricante el elemento a sustituir.
- c) Se han seleccionado las herramientas o útiles necesarios.
- d) Se han sustituido los mecanismos, equipos, conductores, entre otros, responsables de la avería.
- e) Se ha comprobado la compatibilidad de los elementos a sustituir.
- f) Se han realizado ajustes de los equipos y elementos intervenidos.
- g) Se ha verificado la funcionalidad de los sistemas o equipos después de la intervención.
- h) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.
- i) Se han reciclado los residuos de acuerdo al plan establecido por el centro sanitario y la normativa vigente.

9. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se ha operado con máquinas y herramientas respetando las normas de seguridad.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.
- d) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros), los equipos de protección individual y colectiva (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.
- e) Se ha identificado el uso correcto de los elementos de seguridad y de los equipos de protección individual y colectiva.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- i) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Características técnicas y operativas de instalaciones, sistemas y equipos:

— Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Efectos sobre el organismo humano. Reglamentación. Protección radiológica. Aplicación en centros sanitarios.

— Estructura y características técnicas de una sala de radiología. Apantallamiento. Control de radiaciones. Dosimetría.

— Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de radiodiagnóstico. Equipos de rayos X. Tomografía axial computerizada (TAC). Gammacámara. Tomografía por emisión e fotones únicos (SPECT). Tomografía por emisión de positrones (PET).

— Estructura y características técnicas de una sala de resonancia magnética nuclear (RMN). Requerimientos. Blindaje magnético.

— Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos resonancia magnética nuclear (RM).

— Ultrasonidos. Física de los ultrasonidos. Efecto Doppler. Generación y detección de ultrasonidos. Transductores ultrasónicos.

— Estructura y características técnicas de salas de imagen médica. Distribución eléctrica. Interferencias electromagnéticas. Gases medicinales. REBT.

— Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de imagen médica. Ecógrafo. Sistemas de endoscopia.

— Digitalización de la imagen y protocolos de comunicación. PACS. RIS. HIS. DICOM. HL7.

— Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de radioterapia. Acelerador lineal de electrones. Bomba de cobalto.

Recepción de sistemas y equipos:

— Subsistemas y elementos típicos en equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Monitores. Teclados. Software informático. Sondas. Fungibles asociados. Equipos de control.

— Etiquetado e identificación de información administrativa. Datos básicos del equipamiento. Declaración CE de conformidad. Datos del proveedor.

— Certificaciones y acreditaciones requeridas en salas de radiología e imagen médica. Permisos. Consejo de Seguridad Nuclear. Conformidad del fabricante. Normativa vigente.

— Documentación típica en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Manuales tipo de servicio y usuario. Periodo de garantía típico. Normativa y legislación.

— Protocolos de entrega de sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Listas de chequeo típicas. Responsable de la recepción.

— Opciones de adquisición de sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Contratos de compra. Contratos de cesión. Contratos de alquiler. Tratamiento específico de fungibles y repuestos. Coberturas de la garantía.

Verificación de espacios físicos e infraestructuras:

— Planos de salas de radiología e imagen médica. Identificación de espacios. Simbología específica. Escalas típicas. Ejemplos.

— Espacios e infraestructuras típicas en salas de radiología. Características típicas en cuanto a climatización, sonoridad e iluminación. Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE). Salas de intervencionismo. Sala de control médico. Sala de paciente. Zona caliente y zona fría.

— Espacios e infraestructuras típicas en salas de imagen médica. Características típicas en cuanto a climatización, sonoridad, e iluminación. Sala de paciente.

— Requerimientos especiales en cuanto a espacios e infraestructuras de sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Dimensiones mínimas. Soporte de la cimentación y estructuras. Interferencias electromagnéticas.

— Montaje y acondicionamiento de infraestructuras en salas de radiología e imagen médica para sistemas y equipos tipo. Montaje de cableado eléctrico y protecciones.

— Instrumentación de medida de uso general. Luxómetros digitales, registradores medioambientales, sonómetros digitales, termómetros de contacto, etc.

Montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos:

— Interpretación de planes de montaje y desmontaje de sistemas y equipos en salas de radiología e imagen médica. Estructura y partes específicas. Precauciones. Ejemplos tipo.

— Protocolos de desembalaje para sistemas y equipos tipo de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Precauciones específicas. Ejemplos tipo. Certificaciones requeridas.

— Técnicas de montaje y conexionado típicas en instalaciones, sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Conexionado eléctrico. Conexionado cables de vídeo. Conexionado cables de datos. Precauciones. Ejemplos tipo.

— Maquinaria y herramientas utilizadas típicamente en el montaje de instalaciones, sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Herramientas específicas de fabricante.

— Señalización de instalaciones y sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica en proceso de montaje y desmontaje. Ejemplos tipo.

— Materiales, componentes y accesorios reutilizables en equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Sondas. Monitores. Teclados. Hardware electrónico. Elementos mecánicos.

— Documentación de las contingencias surgidas. Informe de montaje y desmontaje tipo. Ejemplos de documentación de información.

Puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos:

— Protocolos típicos de puesta en marcha en salas de radiología e imagen médica, así como en sus equipos asociados. Ejemplos tipo.

— Equipos de simulación y comprobación. Fantomas y comprobadores de endoscopios. Herramientas de ensayo radiológico. Fotómetros. Multímetro ensayo calidad rayos X. Medidores de mA y mAs.

— Equipos para la medición de radiaciones. Dosímetros. Monitores de radiación ambiental. Monitores de radiación local. Medidores de inspección avanzados.

— Medición de parámetros característicos en instalaciones de radiología e imagen médica, así como en sus sistemas y equipos asociados. Pruebas eléctricas. Radiaciones y dosimetría. Autochequeos.

— Descripción de la configuración típica de controles, botones y alarmas en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Ejemplos tipo.

— Análisis de seguridad eléctrica en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Analizadores de seguridad eléctrica y su configuración. Resistencia de tierra. Corrientes de fugas. Resistencias de aislamiento. Normativa vigente.

— Documentación de resultados. Actas de puestas en marcha típicas. Complimentación de la documentación.

Mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos:

— Interpretación de un plan de mantenimiento preventivo para sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Estructura y secciones de interés. Partes

y órdenes de trabajo. Identificación de equipamiento. Identificación de herramientas y comprobadores. Ejemplos tipo.

— Intervenciones típicas de mantenimiento preventivo en salas de radiología e imagen médica, así como en los sistemas y equipos asociados. Revisiones eléctricas. Control de radiaciones.

— Pruebas típicas de inspección visual en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Limpieza y daños físicos. Revisión de controles y botones. Intensidad de luces y controles luminosos. Revisión de fusibles, cables y enchufes. Revisión de filtros. Revisión de etiquetado y documentación. Revisión de fungibles.

— Pruebas y medidas típicas de funcionamiento y funcionalidad en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Verificación de alarmas. Funcionamiento en baterías. Precisión de medidas (distancias, dimensiones, intensidad, etc.). Comprobación de parámetros de salida (intensidad, tensión, etc.).

— Seguridad en el mantenimiento. Bloqueo de equipos en revisión. Riesgos eléctricos de alta tensión. Riesgos de radiación excesiva. Riesgos mecánicos. Prevención de infecciones.

— Documentación del proceso e informe de mantenimiento. Estructura, partes y documentación a rellenar en informes tipo.

— Responsabilidad asociada al proceso de mantenimiento. Normativa vigente. Mantenimiento de alta tecnología.

Diagnóstico de averías en instalaciones, sistemas y equipos:

— Elementos y sistemas susceptibles de producir averías en salas de radiología e imagen médica, así como en los sistemas y equipos asociados. Relación con diagramas de bloques según las características de los equipos. Enfoque automático en colimación. Control de iluminación. Sistema de medida de distancias foco-paciente. Sistema de control de movimiento tablero-paciente. Carcasas de endoscopios. Canales de guiado en endoscopios. Sistema de control mecánico de manipulación. Sistema de captación de CCD. Obstrucción de canales. Sondas ecográficas.

— Técnicas de diagnóstico de averías en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Técnicas tipo de detección de averías. Averías tipo. Autodiagnósticos. Ejemplos.

— Mediciones típicas de control de disfunciones y averías en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Puntos de medida. Procedimientos de medida. Protección frente a descargas eléctricas. Protección frente a radiaciones. Ejemplos de medidas.

— Revisión del histórico de averías. Almacenamiento informático. Archivo de partes de trabajo.

— Garantía y tipología de contratos asociados a instalaciones, sistemas y equipos presentes en salas de radiología e imagen médica. Contratos tipo de adquisición de alta tecnología. Contratos de compra. Contratos de alquiler. Contratos de cesión. Garantía tipo y su cobertura.

Reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos:

— Planificación del proceso de reparación y sustitución de elementos típicos en salas de radiología e imagen médica, así como de sus sistemas y equipos asociados. Intervención de primer nivel. Intervención especializada. Servicios técnicos.

— Análisis de manuales de servicio típicos de sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Protocolos de sustitución de elementos. Recomendaciones del fabricante. Precauciones.

— Compatibilidad de elementos. Características específicas. Proveedores.

— Técnicas de reparación de averías tipo en sistemas y equipos radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Ejemplos.

— Comprobaciones de puesta en servicio en equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Precisión en las medidas. Verificación de alarmas. Comprobación de parámetros de salida. Uso del fantomas.

— Seguridad y calidad en las intervenciones. Bloqueo de equipos en reparación. Riesgos de radiaciones. Riesgos eléctricos de alta tensión. Riesgos mecánicos. Plan de equipos de sustitución.

— Reciclado de residuos. Tubo de rayos X. Transformadores de alta tensión. Cables de alta tensión. Residuos electrónicos. Residuos radiactivos.

— Documentación del proceso. Partes tipo de mantenimiento correctivo. Actas tipo de puesta en servicio. Complimentación de documentación.

Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental:

— Normativa de prevención de riesgos laborales relativa al mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y neumáticas.

— Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de radiaciones ionizantes.

— Identificación de riesgos en salas de radiología e imagen médica, así como en los sistemas y equipos asociados. Riesgos eléctricos. Riesgos de radiaciones. Riesgos mecánicos.

— Equipos de protección individual. Características. Criterios de utilización.

— Protección colectiva. Medios y equipos de protección.

— Normativa reguladora en gestión de residuos. Plan de gestión de residuos. Residuos radiactivos. Legislación vigente.

— Normativa de protección ambiental y protección radiológica.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecutar el montaje, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica, así como de sus instalaciones asociadas.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de la infraestructura necesaria.
- El montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La actualización y sustitución de elementos en instalaciones, sistemas y equipos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La realización del montaje y puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución del mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos.
- La reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Identificar la ubicación de instalaciones y sistemas, relacionando la viabilidad de su montaje con posibles interferencias en otros sistemas para replantear su lugar de ocupación o posicionado.

d) Aplicar planes de inventario y procedimientos de recepción, comprobando que se cumplen las especificaciones y acreditaciones requeridas para recepcionar e inventariar elementos, sistemas y equipos.

j) Comprobar que la infraestructura necesaria para el montaje se ajusta a las condiciones estipuladas, realizando en su caso las adaptaciones necesarias para asegurar la idoneidad de la misma.

k) Seleccionar los procedimientos de montaje y desmontaje, identificando las técnicas más apropiadas para su ejecución.

l) Seleccionar los procedimientos de puesta en marcha, identificando las técnicas, medidas de seguridad y normativa implicadas para su ejecución.

m) Seleccionar los procedimientos de mantenimiento preventivo, identificando las técnicas más adecuadas para su ejecución.

n) Aplicar procedimientos de diagnóstico, identificando las causas de la avería para repararlas en condiciones de seguridad y calidad.

ñ) Verificar la correcta ejecución de los procedimientos establecidos, identificando las técnicas utilizadas y los requerimientos establecidos para llevar a cabo la supervisión de las acciones realizadas.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Replantear instalaciones y la ubicación de sistemas, minimizando las interferencias con otros sistemas en funcionamiento y garantizando la viabilidad del montaje.

d) Recepcionar e inventariar elementos, equipos y sistemas, verificando que se cumplen las especificaciones y acreditaciones requeridas.

j) Verificar las infraestructuras necesarias para el montaje, realizando las operaciones de acondicionamiento que sean necesarias.

k) Ejecutar el montaje y desmontaje, asegurando la funcionalidad del conjunto.

l) Ejecutar la puesta en marcha, verificando sus características técnicas y el cumplimiento de la normativa vigente y realizando los ajustes necesarios.

m) Realizar el mantenimiento preventivo, considerando las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

n) Diagnosticar averías, identificando si la reparación debe ser realizada por personal del centro, del fabricante o de un distribuidor autorizado.

ñ) Ejecutar la reparación de averías, garantizando la puesta en servicio en condiciones de calidad y seguridad.

s) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

v) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

y) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de la funcionalidad y características técnicas de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución de protocolos de recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de infraestructuras para el apropiado montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La realización de operaciones de montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos.
- La puesta en marcha de sistemas y equipos, así como de sus instalaciones asociadas.



- La realización de operaciones de mantenimiento preventivo, así como de pruebas funcionales, en instalaciones, sistemas y equipos.
- El diagnóstico y la reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN, REGISTRO Y CUIDADOS CRÍTICOS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 14.

CÓDIGO: 1589

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las instalaciones, sistemas y equipos, identificando su funcionalidad y determinando sus características técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los sistemas y equipos según su capacidad de diagnóstico o terapia y características técnicas.
- b) Se han identificado las principales señales biomédicas/fisiológicas capturadas/generadas por cada sistema y equipo.
- c) Se han identificado los principales bloques funcionales de cada sistema y equipo y sus fundamentales características técnicas.
- d) Se han identificado los principales controles, alarmas y botones que caracterizan el funcionamiento de los sistemas y equipos.
- e) Se han identificado las necesidades típicas de la infraestructura necesaria para el montaje de los sistemas y equipos.
- f) Se han relacionado las principales características técnicas de quirófanos y salas de cuidados críticos.
- g) Se han identificado los principales riesgos a la hora de manejar u operar con la instalación, sistema o equipo.

2. Recepciona los equipos y elementos del sistema a instalar, comprobando que son los indicados en el plan de montaje establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la recepción de los equipos de acuerdo con el plan de montaje establecido y la normativa vigente.
- b) Se han verificado las características y el perfecto estado de todos los equipos recibidos.
- c) Se ha comprobado que todos los equipos cumplen con la normativa y reglamentación vigente en cuanto a productos sanitarios (marcado CE y etiquetado, entre otros).
- d) Se ha verificado la disponibilidad de toda la documentación asociada a los equipos.
- e) Se ha cumplimentado la lista de chequeo y se ha trasladado al correspondiente responsable, notificando las incidencias observadas.
- f) Se ha documentado la procedencia de los equipos y accesorios (propiedad del centro, cesión, donación, demostración, ensayo clínico, entre otros).

3. Verifica el espacio físico y la infraestructura donde se va a realizar el montaje de la instalación, sistema o equipo, interpretando y aplicando los procedimientos establecidos en el plan de montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la verificación y pre-acondicionamiento de la infraestructura necesaria.

b) Se ha identificado en los planos los distintos elementos y espacios, sus características constructivas y el uso al que se destina.

c) Se ha verificado el adecuado estado de la infraestructura necesaria para el montaje y el correcto funcionamiento del sistema o equipo a instalar.

d) Se han realizado operaciones para el acondicionamiento, en caso de ser necesario, de la infraestructura de acuerdo al plan de montaje y los requerimientos del sistema o equipo a instalar.

e) Se han utilizado las máquinas y herramientas adecuadas para el pre-acondicionamiento de la infraestructura.

f) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico para que no se utilice durante el periodo de duración de las intervenciones.

g) Se han aplicado las medidas de seguridad y calidad establecidas.

4. Realiza el montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de montaje o desmontaje establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fases de montaje en el plan establecido, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

b) Se ha obtenido información de los planos y de la documentación técnica referida a los elementos o sistemas que hay que montar o desmontar.

c) Se han realizado operaciones de montaje de los equipos en el lugar de ubicación de acuerdo al plan de montaje y a la documentación técnica.

d) Se han realizado operaciones de desmontaje según los procedimientos establecidos.

e) Se han identificado las incidencias más frecuentes que se pueden presentar en el montaje y en el desmontaje.

f) Se han conectado los equipos y elementos después del montaje o desmontaje sin deterioro de los mismos, asegurando la funcionalidad del conjunto.

g) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico de trabajo, empleando los medios apropiados para que no se emplee durante las intervenciones.

h) Se han recuperado los materiales, componentes y accesorios susceptibles de ser reutilizados según el plan de gestión de residuos del centro sanitario.

i) Se han documentado las posibles contingencias del montaje o desmontaje.

5. Pone en marcha, de forma previa a su utilización clínica, instalaciones, sistemas y equipos, aplicando la normativa vigente y las especificaciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fases de puesta en marcha de la instalación, sistema o equipo reflejadas en el plan de montaje.

b) Se han seleccionado los equipos de verificación marcados por el plan de montaje, el fabricante y la normativa vigente.

c) Se han configurado los principales controles, alarmas y botones que determinan el comportamiento del sistema o equipo.

d) Se ha verificado si los parámetros y alarmas del sistema o equipo se ajustan a los valores indicados por el fabricante.

e) Se ha procedido a ajustar los valores de los parámetros y alarmas a los indicados por el fabricante, en caso de ser necesario.

f) Se ha comprobado el correcto funcionamiento del sistema o equipo en todas sus facetas.

g) Se han realizado ajustes en el funcionamiento, en caso de ser necesarios.

h) Se ha documentado el resultado de la verificación en la correspondiente acta de puesta en marcha y se ha entregado al responsable.

6. Realiza el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de mantenimiento del centro sanitario, las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las intervenciones a realizar en el plan de mantenimiento.
- b) Se han identificado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo.
- c) Se ha comprobado el aspecto general del equipo, en cuanto a golpes, suciedad y corrosión, entre otros.
- d) Se han verificado todas las conexiones de los diferentes elementos.
- e) Se ha realizado el análisis de seguridad eléctrica de este tipo de equipamiento.
- f) Se ha verificado la adecuación de todos los parámetros y alarmas del sistema o equipo a los valores indicados por el fabricante.
- g) Se han realizado operaciones típicas de limpieza, engrase y lubricación, ajuste de elementos de unión, cambio de filtros y baterías, entre otras.
- h) Se ha derivado a reparación por el servicio técnico correspondiente el sistema o equipo que no ha superado las pruebas de verificación.
- i) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.

7. Diagnostica averías o disfunciones en instalaciones, sistemas y equipos, identificando el tipo de causa de la incidencia y la posibilidad de resolución por medios propios o ajenos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido y aplicado procedimientos de intervención en la diagnosis de averías de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se han seleccionado los apropiados equipos de medida y verificación.
- c) Se han verificado los síntomas de las averías a través de las medidas realizadas y la observación del comportamiento de las instalaciones.
- d) Se ha tenido en cuenta el histórico de averías.
- e) Se han reconocido los puntos susceptibles de averías.
- f) Se han propuesto hipótesis de las causas y repercusión de averías.
- g) Se ha localizado el origen de la avería.
- h) Se ha determinado el alcance de la avería.
- i) Se han propuesto soluciones para la resolución de la avería o disfunción, teniendo en cuenta quién debe hacer la intervención.

8. Repara averías en instalaciones, sistemas y equipos, aplicando técnicas y procedimientos específicos y comprobando la restitución del funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado las intervenciones de reparación de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se ha identificado en los esquemas (eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos, entre otros) suministrados por el fabricante el elemento a sustituir.
- c) Se han seleccionado las herramientas o útiles necesarios.
- d) Se han sustituido los mecanismos, equipos, conductores, entre otros, responsables de la avería.
- e) Se ha comprobado la compatibilidad de los elementos a sustituir.
- f) Se han realizado ajustes de los equipos y elementos intervenidos.
- g) Se ha verificado la funcionalidad de los sistemas o equipos después de la intervención.
- h) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.

i) Se han reciclado los residuos de acuerdo al plan establecido por el centro sanitario y la normativa vigente.

9. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se ha operado con máquinas y herramientas respetando las normas de seguridad.

c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.

d) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros), los equipos de protección individual y colectiva (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.

e) Se ha identificado el uso correcto de los elementos de seguridad y de los equipos de protección individual y colectiva.

f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

i) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Características técnicas y operativas de instalaciones, sistemas y equipos:

— Estructura y características técnicas de un quirófano. Distribución eléctrica. Elementos de protección eléctrica. Revisión eléctrica y su periodicidad. Iluminación. Distribución y revisión. Gases medicinales, su instalación y su distribución. Distribución de datos.

— Estructura y características técnicas de una sala de cuidados críticos. Distribución eléctrica. Elementos de protección eléctrica. Revisión eléctrica y su periodicidad. Gases medicinales, su instalación y su distribución.

— Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de monitorización. Transductores. Amplificadores. Medidas de biopotenciales. Medidas de presión sanguínea. Monitor multiparámetros. Central de monitorización. Sistema de telemetría. Monitor fetal. Monitor de apnea.

— Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de registro. Electrocardiógrafo. Registro Holter.

— Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de cuidados críticos. Respirador. Mesa de anestesia. Bomba de infusión/perfusión. Electroestimulador. Desfibrilador. Marcapasos. Incubadora.

Recepción de sistemas y equipos:

— Subsistemas y elementos típicos en equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Monitores. Teclados. Software informático. Fungibles asociados. Compresor. Manguitos. Sondas.

— Etiquetado e identificación de información administrativa. Datos básicos del equipamiento. Declaración CE de conformidad. Datos del proveedor.

— Certificaciones y acreditaciones en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como sus sistemas y equipos asociados. Permisos. Conformidad del fabricante. Normativa vigente.

— Documentación típica en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Manuales tipo de servicio y usuario. Periodo de garantía típico. Normativa y legislación.

— Protocolos de entrega de sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Listas de chequeo típicas. Responsable de la recepción.

— Opciones de adquisición de sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Contratos de compra. Contratos de cesión. Contratos de alquiler. Tratamiento específico de fungibles y repuestos. Coberturas de la garantía.

Verificación de espacios físicos e infraestructuras:

— Planos de quirófanos y salas de cuidados críticos. Identificación de espacios. Simbología específica. Escalas típicas. Ejemplos.

— Espacios e infraestructuras típicas en quirófanos. Características típicas en cuanto a climatización, sonoridad e iluminación. Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE). Infraestructuras de comunicación de datos. Sala de paciente. Sala de control eléctrico. Sala audiovisual.

— Espacios e infraestructuras típicas en salas de cuidados críticos. Características típicas en cuanto a climatización, sonoridad, e iluminación. Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE). Sala de monitorización. Sala de aislamiento de paciente. Sala polivalente.

— Requerimientos especiales en cuanto a espacios e infraestructuras de sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Distribución eléctrica. Protecciones eléctricas. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT). Gases medicinales. Control presión positiva.

— Montaje y acondicionamiento de infraestructuras en quirófanos y salas de cuidados críticos para sistemas y equipos tipo. Montaje de cableado eléctrico y protecciones. Montaje de canalizaciones neumáticas e hidráulicas. Montaje de cableado de datos y certificación. Control de presión.

Montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos:

— Interpretación de planes de montaje y de desmontaje de sistemas y equipos en quirófanos y salas de cuidados críticos. Estructura y partes específicas. Precauciones. Ejemplos tipo.

— Protocolos de desembalaje para sistemas y equipos tipo de monitorización, registro y cuidados críticos. Precauciones específicas. Ejemplos tipo.

— Técnicas de montaje y conexionado típicas en instalaciones, sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Conexionado eléctrico. Conexionado neumático. Conexionado de datos. Precauciones. Ejemplos tipo.

— Maquinaria y herramientas utilizadas típicamente en el montaje de instalaciones, sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.

— Señalización de instalaciones y sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos en proceso de montaje y desmontaje. Ejemplos tipo.

— Materiales, componentes y accesorios reutilizables en equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Monitores. Teclados. Hardware electrónico. Elementos mecánicos. Compresores.

— Documentación de las contingencias surgidas. Informe de montaje y desmontaje tipo. Ejemplos de documentación de información.

Puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos:

— Protocolos de puesta en marcha en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como en sus equipos asociados. Ejemplos tipo.

— Equipos de simulación y comprobación de sistemas de monitorización y registros. Simulación de signos vitales. Simulación de ECG. Simulación/análisis de SpO<sub>2</sub>. Simulación/análisis de presión no invasiva (NIBP). Simulación fetal. Otros simuladores.

— Equipos de simulación y comprobación de sistemas de cuidados críticos. Analizador de flujo. Analizador de gases anestésicos. Analizador de bombas de infusión. Medidor de oxígeno. Analizador de electrobisturís. Analizador de desfibriladores. Analizador de incubadoras. Otros analizadores.

— Medición de parámetros característicos en instalaciones de quirófanos y salas de cuidados críticos, así como en sus sistemas y equipos asociados. Pruebas eléctricas. Medidas de estanqueidad. Control de presión. Autochequeos.

— Comprobación de parámetros de comunicaciones de datos en instalaciones de quirófanos y salas de cuidados críticos. Normativa vigente.

— Descripción de la configuración típica de controles, botones y alarmas en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Ejemplos tipo.

— Análisis de seguridad eléctrica en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Analizadores de seguridad eléctrica y su configuración. Resistencia de tierra. Corrientes de fugas. Resistencias de aislamiento. Normativa vigente.

— Documentación de resultados. Actas de puestas en marcha típicas. Cumplimentación de la documentación.

Mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos:

— Interpretación de un plan de mantenimiento preventivo para sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Estructura y secciones de interés. Partes y órdenes de trabajo. Identificación de equipamiento. Identificación de herramientas y comprobadores. Ejemplos tipo.

— Intervenciones típicas de mantenimiento preventivo en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como en los sistemas y equipos asociados. Revisiones eléctricas. Control de presión.

— Pruebas típicas de inspección visual en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Limpieza y daños físicos. Revisión de controles y botones. Intensidad de luces y controles luminosos. Revisión de fusibles, cables y enchufes. Revisión de filtros. Revisión de etiquetado y documentación. Revisión de fungibles.

— Pruebas y medidas típicas de funcionamiento y funcionalidad en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Verificación de alarmas. Funcionamiento en baterías. Precisión de medidas (frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, volumen tidal, presión sanguínea, humedad, temperatura, etc.). Comprobación de parámetros de salida (potencia eléctrica, flujos, etc.).

— Seguridad en el mantenimiento. Bloqueo de equipos en revisión. Peligros químicos. Riesgos eléctricos de alta tensión. Duplicidad de equipamiento de cuidados críticos. Riesgos biológicos. Prevención de infecciones. Personal de apoyo en tareas de riesgo.

— Documentación del proceso e informe de mantenimiento. Estructura, partes y documentación a rellenar en informes tipo.

— Responsabilidad asociada al proceso de mantenimiento. Normativa vigente.

Diagnóstico de averías en instalaciones, sistemas y equipos:

— Elementos y sistemas susceptibles de producir averías en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como en los sistemas y equipos asociados. Relación con diagramas

de bloques según las características de los equipos. Conexiones. Cables. Manguitos. Electrodo. Paneles de control.

— Técnicas de diagnóstico de averías en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Técnicas tipo de detección de averías. Averías tipo. Autodiagnósticos. Ejemplos.

— Mediciones típicas de control de disfunciones y averías en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Puntos de medida. Procedimientos de medida. Protección frente a descargas eléctricas. Ejemplos de medidas.

— Revisión del histórico de averías. Almacenamiento informático. Archivo de partes de trabajo.

— Garantía y tipología de contratos asociados a instalaciones, sistemas y equipos presentes en quirófanos y salas de cuidados críticos. Contratos tipo de adquisición. Contratos de compra. Contratos de alquiler. Contratos de cesión. Garantía tipo y su cobertura.

Reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos:

— Planificación del proceso de reparación y sustitución de elementos típicos en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como de sus sistemas y equipos asociados. Intervención de primer nivel. Intervención especializada. Servicios técnicos.

— Análisis de manuales de servicio típicos de equipos y sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos. Protocolos de sustitución de elementos. Recomendaciones del fabricante. Precauciones.

— Compatibilidad de elementos. Características específicas. Proveedores.

— Técnicas de reparación de averías tipo en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Ejemplos de reparación de equipos tipo.

— Comprobaciones de puesta en servicio en equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Precisión en las medidas. Verificación de alarmas. Comprobación de parámetros de salida.

— Seguridad y calidad en las intervenciones. Bloqueo de equipos en reparación. Peligros químicos. Riesgos biológicos. Riesgos eléctricos de alta tensión. Plan de equipos de sustitución.

— Reciclado de residuos. Residuos plásticos. Residuos electrónicos. Residuos considerados de riesgo biológico.

— Documentación del proceso. Partes tipo de mantenimiento correctivo. Actas tipo de puesta en servicio. Complimentación de documentación.

Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental:

— Identificación de riesgos en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como en los sistemas y equipos asociados. Riesgos eléctricos. Riesgos químicos. Riesgos biológicos. Riesgos mecánicos.

— Normativa de prevención de riesgos laborales relativa al mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y neumáticas.

— Normativa de prevención de riesgos laborales relativa a la exposición a riesgos biológicos.

— Prevención de riesgos laborales en procesos de montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos.

— Equipos de protección individual. Características. Criterios de utilización.

— Protección colectiva. Medios y equipos de protección.

— Normativa reguladora en gestión de residuos. Plan de gestión de residuos.

— Normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecutar el montaje, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos, así como de sus instalaciones asociadas.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de la infraestructura necesaria.
- El montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La actualización y sustitución de elementos en instalaciones, sistemas y equipos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La realización del montaje y puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución del mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos.
- La reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Identificar la ubicación de instalaciones y sistemas, relacionando la viabilidad de su montaje con posibles interferencias en otros sistemas para replantear su lugar de ocupación o posicionado.

d) Aplicar planes de inventario y procedimientos de recepción, comprobando que se cumplen las especificaciones y acreditaciones requeridas para recepcionar e inventariar elementos, sistemas y equipos.

j) Comprobar que la infraestructura necesaria para el montaje se ajusta a las condiciones estipuladas, realizando en su caso las adaptaciones necesarias para asegurar la idoneidad de la misma.

k) Seleccionar los procedimientos de montaje y desmontaje, identificando las técnicas más apropiadas para su ejecución.

l) Seleccionar los procedimientos de puesta en marcha, identificando las técnicas, medidas de seguridad y normativa implicadas para su ejecución.

m) Seleccionar los procedimientos de mantenimiento preventivo, identificando las técnicas más adecuadas para su ejecución.

n) Aplicar procedimientos de diagnóstico, identificando las causas de la avería para repararlas en condiciones de seguridad y calidad.

ñ) Verificar la correcta ejecución de los procedimientos establecidos, identificando las técnicas utilizadas y los requerimientos establecidos para llevar a cabo la supervisión de las acciones realizadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Replantear instalaciones y la ubicación de sistemas, minimizando las interferencias con otros sistemas en funcionamiento y garantizando la viabilidad del montaje.

d) Recepcionar e inventariar elementos, equipos y sistemas, verificando que se cumplen las especificaciones y acreditaciones requeridas.

j) Verificar las infraestructuras necesarias para el montaje, realizando las operaciones de acondicionamiento que sean necesarias.

k) Ejecutar el montaje y desmontaje, asegurando la funcionalidad del conjunto.

l) Ejecutar la puesta en marcha, verificando sus características técnicas y el cumplimiento de la normativa vigente y realizando los ajustes necesarios.

m) Realizar el mantenimiento preventivo, considerando las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

n) Diagnosticar averías, identificando si la reparación debe ser realizada por personal del centro, del fabricante o de un distribuidor autorizado.

ñ) Ejecutar la reparación de averías, garantizando la puesta en servicio en condiciones de calidad y seguridad.



q) Aplicar planes de control de calidad y seguridad en todos los procesos y procedimientos ejecutados o supervisados, teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental asociada.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de la funcionalidad y características técnicas de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución de protocolos de recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de infraestructuras para el apropiado montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La realización de operaciones de montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos.
- La puesta en marcha de sistemas y equipos, así como de sus instalaciones asociadas.
- La realización de operaciones de mantenimiento preventivo, así como de pruebas funcionales, en instalaciones, sistemas y equipos.
- El diagnóstico y la reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS DE LABORATORIO Y HEMODIÁLISIS.  
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 8.  
CÓDIGO: 1590.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las instalaciones, sistemas y equipos, identificando su funcionalidad y determinando sus características técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los sistemas y equipos según su capacidad de diagnóstico o terapia y características técnicas.
- b) Se han identificado las principales señales biomédicas/fisiológicas capturadas/generadas por cada sistema y equipo.
- c) Se han identificado los principales bloques funcionales de cada sistema y equipo y sus fundamentales características técnicas.
- d) Se han identificado los principales controles, alarmas y botones que caracterizan el funcionamiento de los sistemas y equipos.
- e) Se han identificado las necesidades típicas de la infraestructura necesaria para el montaje de los sistemas y equipos.
- f) Se han relacionado las principales características técnicas de unidades de laboratorio y hemodiálisis.
- g) Se han identificado los principales riesgos a la hora de manejar u operar con la instalación, sistema o equipo.

2. Recepciona los equipos y elementos del sistema a instalar, comprobando que son los indicados en el plan de montaje establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la recepción de los equipos de acuerdo con el plan de montaje establecido y la normativa vigente.
- b) Se han verificado las características y el perfecto estado de todos los equipos recibidos.
- c) Se ha comprobado que todos los equipos cumplen con la normativa y reglamentación vigente en cuanto a productos sanitarios (marcado CE y etiquetado, entre otros).
- d) Se ha verificado la disponibilidad de toda la documentación asociada a los equipos.

e) Se ha cumplimentado la lista de chequeo y se ha trasladado al correspondiente responsable, notificando las incidencias observadas.

f) Se ha documentado la procedencia de los equipos y accesorios (propiedad del centro, cesión, donación, demostración, ensayo clínico, entre otros).

3. Verifica el espacio físico y la infraestructura donde se va a realizar el montaje de la instalación, sistema o equipo, interpretando y aplicando los procedimientos establecidos en el plan de montaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la verificación y preacondicionamiento de la infraestructura necesaria.

b) Se ha identificado en los planos los distintos elementos y espacios, sus características constructivas y el uso al que se destina.

c) Se ha verificado el adecuado estado de la infraestructura necesaria para el montaje y correcto funcionamiento del sistema o equipo a instalar.

d) Se han realizado operaciones para el acondicionamiento, en caso de ser necesario, de la infraestructura de acuerdo al plan de montaje y los requerimientos del sistema o equipo a instalar.

e) Se han utilizado las máquinas y herramientas adecuadas para el preacondicionamiento de la infraestructura.

f) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico para que no se utilice durante el periodo de duración de las intervenciones.

g) Se han aplicado las medidas de seguridad y calidad establecidas.

4. Realiza el montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de montaje o desmontaje establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fases de montaje en el plan establecido, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

b) Se ha obtenido información de los planos y de la documentación técnica referida a los elementos o sistemas que hay que montar o desmontar.

c) Se han realizado operaciones de montaje de los equipos en el lugar de ubicación de acuerdo al plan de montaje y a la documentación técnica.

d) Se han realizado operaciones de desmontaje según los procedimientos establecidos.

e) Se han identificado las incidencias más frecuentes que se pueden presentar en el montaje y en el desmontaje.

f) Se han conectado los equipos y elementos después del montaje o desmontaje sin deterioro de los mismos, asegurando la funcionalidad del conjunto.

g) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico de trabajo, empleando los medios apropiados para que no se emplee durante las intervenciones.

h) Se han recuperado los materiales, componentes y accesorios susceptibles de ser reutilizados según el plan de gestión de residuos del centro sanitario.

i) Se han documentado las posibles contingencias del montaje o desmontaje.

5. Pone en marcha, de forma previa a su utilización clínica, instalaciones, sistemas y equipos, aplicando la normativa vigente y las especificaciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fases de puesta en marcha de la instalación, sistema o equipo reflejadas en el plan de montaje.

b) Se han seleccionado los equipos de verificación marcados por el plan de montaje, el fabricante y la normativa vigente.

c) Se han configurado los principales controles, alarmas y botones que determinan el comportamiento del sistema o equipo.

d) Se ha verificado si los parámetros y alarmas del sistema o equipo se ajustan a los valores indicados por el fabricante.

e) Se ha procedido a ajustar los valores de los parámetros y alarmas a los indicados por el fabricante, en caso de ser necesario.

f) Se ha comprobado el correcto funcionamiento del sistema o equipo en todas sus facetas.

g) Se han realizado ajustes en el funcionamiento, en caso de ser necesarios.

h) Se ha documentado el resultado de la verificación en la correspondiente acta de puesta en marcha y se ha entregado al responsable.

6. Realiza el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de mantenimiento del centro sanitario, las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las intervenciones a realizar en el plan de mantenimiento.

b) Se han identificado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo.

c) Se ha comprobado el aspecto general del equipo, en cuanto a golpes, suciedad y corrosión, entre otros.

d) Se han verificado todas las conexiones de los diferentes elementos.

e) Se ha realizado el análisis de seguridad eléctrica de este tipo de equipamiento.

f) Se ha verificado la adecuación de todos los parámetros y alarmas del sistema o equipo a los valores indicados por el fabricante.

g) Se han realizado operaciones típicas de limpieza, engrase y lubricación, ajuste de elementos de unión, cambio de filtros y baterías, entre otras.

h) Se ha derivado a reparación por el servicio técnico correspondiente el sistema o equipo que no ha superado las pruebas de verificación.

i) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.

7. Diagnostica averías o disfunciones en instalaciones, sistemas y equipos, identificando el tipo de causa de la incidencia y la posibilidad de resolución por medios propios o ajenos.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido y aplicado procedimientos de intervención en la diagnosis de averías de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

b) Se han seleccionado los apropiados equipos de medida y verificación.

c) Se han verificado los síntomas de las averías a través de las medidas realizadas y la observación del comportamiento de las instalaciones.

d) Se ha tenido en cuenta el histórico de averías.

e) Se han reconocido los puntos susceptibles de averías.

f) Se han propuesto hipótesis de las causas y repercusión de averías.

g) Se ha localizado el origen de la avería.

h) Se ha determinado el alcance de la avería.

i) Se han propuesto soluciones para la resolución de la avería o disfunción, teniendo en cuenta quién debe hacer la intervención.

8. Repara averías en instalaciones, sistemas y equipos, aplicando técnicas y procedimientos específicos y comprobando la restitución del funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado las intervenciones de reparación de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se ha identificado en los esquemas (eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos, entre otros) suministrados por el fabricante el elemento a sustituir.
- c) Se han seleccionado las herramientas o útiles necesarios.
- d) Se han sustituido los mecanismos, equipos, conductores, entre otros, responsables de la avería.
- e) Se ha comprobado la compatibilidad de los elementos a sustituir.
- f) Se han realizado ajustes de los equipos y elementos intervenidos.
- g) Se ha verificado la funcionalidad de los sistemas o equipos después de la intervención.
- h) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.
- i) Se han reciclado los residuos de acuerdo al plan establecido por el centro sanitario y la normativa vigente.

9. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se ha operado con máquinas y herramientas respetando las normas de seguridad.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.
- d) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros), los equipos de protección individual y colectiva (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.
- e) Se ha identificado el uso correcto de los elementos de seguridad y de los equipos de protección individual y colectiva.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- i) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Características técnicas y operativas de instalaciones, sistemas y equipos:

— Tratamiento y calidad del agua en el entorno clínico. Osmosis inversa. Agua osmotizada y agua ultrapura. Controles de calidad y mantenimiento.

— Estructura y características técnicas de las instalaciones requeridas por una unidad de laboratorio. Distribución eléctrica. Elementos de protección eléctrica. Revisión eléctrica y su periodicidad. Red de agua.

— Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de laboratorio. Baño María. Centrífuga. Refrigerador. Estufa de Cultivo. Agitador. Analizador

y autoanalizador. Contador hematológico. Gasómetro. Microscopio. Secuenciador. Coagulador. Espectrofotómetros. Termociclador. Cabinas de flujo laminar, etc.

— Principios físicos y químicos de la hemodiálisis. Transporte por difusión. Transporte por convección o ultrafiltración. Transferencia de masas. Aclaramiento. Factores que influyen en la eficacia de la diálisis. Retrofiltración. Recirculación.

— Estructura y características técnicas de las instalaciones requeridas por una unidad de hemodiálisis. Distribución eléctrica. Elementos de protección eléctrica. Revisión eléctrica y su periodicidad. Red de agua.

— Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de hemodiálisis. Monitores de hemodiálisis. Monitores de hemodiálisis peritoneal.

Recepción de sistemas y equipos:

— Subsistemas y elementos típicos en equipos de laboratorio y hemodiálisis. Monitores. Teclados. Software informático. Fungibles asociados. Equipos auxiliares. Equipos de control/desinfección. Circuitos de paciente.

— Etiquetado e identificación de información administrativa. Datos básicos del equipamiento. Declaración CE de conformidad. Datos del proveedor.

— Certificaciones y acreditaciones en unidades de laboratorio y hemodiálisis, así como en sus sistemas y equipos asociados. Permisos. Conformidad del fabricante. Normativa vigente.

— Documentación típica en equipos de laboratorio y hemodiálisis. Manuales tipo de servicio y usuario. Guías rápidas. Periodo de garantía típico. Normativa y legislación.

— Protocolos de entrega de sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Listas de chequeo típicas. Responsable de la recepción.

— Opciones de adquisición típicas de sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Contratos de compra. Contratos de cesión. Contratos de alquiler. Tratamiento específico de fungibles y repuestos. Coberturas de la garantía.

Verificación de espacios físicos e infraestructuras:

— Planos de unidades de laboratorio y hemodiálisis. Identificación de espacios. Simbología específica. Escalas típicas. Ejemplos.

— Espacios e infraestructuras típicas en unidades de laboratorio. Características típicas en cuanto a climatización, sonoridad e iluminación. Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE). Control y centralización de datos. Área de urgencias. Área de hematología. Áreas de análisis clínicos. Área de microbiología. Área de anatomía patológica. Área de biología molecular.

— Espacios e infraestructuras típicas en unidades de hemodiálisis. Características típicas en cuanto a climatización, sonoridad, e iluminación. Zona de paciente. Planta de tratamiento de agua/osmosis inversa.

— Requerimientos especiales en cuanto a espacios e infraestructuras de sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Distribución eléctrica. Protecciones eléctricas. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT). Red de distribución de agua.

— Montaje y acondicionamiento de infraestructuras en unidades de laboratorio y hemodiálisis para sistemas y equipos tipo. Montaje de cableado eléctrico y protecciones. Montaje de canalizaciones neumáticas e hidráulicas. Montaje de cableado de datos. Montaje de canalizaciones de residuos. Control de presión.

Montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos:

— Interpretación de planes de montaje y de desmontaje de sistemas y equipos en unidades de laboratorio y hemodiálisis. Estructura y partes específicas. Precauciones. Ejemplos tipo.

— Protocolos de desembalaje para sistemas y equipos tipo de laboratorio y hemodiálisis. Precauciones específicas. Ejemplos tipo.

— Técnicas de montaje y conexionado típicas en instalaciones, sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Conexionado mecánico. Conexionado eléctrico. Conexionado de tuberías. Conexionado de datos. Precauciones. Ejemplos tipo.

— Maquinaria y herramientas utilizadas típicamente en el montaje de instalaciones, sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.

— Señalización de instalaciones y sistemas de laboratorio y hemodiálisis en proceso de montaje o desmontaje. Ejemplos tipo.

— Materiales, componentes y accesorios reutilizables en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Monitores. Teclados. Hardware electrónico. Elementos mecánicos. Compresores.

— Recuperación selectiva de residuos. Embalajes plásticos. Palés de transporte.

— Documentación de las contingencias surgidas. Informe de montaje y desmontaje tipo. Ejemplos de documentación de información.

Puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos:

— Protocolos típicos de puesta en marcha en unidades de laboratorio y hemodiálisis, así como en sus equipos asociados. Ejemplos tipo.

— Listado de consumibles por equipo. Preparación y montaje de los mismos. Hoja de chequeo de arranque. Ejemplos tipo.

— Equipos de comprobación en diálisis. Medidores de referencia para diálisis (conductividad, temperatura, presión, PH, flujo, etc.).

— Equipos de comprobación en laboratorio. Tacómetro. Termómetro. Cronómetro.

— Medición de parámetros característicos en instalaciones de laboratorio y hemodiálisis, así como en sus sistemas y equipos asociados. Pruebas eléctricas. Medidas de estanqueidad. Medidas de temperatura. Autochequeos. Calibración en equipos analizadores. Controles de calidad en equipos analizadores.

— Descripción de la configuración típica de controles, botones y alarmas en sistemas y/o equipos de laboratorio y hemodiálisis. Uso de guías rápidas. Ejemplos tipo.

— Análisis de seguridad eléctrica en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Analizadores de seguridad eléctrica y su configuración. Resistencia de tierra. Corrientes de fugas. Resistencias de aislamiento. Normativa vigente.

— Documentación de resultados. Calibraciones. Controles de calidad. Actas de puestas en marcha típicas. Cumplimentación de la documentación.

Mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos:

— Interpretación de un plan de mantenimiento preventivo para sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Estructura y secciones de interés. Partes y órdenes de trabajo. Identificación de equipamiento. Identificación de herramientas y comprobadores. Ejemplos tipo.

— Intervenciones típicas de mantenimiento preventivo en unidades de laboratorio y hemodiálisis, así como en los sistemas y equipos asociados. Revisiones eléctricas. Medidas de temperatura. Medidas de volúmenes. Medidas de presiones. Medidas de tiempo de funcionamiento.

— Pruebas típicas de inspección visual en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Limpieza y daños físicos. Comprobación de fugas de líquidos. Revisión de controles y botones. Intensidad de luces y controles luminosos. Revisión de fusibles, cables y enchufes. Revisión de filtros. Revisión de etiquetado y documentación. Revisión de fungibles.

— Pruebas y medidas típicas de funcionamiento y funcionalidad en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Verificación de alarmas. Funcionamiento en baterías. Precisión de medidas (velocidad, temperatura, conductancia, etc.). Comprobación de parámetros de salida.

— Seguridad en el mantenimiento. Bloqueo de equipos en revisión. Peligros químicos. Riesgos eléctricos. Protocolo de buenas prácticas en laboratorio.

— Documentación del proceso e informe de mantenimiento. Estructura, partes y documentación a rellenar en informes tipo. Normativa vigente.

— Responsabilidad asociada al proceso de mantenimiento. Normativa vigente.

Diagnóstico de averías en instalaciones, sistemas y equipos:

— Elementos y sistemas susceptibles de producir averías en unidades de laboratorio y hemodiálisis, así como en los sistemas y equipos asociados. Relación con diagramas de bloques según las características de los equipos. Sistemas de control de carruseles. Fotodetectores. Servos y robots. Sistemas de aspiración. Sistemas de medida de distancias. Sistemas de calibración.

— Técnicas de diagnóstico de averías en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Averías tipo. Autodiagnósticos. Lectura de registro del sistema. Estado de alarmas y pantallas de aviso. Uso de manuales del equipo. Uso de asistencia técnica telefónica del fabricante. Ejemplos.

— Mediciones típicas de control de disfunciones y averías en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Puntos de medida. Procedimientos de medida. Protección frente a descargas eléctricas. Ejemplos de medidas.

— Revisión del histórico de averías. Almacenamiento informático. Archivo de partes de trabajo. Normativa vigente.

— Garantía y tipología de contratos asociados a instalaciones, sistemas y equipos presentes en unidades de laboratorio y hemodiálisis. Contratos tipo de adquisición. Contratos de compra. Contratos de alquiler. Contratos de cesión. Garantía tipo y su cobertura.

Reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos:

— Planificación del proceso de reparación y sustitución de elementos típicos en unidades de laboratorio y hemodiálisis, así como de sus sistemas y equipos asociados. Intervención de primer nivel. Intervención especializada. Servicios técnicos.

— Análisis de manuales de servicio típicos de equipos y sistemas de laboratorio y hemodiálisis. Protocolos de sustitución de elementos. Recomendaciones del fabricante. Precauciones.

— Compatibilidad de elementos. Características específicas. Proveedores.

— Técnicas de reparación de averías tipo en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Averías del circuito eléctrico. Averías del circuito hidráulico. Averías de comunicaciones. Ejemplos de reparación de equipos tipo.

— Comprobaciones de puesta en servicio en equipos de laboratorio y hemodiálisis. Precisión en las medidas. Verificación de alarmas. Comprobación de parámetros de salida. Calibración en equipos analizadores. Controles de calidad en equipos analizadores.

— Seguridad y calidad en las intervenciones. Bloqueo de equipos en reparación. Peligros químicos. Riesgos eléctricos. Plan de equipos de sustitución.

— Reciclado de residuos. Residuos electrónicos. Residuos químicos/reactivos.

— Documentación del proceso. Partes tipo de mantenimiento correctivo. Calibraciones. Controles de calidad. Actas tipo de puesta en servicio. Cumplimentación de documentación.

Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental:

— Identificación de riesgos en unidades de laboratorio y hemodiálisis, así como en los sistemas y equipos asociados. Riesgos eléctricos. Riesgos químicos. Riesgos mecánicos. Protocolo de buenas prácticas en laboratorio.

— Normativa de prevención de riesgos laborales relativa al mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y neumáticas.

— Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos.

— Prevención de riesgos laborales en el manejo de sustancias químicas y biológicas.

— Equipos de protección individual. Características. Criterios de utilización.

— Protección colectiva. Medios y equipos de protección.

— Normativa reguladora en gestión de residuos. Plan de gestión de residuos.

— Normativa de protección ambiental. Contaminación acústica. Ergonomía.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecutar el montaje, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis, así como de sus instalaciones asociadas.

— La definición de estas funciones incluye aspectos como:

— La recepción de sistemas y equipos.

— La verificación y acondicionamiento de la infraestructura necesaria.

— El montaje y desmontaje de sistemas y equipos.

— La actualización y sustitución de elementos en instalaciones, sistemas y equipos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

— La realización del montaje y puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos.

— La ejecución del mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos.

— La reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Identificar la ubicación de instalaciones y sistemas, relacionando la viabilidad de su montaje con posibles interferencias en otros sistemas para replantear su lugar de ocupación o posicionado.

d) Aplicar planes de inventario y procedimientos de recepción, comprobando que se cumplen las especificaciones y acreditaciones requeridas para recepcionar e inventariar elementos, sistemas y equipos.

e) Analizar los requisitos que se deben cumplir en el montaje de instalaciones, sistemas y equipos, definiendo las pruebas de puesta en marcha según especificaciones y normativa para elaborar su programación.

f) Determinar las acciones de mantenimiento preventivo, definiendo los tiempos de ejecución en función de los recursos disponibles para elaborar su programación.

h) Interpretar el plan de tratamiento de residuos establecido, identificando los requerimientos de su reutilización para gestionarlos apropiadamente.

j) Comprobar que la infraestructura necesaria para el montaje se ajusta a las condiciones estipuladas, realizando en su caso las adaptaciones necesarias para asegurar la idoneidad de la misma.

k) Seleccionar los procedimientos de montaje y desmontaje, identificando las técnicas más apropiadas para su ejecución.

l) Seleccionar los procedimientos de puesta en marcha, identificando las técnicas, medidas de seguridad y normativa implicadas para su ejecución.



m) Seleccionar los procedimientos de mantenimiento preventivo, identificando las técnicas más adecuadas para su ejecución.

n) Aplicar procedimientos de diagnosis, identificando las causas de la avería para repararlas en condiciones de seguridad y calidad.

ñ) Verificar la correcta ejecución de los procedimientos establecidos, identificando las técnicas utilizadas y los requerimientos establecidos para llevar a cabo la supervisión de las acciones realizadas.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Replantear instalaciones y la ubicación de sistemas, minimizando las interferencias con otros sistemas en funcionamiento y garantizando la viabilidad del montaje.

d) Recepcionar e inventariar elementos, equipos y sistemas, verificando que se cumplen las especificaciones y acreditaciones requeridas.

e) Programar el montaje de instalaciones, sistemas y equipos, definiendo las pruebas de puesta en marcha en función de las especificaciones del fabricante y la normativa vigente.

k) Ejecutar el montaje y desmontaje, asegurando la funcionalidad del conjunto.

m) Realizar el mantenimiento preventivo, considerando las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

n) Diagnosticar averías, identificando si la reparación debe ser realizada por personal del centro, del fabricante o de un distribuidor autorizado.

ñ) Ejecutar la reparación de averías, garantizando la puesta en servicio en condiciones de calidad y seguridad.

v) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

s) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

y) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de la funcionalidad y características técnicas de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución de protocolos de recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de infraestructuras para el apropiado montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La realización de operaciones de montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos.
- La puesta en marcha de sistemas y equipos, así como de sus instalaciones asociadas.
- La realización de operaciones de mantenimiento preventivo, así como de pruebas funcionales, en instalaciones, sistemas y equipos.
- El diagnóstico y la reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS DE REHABILITACIÓN Y PRUEBAS FUNCIONALES.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 6.

CÓDIGO: 1591.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las instalaciones, sistemas y equipos, identificando su funcionalidad y determinando sus características técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los sistemas y equipos según su capacidad de diagnóstico o terapia y características técnicas.

b) Se han identificado las principales señales biomédicas/ fisiológicas capturadas/ generadas por cada sistema y equipo.

c) Se han identificado los principales bloques funcionales de cada sistema y equipo y sus fundamentales características técnicas.

d) Se han identificado los principales controles, alarmas y botones que caracterizan el funcionamiento de los sistemas y equipos.

e) Se han identificado las necesidades típicas de la infraestructura necesaria para el montaje de los sistemas y equipos.

f) Se han relacionado las principales características técnicas de salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales.

g) Se han identificado los principales riesgos a la hora de manejar u operar con la instalación, sistema o equipo.

2. Recepciona los equipos y elementos del sistema a instalar, comprobando que son los indicados en el plan de montaje establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la recepción de los equipos de acuerdo con el plan de montaje establecido y la normativa vigente.

b) Se han verificado las características y el perfecto estado de todos los equipos recibidos.

c) Se ha comprobado que todos los equipos cumplen con la normativa y reglamentación vigente en cuanto a productos sanitarios (marcado CE y etiquetado, entre otros).

d) Se ha verificado la disponibilidad de toda la documentación asociada a los equipos.

e) Se ha cumplimentado la lista de chequeo y se ha trasladado al correspondiente responsable, notificando las incidencias observadas.

f) Se ha documentado la procedencia de los equipos y accesorios (propiedad del centro, cesión, donación, demostración, ensayo clínico, entre otros).

3. Verifica el espacio físico y la infraestructura donde se va a realizar el montaje de la instalación, sistema o equipo, interpretando y aplicando los procedimientos establecidos en el plan de montaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la verificación y acondicionamiento de la infraestructura necesaria.

b) Se ha identificado en los planos los distintos elementos y espacios, sus características constructivas y el uso al que se destina.

c) Se ha verificado el adecuado estado de la infraestructura necesaria para el montaje y correcto funcionamiento del sistema o equipo a instalar.

d) Se han realizado operaciones para el acondicionamiento, en caso de ser necesario, de la infraestructura de acuerdo al plan de montaje y los requerimientos del sistema o equipo a instalar.

e) Se han utilizado las máquinas y herramientas adecuadas para el acondicionamiento de la infraestructura.

f) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico para que no se utilice durante el periodo de duración de las intervenciones.

g) Se han aplicado las medidas de seguridad y calidad establecidas.

4. Realiza el montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de montaje o desmontaje establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fases de montaje en el plan establecido, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

b) Se ha obtenido información de los planos y de la documentación técnica referida a los elementos o sistemas que hay que montar o desmontar.

c) Se han realizado operaciones de montaje de los equipos en el lugar de ubicación de acuerdo al plan de montaje y a la documentación técnica.

d) Se han realizado operaciones de desmontaje según los procedimientos establecidos.

e) Se han identificado las incidencias más frecuentes que se pueden presentar en el montaje y en el desmontaje.

f) Se han conectado los equipos y elementos después del montaje o desmontaje sin deterioro de los mismos, asegurando la funcionalidad del conjunto.

g) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico de trabajo, empleando los medios apropiados para que no se emplee durante las intervenciones.

h) Se han recuperado los materiales, componentes y accesorios susceptibles de ser reutilizados según el plan de gestión de residuos del centro sanitario.

i) Se han documentado las posibles contingencias del montaje o desmontaje.

5. Pone en marcha, de forma previa a su utilización clínica, instalaciones, sistemas y equipos, aplicando la normativa vigente y las especificaciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fases de puesta en marcha de la instalación, sistema o equipo reflejadas en el plan de montaje.

b) Se han seleccionado los equipos de verificación marcados por el plan de montaje, el fabricante y la normativa vigente.

c) Se han configurado los principales controles, alarmas y botones que determinan el comportamiento del sistema o equipo.

d) Se ha verificado si los parámetros y alarmas del sistema o equipo se ajustan a los valores indicados por el fabricante.

e) Se ha procedido a ajustar los valores de los parámetros y alarmas a los indicados por el fabricante, en caso de ser necesario.

f) Se ha comprobado el correcto funcionamiento del sistema o equipo en todas sus facetas.

g) Se han realizado ajustes en el funcionamiento, en caso de ser necesarios.

h) Se ha documentado el resultado de la verificación en la correspondiente acta de puesta en marcha y se ha entregado al responsable.

6. Realiza el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de mantenimiento del centro sanitario, las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las intervenciones a realizar en el plan de mantenimiento.
- b) Se han identificado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo.
- c) Se ha comprobado el aspecto general del equipo, en cuanto a golpes, suciedad y corrosión, entre otros.
- d) Se han verificado todas las conexiones de los diferentes elementos.
- e) Se ha realizado el análisis de seguridad eléctrica de este tipo de equipamiento.
- f) Se ha verificado la adecuación de todos los parámetros y alarmas del sistema o equipo a los valores indicados por el fabricante.
- g) Se han realizado operaciones típicas de limpieza, engrase y lubricación, ajuste de elementos de unión, cambio de filtros y baterías, entre otras.
- h) Se ha derivado a reparación por el servicio técnico correspondiente el sistema o equipo que no ha superado las pruebas de verificación.
- i) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.

7. Diagnostica averías o disfunciones en instalaciones, sistemas y equipos, identificando el tipo de causa de la incidencia y la posibilidad de resolución por medios propios o ajenos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han de nido y aplicado procedimientos de intervención en la diagnosis de averías de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se han seleccionado los apropiados equipos de medida y verificación.
- c) Se han verificado los síntomas de las averías a través de las medidas realizadas y la observación del comportamiento de las instalaciones.
- d) Se ha tenido en cuenta el histórico de averías.
- e) Se han reconocido los puntos susceptibles de averías.
- f) Se han propuesto hipótesis de las causas y repercusión de averías.
- g) Se ha localizado el origen de la avería.
- h) Se ha determinado el alcance de la avería.
- i) Se han propuesto soluciones para la resolución de la avería o disfunción, teniendo en cuenta quién debe hacer la intervención.

8. Repara averías en instalaciones, sistemas y equipos, aplicando técnicas y procedimientos específicos y comprobando la restitución del funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado las intervenciones de reparación de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se ha identificado en los esquemas (eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos, entre otros) suministrados por el fabricante el elemento a sustituir.
- c) Se han seleccionado las herramientas o útiles necesarios.
- d) Se han sustituido los mecanismos, equipos, conductores, entre otros, responsables de la avería.
- e) Se ha comprobado la compatibilidad de los elementos a sustituir.
- f) Se han realizado ajustes de los equipos y elementos intervenidos.
- g) Se ha verificado la funcionalidad de los sistemas o equipos después de la intervención.
- h) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.

i) Se han reciclado los residuos de acuerdo al plan establecido por el centro sanitario y la normativa vigente.

9. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se ha operado con máquinas y herramientas respetando las normas de seguridad.

c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.

d) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros), los equipos de protección individual y colectiva (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.

e) Se ha identificado el uso correcto de los elementos de seguridad y de los equipos de protección individual y colectiva.

f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

i) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Características técnicas y operativas de instalaciones, sistemas y equipos:

— Estructura y características técnicas de una sala de rehabilitación. Distribución eléctrica. Elementos de protección eléctrica.

— Estructura y características técnicas de una consulta para pruebas funcionales. Distribución eléctrica. Elementos de protección eléctrica.

— Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de rehabilitación.

– Equipo de electroterapia.

– Equipo de microondas.

– Equipo de ultrasonidos.

– Equipo de radiofrecuencia.

– Equipo de fototerapia.

– Láser.

– Otros equipos de rehabilitación.

— Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de pruebas funcionales. Sistema de pruebas de esfuerzo. Espirometría, exploración pulmonar, audiometría, entre otros.

— Prótesis y su automatización. Tipos de prótesis. Materiales. Robotización y automatización de prótesis.

— El papel de las TIC en la rehabilitación. Sistemas de control ambiental.

Recepción de sistemas y equipos:

— Documentación típica en equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Manuales tipo de servicio y usuario. Periodo de garantía típico. Normativa y legislación.

— Subsistemas y elementos típicos en equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.

— Etiquetado e identificación de información administrativa. Datos básicos del equipamiento. Declaración CE de conformidad. Datos del proveedor.

— Certificaciones y acreditaciones en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como sus sistemas y equipos asociados. Permisos. Conformidad del fabricante. Normativa vigente.

— Protocolos de entrega de sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Listas de chequeo típicas. Responsable de la recepción.

— Opciones de adquisición de sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Coberturas de la garantía. Tratamiento específico de fungibles y repuestos.

— Contratos de compra.

— Contratos de cesión.

— Contratos de alquiler.

— Otros.

Verificación de espacios físicos e infraestructuras:

— Análisis de planos típicos de salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales. Identificación de espacios. Simbología específica. Escalas típicas. Ejemplos.

— Espacios e infraestructuras típicas en salas de rehabilitación. Características típicas en cuanto a climatización, sonoridad e iluminación de salas de rehabilitación. Normativa o reglamentos de aplicación. Versatilidad y reorganización de espacios. Salas de aplicación. Sala de rehabilitación.

— Espacios e infraestructuras típicas en consultas de pruebas funcionales. Características típicas en cuanto a climatización, sonoridad e iluminación en salas de consultas de pruebas funcionales. Normativa o reglamentos de aplicación. Versatilidad y reorganización de espacios.

— Requerimientos especiales en cuanto a espacios e infraestructuras de sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Distribución eléctrica. Protecciones eléctricas. Reglamentación específica. Gases medicinales.

— Técnicas de montaje y acondicionamiento previo de infraestructuras en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales para sistemas y equipos tipo. Montaje de cableado eléctrico y protecciones. Montaje de canalizaciones neumáticas e hidráulicas. Montaje de instalaciones de climatización. Control de presión.

Montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos:

— Interpretación de planes de montaje y de desmontaje de sistemas y equipos en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales. Estructura y partes específicas. Precauciones. Ejemplos tipo.

— Protocolos de desembalaje para sistemas y equipos tipo de rehabilitación y pruebas funcionales. Precauciones específicas. Ejemplos tipo.

— Técnicas de montaje y conexionado típicas en instalaciones, sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Conexionado eléctrico. Conexionado neumático. Precauciones. Ejemplos tipo.

— Maquinaria y herramientas utilizadas típicamente en el montaje de instalaciones, sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.

— Señalización de instalaciones y sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales en proceso de montaje o desmontaje. Ejemplos tipo.

— Materiales, componentes y accesorios reutilizables en equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Monitores. Teclados. Hardware electrónico. Elementos mecánicos. Sondas.

— Documentación de las contingencias surgidas. Informe de montaje y desmontaje tipo. Ejemplos de documentación de información.

Puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos:

— Protocolos típicos de puesta en marcha en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como en sus equipos asociados.

— Equipos de comprobación. Radiómetro de fototerapia, vatímetro de ultrasonidos, medidor de fugas de transductores de ultrasonidos, fotómetro, entre otros.

— Medición de parámetros característicos en instalaciones de salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como en sus sistemas y equipos asociados. Pruebas eléctricas. Medidas de estanqueidad. Control de presión. Autochequeos. Otros.

— Descripción de la configuración típica de controles, botones y alarmas en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.

— Análisis de seguridad eléctrica en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Analizadores de seguridad eléctrica y su configuración. Resistencia de tierra. Corrientes de fugas. Resistencias de aislamiento. Normativa vigente.

— Documentación de resultados. Actas de puestas en marcha típicas. Cumplimentación de la documentación.

Mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos:

— Interpretación de un plan de mantenimiento preventivo para sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Estructura y secciones de interés. Partes y órdenes de trabajo. Identificación de equipamiento. Identificación de herramientas y comprobadores.

— Intervenciones típicas de mantenimiento preventivo en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como en los sistemas y equipos asociados. Revisiones eléctricas. Control de presión.

— Pruebas típicas de inspección visual en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Limpieza y daños físicos. Revisión de controles y botones. Intensidad de luces y controles luminosos. Revisión de fusibles, cables y enchufes. Revisión de filtros. Revisión de etiquetado y documentación. Revisión de fungibles. Entre otras.

— Pruebas y medidas típicas de funcionamiento y funcionalidad en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Verificación de alarmas. Funcionamiento en baterías. Precisión de medidas (frecuencia cardiaca, presión sanguínea, humedad, temperatura, etc.). Comprobación de parámetros de salida (potencia eléctrica, potencia luminosa, etc.).

— Seguridad en el mantenimiento. Bloqueo de equipos en revisión. Peligros químicos. Riesgos eléctricos. Riesgos mecánicos. Prevención de infecciones.

— Documentación del proceso e informe de mantenimiento. Estructura, partes y documentación a rellenar en informes tipo.

— Responsabilidad asociada al proceso de mantenimiento. Normativa vigente.

Diagnóstico de averías en instalaciones, sistemas y equipos:

— Elementos y sistemas susceptibles de producir averías en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como en los sistemas y equipos asociados. Interruptores corte/seguridad paciente, aplicadores de fibra óptica, servos y robots, emisores de onda corta, cronómetros, otros. Relación con diagramas de bloques según las características de los equipos.

— Técnicas de diagnóstico de averías en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Averías típicas y sus técnicas de detección. Autodiagnósticos.

— Mediciones típicas de control de disfunciones y averías en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Puntos de medida. Procedimientos de medida. Protección frente a descargas eléctricas. Ejemplos de medidas.

— Revisión del histórico de averías. Almacenamiento informático. Archivo de partes de trabajo.

— Garantía y tipología de contratos asociados a instalaciones, sistemas y equipos presentes en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales.

Reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos:

- Planificación del proceso de reparación y sustitución de elementos típicos en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como de sus sistemas y equipos asociados. Intervención de primer nivel. Intervención especializada. Servicios técnicos.
- Análisis de manuales de servicio típicos de sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Protocolos de sustitución de elementos. Recomendaciones del fabricante. Precauciones.
- Compatibilidad de elementos. Características específicas. Proveedores.
- Técnicas de reparación de averías tipo en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Ejemplos de reparación de equipos tipo.
- Comprobaciones de puesta en servicio en equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Precisión en las medidas. Verificación de alarmas. Comprobación de parámetros de salida.
- Seguridad y calidad en las intervenciones. Bloqueo de equipos en reparación. Riesgos mecánicos. Riesgos eléctricos. Plan de equipos de sustitución.
- Documentación del proceso. Partes tipo de mantenimiento correctivo. Actas tipo de puesta en servicio. Cumplimentación de documentación.
- Reciclado de residuos. Residuos electrónicos. Residuos plásticos.

Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental:

- Identificación de riesgos en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como en los sistemas y equipos asociados. Riesgos eléctricos. Riesgos químicos. Riesgos mecánicos.
- Normativa de prevención de riesgos laborales relativa al mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y neumáticas.
- Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos.
- Equipos de protección individual. Características. Criterios de utilización.
- Protección colectiva. Medios y equipos de protección.
- Normativa reguladora en gestión de residuos. Plan de gestión de residuos.
- Normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecutar el montaje, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales, así como de sus instalaciones asociadas.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de la infraestructura necesaria.
- El montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La actualización y sustitución de elementos en instalaciones, sistemas y equipos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La realización del montaje y puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución del mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos.
- La reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- j) Comprobar que la infraestructura necesaria para el montaje se ajusta a las condiciones estipuladas, realizando en su caso las adaptaciones necesarias para asegurar la idoneidad de la misma.



k) Seleccionar los procedimientos de montaje y desmontaje, identificando las técnicas más apropiadas para su ejecución.

l) Seleccionar los procedimientos de puesta en marcha, identificando las técnicas, medidas de seguridad y normativa implicadas para su ejecución.

m) Seleccionar los procedimientos de mantenimiento preventivo, identificando las técnicas más adecuadas para su ejecución.

n) Aplicar procedimientos de diagnóstico, identificando las causas de la avería para repararlas en condiciones de seguridad y calidad.

ñ) Verificar la correcta ejecución de los procedimientos establecidos, identificando las técnicas utilizadas y los requerimientos establecidos para llevar a cabo la supervisión de las acciones realizadas.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

j) Verificar las infraestructuras necesarias para el montaje, realizando las operaciones de acondicionamiento que sean necesarias.

k) Ejecutar el montaje y desmontaje, asegurando la funcionalidad del conjunto.

l) Ejecutar la puesta en marcha, verificando sus características técnicas y el cumplimiento de la normativa vigente y realizando los ajustes necesarios.

m) Realizar el mantenimiento preventivo, considerando las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

n) Diagnosticar averías, identificando si la reparación debe ser realizada por personal del centro, del fabricante o de un distribuidor autorizado.

ñ) Ejecutar la reparación de averías, garantizando la puesta en servicio en condiciones de calidad y seguridad.

v) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

s) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

y) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de la funcionalidad y características técnicas de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución de protocolos de recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de infraestructuras para el apropiado montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La realización de operaciones de montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos.
- La puesta en marcha de sistemas y equipos, así como de sus instalaciones asociadas.
- La realización de operaciones de mantenimiento preventivo, así como de pruebas funcionales, en instalaciones, sistemas y equipos.
- El diagnóstico y la reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

MÓDULO PROFESIONAL: TECNOLOGÍA SANITARIA EN EL ÁMBITO CLÍNICO.  
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.  
CÓDIGO: 1592.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce los sistemas del organismo humano, describiendo sus estructuras, funcionalidad, funcionamiento, localización y señales generadas a nivel fisiológico.

Criterios de evaluación:

a) Se han detallado las bases anatomofisiológicas y principales patologías del sistema nervioso.

b) Se han descrito las bases anatomofisiológicas y principales patologías del aparato digestivo.

c) Se ha descrito las bases anatomofisiológicas y principales patologías del aparato locomotor.

d) Se han descrito las bases anatomofisiológicas y principales patologías del aparato circulatorio.

e) Se han definido las características anatomofisiológicas y principales patologías del aparato respiratorio.

f) Se han descrito las bases anatomofisiológicas y principales patologías de los sistemas renal y genital.

g) Se han descrito las bases anatomofisiológicas y principales patologías del sistema endocrino.

h) Se han detallado las bases anatomofisiológicas y principales patologías del sistema inmunitario.

2. Localiza los servicios clínicos dentro de la organización hospitalaria así como los productos sanitarios activos no implantables (PSANI) en cada uno de ellos, describiendo la estructura del sistema sanitario español.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la estructura, gestión y marco legal del sistema nacional de salud (SNS) español.

b) Se han identificado y clasificado los PSANI.

c) Se ha definido en grandes bloques las principales instalaciones, sistemas y equipos de tecnología sanitaria.

d) Se ha descrito la normativa vigente y su desarrollo, en general, relacionada con la tecnología sanitaria.

e) Se han ubicado los distintos servicios clínicos/asistenciales y administrativos presentes en un centro sanitario.

f) Se han definido las características principales de los distintos servicios.

g) Se han analizado los requisitos de la asistencia técnica en el ámbito de la electromedicina clínica.

3. Caracteriza el servicio de electromedicina clínica de una institución hospitalaria/sanitaria y su relación con servicios de asistencia técnica, reconociendo la importancia y repercusión de su adecuada gestión.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa y las funciones propias de un servicio de electromedicina clínica.

b) Se han comparado las características de los distintos modelos organizativos de servicios de electromedicina clínica existentes en instituciones hospitalarias/sanitarias.

c) Se ha descrito los principales aspectos relacionados con la gestión de un servicio de electromedicina clínica.

d) Se ha identificado la relación de un servicio de electromedicina clínica con las empresas proveedoras de servicios técnicos.

e) Se ha valorado la importancia de la cartera de servicios prestado por un servicio de electromedicina clínica.

f) Se ha identificado la necesidad del correcto mantenimiento y uso de los PSANI en un entorno sanitario.

4. Aplica técnicas de comunicación, analizando las características y posibilidades de las mismas en un entorno clínico.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las diferentes técnicas de comunicación, sus ventajas y limitaciones.

b) Se han descrito las características de los posibles canales de comunicación en un entorno clínico/asistencial.

c) Se han definido los parámetros que caracterizan la atención adecuada en función del canal de comunicación utilizado.

d) Se han descrito las técnicas más utilizadas de comunicación según los diferentes canales de comunicación.

e) Se han identificado los errores más habituales en la comunicación.

f) Se ha definido los parámetros para controlar la claridad y precisión en la transmisión y recepción de la información.

g) Se ha valorado la importancia del lenguaje no verbal en la comunicación presencial.

h) Se ha adaptado la actitud y la terminología a la situación.

i) Se ha identificado los elementos fundamentales en la comunicación.

5. Reconoce los principales riesgos del entorno del paciente en un centro sanitario, describiendo sus características y la repercusión de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los principales riesgos en el entorno del paciente, eléctricos, químicos y procedentes de radiaciones ionizantes, entre otros.

b) Se han descrito los problemas derivados de interferencias electromagnéticas entre sistemas de electromedicina clínica y sistemas de comunicaciones asociadas o inherentes del centro asistencial.

c) Se han relacionado los principales riesgos y protocolos asociados a la gestión de residuos biológicos tóxicos generados en el centro sanitario/asistencial.

d) Se ha identificado los protocolos derivados de la legislación y normativa vigente que regula la gestión de riesgos de PSANI.

e) Se han descrito los principales protocolos de actuación definidos por la autoridad competente para personal técnico y sanitario en el caso de emergencia sanitaria.

f) Se ha descrito la visión del personal clínico/asistencial y de gestión, sobre un técnico de electromedicina clínica y viceversa.

g) Se han respetado los principios de ética clínica/asistencial y confidencialidad del centro sanitario/asistencial.

6. Caracteriza los diferentes elementos que intervienen en el proceso de creación de un sistema de información sanitario (SIS), relacionándolos con los factores clave de la actividad sanitaria/asistencial.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el proceso de la información sanitaria/asistencial, así como sus tipos.

b) Se han detallado los elementos que constituyen un sistema de información sanitario/asistencial.

- c) Se han analizado los elementos clave de la actividad sanitaria/asistencial.
- d) Se han explicado las utilidades de un sistema de información sanitario/asistencial.
- e) Se han valorado las necesidades de utilizar estándares en la información sanitaria/asistencial y en la digitalización de imagen médica.
- f) Se ha descrito la relación entre datos, información y conocimiento.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de los sistemas y aparatos del organismo humano, estructuras, funcionamiento y enfermedades típicas asociadas:

— Estructura y organización general del cuerpo humano. Análisis de la estructura jerárquica del organismo. Citología. Estructura celular. Componentes y funciones. Embriología general humana. Histología. Tipos de tejidos. Órganos linfáticos. Clasificación de los órganos y sistemas del cuerpo humano. Anatomía corporal. Terminología de dirección y posición. Regiones y cavidades corporales.

— Sistema nervioso. Estructura y principales patologías. Patologías del sistema nervioso central y periférico. Formación, circulación y composición del LCR (líquido cefalorraquídeo).

— Aparato digestivo. Constitución del aparato digestivo. Constitución del tubo digestivo. Glándulas digestivas. Proceso de digestión y metabolismo. Patologías y enfermedades digestivas. Patología digestiva, hepática, biliar y pancreática.

— Aparato locomotor. Estudio de los músculos y la actividad motora. Estudio de las articulaciones y los movimientos articulares. Enfermedades del aparato locomotor.

— Aparato cardiocirculatorio. Bases anatomo-fisiológicas del corazón. Patologías cardiovasculares. Síncope. Muerte súbita. Shock. Distribución anatómica de los principales vasos sanguíneos y linfáticos. Circulación arterial y venosa. Estudio de la patología cardíaca y vascular. Descripción general de la sangre. Grupos sanguíneos. Enfermedades de la sangre. Hemostasia y coagulación. Formación de trombos y émbolos. Trombosis arterial y venosa. Enfermedades trombo-embólicas. Repercusiones del bloqueo del riego. Infarto. Patologías relacionadas con alteraciones del flujo sanguíneo. Hipertensión arterial.

— Aparato respiratorio. Anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Circulación pulmonar. Intercambio gaseoso a nivel pulmonar. Patología pulmonar. Enfermedades de las vías respiratorias, pulmones y pleura. Regulación del pH y amortiguadores fisiológicos. Trastornos del equilibrio ácido-base.

— Sistemas renal y genital. Anatomofisiología renal y urinaria. Manifestaciones patológicas y enfermedades renales y urinarias. Mecanismo de formación de la orina. Patología renal y de vías urinarias. Insuficiencia renal. La reproducción humana. Manifestaciones patológicas y enfermedades renales del aparato genital masculino y femenino. Sistema reproductor. Alteraciones de la reproducción. Esterilidad e infertilidad.

— Sistema endocrino. Sistema endocrino y glándulas asociadas. Función del sistema endocrino. Alimentación y nutrición. Trastornos de la función endocrina. Análisis de la acción hormonal. Hormonas. Mecanismo de acción de las hormonas. Alteraciones endocrinas más frecuentes.

— Sistema inmunitario. Tipos de inmunidad. Componentes del sistema inmunitario. Tipos de respuesta inmunológica. Inmunidad natural y específica. Citocinas. Mecanismos de defensa del organismo. Clasificación de las alteraciones del sistema inmune. Trastornos del sistema inmunitario. Reacciones de hipersensibilidad. Enfermedades autoinmunes. Síndromes de deficiencia inmunológica. Inmunización activa y pasiva. Vacunación. Sueroterapia.

Identificación de la estructura del sistema nacional de salud:

— El sistema sanitario español. Legislación y normativa reguladora vigente. Organismos competenciales de la sanidad española. Organización del Sistema Nacional de Salud. Organización funcional del Sistema Nacional de Salud. La Seguridad Social en España. Gestión de la prestación en el Sistema Nacional de salud. Financiación. Sanidad pública y privada. Profesionales sanitarios colegiados. Código deontológico. Responsabilidad y tipos. Responsabilidad civil, penal y profesional respecto a la información diagnóstica y la seguridad. Secreto profesional y protección de datos.

— Productos sanitarios. Definición. Identificación de productos sanitarios. Clasificación de productos sanitarios. Marcado CE. Normativa vigente aplicable.

— La organización hospitalaria desde el punto de vista clínico/asistencial y administrativo. Establecimientos sanitarios. Prestaciones. Estudio de los distintos modelos hospitalarios organizativos. La organización del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

— Requisitos de la asistencia técnica en el ámbito de la electromedicina clínica. Responsable de vigilancia de tecnología en centro sanitario. Normativa vigente aplicable.

— Recomendaciones y normativa vigente aplicable en la asistencia técnica de productos sanitarios de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Competencia en mantenimiento de equipamiento electromédico.

Características del servicio de electromedicina clínica en una institución hospitalaria y su relación con servicios de asistencia técnica:

— Modelos organizativos de servicios de electromedicina clínica. Prestación del servicio técnico desde dentro y desde fuera del centro sanitario. Servicios patrimoniales, mixtos y contratados, entre otros.

— Gestión del servicio de electromedicina clínica de una institución hospitalaria/sanitaria. Organigrama. Relación del servicio con empresas. Gestión de las infraestructuras y el equipamiento.

— Subcontrataciones. Tipos de contratos con empresas de servicio técnico. Importancia del servicio de electromedicina clínica en el centro de salud. Valor añadido.

— Servicios de asistencia técnica. Modelos de contratación, auditorías. Normativa vigente aplicable.

— Repercusión del buen mantenimiento y uso de los productos sanitarios. Ciclo de vida del equipamiento electromédico. Costes imputables al mantenimiento del equipamiento electromédico. Recomendaciones internacionales. Mantenimiento de edificios, instalaciones y equipos. Gestión del equipamiento electromédico. Mantenimiento del equipamiento electromédico.

— Normativa vigente. Recomendaciones de organismos competentes.

Técnicas de comunicación:

— Comunicación. Objetivos. Tipos. Etapas. La comunicación generadora de comportamientos. Elementos y técnicas de la comunicación. Factores que afectan al proceso de comunicación. Comunicación entre paciente y personal sanitario. Características y métodos de la comunicación.

— Redes de comunicación. Canales. Medios. Obstáculos.

— La comunicación no verbal. Tipos de comunicación. Imagen personal. Receptividad y empatía. Roles de los distintos sujetos en la comunicación. Tipos de lenguaje. Estrategias para la comunicación eficaz. Habilidades personales y sociales.

— Actitudes y técnicas de la comunicación oral. Pautas de conducta la escucha y las preguntas. Modelo de comunicación interpersonal. Barreras y dificultades. Influencia de la tipología de las personas en la elección del canal de comunicación. La comunicación. Elementos, conceptos, barreras y factores modificadores. Dificultades en la comunicación y medidas correctoras. Técnicas de comunicación. Información al usuario. Características generales. Comunicación profesional sanitario-paciente.

— Ventajas e inconvenientes de los distintos canales de comunicación. Reuniones y entrevistas. Intercambio de información. Métodos para la emisión del mensaje, información o canalización a otras personas. Recursos para manipular los datos de la percepción.

— La comprensión del mensaje y el grado de satisfacción. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y métodos para su evaluación. Mejora del servicio prestado.

Riesgos en el entorno del paciente:

— Riesgos comunes en el entorno del paciente. Clasificación. Riesgos eléctricos. Riesgos químicos. Riesgos biológicos. Riesgos procedentes de radiaciones ionizantes. Otros posibles riesgos. Legislación aplicable.

— Gestión de riesgos en productos sanitarios. El proceso de gestión de riesgo. Evaluación del riesgo. Normativa vigente aplicable.

— Interferencias electromagnéticas en instituciones hospitalarias. Principales fuentes de interferencia y artefactos. Problemática, legislación y normativa vigente. Soluciones a adoptar. Corrección de interferencias.

— Residuos biosanitarios. Identificación y clasificación. Envasado y etiquetado. Concepto y clasificación de residuos. Gestión de residuos. Manipulación y almacenamiento. Opciones de gestión de los residuos. Almacenamiento de residuos. Transporte de residuos. Reglamento para el transporte seguro de residuos. Fases de la gestión de los residuos. Medidas y prevención. Normativa aplicable. Protocolos de emergencia sanitaria. Servicios de urgencia; conceptos, organización y triajes. Centro coordinador de urgencias. Descripción de protocolos de urgencias y emergencias más comunes.

— El personal clínico/asistencial del centro sanitario y el técnico de electromedicina clínica. Visión del facultativo. Visión del técnico de electromedicina clínica. Principios de ética y confidencialidad médica. Confidencialidad de la información. Legislación referente al secreto profesional recogida en la Constitución, la normativa sanitaria y el reglamento del personal estatutario.

Caracterización de los elementos de creación de un sistema de información sanitario (SIS):

— Tipos de sistemas de información. La información en el ámbito sanitario. Tipos de Información.

— Características y proceso de la información. Configuración de la seguridad. Datos clínicos y no clínicos.

— Componentes de un SIS. Requerimientos tecnológicos de un Sistema de Información Hospitalaria. Estructura informática. Sistema de adquisición de información. Fichero de paciente. Bases de datos. Servidores de conocimiento. Subsistemas SIS. Documentación y trámites administrativo-clínicos. Acreditación documental de las citas. Registro en el sistema de información sanitario. Elementos que constituyen un sistema de información Sanitario. Utilidades de un sistema de información sanitario. Descripción de los elementos de un sistema de información clínico-asistencial y su interrelación. Aplicaciones específicas para el registro y explotación de datos clínico-asistenciales.

— Los SIS en atención primaria y especializada. Datos clínicos y no clínicos. Uso y utilidad de los SIS. Control de actividad, control de calidad, control de costes, planificación, docencia e investigación.

— Estándares en la información sanitaria y digitalización de la imagen. Comités técnicos internacionales. Principales estándares. Control de calidad de los datos sanitarios. Sistemas de validación. Aspectos legales vigentes de los sistemas de información y ficheros automatizados.

— Aplicación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el entorno sanitario. Realidad actual. Tendencias futuras.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de caracterizar el entorno sanitario/asistencial y analizar y clasificar los productos sanitarios activos no implantables (PSANI). La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- El reconocimiento de los sistemas del organismo humano.
- La identificación de la organización de centros sanitarios tipo.
- La caracterización del servicio de electromedicina y empresas proveedoras de servicios técnicos.
- La identificación de los principales riesgos del entorno del paciente.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La caracterización y mejor conocimiento del entorno de trabajo.
- La mejora de la comunicación con el personal sanitario y asistencial.
- La identificación de riesgos para los pacientes.
- El conocimiento del sistema de información sanitario.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Evaluar el estado del parque tecnológico, relacionándolo con las necesidades asistenciales y clínicas así como con los recursos económicos disponibles para elaborar un plan de renovación y adquisición.

b) Analizar diferentes ofertas, comparando sus especificaciones técnicas y su coste para determinar el equipamiento que se debe adquirir.

p) Seleccionar protocolos, analizando su influencia en el desarrollo de los procesos ejecutados y supervisados para aplicar planes de control de calidad y seguridad.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar un plan de renovación y adquisición de sistemas y equipos, a partir del estado del parque tecnológico disponible en un centro sanitario, de sus necesidades clínicas/asistenciales y de su presupuesto asociado.

b) Determinar el equipamiento a adquirir a partir de diferentes ofertas, valorando especificaciones técnicas y costes asociados e identificando la modalidad de adquisición más apropiada.

q) Aplicar planes de control de calidad y seguridad en todos los procesos y procedimientos ejecutados o supervisados, teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental asociada.

r) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

u) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

v) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales

y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de las características fundamentales, funcionamiento, localización y señales fisiológicas generadas por los principales sistemas del organismo humano.
- La descripción de la organización de centros sanitarios tipo, relacionando los principales servicios clínico/asistenciales y los productos sanitarios disponibles en ellos.
- La caracterización del servicio de electromedicina clínica dentro centros sanitarios tipo, prestando especial atención a la repercusión de su gestión y correcto funcionamiento.
- La comunicación efectiva con personal clínico/asistencial y técnico dentro del centro sanitario.
- La identificación de los principales riesgos del entorno del paciente en un centro sanitario.
- La descripción de las principales características y elementos de un sistema de información sanitario.

**MÓDULO PROFESIONAL: PLANIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA.**

**EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 10.**

**CÓDIGO: 1593.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora un plan de renovación y adquisición de nuevos sistemas y equipos de electromedicina clínica, analizando las necesidades clínicas del centro y la obsolescencia y estado del parque tecnológico disponible.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la vida útil de todas instalaciones, sistemas y equipos existentes en un centro sanitario.
- b) Se ha analizado el estado del parque tecnológico de un centro de salud, empleando las herramientas apropiadas.
- c) Se ha determinado la urgencia en el reemplazamiento de instalaciones, sistemas y equipos.
- d) Se ha calculado el flujo de pacientes y la carga asistencial de diferentes servicios de un centro sanitario para establecer la necesidad de nuevo equipamiento.
- e) Se ha establecido un sistema de prioridades, así como un plan de renovación y adquisición de equipamiento a corto y largo plazo.
- f) Se han analizado técnicas de optimización de recursos sanitarios de baja y alta tecnología.
- g) Se han aplicado los criterios de colaboración con los profesionales sanitarios usuarios finales del equipamiento o protocolos establecidos.

2. Determina las características técnicas del nuevo equipamiento a adquirir, considerando la compatibilidad y conectividad con otras instalaciones e infraestructuras del centro sanitario y la innovación tecnológica del momento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seguido la evolución de la tecnología médica, analizando las últimas tendencias.
- b) Se ha considerado la posibilidad de mejorar la seguridad de los pacientes y operarios de la instalación, sistema o equipo.



c) Se ha analizado la posibilidad de mejorar la calidad asistencial y el resultado clínico del centro sanitario a través de la innovación tecnológica.

d) Se han comparado las principales características tecnológicas entre diversos sistemas o equipos destinados a la misma labor diagnóstica o terapéutica.

e) Se han tenido en cuenta la compatibilidad y conectividad de los posibles equipos y tecnologías con las infraestructuras e instalaciones existentes en un centro de salud.

f) Se ha tenido presente la información recogida en informes de especificaciones y datos técnicos procedentes de varios organismos.

g) Se han considerado las necesidades y especificaciones técnicas establecidas en los protocolos por los profesionales sanitarios usuarios de los equipos y sistemas como base de las necesidades clínicas.

3. Replantea instalaciones y sistemas de electromedicina clínica, realizando trazados del lugar de ubicación de los equipos y elementos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha revisado la cimentación y estructuras necesarias para los sistemas y elementos a recolocar.

b) Se han relacionado los espacios y elementos de la instalación con su lugar de ubicación.

c) Se ha comprobado que el trazado de la instalación no interfiere con otras existentes o previstas.

d) Se han aplicado las normas reglamentarias en el replanteo.

e) Se han elaborado esquemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos recogiendo las infraestructuras necesarias.

f) Se ha elaborado documentación gráfica para dar respuesta al replanteo realizado.

g) Se han elaborado croquis a mano alzada para resolver posibles contingencias.

h) Se han aplicado técnicas específicas de marcado y replanteo de instalaciones electromédicas.

4. Analiza el coste de las distintas alternativas de equipamiento a adquirir, desglosando las partidas correspondientes y empleando bases de precios.

Criterios de evaluación:

a) Se ha efectuado el desglose de partidas, identificando los costes por grupos y detalles particulares.

b) Se han reconocido y cuantificado las unidades de obra que intervienen en el acondicionamiento del espacio necesario.

c) Se han cuantificado los costes del acondicionamiento de la infraestructura requerida.

d) Se han valorado los costes de instalación y puesta en marcha.

e) Se ha valorado el coste de mantenimiento preventivo y posibles averías.

f) Se ha efectuado el presupuesto de materiales y herramientas necesarias y no disponibles en el centro sanitario.

g) Se han obtenido los precios unitarios a partir de catálogos de fabricantes y bases de datos de precios.

h) Se han utilizado aplicaciones informáticas para el análisis de costes.

5. Determina el equipamiento a adquirir, identificando la modalidad de adquisición más apropiado para el centro sanitario.

Criterios de evaluación:

a) Se han considerado aspectos como la calidad y seguridad, coste efectividad, facilidad de mantenimiento y cumplimiento de normativa.

b) Se ha analizado el mercado de segunda mano, contrastando las ventajas e inconvenientes con respecto a una adquisición nueva.

c) Se ha determinado la modalidad de adquisición más ventajosa para el centro sanitario en vista de su servicio de electromedicina clínica y las características técnicas del equipamiento a adquirir.

d) Se ha elaborado la documentación necesaria para la adquisición del equipamiento.

e) Se han empleado técnicas de negociación con proveedores, manifestando respeto y profesionalidad y valorando la confianza generada.

f) Se ha efectuado el estudio de la relación calidad-precio de las diferentes ofertas.

g) Se ha seguido y gestionado el proceso de compra.

6. Elabora un plan de inventario, definiendo el procedimiento de actualización del nuevo equipamiento adquirido.

Criterios de evaluación:

a) Se ha considerado la modalidad de adquisición del nuevo equipamiento.

b) Se ha analizado la necesidad de inventariar el equipamiento en función de sus características y las normas del centro sanitario.

c) Se ha inventariado el nuevo equipamiento, si procede, después de haber documentado su recepción a través de la lista de chequeo.

d) Se ha etiquetado el equipamiento adquirido, así como todos sus subsistemas o bloques independientes.

e) Se ha mantenido actualizado el inventario, dando de baja apropiadamente los equipos sustituidos, si procede.

f) Se han empleado herramientas informáticas para la gestión del inventario.

g) Se ha documentado todo el procedimiento según las normas del centro sanitario.

7. Planifica acciones informativas destinadas tanto a personal clínico como técnico, comprobando el desarrollo y resultado de las mismas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha elaborado un programa informativo para personal técnico acerca del nuevo equipamiento.

b) Se ha elaborado un programa informativo para personal clínico acerca del nuevo equipamiento adquirido.

c) Se han definido los objetivos que se quieren conseguir según la legislación vigente.

d) Se ha determinado la secuencia de acciones informativas, teniendo en cuenta las características de las personas que las recibirán en cada caso.

e) Se han programado las acciones informativas, definiendo objetivos, recursos y temporalización.

f) Se han determinado los logros que se deben alcanzar y las estrategias de retroalimentación.

g) Se han elaborado instrumentos para la comprobación de los resultados alcanzados.

h) Se ha elaborado un informe detallando las acciones más relevantes de proceso.

i) Se han propuesto estrategias y acciones de mejora ante posibles desviaciones.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Elaboración de un plan de renovación y adquisición de nuevos sistemas y equipos de electromedicina:

— Ciclo de vida de equipamiento electromédico. Vida útil. Vida tecnológica. Vida del equipo en mercadotecnia. Obsolescencia.

— Nivel de urgencia en el reemplazamiento de equipamiento electromédico. Obsolescencia de equipamiento electromédico. Obsolescencia programada. Flujo de pacientes y carga asistencial de un centro sanitario.

— Planes de renovación de equipamiento en base al establecimiento de prioridades. Definición de variables a considerar. Evaluación en base a riesgos.

— Políticas de renovación de equipamiento y planes de nueva adquisición a corto y largo plazo. Ejemplos tipo.

— Optimización de los recursos sanitarios de alta y baja tecnología. Estrategias básicas y objetivos. Parque actual y su estado.

— Herramientas para el análisis del parque de equipos. Herramientas clásicas. Herramientas de gestión (tablas dinámicas).

— Optimización de recursos. Casos prácticos generales.

Determinación de las características técnicas del nuevo equipamiento a adquirir:

— Evolución de la tecnología médica. Últimas tendencias. Nuevas posibilidades de mejorar la seguridad del paciente así como del personal clínico y técnico. Estrategias para mejorar la asistencia clínica a través de la innovación tecnológica.

— Técnicas para estar actualizado en tecnología sanitaria, así como en la legislación y reglamentación que afecta al entorno sanitario. Listas de equipamiento. Sistemas de detección temprana de tecnologías emergentes.

— Colaboración internacional para la evaluación de tecnologías sanitarias. Sociedad Internacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (HTAi). Red Internacional de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (INAHTA). Red Europea de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (EUnetHTA).

— Comparación de tecnologías. Criterios tecnológicos. Criterios asistenciales. Identificación de requerimientos en cuanto a infraestructuras, personal, repuestos y residuos. Otros criterios.

— Informes de especificaciones y datos técnicos.

Replanteo de instalaciones de electromedicina:

— Técnicas de marcado y replanteo. Ejemplos tipo.

— Tipos de cimentaciones, estructuras y bancadas de equipos. Bancadas de sistemas y equipos de electromedicina. Verificación de las condiciones técnicas de cimentaciones.

— Elaboración de esquemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos. Simbología. Cableado. Herramientas informáticas.

— Elaboración de croquis a mano alzada. Normas generales de croquizado.

— Elaboración de documentación gráfica. Normas generales de representación. Líneas normalizadas, Escalas. Manejo de programas de diseño asistido por ordenador (CAD).

— Replanteo de salas tipo de centros sanitarios. Quirófanos y cuidados críticos. Salas con equipos de radiaciones ionizantes e imagen médica. Laboratorios y hemodiálisis. Otras salas.

Análisis de costes de las diferentes alternativas de adquisición:

— Costes de acondicionamiento de espacios. Unidades de obra. Mediciones. Criterios para la valoración.

— Costes de instalación. Costes de preinstalación de la infraestructura necesaria. Costes de montaje y puesta en marcha.

— Costes de mantenimiento y reparación. Costes de interrupción de equipamiento, instalaciones o servicios. Costes de cerrar estancias típicas (quirófano, sala de cuidados críticos, laboratorio, unidad de hemodiálisis, sala de radiología, etc.).

— Costes de informar al personal técnico y clínico. Costes directos e indirectos en acciones informativas. Ejemplos tipo.

— Amortización de instalaciones, sistemas y equipos electromédicos. Ejemplos tipo. Tablas de amortización.

— Cuadros de precios. Manejo de catálogos comerciales y bases de datos de fabricantes y precios.

— Valoraciones por partidas. Costes de mano de obra, materiales y recursos.

— Programas informáticos para análisis de costes. Tipos de software. Funciones. Ejemplos.

Determinación del equipamiento e identificación de la modalidad de adquisición:

— Aspectos a considerar en la compra de nuevo equipamiento. Calidad y seguridad. Coste-efectividad. Facilidad de mantenimiento. Conformidad con normativa, reglamentación y recomendaciones.

— Modalidades de adquisición de equipamiento electromédico. Compra. Alquiler. Cesión. Leasing. Equipos de demostración e investigación. Ejemplos tipo de adquisición y tipos de contratos para diferentes familias de equipamiento electromédico. Alta y baja tecnología.

— Equipamiento de segunda mano. Ventajas e inconvenientes. Mercado electromédico de segunda mano. Proveedores. Precauciones.

— Contratación pública. Cuestiones prácticas. Centrales de compras.

— Proveedores, gestión del marketing y análisis de ofertas. Aspectos a considerar. Precauciones. Ejemplos tipo.

— Documentación para la adquisición de equipamiento electromédico. Pliegos de condiciones. Tipos. Partes. Redacción. Precauciones.

— Gestión del proceso de compra. Procedimientos de compra. Aspectos a revisar. Responsables del proceso.

Elaboración de un plan de inventario y su actualización:

— Inventario. Definición. Tipos.

— Información a incluir en el inventario. Establecimiento de códigos y números de inventario. Etiquetado.

— Equipos a introducir en el inventario. Trato específico de equipos de demostración o cesión temporal.

— Procedimientos de actualización de un inventario. Altas y bajas. Revisión anual.

— Herramientas informáticas para la gestión y mantenimiento de inventarios. Tipos de software. Funciones. Ejemplos.

— El inventario como herramienta. Previsión y elaboración de presupuestos. Planificación y equipamiento de un taller técnico.

— Determinación de personal. Planificación de pedidos de fungibles y repuestos. Fomento de la estandarización de los equipos. Gestión de equipamiento perdido (o no disponible dentro del centro sanitario).

Planificación de acciones informativas destinadas a personal clínico y técnico:

— Actividades informativas en el entorno laboral. Criterios de selección. Tipología.

— Identificación de necesidades en personal clínico. Ejemplos.

— Identificación de necesidades en personal técnico. Ejemplos.

— Programación de acciones informativas. Definición de objetivos. Definición y secuenciación de contenidos. Características. El proceso de aprendizaje con personal adultas.

— Comprobación de resultados. Selección de indicadores. Recogida de indicadores. Estrategias y secuencia de recogida. Técnica e instrumentos. Pautas de diseño.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de planificar la renovación y adquisición de nuevas instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La elaboración de informes sobre el estado del equipamiento existente.
- La actualización en las últimas tendencias en tecnología sanitaria.
- El replanteo de instalaciones y sistemas.
- El establecimiento de un sistema de inventario.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La adquisición de nuevo equipamiento.
- La actualización del inventario.
- La planificación de acciones formativas sobre el equipamiento adquirido.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Evaluar el estado del parque tecnológico, relacionándolo con las necesidades asistenciales y clínicas así como con los recursos económicos disponibles para elaborar un plan de renovación y adquisición.

b) Analizar diferentes ofertas, comparando sus especificaciones técnicas y su coste para determinar el equipamiento que se debe adquirir.

c) Identificar la ubicación de instalaciones y sistemas, relacionando la viabilidad de su montaje con posibles interferencias en otros sistemas para replantear su lugar de ocupación o posicionado.

d) Aplicar planes de inventario y procedimientos de recepción, comprobando que se cumplen las especificaciones y acreditaciones requeridas para recepcionar e inventariar elementos, sistemas y equipos.

e) Seleccionar las acciones informativas destinadas al personal clínico/asistencia y técnico, transmitiendo la información pertinente para garantizar el conocimiento de uso básico y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos.

f) Seleccionar protocolos, analizando su influencia en el desarrollo de los procesos ejecutados y supervisados para aplicar planes de control de calidad y seguridad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar un plan de renovación y adquisición de sistemas y equipos, a partir del estado del parque tecnológico disponible en un centro sanitario, de sus necesidades clínicas/asistenciales y de su presupuesto asociado.

b) Determinar el equipamiento a adquirir a partir de diferentes ofertas, valorando especificaciones técnicas y costes asociados e identificando la modalidad de adquisición más apropiada.

c) Replantear instalaciones y la ubicación de sistemas, minimizando las interferencias con otros sistemas en funcionamiento y garantizando la viabilidad del montaje.

d) Recepcionar e inventariar elementos, equipos y sistemas, verificando que se cumplen las especificaciones y acreditaciones requeridas.

e) Planificar e impartir acciones informativas sobre el uso básico y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos destinados a personal clínico/asistencial y técnico.

f) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

g) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

y) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El estudio de la obsolescencia y estado del parque tecnológico de un centro sanitario.
- La elaboración de planes de renovación y adquisición de nuevos sistemas y equipos de electromedicina.
- El análisis de características técnicas, compatibilidad y conectividad de equipamiento electromédico.
- El replanteo de instalaciones y sistemas de electromedicina tipo.
- El estudio de costes en el equipamiento electromédico.
- La selección de equipamiento electromédico en base a la valoración de aspectos como características técnicas, compatibilidad, conectividad y costes.
- La caracterización de la modalidad de adquisición típica para equipamiento electromédicos de diferentes familias.
- El conocimiento profundo y la redacción de pliegos de condiciones.
- La elaboración de planes de inventario así como de los mecanismos más habituales para su actualización.
- La planificación de acciones formativas orientadas a personal técnico y clínico.

**MÓDULO PROFESIONAL: GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA.**

**EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.**

**CÓDIGO: 1594.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora programas de montaje, definiendo las pruebas de puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica a partir de la documentación técnica disponible y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han considerado las necesidades del centro sanitario para efectuar el programa de montaje, evitando interferencias con otras instalaciones, sistemas o equipos, o en caso de ser imposible, minimizando estas.
- b) Se han establecido las principales fases de montaje, determinando las tareas a efectuar en cada una de las mismas.
- c) Se han determinado los recursos humanos de cada fase de montaje, considerando la necesidad de estar acreditados o certificados.
- d) Se han asignado los recursos materiales para cada una de las fases de montaje.
- e) Se han programado las actividades para cada fase del montaje, asignando los tiempos estimados a cada tarea según los hitos establecidos en la documentación técnica y la normativa vigente.
- f) Se han definido las pruebas de puesta en marcha y seguridad eléctrica, determinado los medios técnicos a emplear.
- g) Se han planificado las medidas de seguridad y los niveles de calidad a considerar en las intervenciones y comprobaciones.
- h) Se han empleado programas informáticos para la planificación de procesos.

2. Confecciona el programa de mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica, definiendo las tareas, tiempos, recursos humanos y materiales de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos que requieren mantenimiento preventivo en el centro sanitario en base a las recomendaciones de sus fabricantes.
- b) Se han establecido las operaciones básicas de mantenimiento preventivo en toda instalación, sistema y equipo de electromedicina.
- c) Se ha calculado la periodicidad de las revisiones de mantenimiento preventivo para diferente tipo de instalaciones, sistemas y equipos.
- d) Se han elaborado protocolos de intervención para la reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.
- e) Se ha programado el mantenimiento de la instalación teniendo en cuenta sus características, las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- f) Se han propuesto ajustes de los equipos y elementos para su buen funcionamiento.
- g) Se han determinado los procedimientos de parada y puesta en servicio, teniendo en cuenta el impacto del mantenimiento en la actividad sanitaria.
- h) Se han acotado los tiempos de intervención, optimizando los recursos humanos y materiales y garantizando los objetivos y las condiciones de seguridad.
- i) Se han planificado las medidas de seguridad y los niveles de calidad a considerar en las intervenciones y comprobaciones.
- j) Se ha aplicado un programa informático para la gestión y control de la organización del mantenimiento.

3. Elabora el programa de aprovisionamiento y el catálogo de repuestos, estableciendo las condiciones de almacenamiento de los componentes, utillajes, materiales y equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han considerado las posibilidades de aprovisionamiento y almacenaje con las necesidades del plan de montaje, del plan de mantenimiento preventivo y del histórico de reparaciones.
- b) Se han definido los medios de transporte y los plazos de entrega de los equipos, componentes, útiles y materiales.
- c) Se han establecido los criterios de almacenaje, así como los niveles de repuestos.
- d) Se han identificado productos y proveedores homologados y la compatibilidad entre materiales de distintos fabricantes para garantizar la disponibilidad y la calidad del aprovisionamiento.
- e) Se ha comprobado la existencia de equipos de sustitución para funciones críticas en la prestación del servicio asistencial.
- f) Se han valorado los criterios de optimización de repuestos.
- g) Se ha establecido el protocolo de recepción y de cumplimiento de la normativa de seguridad de los materiales suministrados.
- h) Se ha establecido el sistema de codificación para la identificación de piezas de repuesto.
- i) Se han establecido las condiciones de almacenamiento de los materiales, equipos y componentes garantizando su correcta conservación y el cumplimiento de la reglamentación establecida.
- j) Se han empleado programas informáticos de gestión de almacenamiento.

4. Planifica y gestiona el tratamiento de residuos generados, identificando los agentes contaminantes y describiendo sus efectos sobre el medio ambiente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la normativa legal que regula la gestión de residuos en centros sanitarios y servicio de electromedicina clínica.
- b) Se han identificado los residuos generados por instalaciones y sistemas de electromedicina clínica determinando su peligrosidad.

c) Se ha realizado un organigrama de clasificación de los residuos en función de su toxicidad e impacto medioambiental.

d) Se han identificado los límites legales aplicables.

e) Se ha definido el proceso de gestión de residuos a través de gestores autorizados.

f) Se han descrito los sistemas de tratamiento y control de los diferentes residuos en el ámbito de un hospital y un servicio de electromedicina clínica.

g) Se han descrito las instalaciones y equipamientos necesarios para la gestión de los residuos en instalaciones y sistemas de electromedicina clínica.

h) Se han determinado los materiales, componentes y accesorios susceptibles de ser reutilizados después del mantenimiento o desmontaje de una instalación, sistema o equipo.

5. Define el plan de supervisión del montaje, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha considerado el cumplimiento de las fechas previstas en todos los procesos, así como que su ejecución se ajusta en tiempo y forma a la planificación establecida.

b) Se ha definido un protocolo para verificar la calibración de los equipos de comprobación empleados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

c) Se ha establecido un procedimiento para comprobar los requisitos de calidad y seguridad de los materiales empleados.

d) Se ha definido un protocolo de control de la correcta ubicación de la instalación, sistema o equipo montado.

e) Se ha establecido el procedimiento para verificar que los procesos ejecutados no afectan al correcto funcionamiento de otras instalaciones, sistemas o equipos colindantes.

f) Se ha definido un protocolo para comprobar que la documentación resultante se cumplimenta y se gestiona según la normativa vigente o las recomendaciones del centro sanitario.

g) Se ha establecido una vía de control de la notificación y documentación de las contingencias surgidas durante la ejecución de los procesos.

h) Se ha definido un procedimiento para comprobar que todos los procesos se ejecutan bajo las condiciones de seguridad y calidad establecidas.

i) Se ha establecido una vía para verificar el cumplimiento de la normativa de seguridad en los equipos y materiales de protecciones individuales y colectivas, así como su correcta utilización.

j) Se ha considerado un procedimiento de control de la cuarentena en la zona de obra e instalación.

6. Elabora y archiva la documentación correspondiente a la gestión del montaje, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica, interpretando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha diseñado modelos de acta de recepción o lista de chequeo para las diferentes familias de instalaciones, sistemas y equipos disponibles existentes en un centro sanitario.

b) Se han recabado las autorizaciones requeridas para la puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos.

c) Se ha elaborado modelos de acta de montaje y puesta en marcha.

d) Se ha diseñado modelos de informes de mantenimiento preventivo.

e) Se ha elaborado modelos de partes de averías.



- f) Se ha elaborado modelos de partes de bajas.
- g) Se ha diseñado modelos de partes de trabajo.
- h) Se ha elaborado los documentos necesarios para la gestión del almacén de repuestos.
- i) Se ha archivado toda la documentación recibida procedente de la ejecución del montaje, puesta en marcha, mantenimiento y reparación de averías para mantener actualizado el libro de equipo.

7. Proporciona información básica sobre el uso y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica, así como de las medidas de seguridad a considerar, a personal clínico y técnico, aplicando las técnicas de comunicación más adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han transmitido las instrucciones de uso básico.
- b) Se han identificado los fallos o errores más comunes en el funcionamiento debidos a un mal empleo o configuración.
- c) Se han explicado las alarmas y señales de los indicadores que permiten deducir disfunciones en diferentes familias de sistemas y equipos.
- d) Se ha enseñado y practicado el cambio de fungibles, control de desechables y procesos de esterilización.
- e) Se ha informado sobre los protocolos de mantenimiento preventivo y controles que se deben desarrollar.
- f) Se han transmitido los fallos técnicos y averías más comunes y sus formas de repararlas.
- g) Se ha explicado y practicado las medidas de seguridad que afectan al paciente, al usuario y al centro sanitario.

8. Aplica planes de calidad en todos los procesos realizados y supervisados, describiendo la normativa de aseguramiento y gestión de la calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los sistemas de aseguramiento de calidad.
- b) Se han descrito las herramientas de calidad utilizadas en los procesos de mejora continua.
- c) Se han calibrado distintos elementos de medida.
- d) Se han reconocido los contenidos de un manual o plan de calidad.
- e) Se han identificado los procedimientos de montaje y mantenimiento del manual de calidad.
- f) Se han aplicado acciones correctoras de las no conformidades que permitan la mejora de la calidad.
- g) Se ha identificado la estructura y contenidos de los registros de los procedimientos.
- h) Se han asegurado los parámetros de una auditoría interna de calidad del proceso.
- i) Se ha deducido el grado de cumplimiento del plan de calidad.
- j) Se han aplicado programas informáticos de gestión de calidad.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Planificación del montaje y puesta en marcha:

— Programas de montaje. Especificación y secuenciación de las operaciones. Cargas de trabajo. Recursos materiales y humanos. Especificaciones técnicas del montaje. Métodos de elaboración de planes de montaje.

— Identificación de las fases para el montaje. Hitos. Diagrama de red del proyecto. PDM, ADM. Otros. Secuenciación de los procesos de montaje. Identificación de las necesidades para cada fase del montaje. Relación de tareas. Estimación de duración de actividades.

— Determinación de recursos humanos. Subcontratación de actividades. Métodos de asignación. Herramientas, equipos y elementos en el montaje de instalaciones.

— Documentación técnica de referencia. Manual de servicio. Normativa vigente. Características técnicas y normativa para el montaje.

— Normas de utilización de los equipos, material e instalaciones. Aplicación de la normativa y reglamentación vigente.

— Identificación de actividades y caminos críticos. Puntos críticos. Técnicas de planificación aplicadas al montaje de instalaciones. Asignación de tiempos y procesos.

— Protocolos de puesta en marcha. Ensayos y comprobaciones. Precisión en las medidas. Resolución de contingencias. Verificaciones y pruebas previas a la puesta en marcha. Equipos necesarios.

— Seguridad Eléctrica. Normativa vigente aplicable. Medios de protección a aplicar.

— Software de planificación de procesos. Diagramas. GANTT, entre otros. Seguimiento de actividades. Control de cargas de trabajo. Plazos de ejecución. Técnicas PERT.

Elaboración de programas de mantenimiento:

— Tipos de mantenimiento. Teoría y objetivos. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo. Mantenimiento predictivo. Mantenimiento técnico-legal, entre otros. Contenidos básicos de un plan de mantenimiento (datos generales, necesidades, calendario de revisiones y recambios y calendario de actuación, entre otros). Detección y control de indicadores de procesos de mantenimiento, criterios de aceptación.

— Mantenimiento preventivo en electromedicina. Elementos y subsistemas que requieren mantenimiento preventivo en instalaciones, sistemas y equipos tipo. Cálculo de la periodicidad del preventivo en base a riesgos.

— Planificación del mantenimiento preventivo. Asignación de recursos materiales y humanos. Programación de fechas para tareas de mantenimiento. Aplicación de la normativa y reglamentación vigente, así como de las recomendaciones del fabricante.

— Efectividad de un programa de mantenimiento preventivo. Medición de resultados. Plan de mejoras. Parámetros de ajuste para la mejora del mantenimiento. Normas de calidad aplicables a los planes de mantenimiento.

— Ejecución del mantenimiento correctivo. Protocolos de intervención para reparación de averías. Factores influyentes. Inspección y vuelta al servicio.

— Gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO). Software informático de planificación. Programación y control de mantenimiento.

Elaboración del programa de aprovisionamiento y catálogo de repuestos:

— Gestión del aprovisionamiento. Función. Objetivos. Estrategias. Requerimientos. Métodos. Procesos de aprovisionamiento. Técnicas de planificación del aprovisionamiento. Detección de necesidades en el aprovisionamiento de equipos y elementos. Plan de suministro. Características del plan de mantenimiento. Previsión de materiales.

— Elementos de transporte. Recursos y medios técnicos. Subcontratación de actividades.

— Proceso de compras. Ciclo de compras. Especificaciones. Debilidades. Diagramas de flujo. Especificaciones de compras.

— Proveedores. Homologación. Clasificación. Tramitación de compras. Trazabilidad. Plazos de entrega y calidad en el suministro.

— Sistemas de organización del almacén. Control de existencias y de preparación de pedidos. Gestión de herramientas, instrumentos y utillaje. Condiciones de almacenamiento de material específico.

— Normas de codificación. Técnicas de codificación de elementos de la instalación.

— Duplicidad de equipos en función de la actividad clínico-asistencial. Actividades de riesgo. Criterios. Condiciones de almacenaje de los equipos. Puntos críticos de aprovisionamiento. Previsiones de equipos de sustitución. Alternativas.

— Programas informáticos de aprovisionamiento y almacenamiento. Métodos FIFO, LIFO y PMP, ente otros.

Planificación y gestión del tratamiento de residuos:

— Normativa medioambiental de gestión de residuos. Trámites administrativos. Emisión de contaminantes a la atmósfera. Vertido de residuos al alcantarillado y el suelo.

— Clasificación y almacenamiento de residuos según características de peligrosidad. Envasado. Etiquetado. Manipulación. Clasificación de Residuos Sólidos Hospitalarios.

— Tratamiento y recogida de residuos. Procedimientos de trazabilidad. Empresas de recogida. Autorizaciones y certificaciones. Etapas del Manejo de los Residuos Sólidos.

— Plan de gestión de residuos. Partes y elementos del plan de gestión de residuos.

— Zonas de almacenaje temporal. Características. Condiciones. Precauciones. Limitaciones.

— Reutilización de componentes y accesorios en condiciones de seguridad y calidad.

Ejemplos tipo.

Definición del plan de supervisión del montaje, puesta en marcha y mantenimiento:

— Certificación periódica de equipos de simulación, analizadores y comprobadores. Normativa vigente relativa a calidad en laboratorios de certificación y ensayo.

— Normativa de prevención de riesgos laborales. Requisitos, características y criterios de utilización de equipos de protección individual y colectiva. Identificación de riesgos. Niveles de peligrosidad. Identificación de elementos de seguridad en instalaciones. Protecciones, alarmas y paros de emergencia, entre otros. Equipos de protección individual. Características y criterios de utilización.

— Protocolos para la notificación de contingencias. Ejemplos tipo.

— Cuarentena en obras e instalaciones de electromedicina. Precauciones. Ejemplos tipo.

— Técnicas de supervisión, control y trato con personal técnico y clínico. Tipos de supervisión. Niveles de aplicación. Modelos de supervisión. Documentación y registro. Perfil del supervisor.

Elaboración y archivo de documentación:

— Documentación en electromedicina. Modelos propuestos por fabricantes. Normativa vigente. Especificidades de cada familia de equipamiento.

— Modelos tipo. Listas de chequeo. Actas de recepción. Informes de mantenimiento. Partes de correctivo. Otros. Elaboración de modelos de acta de recepción o lista de chequeo. Manual de servicio. Especificaciones técnicas de los elementos de las instalaciones.

— Protocolos de pruebas. Protocolos de puesta en servicio. Documento memoria. Anexo de cálculos. Estructura. Características.

— Archivo de documentos. Clasificación y ordenación de documentos. Captación, elaboración de datos y su custodia. La destrucción de documentación. Almacenamiento de información en internet.

— Confidencialidad de la información y documentación. Aplicaciones informáticas para elaboración y archivo de documentación.

Información de personal clínico y técnico:

— Elaboración de material didáctico. Medios y soportes (impresos y audiovisuales). Recursos Informáticos y telemáticos. Aplicación de las TICs en la elaboración de materiales didácticos. Programas informáticos para la elaboración de materiales didácticos. Tipos. Características. Funciones.

— Material didáctico en electromedicina. Tipos y ejemplos. Instrucciones de seguridad. Uso básico de equipamiento. Cambio de desechables y fungible. Esterilización. Posición típica de controles y botones. Reparaciones de averías. Ejemplos tipo.

— Actividades formativas en el entorno laboral. Motivación. Configuración. Duración.

— Procedimientos de transmisión de información a personal clínico. Imagen personal. Atención personalizada.

Aplicación de técnicas de control de calidad:

— Definición de calidad. Normativa básica de calidad. Reconocimiento de calidad. Homologación y certificación.

— Control dimensional y estadístico del proceso. Técnicas metrológicas. Control de calibración de equipos y elementos de medición.

— Aplicación de la calidad en compras, montaje y mantenimiento. Sistemas de aseguramiento de calidad. Herramientas para el aseguramiento y gestión de la calidad.

— Procesos de mejora continua. Registro de datos en los documentos de calidad. Auditorías internas. Planes de mejora.

— Análisis de las principales normas de aseguramiento de la gestión de la calidad. Manual de calidad y de procesos. Normas ISO 9001.

— Aplicación de las TICs en el control de calidad. Programas informáticos en la planificación de la gestión de calidad. Tipos. Objetivos. Funciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de programar, gestionar y supervisar el montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La elaboración de planes de montaje, puesta en marcha y mantenimiento.
- La gestión del aprovisionamiento, así como de residuos.
- La elaboración y archivo de documentación.
- El control de la calidad y la seguridad.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- El control del nivel de repuestos y fungibles en el almacén.
- La gestión y organización del montaje, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos.
- El tratamiento de residuos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

e) Analizar los requisitos que se deben cumplir en el montaje de instalaciones, sistemas y equipos, definiendo las pruebas de puesta en marcha según especificaciones y normativa para elaborar su programación.

f) Determinar las acciones de mantenimiento preventivo, definiendo los tiempos de ejecución en función de los recursos disponibles para elaborar su programación.

g) Evaluar las necesidades de repuestos y fungibles en stock, identificando las condiciones de compatibilidad, homologación y almacenaje para programar su aprovisionamiento.

h) Interpretar el plan de tratamiento de residuos establecido, identificando los requerimientos de su reutilización para gestionarlos apropiadamente.

i) Seleccionar los procedimientos de cumplimentación y archivo, realizando las acciones requeridas para elaborar y archivar la documentación generada.

o) Seleccionar las acciones informativas destinadas al personal clínico/asistencia y técnico, transmitiendo la información pertinente para garantizar el conocimiento de uso básico y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

e) Programar el montaje de instalaciones, sistemas y equipos, definiendo las pruebas de puesta en marcha en función de las especificaciones del fabricante y la normativa vigente.

f) Planificar el mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos, optimizando los tiempos de ejecución y los recursos materiales y humanos disponibles.

g) Programar el aprovisionamiento de repuestos y fungibles, garantizando su compatibilidad y homologación y estableciendo las condiciones óptimas de su almacenaje.

h) Gestionar el tratamiento de residuos generados, definiendo los elementos susceptibles de ser reutilizados y guardados en un almacén de obsolescencia.

g) Elaborar y archivar la documentación correspondiente a la gestión del montaje, puesta en marcha y mantenimiento, considerando la legislación vigente.

o) Supervisar las acciones de montaje y desmontaje, puestas en marcha y mantenimiento, comprobando que se cumplen las especificaciones requeridas en cada caso.

s) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

y) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de planes de montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos, utilizando como recurso los diagramas de programación y control.
- La elaboración de programas de aprovisionamiento para sistemas y equipos electromédicos.
- La planificación del tratamiento y almacenamiento de residuos generados en el montaje y mantenimiento de equipamiento electromédico.
- La supervisión del montaje, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos.
- El diseño de documentación asociada a los procesos de montaje, puesta en marcha y mantenimiento de equipamiento electromédico.
- El archivo de documentación generada durante el montaje, puesta en marcha y mantenimiento de equipamiento electromédico.
- La transmisión de información básica sobre el uso y mantenimiento de equipamiento electromédico a personal clínico y técnico.
- El control de la calidad en la realización de todos los procesos.

**MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE ELECTROMEDICINA CLÍNICA.**

**EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.**

**CÓDIGO: 1595.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

- b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.

c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.

d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.

e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 40 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título, en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la electromedicina clínica.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

**MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.**

**EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.**

**CÓDIGO: 1596.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la electromedicina clínica.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario o empresaria que se inicie en el sector de la electromedicina clínica.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la electromedicina clínica que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de electromedicina clínica.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la electromedicina clínica y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la electromedicina clínica, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una relacionada con la electromedicina clínica.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.



c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la electromedicina clínica, en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la electromedicina clínica.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de electromedicina clínica y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

— Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en electromedicina clínica (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).

— Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

— La actuación de las personas emprendedoras como empleadas de una pyme relacionada con la electromedicina clínica.

— La actuación de las personas emprendedoras como empresarias en el sector de la electromedicina clínica.

— El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la electromedicina clínica.
- Objetivos de la empresa u organización.
  - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
  - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
  - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una de una pyme relacionada con la electromedicina clínica.
  - Análisis del entorno específico de una de una relacionada con la electromedicina clínica.
  - Relaciones de una de una pyme de electromedicina clínica con su entorno.
  - Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
  - Relaciones de una de una pyme en el ámbito de la electromedicina clínica con el conjunto de la sociedad.
    - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
  - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
  - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la electromedicina clínica.
  - Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
  - Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
  - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
  - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
  - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de electromedicina clínica.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

w) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

x) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

y) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de las industrias instaladoras de frío y climatización, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector industrial relacionado con los procesos de instalaciones frigoríficas y de climatización.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de instalaciones frigoríficas y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.  
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.  
CÓDIGO: 1597.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Electromedicina Clínica.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Electromedicina Clínica.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Electromedicina Clínica.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

— Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

— Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

— Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.

— Políticas de empleo.

— Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

— Definición del objetivo profesional individual.

— Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

— Formación profesional inicial.

— Formación para el empleo.

— Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

— El proceso de toma de decisiones.

— El proyecto profesional individual.

— Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
  - Concepto de equipo de trabajo.
    - Clasificación de los equipos de trabajo.
    - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
    - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
    - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
    - Técnicas de dirección de equipos.
  - Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
  - Equipos en el sector de la electromedicina clínica según las funciones que desempeñan.
    - Equipos eficaces e ineficaces.
      - Similitudes y diferencias.
      - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
    - La participación en el equipo de trabajo.
      - Diferentes roles dentro del equipo.
      - La comunicación dentro del equipo.
      - Organización y desarrollo de una reunión.
    - Conflicto; características, fuentes y etapas.
      - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
    - El proceso de toma de decisiones en grupo.

- Contrato de trabajo:
- El derecho del trabajo.
    - Relaciones Laborales.
    - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
    - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
  - Análisis de la relación laboral individual.
  - Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
  - Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
  - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
    - El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
      - Salario Mínimo Interprofesional.
    - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
  - Representación de los trabajadores/as.
    - Representación sindical y representación unitaria.
    - Competencias y garantías laborales.
    - Negociación colectiva.
  - Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Electromedicina Clínica.
    - Conflictos laborales.
      - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
      - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social; afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la electromedicina clínica.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la electromedicina clínica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.



v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

r) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

s) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

t) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

u) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

v) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

w) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

y) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de mantenimiento de vehículos.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

**MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.**  
**EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22.**  
**CÓDIGO: 1598.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disponibilidad personal y temporal, necesaria en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

– Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza operaciones propias del montaje, puesta en marcha o mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos de radiodiagnóstico, radioterapia o imagen médica.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado instalaciones, sistemas o equipos en salas de radiología o imagen médica, considerando la documentación técnica y la normativa vigente.

b) Se han recepcionado, o simulado la recepción, de sistemas o equipos, comprobando que cumplen con la normativa vigente.

c) Se han aplicado técnicas propias de montaje o desmontaje de instalaciones, sistemas o equipos.

d) Se han realizado operaciones propias de la puesta en marcha de instalaciones, sistemas o equipos, verificando las certificaciones y acreditaciones requeridas.

e) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas o equipos, contrastando los controles realizados con las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

f) Se han realizado operaciones propias del diagnóstico de averías o reparación de instalaciones, sistemas o equipos.

g) Se han utilizado las herramientas y los equipos de comprobación adecuados.

h) Se ha documentado, en el formato correspondiente, los procedimientos realizados.

4. Realiza operaciones propias del montaje, puesta en marcha o mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos de monitorización, registro o cuidados críticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado instalaciones, sistemas o equipos en quirófanos o unidades de cuidados críticos, considerando la documentación técnica y la normativa vigente.

b) Se han recepcionado, o simulado la recepción, de sistemas o equipos, comprobando que cumplen con la normativa vigente.

c) Se han aplicado técnicas propias de montaje o desmontaje de instalaciones, sistemas o equipos.

d) Se han realizado operaciones propias de la puesta en marcha de instalaciones, sistemas o equipos, verificando las certificaciones y acreditaciones requeridas.

e) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas o equipos, contrastando los controles realizados con las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

f) Se han realizado operaciones propias del diagnóstico de averías o reparación de instalaciones, sistemas o equipos.

g) Se han utilizado las herramientas y los equipos de comprobación adecuados.

h) Se ha documentado, en el formato correspondiente, los procedimientos realizados.

5. Realiza operaciones propias del montaje, puesta en marcha o mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos de hemodiálisis, laboratorio, rehabilitación o pruebas funcionales.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado instalaciones, sistemas o equipos en salas de hemodiálisis, laboratorios, o unidades de rehabilitación o pruebas funcionales, considerando la documentación técnica y la normativa vigente.

b) Se han recepcionado, o simulado la recepción, de sistemas o equipos, comprobando que cumplen con la normativa vigente.

c) Se han aplicado técnicas propias de montaje o desmontaje de instalaciones, sistemas o equipos.

d) Se han realizado operaciones propias de la puesta en marcha de instalaciones, sistemas o equipos, verificando las certificaciones y acreditaciones requeridas.

e) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas o equipos, contrastando los controles realizados con las recomendaciones del fabricante o la normativa vigente.

f) Se han realizado operaciones propias del diagnóstico de averías o reparación de instalaciones, sistemas o equipos.

g) Se han utilizado las herramientas y los equipos de comprobación adecuados.

h) Se ha documentado, en el formato correspondiente, los procedimientos realizados.

6. Realiza tareas propias de la planificación de adquisición de nuevo equipamiento electromédico o del plan de renovación del parque tecnológico asociado a un centro sanitario tipo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha verificado el plan de renovación o adquisición de nuevos sistemas y equipos, contrastando las necesidades clínicas y el estado tecnológico del centro.

b) Se han determinado las características técnicas de nuevo equipamiento a adquirir, considerando la compatibilidad con las infraestructuras del centro de salud y la innovación tecnológica del momento.

c) Se han replanteado, en caso de ser necesario, la infraestructura o instalación necesaria, elaborando planos y esquemas eléctricos, hidráulicos o neumáticos.

d) Se ha valorado el coste de distintas alternativas de equipamiento a adquirir, desglosando las partidas correspondientes y empleando bases de precios.

e) Se ha realizado el correspondiente informe para identificar el equipamiento a adquirir, determinando el modelo de adquisición más apropiado para el centro sanitario.

f) Se ha inventariado el equipamiento adquirido, o simulado su proceso de inventariado, gestionando y manteniendo actualizado el estado del parque tecnológico del centro.

g) Se han planificado acciones informativas relativas al nuevo equipamiento a adquirir destinadas a personal clínico o técnico.

7. Realiza tareas propias de la programación del montaje o mantenimiento de instalaciones o sistemas de electromedicina clínica, así como de la elaboración de programas de aprovisionamiento o planes de formación asociados.

Criterios de evaluación:

a) han realizado operaciones propias de la programación del montaje de instalaciones, sistemas o equipos, definiendo las pruebas de su puesta en marcha.

b) Se han realizado operaciones propias de la programación del mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos, definiendo las tareas, tiempos, recursos humanos y materiales necesarios.

c) Se ha gestionado el programa de aprovisionamiento y el catálogo de repuestos.

d) Se ha gestionado el tratamiento y almacenaje de residuos generados.

e) Se ha realizado la supervisión del montaje, puesta en marcha o mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos.

f) Se ha elaborado o archivado la documentación correspondiente a la gestión del montaje, puesta en marcha o mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos.

g) Se ha proporcionado información básica del uso o mantenimiento de equipamiento electromédico a personal clínico o técnico.

h) Se ha controlado la calidad de todos los procedimientos realizados.

Duración: 370 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar todas las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

## ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1585. Instalaciones eléctricas.	96	3		
1586. Sistemas electromecánicos y de fluidos.	96	3		
1587. Sistemas electrónicos y fotónicos.	160	5		
1588. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.	224	7		
1589. Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos.	224	7		
1590. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis.			126	6
1591. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales.			105	5
1592. Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.	64	2		
1593. Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina.			126	6
1594. Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.			126	6
1595. Proyecto de electromedicina.			40	
1596. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1597. Formación y orientación laboral.	96	3		
1598. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración.			63	3
<b>TOTALES</b>	<b>960</b>	<b>30</b>	<b>1040</b>	<b>30</b>

## ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1585. Instalaciones eléctricas. 1586. Sistemas electromecánicos y de fluidos. 1587. Sistemas electrónicos y fotónicos.	1588. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. 1589. Sistemas monitorización, registro y cuidados críticos. 1590. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis. 1591. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales. 1593. Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina. 1594. Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.
<b>MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	
1593. Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina. 1594. Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>	
1592. Tecnología sanitaria en el ámbito clínico. 1595. Proyecto de electromedicina clínica. 1596. Empresa e iniciativa emprendedora. 1597. Formación y orientación laboral.	

## ANEXO IV

## Espacios y equipamientos mínimos

## Espacios:

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup> 30 alumnas/os	Superficie m <sup>2</sup> 20 alumnas/os
Aula polivalente	60	40
Taller de sistemas electromecánicos	90	60
Taller de Electromedicina Clínica	150	100
Taller de Diagnóstico por Imagen	120	90

## Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Impresora multifunción.</li> <li>– Ordenadores portátiles.</li> <li>– Pizarra digital interactiva.</li> </ul>
Taller de sistemas electromecánicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Equipos de soldadura.</li> <li>– Banco y herramientas de trabajo eléctrico-electrónico.</li> <li>– Banco y herramientas de trabajo mecánico.</li> <li>– Banco y herramientas de trabajo neumático-hidráulico.</li> <li>– Equipos de medida: osciloscopios, polímetros, tacómetros, pinzas amperimétricas, termómetros, comprobadores de aislamiento y tierra.</li> </ul>
Taller de Electromedicina Clínica	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Analizadores: seguridad eléctrica, simulador de paciente, analizador de respirador, analizador de electrobisturí, analizador de bomba, analizador de incubadora, analizador de diálisis, manómetros, vatímetros y fotómetros.</li> <li>– Sistemas y equipos: desfibrilador, electrocardiógrafo, monitor multiparamétrico, pulsioxímetro, respirador, electrobisturí, bomba de infusión/perfusión, incubadora, centrífuga, agitador, microscopio, monitor de hemodiálisis, osmosis inversa, equipo de electroterapia, equipo de ultrasonidos, equipo de microondas y equipo de infrarrojos, lámpara de quirófano, autoclave, cabina biológica, espectrofotómetro, balanza digital, micropipetas, mantas y pulseras antiestáticas.</li> </ul>
Taller de Diagnóstico por Imagen	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Analizadores: Fantomas, multímetro de ensayo de calidad de rayos X, medidor mA y mAs, y monitor de radiación.</li> <li>– Sistemas y equipos: Portátil de rayos X, intensificador de imagen, gammacapa portátil, inyector de contrastes, endoscopia digital y ecógrafo, estación trabajo DICOM.</li> <li>– Equipos de protección individual: antiácidas, guantes contra agresiones mecánicas, guantes dieléctricos, pantalla facial, gafas antisalpicaduras, mascarilla, ropa de trabajo de uso médico, delantal plomado, guantes plomados, protector de gónadas, dosímetros y gafas antirradiación.</li> </ul>

## ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Electromedicina Clínica

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1585. Instalaciones eléctricas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones Electrotécnicas.</li> <li>• Equipos Electrónicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
1586. Sistemas electromecánicos y de fluidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.</li> <li>• Instalaciones Electrotécnicas.</li> <li>• Equipos Electrónicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
1587. Sistemas electrónicos y fotónicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas electrónicos.</li> <li>• Sistemas electrotécnicos y automáticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
1588. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones Electrotécnicas.</li> <li>• Equipos Electrónicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Especialista</li> </ul>	
1589. Sistemas monitorización, registro y cuidados críticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones Electrotécnicas.</li> <li>• Equipos Electrónicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Especialista.</li> </ul>	
1590. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones Electrotécnicas.</li> <li>• Equipos Electrónicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Especialista.</li> </ul>	
1591. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones Electrotécnicas.</li> <li>• Equipos Electrónicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
1592. Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos Sanitarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Especialista.</li> </ul>	
1593. Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas electrónicos.</li> <li>• Sistemas electrotécnicos y automáticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
1594. Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas electrónicos.</li> <li>• Sistemas electrotécnicos y automáticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
1595. Proyecto de electromedicina clínica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas electrónicos.</li> <li>• Sistemas electrotécnicos y automáticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
1596. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación y orientación laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
1597. Formación y orientación laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación y orientación laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>



## ANEXO V B)

## Titulaciones habilitantes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de enseñanza secundaria	• Formación y orientación laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Ciencias Empresariales.</li> <li>- Diplomado en Relaciones Laborales.</li> <li>- Diplomado en Trabajo Social.</li> <li>- Diplomado en Educación Social.</li> <li>- Diplomado en Gestión y Administración Pública.</li> </ul>
	• Sistemas Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Radioelectrónica Naval.</li> <li>- Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.</li> <li>- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.</li> <li>- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.</li> <li>- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> </ul>
	• Sistemas electrotécnicos y automáticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Radioelectrónica Naval.</li> <li>- Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.</li> <li>- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.</li> <li>- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.</li> <li>- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> </ul>
	• Procesos Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Enfermería.</li> </ul>

## ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada o de titularidad pública, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1585. Instalaciones eléctricas. 1586. Sistemas electromecánicos y de fluidos. 1587. Sistemas electrónicos y fotónicos. 1588. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. 1589. Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos. 1590. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis. 1591. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales. 1592. Tecnología sanitaria en el ámbito clínico. 1595. Proyecto de electromedicina clínica. 1593. Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina. 1594. Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina. 1596. Empresa e iniciativa emprendedora. 1597. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes</li> </ul>

## ANEXO V D)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartir módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1585. Instalaciones eléctricas 1586. Sistemas electromecánicos y de fluidos. 1588. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. 1589. Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos. 1590. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis. 1591. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales.	– Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico u otros títulos equivalentes.
1587. Sistemas electrónicos y fotónicos. 1593. Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina. 1594. Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina. 1595. Proyecto de electromedicina clínica.	– Diplomado en Radioelectrónica Naval. – Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. – Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. – Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. – Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
1592. Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.	– Diplomado en Enfermería.
1597. Formación y orientación laboral. 1596. Empresa e iniciativa emprendedora.	– Diplomado en Ciencias Empresariales. – Diplomado en Relaciones Laborales. – Diplomado en Trabajo Social. – Diplomado en Educación Social. – Diplomado en Gestión y Administración Pública.

## ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Electromedicina Clínica que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
1592. Tecnología sanitaria en el ámbito clínico. 1595. Proyecto de Electromedicina Clínica. 1596. Empresa e iniciativa emprendedora. 1597. Formación y orientación laboral.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1585. Instalaciones eléctricas. 1586. Sistemas electromecánicos y de fluidos. 1587. Sistemas electrónicos y fotónicos. 1588. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. 1589. Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos. 1590. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis. 1591. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales. 1593. Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina. 1594. Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 11 de noviembre de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan

adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen en el currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Organización y Control de Obras de Construcción.

##### Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

##### Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Situar y emplazar puntos, alineaciones y cotas estacionando y operando con instrumentos y útiles topográficos de medición para realizar replanteos de construcción.
- b) Organizar los trabajos de topografía gestionando los recursos disponibles y estableciendo niveles y cotas para controlar los trabajos de movimiento de tierras.
- c) Coordinar la puesta en obra de los elementos estructurales comprobando las unidades de obra que es preciso realizar y gestionando recursos para controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras.
- d) Coordinar la realización de los trabajos en obra nueva o rehabilitación comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para organizar la ejecución de la envolvente en obras de edificación.

e) Organizar los trabajos de ejecución en obra nueva o rehabilitación de particiones, instalaciones y acabados, comprobando las unidades de obra realizadas y gestionando los recursos para controlar la ejecución de trabajos de interior en obras de edificación.

f) Coordinar el desarrollo de trabajos para la ejecución de conducciones, canalizaciones, firmes y elementos complementarios gestionando los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra realizadas para organizar tajos de obra civil.

g) Planificar y controlar las fases de una obra de construcción calculando rendimientos, adecuando el plan/programa al progreso real de los trabajos, a los cambios introducidos y a los imprevistos surgidos para realizar el seguimiento de obras de construcción.

h) Generar presupuestos y certificaciones evaluando partidas, comparando ofertas de suministradores, contratistas y subcontratistas, y realizando mediciones para valorar trabajos y obras de construcción.

i) Aplicar procedimientos de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud para alcanzar los objetivos establecidos en manuales y planes realizando el seguimiento, para participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud.

j) Garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos utilizando la documentación del proyecto para elaborar planes de gestión de residuos y de seguridad y salud para la ejecución, rehabilitación o demolición de obras de construcción.

k) Gestionar los documentos de obra, actualizando el proyecto y los planos de construcción, mediante programas informáticos a partir de instrucciones recibidas para mantener organizada la documentación de proyectos y obras de construcción.

l) Organizar los tajos y controlar la correcta ejecución de los trabajos, distribuyendo los recursos disponibles y comprobando las unidades de obra realizadas para coordinar los trabajos de rehabilitación o conservación de edificios y obra civil.

m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

n) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

ñ) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

o) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

p) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

q) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

r) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

s) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

t) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

#### Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0564. Mediciones y valoraciones de construcción.

0565. Replanteos de construcción.

0566. Planificación de construcción.

1287. Documentación de proyectos y obras de construcción.

1288. Procesos constructivos en edificación.

1289. Procesos constructivos en obra civil.

1290. Control de estructuras de construcción.

1291. Control de ejecución en obras de edificación.

1292. Control de ejecución en obra civil.

1293. Rehabilitación y conservación de obras de construcción.

b) Otros módulos profesionales:

0562. Estructuras de construcción.

1294. Proyecto de organización y control de obras de construcción.

1295. Formación y orientación laboral.

1296. Empresa e iniciativa emprendedora.

1297. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

#### Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

#### Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, determina que todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del

título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Edificación y Obra Civil deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociado a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de organización y control de obras de construcción se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de organización y control de obras de construcción tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Organización y Control de Obras de Construcción.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de organización y control de obras de construcción, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de organización y control de obras de construcción, a través de su correspondiente programación didáctica.

#### Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el apartado anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

#### Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Organización y Control de Obras de Construcción, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

#### Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

#### Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

#### Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).



3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C). Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

#### Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2016/17. A tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2016/17 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Realización y Planes de Obra regulado por el Decreto 387/1996, de 2 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Realización y Planes de Obra en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2017/18 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Realización y Planes de Obra regulado por el Decreto 387/1996, de 2 de agosto.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Realización y Planes de Obra regulado por el Decreto 387/1996, de 2 de agosto, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 636/2015, de 10 de julio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Realización y Planes de Obra regulado por el Decreto 387/1996, de 2 de agosto, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2016/17 cursando el título de Técnico Superior en Realización y Planes de Obra regulado por el Decreto 387/1996, de 2 de agosto. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Realización y Planes de Obra regulado por el Decreto 387/1996, de 2 de agosto, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

## ANEXO I

## MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Estructuras de Construcción.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Código: 0562.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza cálculos para el predimensionado de elementos de construcción resolviendo problemas de estática y aplicando la composición, descomposición y equilibrio de fuerzas y sus momentos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha calculado la magnitud y dirección de la resultante de un sistema de fuerzas.
- b) Se ha realizado la descomposición de una fuerza en dos direcciones dadas de forma analítica y gráfica.
- c) Se ha obtenido la resultante de una serie de fuerzas dispersas en el plano utilizando el polígono central y el funicular.
- d) Se han compuesto y descompuesto, analítica y gráficamente, fuerzas paralelas.
- e) Se han aplicado momentos estáticos a la resolución de problemas de composición de fuerzas dispersas y paralelas.
- f) Se han establecido las condiciones generales de equilibrio de fuerzas en el plano.
- g) Se ha identificado la posición del centro de gravedad de figuras simples.
- h) Se ha obtenido analítica y gráficamente la posición del centro de gravedad en figuras compuestas.
- i) Se han identificado los momentos de inercia de figuras simples.
- j) Se han calculado los momentos de inercia de figuras compuestas.

2. Elabora diagramas de esfuerzos internos, analizando elementos estructurales de construcción y determinando los efectos producidos por la acción de las cargas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes elementos y sistemas estructurales: cables y membranas, triangulados, reticulados, laminares y porticados.
- b) Se ha dibujado un esquema del recorrido de cargas de una estructura elemental.
- c) Se han definido los diferentes tipos de apoyos y uniones.
- d) Se han reconocido las características de los sistemas articulados.
- e) Se han calculado las reacciones y esfuerzos de un sistema articulado.
- f) Se han identificado los distintos tipos de cargas y apoyos en vigas.
- g) Se ha obtenido el valor del esfuerzo cortante y el momento flector de una viga simplemente apoyada.
- h) Se han definido las condiciones de equilibrio estático de muros de sostenimiento.

3. Propone soluciones constructivas para estructuras de construcción, relacionando su tipología con las propiedades del material empleado y con su proceso de puesta en obra.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la tipología de elementos estructurales de hormigón armado, acero, madera y fábrica y sus características fundamentales.
- b) Se han relacionado los tipos de hormigón, con sus características, propiedades y aplicaciones.
- c) Se han secuenciado los procedimientos de puesta en obra del hormigón (fabricación, transporte, vertido, compactado y curado).
- d) Se han identificado los tipos de encofrado, sus características y aplicaciones.

e) Se han identificado los sistemas de ensamblaje, unión, apuntalamiento y apeo para la confección de elementos de hormigón armado.

f) Se han establecido criterios para la ejecución del desencofrado.

g) Se ha relacionado la tipología y características de las armaduras utilizadas en obras de hormigón armado con sus aplicaciones.

h) Se han secuenciado los procedimientos para la ejecución de armaduras (medida, corte, doblado y montaje de las barras).

i) Se ha relacionado la tipología y características del acero utilizado en estructuras metálicas con sus aplicaciones.

j) Se ha relacionado la tipología y características de la madera utilizada en estructuras con sus aplicaciones.

k) Se han caracterizado los materiales utilizados en la ejecución de fábricas y sus propiedades.

4. Dimensiona elementos y sistemas estructurales sencillos de hormigón armado, acero, madera o fábrica, aplicando normativa y utilizando procedimientos de cálculo.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado croquis y preparado documentación de apoyo, que sirva de base a la definición de las estructuras.

b) Se han evaluado las acciones a las que están sometidos elementos estructurales sencillos.

c) Se han dimensionado cimentaciones mediante zapatas aisladas de hormigón armado.

d) Se han dimensionado vigas de hormigón armado, acero y madera.

e) Se han dimensionado soportes de hormigón armado, acero y madera.

f) Se han dimensionado muros de hormigón armado y fábrica.

g) Se han dimensionado sistemas estructurales articulados de acero laminado y madera.

h) Se ha aplicado la normativa y el método correspondiente (ábacos, tablas o programas informáticos)

5. Reconoce los métodos y la operativa para la prospección del terreno, relacionándolos con la determinación de las propiedades del suelo, su clasificación a efectos de cimentación y el contenido del estudio geotécnico.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los materiales que componen el terreno con sus propiedades.

b) Se han clasificado las construcciones y el terreno de acuerdo con los sistemas de reconocimiento.

c) Se ha determinado la densidad y la profundidad de los reconocimientos y representado en un plano mediante referencias.

d) Se han identificado los procedimientos para la prospección del terreno.

e) Se han caracterizado los ensayos de campo que pueden realizarse en un reconocimiento geotécnico.

f) Se han definido los objetivos, categorías, equipos y procedimientos para la toma de muestras de un terreno.

g) Se han reconocido los ensayos de laboratorio que se utilizan para determinar las propiedades de un suelo.

h) Se ha elaborado un guión básico con el contenido de un estudio geotécnico.

6. Caracteriza las operaciones de movimiento de tierras, analizando los procesos de ejecución asociados y relacionándolos con la maquinaria empleada.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las características y métodos del movimiento de tierras.

b) Se ha identificado la maquinaria utilizada para movimiento de tierras y su tipología.

c) Se han identificado las operaciones básicas del movimiento de tierras –arranque, carga, transporte, explanación, compactación y la maquinaria asociada.

d) Se han definido los procesos de ejecución de excavaciones, realizando lecturas de planos, describiendo las tareas y los recursos materiales y humanos necesarios.

e) Se ha relacionado la maquinaria con los trabajos a realizar.

f) Se han definido los procedimientos para asegurar la estabilidad de los taludes y paredes de la excavación (entibación, refuerzo y protección superficial del terreno).

g) Se ha caracterizado el proceso de ejecución de rellenos y los controles que deben realizarse.

7. Propone soluciones constructivas para cimentaciones y elementos de contención, relacionando sus características con los procesos y trabajos de ejecución.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recabado la información gráfica de cimentaciones y elementos de contención.

b) Se han identificado los diferentes tipos de cimentaciones directas, profundas y elementos de contención y sus características fundamentales.

c) Se ha relacionado el proceso de ejecución de zapatas, losas y pozos de cimentación con los tipos de pilotaje y encepados.

d) Se ha relacionado el proceso de ejecución de muros y pantallas con las condiciones que debe reunir el soporte.

e) Se han reconocido las unidades de obra relativas a las cimentaciones directas, profundas y elementos de contención.

f) Se han determinado los recursos necesarios para la ejecución de las cimentaciones y sus procedimientos de control.

g) Se han identificado los aspectos relativos al agotamiento o rebajamiento del agua.

h) Se han identificado las inestabilidades de las estructuras enterradas en el terreno por roturas hidráulicas.

i) Se han realizado croquis a mano alzada de las soluciones propuestas.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos.

Realización de cálculos para el predimensionado de elementos de construcción:

— Fuerzas. Composición y descomposición. Equilibrio. Fuerzas dispersas, fuerzas paralelas.

— Momentos estáticos. Teorema de los momentos.

— Condiciones de equilibrio de fuerzas en el plano.

— Centros de gravedad.

— Momentos estáticos de superficies.

— Momentos de inercia. Radio de giro y momentos resistentes.

Elaboración de diagramas de esfuerzos:

— Elementos y sistemas estructurales. Acciones, su recorrido y transferencia.

— Fuerzas interiores. Uniones y apoyos.

— Sistemas articulados. Esfuerzos de tracción y compresión en las barras. Métodos para la determinación de esfuerzos. Nudos, Cremona y Ritter.

— Entramados. Vigas y pilares. Pórticos. Cargas concentradas y repartidas.

— Esfuerzos internos. Esfuerzo cortante y momento flector en una viga. Diagrama de cortantes y flectores. Relaciones entre la carga, el esfuerzo cortante, el momento flector y la deformación.

— Macizos de fábrica. Rozamiento. Muros de sostenimiento y su estabilidad. Empujes de tierras y su determinación.

Proposición de soluciones y materiales estructurales:

- Estructuras de hormigón armado. Normativa. Elementos estructurales. Muros, pilares, vigas, pórticos o entramados, forjados, losas, escaleras, rampas.
- Hormigón, encofrados y armaduras, tipología, propiedades, fabricación y puesta en obra.
- Elementos prefabricados. Vigas y pilares armados, pretensados y postensados. Naves prefabricadas.
- Soluciones, detalles constructivos y procesos de ejecución de elementos y conexiones en hormigón.
- Estructuras de acero. Normativa. Elementos estructurales: Pilares, vigas, entramados, forjados, estructuras reticuladas.
- El acero, tipos y características. Propiedades mecánicas. Perfiles comerciales.
- Uniones de piezas: tipos y características.
- Soluciones, detalles constructivos y procesos de ejecución de elementos y conexiones en acero.
- Estructuras de madera. Normativa. Tipología de sistemas estructurales de madera. Vigas, soportes, celosías, arriostramientos. Uniones.
- La madera como material estructural. Tipología, propiedades y protección. Adhesivos.
- Soluciones, detalles constructivos y procesos de ejecución de elementos y conexiones en madera.
- Estructuras de fábrica. Normativa. Soluciones constructivas. Tipos de muros. Coordinación dimensional.
- Materiales utilizados en fábricas: tipología y propiedades. Morteros, tipos, propiedades y ejecución. Armaduras, llaves y piezas de unión.
- Soluciones, detalles constructivos y procesos de ejecución de elementos y conexiones en fábricas.

Dimensionado de estructuras:

- Tipología de cargas. Cargas permanentes (peso propio, acciones del terreno), cargas variables (uso, viento, térmicas, nieve), cargas accidentales (sismo, incendio, impacto). Cargas concentradas y repartidas.
- Cuantificación de las acciones. Normativa.
- Acción de las cargas sobre los elementos estructurales, esfuerzos simples y compuestos.
- Características mecánicas de los materiales, tensiones, módulos y coeficientes.
- Cálculo de piezas sometidas a tracción, cortadura, compresión (pandeo) y flexión. Normativa aplicable.

Reconocimiento de los métodos para la determinación de las características del terreno:

- Las rocas, clasificación y propiedades.
- Los suelos, origen, estructura física y clasificación. La estratificación del terreno. El agua en el suelo.
- Investigación del terreno.
- Clasificación de construcciones y terrenos a efectos de reconocimiento.
- La prospección del terreno. Calicatas, sondeos mecánicos, pruebas continuas de penetración, métodos geofísicos.
- Ensayos de campo. La toma de muestras.
- Ensayos de laboratorio. Determinación de las propiedades más usuales de un suelo.
- Contenido del estudio geotécnico.

Caracterización de operaciones y maquinaria para movimiento de tierras:

— Características y métodos de: desbroce, explanación, desmonte, vaciado, excavaciones, rellenos y terraplenes.

— Maquinaria para movimiento de tierras. Tipología.

— Operaciones básicas y maquinaria asociada, arranque, carga, transporte, explanación y compactación.

— Procesos de ejecución de operaciones de movimiento de tierras. Lectura de planos, replanteo y marcado, descripción de tareas, recursos materiales y humanos, selección de maquinaria, entibaciones, excavaciones, taludes, refino, retirada o aporte de tierras, rellenos.

Proposición de soluciones constructivas para cimentaciones y elementos de contención:

— Conceptos generales sobre la cimentación.

— Cimentaciones superficiales o directas. Tipología y características constructivas.

— Cimentaciones profundas. Tipología y características constructivas.

— Elementos de contención. Pantallas y muros. Tipología y características constructivas.

— Elementos singulares asociados a la cimentación y a la contención. Anclajes, drenajes, impermeabilizaciones, soleras, red horizontal de saneamiento.

— Sistemas de mejora o refuerzo del terreno. Compactaciones. Inyecciones.

— Procesos de ejecución de cimentaciones y contenciones. Lectura de planos, replanteo y marcado, descripción de tareas, máquinas, equipos y medios auxiliares.

— Patología de las cimentaciones. Actuaciones en cimentaciones existentes. Recalces, refuerzo ampliación, sustitución.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo soporte que contribuye a la formación necesaria para desempeñar la función de desarrollo aplicada a los proyectos de edificación y obra civil.

Los elementos de construcción correspondientes a la estructura, el terreno y la cimentación, asociados a la función de desarrollo incluye aspectos como:

- La aplicación de criterios de diseño.
- El dimensionado de elementos constructivos.
- La propuesta de soluciones constructivas alternativas.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Desarrollo de proyectos de edificación y obra civil.
- Seguimiento y supervisión de la planificación.
- Valoración económica y control de costes.
- Ejecución de obra.
- Control de calidad de recepción y ejecución.
- Seguridad y salud.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Organizar los trabajos de topografía gestionando los recursos disponibles y estableciendo niveles y cotas para controlar los trabajos de movimiento de tierras.

c) Coordinar la puesta en obra de los elementos estructurales comprobando las unidades de obra que es preciso realizar y gestionando recursos para controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras.

i) Aplicar procedimientos de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud para alcanzar los objetivos establecidos en manuales y planes realizando el seguimiento,

para participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud.

j) Garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos utilizando la documentación del proyecto para elaborar planes de gestión de residuos y de seguridad y salud para la ejecución, rehabilitación o demolición de obras de construcción.

m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

n) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Controlar trabajos de movimiento de tierras coordinando los servicios de topografía, gestionando los recursos disponibles y organizando la secuencia de las operaciones para acondicionar el terreno y establecer niveles y cotas para la ejecución de obras de construcción.

c) Controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras coordinando la realización de los trabajos, comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la puesta en obra de encofrados, armaduras, hormigones y elementos prefabricados en obras de construcción.

i) Participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental, de seguridad y salud aplicando los procedimientos establecidos, realizando el seguimiento especificado y gestionando la documentación relacionada para alcanzar los objetivos perseguidos en manuales y planes y dar cumplimiento de la normativa y minimizar riesgos.

j) Elaborar planes de gestión de residuos y de seguridad y salud para la ejecución, rehabilitación o demolición de obras de construcción utilizando la documentación del proyecto con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos.

l) Coordinar los trabajos de rehabilitación o conservación de edificios y obra civil, organizando los tajos, distribuyendo los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra realizadas para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La resolución de problemas de aplicación de estática de construcciones que planteen situaciones identificables en la realidad.



- El análisis del comportamiento de las estructuras de construcción, el descubrimiento de los factores que se han tenido en cuenta al diseñarlas y la exploración de soluciones alternativas, mejoras o cambios en sistemas estructurales dados, teniendo en cuenta otros factores o criterios de diseño.
- La realización de sencillos modelos funcionales de sistemas articulados, para reconocer sus partes, analizar y explicar su funcionamiento.
- El conocimiento de los materiales y sus formas comerciales desde un planteamiento de su aplicación a elementos o sistemas constructivos concretos, analizando las características que definen el material y las razones que justifican su elección y empleo en función de las propiedades requeridas en cuanto a estética, economía, puesta en obra, durabilidad u otras.
- La identificación de procesos de fabricación de materiales y su representación mediante diagramas.
- La resolución de problemas de dimensionado de elementos estructurales sencillos como zapatas aisladas, vigas simplemente apoyadas, soportes y muros.
- Las características e investigación del terreno así como la identificación y previsión de las posibles interacciones entre el terreno y la estructura como paso previo para el diseño y ejecución de cimentaciones técnica y económicamente correctas.
- Las operaciones y maquinaria necesarias para realizar los trabajos de movimiento de tierras.
- La identificación y análisis de documentación escrita y gráfica relativa a estructuras, cimentaciones y reconocimiento de terrenos, valorando su contenido, presentación, lenguaje y convenciones técnicas.

Módulo Profesional: Mediciones y Valoraciones de Construcción.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Código: 0564.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora listados de unidades de obra, analizando proyectos de construcción y organizando la información obtenida en capítulos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes capítulos del proyecto según los planos y la memoria.
- b) Se ha definido de forma clara y completa la unidad de obra.
- c) Se han identificado las distintas unidades de obra o partidas alzadas que constituyen los diferentes capítulos del proyecto.
- d) Se han relacionado las diferentes cantidades de cada unidad de obra o partidas alzadas que se van a emplear en el proyecto.
- e) Se han utilizado bases de datos normalizadas para la obtención de las unidades de obra o partidas alzadas.

2. Confecciona cuadros de precios de unidades de obra, seleccionando recursos y rendimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el cálculo de los rendimientos del personal.
- b) Se ha realizado el cálculo de los rendimientos de la diferente maquinaria empleada.
- c) Se han obtenido los precios de los materiales empleados en las diferentes unidades de obra.
- d) Se han obtenido las tablas salariales que determinan los costes de personal.
- e) Se han obtenido los costes horarios de uso de la maquinaria.

- f) Se han calculado los costes directos
- g) Se han calculado los costes indirectos.
- h) Se han calculado los precios descompuesto y unitario de la unidad de obra combinando de manera adecuada los costes directos e indirectos.
- i) Se ha calculado el precio de las partidas alzadas.
- j) Se han elaborado los cuadros de precios.

3. Realiza mediciones de unidades de obra, aplicando criterios, calculando cantidades y reflejando su resultado en documentos normalizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los criterios de medición de forma inequívoca.
- b) Se han ajustado los criterios de medición a las unidades de obra medidas.
- c) Se ha seleccionado la documentación gráfica relacionada con las mediciones que se pretenden realizar.
- d) Se han medido los elementos identificados que intervienen en la medición utilizando la escala especificada en los planos y teniendo en cuenta los criterios de medición establecidos.
- e) Se han reflejado las mediciones realizadas en el documento seleccionado con la precisión adecuada al destino final de las mismas.
- f) Se ha comprobado que la unidad de medida especificada coincide con la establecida en los criterios de medición y/o con la redacción de la unidad de obra correspondiente.

4. Elabora presupuestos de trabajos de construcción relacionando la medición de unidades de obra con el precio correspondiente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el tipo de presupuesto que se debe elaborar.
- b) Se han establecido los diferentes capítulos en los que se va a dividir el presupuesto.
- c) Se han obtenido las mediciones de las unidades de obra de los diferentes capítulos.
- d) Se han obtenido los precios unitarios de las unidades de obra de los diferentes capítulos.
- e) Se han combinado, para cada unidad de obra incluida en su partida correspondiente, la medición y el precio unitario.
- f) Se ha realizado el presupuesto por cada capítulo.
- g) Se ha realizado el presupuesto total considerando los gastos generales.
- h) Se han aplicado los impuestos vigentes.
- i) Se ha redactado el anexo de «Justificación de precios».

5. Realiza controles de costes elaborando estudios comparativos de ofertas, certificaciones, documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha completado la información de capítulos y partidas aplicando el sistema de codificación establecido.
- b) Se ha generado un presupuesto de partida (estimación inicial de costes).
- c) Se han distribuido las unidades del presupuesto en lotes.
- d) Se ha determinado el alcance económico de los lotes planteados.
- e) Se ha preparado la documentación destinada a los suministradores, contratista y subcontratistas para la petición de ofertas (concurso).
- f) Se ha comprobado que la información suministrada por los proveedores es homogénea, no contiene errores u omisiones y permite la comparación de las ofertas.
- g) Se han evaluado las ofertas recibidas realizando estudios comparativos.

h) Se han redactado las certificaciones para su emisión y facturación, ajustando las relaciones valoradas a las mediciones aprobadas por el responsable del proyecto y a las cláusulas establecidas.

i) Se ha realizado el seguimiento y la actualización de los costes derivados de los cambios del proyecto ajustados a las cláusulas del contrato.

j) Se han justificado las propuestas de cambio elaboradas, valorando económicamente el alcance de las mismas.

k) Se han elaborado y procesado las hojas de costes que reflejan los estados de contratación, cambios y certificación.

l) Se han emitido los informes periódicos del estado de costes del proyecto total.

6. Confecciona mediciones, presupuestos y procesos de control de costes empleando herramientas informáticas específicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los datos generales de la obra que se va a presupuestar.

b) Se han importado las bases de datos que contienen los precios de las unidades de obra.

c) Se han seleccionado las unidades de obra que se deben incluir en los diferentes capítulos.

d) Se han realizado las mediciones de las unidades de obra de los diferentes capítulos.

e) Se ha realizado el presupuesto.

f) Se ha completado el proceso de control de costes.

g) Se ha redactado el anexo de «Justificación de precios».

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Unidades de obra y análisis de proyectos de construcción:

— Análisis de un proyecto y descripción de la estructura del proyecto y su distribución en capítulos de obra de naturaleza diferente.

— Definición de unidades de obra y partidas alzadas así como de sus unidades de medición correspondientes.

— Consideración de las fuentes documentales o bases de datos en los que se especifican las diferentes unidades de obra. Base de costes de la construcción de la Junta de Andalucía. Otros bancos de precios.

Confección de precios de unidades de obra:

— Definición de los diferentes tipos de precios. Precios simples y compuestos. Precios auxiliares y unitarios descompuestos. Partida alzada.

— Estructura de costes. Costes directos y complementarios. Costes indirectos.

— Costes directos. Mano de obra, materiales y maquinaria. Convenio colectivo.

— Costes indirectos. Mano de obra, medios auxiliares, instalaciones y construcciones a pie de obra, personal técnico y administrativo.

— Repercusión de los costes directos e indirectos en la valoración de las unidades de obra.

— Confección de precios unitarios descompuestos

Medición de unidades de obra:

— El proceso de medición. Medición en obra. Medición sobre plano.

— Criterios de medición.

— Procedimientos de cálculo de las mediciones.

— Documentos e impresos normalizados para la confección de mediciones.

Elaboración de presupuestos de trabajos de construcción:

- Definición de presupuestos. Tipos.
- Presupuesto de ejecución material y de ejecución por contrato. Descripción.

Criterios de elaboración.

- Presupuesto de licitación y de adjudicación. Descripción. Criterios de elaboración.
- Presupuesto total. Gastos generales. Honorarios profesionales. Impuestos.
- Anexo de Justificación de precios.

Control de costes en construcción:

- Estimación de costes. Suministradores. Subcontratas. Ofertas. Concursos.
- Agrupación de los materiales necesarios en lotes de contratación.
- Documentación para la contratación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de materiales.
- Procedimientos para la evaluación de ofertas.
- Actualización de costes. Cambios en obra. Revisión oficial de precios
- Certificaciones. Definición, tipos y características.

Realización de mediciones, presupuestos y procesos de control de costes:

- Procesos automatizados para la elaboración de presupuestos.
- Herramientas informáticas de propósito general. Hojas de cálculo. Bases de datos.

— Aplicaciones específicas para la construcción. Programas comerciales de mediciones. Instalación del programa. Manejo. Obtención e importación de bases de precios. La Base de Costes de la Construcción de la Junta de Andalucía.

- Documentación relativa a los trabajos de elaboración de presupuestos.
- Confección del documento final del presupuesto.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional tiene carácter transversal y contiene la formación necesaria para desempeñar la función de valoración en construcción aplicada a los procesos de elaboración de proyectos de edificación y de obra civil.

La realización de actividades de proyectos de construcción asociada a la función de valoración incluye aspectos como:

- Realización de mediciones.
- Determinación de precios y realización de presupuestos.
- Control de costes en los aspectos económicos y documentales.
- Utilización de aplicaciones informáticas para las actividades anteriores.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La realización de las mediciones de un proyecto de construcción mediante el conocimiento de las diferentes unidades de obra que se pueden emplear, la elaboración de los precios asociados a las unidades de obra y el uso de la documentación del proyecto.

- La elaboración de los presupuestos de un proyecto de construcción, articulándolos en los capítulos correspondientes.

- El control documental relativo al aspecto económico del proyecto de construcción así como el seguimiento de los costes del proyecto considerado.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

g) Planificar y controlar las fases de una obra de construcción calculando rendimientos, adecuando el plan/programa al progreso real de los trabajos, a los cambios introducidos y a los imprevistos surgidos para realizar el seguimiento de obras de construcción.

h) Generar presupuestos y certificaciones evaluando partidas, comparando ofertas de suministradores, contratistas y subcontratistas, y realizando mediciones para valorar trabajos y obras de construcción.

m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras coordinando la realización de los trabajos, comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la puesta en obra de encofrados, armaduras, hormigones y elementos prefabricados en obras de construcción.

d) Organizar las obras de ejecución de la envolvente de edificios coordinando la realización de los trabajos, comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la realización de obra nueva o rehabilitación de cerramientos y cubiertas.

e) Coordinar la ejecución de trabajos de interior en obras de edificación organizando los trabajos, comprobando unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la realización de obra nueva o rehabilitación de particiones, instalaciones y acabados.

f) Organizar trabajos de obra civil gestionando los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra ejecutadas y coordinando el desarrollo de los trabajos para la ejecución de conducciones, canalizaciones, firmes y elementos complementarios.

g) Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos para adecuar planes y programas al proceso real de los trabajos.

h) Valorar trabajos y obras de construcción a partir de la información del proyecto y del avance de la obra realizando mediciones y generando presupuestos y certificaciones de obra para posibilitar la comparación de ofertas, el proceso de facturación y el control de costes.

k) Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El concepto de «Unidad de Obra» con sus tareas asociadas de identificación de las necesarias para cada capítulo del proyecto y la determinación de la valoración de cada una de ellas.

- La medición de cada una de las «Unidades de Obra» que constituyen los diferentes capítulos del proyecto.
- La realización de la parte de presupuesto del proyecto.
- La consideración de las ofertas de los proveedores y su impacto sobre el proyecto.
- La confección de certificados de obra realizada.
- La evolución económica del proyecto mediante el control del coste del mismo.

Módulo Profesional: Replanteos de Construcción.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 0565.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Recopila información para realizar croquis y planos de replanteo, seleccionando los datos relevantes obtenidos a partir del análisis de la documentación de proyecto, del estudio del terreno y de la situación de la obra.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado en la documentación técnica las especificaciones y datos necesarios.
- b) Se ha estudiado el terreno u obra objeto de replanteo y sus alrededores.
- c) Se ha elaborado un esquema de las características del terreno u obra objeto de replanteo y sus alrededores.
- d) Se han contrastado las características del terreno u obra objeto de replanteo y sus alrededores con los datos y especificaciones identificados en la documentación técnica.
- e) Se ha compilado y preparado la información necesaria para elaborar croquis y planos de replanteo.
- f) Se han utilizado TIC para la interpretación de documentación técnica y el estudio del terreno u obra objeto de replanteo y sus alrededores.

2. Realiza croquis y planos de replanteo, seleccionando el método de replanteo y anotando los datos relevantes.

Criterios de evaluación.

- a) Se han seleccionado los útiles, soportes y formatos más adecuados para la realización de croquis y planos de replanteo.
- b) Se han seleccionado los posibles métodos de replanteo en función del trabajo a realizar.
- c) Se han seleccionado las escalas adecuadas para representar croquis y planos de replanteo.
- d) Se han realizado croquis y planos de replanteo en función del trabajo que se deba realizar.
- e) Se han representado en croquis y en planos de replanteo los puntos, estaciones, referencias, datos y símbolos.
- f) Se han identificado en croquis y en planos de replanteo todos los puntos y elementos críticos.
- g) Se han utilizado TIC en la elaboración de croquis y planos de replanteo.

3. Planifica los trabajos de replanteo, estableciendo la secuenciación de los trabajos y especificando los recursos necesarios.

Criterios de evaluación.

- a) Se han establecido las estaciones, referencias y puntos de replanteo.
- b) Se ha seleccionado la ordenación y secuenciación de los trabajos.

c) Se han seleccionado los aparatos topográficos, útiles, instrumentos, y medios auxiliares.

d) Se han relacionado los recursos con los trabajos de replanteo que se han de realizar.

e) Se ha realizado el "planning" de replanteo según la secuenciación de los trabajos.

f) Se han utilizado TIC en la elaboración del planning de replanteo.

4. Completa la información técnica para el replanteo, incorporando a croquis, planos y planning el resultado del cálculo de coordenadas, distancias, ángulos, cotas, inclinaciones y otros parámetros complementarios.

Criterios de evaluación.

a) Se han seleccionado los útiles, soportes, medios y materiales necesarios para realizar los cálculos.

b) Se han determinado los puntos y elementos necesarios de los croquis y de los planos de replanteo.

c) Se ha seleccionado el método de cálculo en función de los datos que se desean obtener.

d) Se han realizado las operaciones necesarias con la precisión requerida.

e) Se han obtenido coordenadas, distancias, ángulos, cotas, inclinaciones y otros parámetros con la precisión requerida.

f) Se han establecido los posibles errores en la obtención de los datos anteriores, en función del trabajo que se va a realizar y de la precisión de los equipos.

g) Se han compensado, en su caso, los errores obtenidos y se han obtenido los datos definitivos.

h) Se han incorporado a los croquis, a los planos de replanteo y al planning, los datos necesarios para completar su elaboración.

i) Se han utilizado las TIC en los cálculos necesarios.

5. Replantea puntos y elementos de obras de construcción materializando en el terreno y/o en la obra su señalización.

Criterios de evaluación.

a) Se han establecido los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares necesarios.

b) Se han volcado, en su caso, los datos necesarios a los instrumentos topográficos.

c) Se ha realizado la puesta a punto de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.

d) Se han preparado los croquis, los planos de replanteo, el planning, los instrumentos topográficos, los útiles, los elementos de señalización y los medios auxiliares.

e) Se ha comprobado la operatividad de las zonas de replanteo y la disposición de los elementos necesarios para realizar las indicaciones precisas.

f) Se han establecido el origen de los trabajos de replanteo y sus referencias.

g) Se han estacionado, referenciado y manejado correctamente los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.

h) Se han materializado en el terreno y/o en la obra, los puntos de replanteo necesarios según los croquis, los planos de replanteo y el planning.

i) Se ha comprobado la posición exacta de los puntos principales de replanteo y se ha realizado su referenciación.

j) Se han indicado en los croquis, en los planos de replanteo y en el planning las anotaciones precisas posteriores a la materialización de puntos.

k) Se han recogido y guardado los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos.

Recopilación de datos de replanteo:

- Fundamentos de la topografía. Elementos geográficos. Unidades de medida.
- Coordenadas. Coordenadas geográficas, coordenadas cartesianas y coordenadas polares.

— Distancias. Distancia natural, geométrica y reducida. Cotas. Desniveles. Pendientes. Taludes.

- Ángulos. Ángulos horizontales y ángulos verticales.
- Orientaciones y referencias.
- Proyecciones cartográficas.
- Teoría de errores.
- Métodos planimétricos y altimétricos.
- Levantamientos y replanteos topográficos. Aplicación de técnicas. Procedimientos y modos operativos.

— Representación de terrenos. Representación e interpretación de planos con curvas de nivel.

— Documentación técnica. Documentos relacionados con los trabajos de replanteo. Interpretación de documentos. Escalas, cotas, medidas y simbología.

- El terreno y la obra objeto de actuación. Cartografía. Estudio y análisis.
- Lectura y procesamiento de la documentación técnica. Interpretación y análisis de los planos del proyecto, de la cartografía y del resto de documentación técnica. Obtención de datos.

Realización de croquis y planos de replanteo:

- Métodos de replanteo.
- Replanteo de puntos.
- Replanteo de alineaciones rectas. Trazado de perpendiculares, paralelas y bisectrices. Trazado de ángulos horizontales.
- Replanteo de curvas circulares y curvas de transición. Métodos.
- Replanteo de ejes de obras de construcción. Métodos.
- Nivelación. Cotas y alturas de los puntos. Trazado de ángulos verticales.
- Explanaciones y rasantes. Acuerdos verticales.
- Replanteo de puntos en cota.
- Replanteo de explanaciones y rasantes. Refino.
- Métodos, procedimientos y técnicas de replanteo.
- Replanteo planimétrico. Replanteo altimétrico.
- Elaboración de croquis y planos de replanteo.

Planificación de los trabajos de replanteo:

- Instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
- Instrumentos simples. Cinta métrica, escuadra, tiralíneas, entre otros.
- Útiles y elementos de señalización. Jalones, plomadas, brújulas, clavos, varillas, marcas, estacas, entre otros.
- Niveles. Características, tipos y elementos accesorios. Puesta en estación y manejo.
- Distanciómetro electrónico. Características, tipos y medios auxiliares. Manejo del instrumento.
- Estación total. Características tipos y medios auxiliares. Puesta en estación y manejo.
- Sistema de posicionamiento global (GPS) mediante señal vía satélite. Características, tipos y medios auxiliares. Manejo del instrumento.



- Estación de trabajo informática y programas informáticos específicos.
  - Puesta a punto, mantenimiento, cuidado y conservación de los equipos.
  - Planificación del replanteo. Secuenciación de los trabajos. Recursos necesarios.
- Planning de replanteo.

Cálculos de replanteo:

- Elementos geométricos. Características. Trazado.
- Segmentos. Semirrectas y rectas. Ángulos. Polígonos.
- Circunferencias. Enlaces y tangencias.
- Curvas de transición.
- Realización de operaciones y cálculos de replanteo. Cálculo de puntos, ejes, trazados y elementos geométricos.
- Realización de operaciones y cálculos específicos de replanteo planimétrico y altimétrico de terrenos y construcciones.
- Aplicación de programas informáticos de cálculos de replanteo. Modelo digital del terreno. Definición geométrica. Cálculo de los elementos de replanteo. Importación y exportación de datos. Salida gráfica.

Replanteo de puntos y elementos de obras de construcción:

- Replanteo planimétrico y altimétrico de terrenos, construcciones y elementos de obra.
- Preparación de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
- Puesta en estación y manejo de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
- Ejecución, materialización y comprobación de los replanteos.
- Disposición de elementos, señales e indicaciones gráficas resultantes de los replanteos. Reposición de puntos.
- Precisión, exactitud y orden en las operaciones de replanteo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional tiene carácter transversal y contiene la formación necesaria para desempeñar la función de replanteo aplicada a los procesos de ejecución de la edificación y la obra civil.

Los replanteos de proyectos de edificación y obra civil incluyen aspectos como:

- El análisis de la documentación técnica y del terreno u obra objeto de actuación.
- La representación de croquis y planos de replanteo de proyectos.
- La utilización de equipos topográficos de medida y registro.
- La materialización y señalización en el terreno y en la obra de puntos de replanteo.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Los procesos de ejecución de proyectos de edificación y obra civil.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Situar y emplazar puntos, alineaciones y cotas estacionando y operando con instrumentos y útiles topográficos de medición para realizar replanteos de construcción.
- b) Organizar los trabajos de topografía gestionando los recursos disponibles y estableciendo niveles y cotas para controlar los trabajos de movimiento de tierras.
- c) Coordinar la puesta en obra de los elementos estructurales comprobando las unidades de obra que es preciso realizar y gestionando recursos para controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras.

d) Coordinar la realización de los trabajos en obra nueva o rehabilitación comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para organizar la ejecución de la envolvente en obras de edificación.

e) Organizar los trabajos de ejecución en obra nueva o rehabilitación de particiones, instalaciones y acabados, comprobando las unidades de obra realizadas y gestionando los recursos para controlar la ejecución de trabajos de interior en obras de edificación.

f) Coordinar el desarrollo de trabajos para la ejecución de conducciones, canalizaciones, firmes y elementos complementarios gestionando los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra realizadas para organizar tajos de obra civil.

m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Realizar replanteos de construcción con la ayuda de instrumentos topográficos, materializando puntos, alineaciones y cotas para ejecutar obras y tajos de edificación y obra civil.

b) Controlar trabajos de movimiento de tierras coordinando los servicios de topografía, gestionando los recursos disponibles y organizando la secuencia de las operaciones para acondicionar el terreno y establecer niveles y cotas para la ejecución de obras de construcción.

c) Controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras coordinando la realización de los trabajos, comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la puesta en obra de encofrados, armaduras, hormigones y elementos prefabricados en obras de construcción.

d) Organizar las obras de ejecución de la envolvente de edificios coordinando la realización de los trabajos, comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la realización de obra nueva o rehabilitación de cerramientos y cubiertas.

e) Coordinar la ejecución de trabajos de interior en obras de edificación organizando los tajos, comprobando unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la realización de obra nueva o rehabilitación de particiones, instalaciones y acabados.

f) Organizar tajos de obra civil gestionando los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra ejecutadas y coordinando el desarrollo de los trabajos para la ejecución de conducciones, canalizaciones, firmes y elementos complementarios.

l) Coordinar los trabajos de rehabilitación o conservación de edificios y obra civil, organizando los tajos, distribuyendo los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra realizadas para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El conocimiento, la interpretación y el análisis de la documentación técnica de proyectos de edificación y obra civil.

- El estudio del terreno u obra objeto de replanteo y sus alrededores.
- La representación de croquis y planos de replanteo de proyectos de edificación y obra civil.
- La planificación y organización de los trabajos de replanteo.
- La realización de operaciones y cálculos específicos en la preparación y materialización de los replanteos.
- La utilización de aplicaciones informáticas en los trabajos de replanteo de proyectos de edificación y obra civil.
- El manejo de instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
- La materialización y señalización de puntos en los trabajos de replanteo.

Módulo Profesional: Planificación de Construcción.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Código: 0566.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica actividades de proyecto y ejecución de obras de construcción, relacionándolas con las fases del proceso y con los procedimientos de planificación.

Criterios de evaluación.

- a) Se han relacionado los trabajos que se van a realizar con la documentación de proyecto y con la tipología de las actividades implicadas.
- b) Se ha seleccionado los planos y detalles constructivos que describen los trabajos de ejecución.
- c) Se han recopilado los datos relevantes para la planificación.
- d) Se ha descompuesto el proceso en sus fases principales.
- e) Se han interrelacionado las fases del proceso.
- f) Se ha aplicado la técnica de planificación de acuerdo con el objetivo establecido.
- g) Se ha establecido la relación de las actividades siguiendo el procedimiento operativo característico de la técnica de planificación empleada.
- h) Se ha elaborado un cuadro con la descripción sucinta de las actividades.

2. Elabora la secuencia de las actividades de proyecto y ejecución de obras de construcción, estableciendo tiempos y determinando los recursos para su ejecución.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha identificado el proceso constructivo implicado.
- b) Se han agrupado las actividades correspondientes a las fases del proceso.
- c) Se han relacionado las actividades de acuerdo al plan de ejecución básico.
- d) Se ha representado de manera esquemática la relación entre actividades.
- e) Se han recopilado las mediciones, valoraciones, bases de datos, precios, y cuadros de rendimientos relevantes para el cálculo de recursos.
- f) Se han utilizado las TIC en la recopilación y procesado de los datos.
- g) Se han seleccionado los equipos necesarios para la realización de las actividades en función de los rendimientos esperados.
- h) Se han identificado los recursos humanos para cada una de las actividades identificadas.
- i) Se ha calculado la duración máxima, mínima y probable de las actividades.

3. Elabora programas de diseño, de contratación y de control de obras de construcción, estableciendo objetivos e identificando agentes intervinientes y trámites.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado las fases de proyecto con el nivel de detalle requerido.

- b) Se han secuenciado las etapas necesarias para el desarrollo del proyecto.
- c) Se han relacionado las actividades con el avance del plan básico.
- d) Se han estimado la duración de las actividades teniendo en cuenta los plazos límites establecidos.
- e) Se han identificado las actividades que pueden compartir recursos.
- f) Se han identificado los equipos que intervienen y el rendimiento esperado.
- g) Se han relacionado los objetivos del programa con las directrices establecidas en el plan.
- h) Se han aplicado técnicas básicas de programación.
- i) Se ha señalado el camino crítico de la programación de actividades.
- j) Se ha calculado la duración total del conjunto de las actividades.
- k) Se han utilizado TIC y programas específicos de planificación en la elaboración de diagramas.

4. Realiza el seguimiento de planes de ejecución de obras de construcción, aplicando técnicas de programación y proponiendo correcciones a las desviaciones detectadas.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha identificado el procedimiento establecido para realizar el seguimiento del plan.
- b) Se ha seleccionado la información relevante para controlar el avance del proyecto o de la obra.
- c) Se ha elaborado un calendario para el seguimiento del plan de acuerdo con la periodicidad requerida.
- d) Se han representado mediante cronogramas realistas el avance, el control y las desviaciones de la programación.
- e) Se han comprobado tiempos de ejecución y recursos asignados.
- f) Se han utilizado TIC en la elaboración de diagramas de seguimiento.
- g) Se han reasignado recursos para corregir desviaciones.
- h) Se han estimado tiempos de ejecución según los recursos reasignados.
- i) Se han elaborado diagramas de planes corregidos de acuerdo con nuevos plazos de ejecución.

5. Gestiona la calidad de los documentos del proyecto, analizando sistemas de documentación y aplicando técnicas de control.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado las ventajas de las técnicas de control documental.
- b) Se han detectado los defectos habituales en la aplicación de las técnicas de control documental.
- c) Se han identificado las actuaciones requeridas para la implantación del control documental.
- d) Se han identificado los intercambios de información y documentación en los proyectos de construcción.
- e) Se han identificado los formatos específicos utilizados en construcción y los elementos esenciales de su identificación y codificación.
- f) Se han elaborado informes de control para el intercambio de documentación y para las representaciones.
- g) Se ha realizado el archivo físico e informático de los documentos.

6. Elabora planes de prevención de riesgos laborales en construcción, relacionando los riesgos específicos con las fases de obra y determinando las medidas de prevención y protección.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado los riesgos específicos de las distintas fases de obra y actividades.

b) Se han identificado los riesgos específicos de los medios auxiliares, equipos y herramientas más utilizados en construcción.

c) Se han evaluado los riesgos en función de la probabilidad de que sucedan y la gravedad de sus consecuencias.

d) Se han determinado las medidas preventivas específicas frente a los riesgos detectados.

e) Se han seleccionado las protecciones individuales y colectivas adecuadas en función del riesgo.

f) Se han establecido las medidas de prevención y protección, desarrollando y complementado las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud.

g) Se han adaptado las medidas de prevención y protección a los procedimientos y sistemas constructivos previstos.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Identificación de actividades y métodos de planificación:

— Desarrollo y ejecución de proyectos de construcción.

— Planificación y programación de actividades en construcción. Función. Objetivo. Alcance. Fases.

— Planes. Tipos. Principios básicos para la elaboración de planes.

— Conceptos básicos de gráficos. Grafos o redes. Diagramas de barras.

— Métodos y principios básicos de planificación. PERT-CPM, ROY-PDM, GANTT.

— Descripción del proceso en construcción. Criterios para su descomposición en fases. Relaciones entre las fases.

— Descripción de actividades en construcción. Criterios para la descomposición de los procesos constructivos en actividades.

— Identificación de actividades. Relaciones de precedencia y simultaneidad. Cuadros de actividades.

— Programas informáticos para la planificación.

Elaboración de secuencias de procesos en construcción:

— Secuenciación de actividades en edificación y obra civil. Tipología de proyectos y obras. Capítulos, actividades y sistemas constructivos.

— Plan básico. Diagrama de fases.

— Relaciones temporales entre actividades. Representación esquemática. Criterios para la agrupación de actividades.

— Estimación de recursos. Relación entre rendimientos, costes y tiempos. Gráficas coste-tiempo. Cronometraje y normativa de cálculo de tiempos.

— Herramientas informáticas para la elaboración de diagramas y esquemas.

Elaboración de programas de proyectos y obras de construcción:

— Documentación técnica para la programación de actividades. Documentación gráfica. Mediciones y valoraciones. Unidades de obra.

— Bases de datos en construcción. El Banco de Precios de la Junta de Andalucía. Otras bases de precios.

— Estimación de tiempos. Rendimientos. Duraciones máxima, mínima y probable. Estadística aplicada.

— Estimación de costes.

— Medios auxiliares y de protección. Repercusión en los costes.

— Técnicas de programación. Aplicación de procedimientos para la representación y el cálculo de programas.

- Elaboración de programas de diseño, de contratación y de control de obras de construcción. Fases. Etapas. Actividades. Recursos. Tiempos. Agentes que intervienen.
- Aplicación de programas informáticos para la programación.

Realización del seguimiento de la planificación:

- Seguimiento y actualización de la planificación. Procedimientos e información crítica.
- Elaboración de calendarios, cronogramas y diagramas de control.
- Informes de planificación. Avance del proyecto. Producción periódica y acumulada.
- Revisión de la planificación. Control de hitos marcados en el Pliego de Condiciones. Desviaciones. Modificaciones al proyecto. Aceleración de actividades. Reasignación de recursos.
- Elaboración de diagramas de planes corregidos.

Gestión del control documental:

- Función del control documental. Errores usuales por falta de control documental.
- Sistemas de control documental.
- Etapas en la creación y tramitación de documentos.
- Tipos de archivo físico. Sistema de archivo y copia documental.
- Documentos sujetos a control documental. Comunicación, económicos, diseño, gestión, legales y calidad.
- Documentos empleados en la fase inicial, de diseño y ejecución.
- Actualización de la documentación de proyecto y obra.
- Aplicaciones informáticas empleadas en control documental.

Elaboración de planes de prevención de riesgos laborales:

- La seguridad en el Proyecto de construcción. Análisis de Estudios de Seguridad y Salud.
- Riesgos específicos de las obras de construcción. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y entorno. Instalaciones provisionales. Locales higiénicos sanitarios.
- Riesgos específicos de las distintas fases de obra. Demoliciones. Movimiento de tierras. Cimentación. Estructura. Cubierta. Instalaciones. Cerramientos y particiones. Acabados.
- Riesgos específicos derivados del uso de medios auxiliares, equipos y herramientas.
- Simultaneidad de trabajos en obra. Riesgos derivados de la interferencia de actividades. Identificación y prevención.
- Técnicas de evaluación de riesgos.
- Técnicas preventivas específicas. Medidas preventivas. Protecciones colectivas e individuales.
- Agentes que intervienen en materia de Seguridad y Salud. Competencias, responsabilidades y obligaciones.
- Planes de Seguridad y Salud. Contenido. Documentos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional tiene carácter transversal y contiene la formación necesaria para desempeñar la función de planificación aplicada a los procesos de proyecto, ejecución y control en edificación y obra civil.

La función de planificación incluye aspectos como:

- La elaboración de planes para la programación de los subcontratos, los suministros, los recursos, el personal directo, la maquinaria, las instalaciones de obra, la seguridad y el medio ambiente.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Elaboración de lista de actividades, y equipos. Evaluación del ritmo de construcción. Desarrollo de la planificación. Definición de las velocidades de ejecución de cada equipo. Cálculo de volúmenes y plazos de construcción por cada área. Optimización de los equipos. Ajuste entre equipos y ritmo de construcción. Seguimiento diario.
- Seguimiento mediante cronogramas. Análisis y control de las desviaciones de producción y costes.
- Supervisión y actualización de los documentos de planificación de la obra con las modificaciones producidas.
- Análisis de los riesgos específicos en el sector de la construcción y asignación de medidas de prevención y de protección.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- g) Planificar y controlar las fases de una obra de construcción calculando rendimientos, adecuando el plan/programa al progreso real de los trabajos, a los cambios introducidos y a los imprevistos surgidos para realizar el seguimiento de obras de construcción.
- i) Aplicar procedimientos de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud para alcanzar los objetivos establecidos en manuales y planes realizando el seguimiento, para participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud.
- j) Garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos utilizando la documentación del proyecto para elaborar planes de gestión de residuos y de seguridad y salud para la ejecución, rehabilitación o demolición de obras de construcción.
- m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- s) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- d) Organizar las obras de ejecución de la envolvente de edificios coordinando la realización de los trabajos, comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la realización de obra nueva o rehabilitación de cerramientos y cubiertas.
- f) Organizar tajos de obra civil gestionando los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra ejecutadas y coordinando el desarrollo de los trabajos para la ejecución de conducciones, canalizaciones, firmes y elementos complementarios.
- g) Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos para adecuar planes y programas al proceso real de los trabajos.
- i) Participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental, de seguridad y salud aplicando los procedimientos establecidos, realizando el seguimiento especificado y gestionando la documentación relacionada para alcanzar los objetivos perseguidos en manuales y planes y dar cumplimiento de la normativa y minimizar riesgos.

j) Elaborar planes de gestión de residuos y de seguridad y salud para la ejecución, rehabilitación o demolición de obras de construcción utilizando la documentación del proyecto con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos.

l) Coordinar los trabajos de rehabilitación o conservación de edificios y obra civil, organizando los tajos, distribuyendo los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra realizadas para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación y descripción de los métodos de planificación.
- Descripción y secuenciación de procesos de construcción.
- Elaboración de programas de planificación de proyectos de construcción.
- Revisión y actualización de la planificación.
- Gestión del control documental.
- Evaluación de riesgos y aplicación de técnicas preventivas específicas en construcción.

Módulo Profesional: Documentación de proyectos y obras de construcción.

Créditos ECTS: 11.

Código: 1287.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora documentación gráfica para la implantación y organización general de la obra, interpretando planos de emplazamiento y representando la situación de los tajos, instalaciones provisionales y zonas de acopios y residuos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los sistemas de representación y los tipos de proyección.
- b) Se han descrito los formatos de los planos empleados.
- c) Se han identificado los elementos constructivos y los símbolos representados en los planos de terreno, emplazamiento y zonificación.
- d) Se ha interpretado el significado de las líneas representadas en el plano (aristas, ejes, auxiliares, curvas de nivel y otras).
- e) Se ha interpretado la simbología, ubicación y orientación de los planos de situación y emplazamiento.
- f) Se han caracterizado los elementos particulares representados en los planos topográficos.



g) Se ha recopilado la información contenida en los planos de situación y emplazamiento y zonificación.

h) Se han realizado planos croquizados de situación de las obras, de las instalaciones provisionales y de las zonas de acopio y residuos.

i) Se han realizado croquis de replanteos generales en planta.

j) Se han acotado los croquis de forma clara y de acuerdo a las normas.

k) Se ha realizado el croquis completo de forma que permita su comprensión.

2. Elabora documentación gráfica para la ejecución de obras de edificación a partir de planos de proyectos, identificando elementos y unidades de obra, obteniendo sus dimensiones y concretando los trabajos que se van a realizar mediante detalles constructivos y croquis.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los elementos constructivos y simbología (pilares, muros, carpintería y cerrajería, entre otros) representados en los planos de proyecto o de obras de edificación.

b) Se han identificado los detalles constructivos relacionados en los planos de proyecto o de obras edificación.

c) Se han identificado e interpretado las referencias de elementos y acotación de elementos representados en los distintos planos de planta, secciones y alzados.

d) Se ha interpretado la simbología, acotación interior, exterior, niveles, referencias de carpintería y demás indicaciones en los planos de proyecto o de obras de edificación.

e) Se han caracterizado los elementos constructivos representados en los planos de planta, secciones y alzados.

f) Se han relacionado las representaciones en planta con la información asociada en otros planos del proyecto, cuadros resumen y detalles constructivos.

g) Se han realizado croquis en planta, sección, alzado y en perspectiva de elementos constructivos para aclarar su posición e indicar el procedimiento de ejecución.

h) Se han realizado croquis de detalles constructivos de obra para aclarar su posición e indicar el procedimiento de ejecución.

i) Se han acotado los croquis de forma clara y de acuerdo a las normas.

j) Se ha realizado el croquis completo de forma que permita su comprensión.

k) Se han realizado mediciones lineales y de superficie en los planos de planta, secciones y alzados.

l) Se ha trabajado con orden y limpieza.

3. Elabora documentación gráfica para la ejecución de obras lineales y de urbanización a partir de planos de proyectos, identificando elementos y unidades de obra, obteniendo sus dimensiones, cotas y pendientes y concretando los trabajos que se van a realizar mediante detalles constructivos y croquis.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los elementos constructivos y símbolos representados en los planos de terrenos, parcelas, viales y trazados.

b) Se han identificado los detalles constructivos relacionados en los planos de proyecto o de obras lineales y de urbanización.

c) Se ha identificado la simbología contenida en los planos de trazado.

d) Se han interpretado los planos de trazado, perfiles y detalles de los planos, determinando la información contenida en estos.

e) Se ha identificado el tipo de acotación empleada en los perfiles longitudinales y transversales.

f) Se han caracterizado los elementos particulares representados en los distintos planos de proyecto o de obras lineales y de urbanización.

g) Se han relacionado las representaciones en planta con la información asociada en otros planos del proyecto, cuadros resumen y detalles constructivos.

h) Se han realizado croquis en planta, sección, alzado y en perspectiva de elementos constructivos para aclarar su posición e indicar el procedimiento de ejecución.

i) Se han realizado croquis de detalles constructivos de obra para aclarar su posición e indicar el procedimiento de ejecución.

j) Se han acotado los croquis de forma clara y de acuerdo a las normas.

k) Se ha realizado el croquis completo de forma que permita su comprensión.

l) Se han realizado mediciones lineales, de cota y pendientes en los planos de trazado y perfiles.

m) Se ha trabajado con orden y limpieza.

4. Obtiene información para la realización de obras de construcción a partir de proyectos de ejecución, identificando materiales, recursos y condiciones establecidas para su puesta en obra y procesando la documentación relacionada con medios ofimáticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los datos previos referentes a las condiciones técnicas, legales y económicas del proyecto que se debe desarrollar.

b) Se ha identificado la zona geográfica y el emplazamiento de la construcción.

c) Se han interpretado los planos de ejecución del proyecto de construcción relacionándolos con la documentación.

d) Se ha recopilado la información contenida en los planos de ejecución del proyecto de construcción.

e) Se han utilizado procesadores de textos y hojas de cálculo en la transferencia de los datos recopilados.

f) Se ha escaneado documentación necesaria y realizado la impresión correspondiente.

g) Se han obtenido listados de materiales y recursos para la puesta en obra.

h) Se han elaborado los listados de despieces de armaduras, tipos de materiales y otros.

i) Se han recibido y transferido documentos y planos por medios de comunicación informáticos.

j) Se han obtenido impresiones de planos en papel y en formato digital.

k) Se ha realizado la toma de datos completa para poder abordar la ejecución del proyecto.

l) Se ha verificado la coherencia entre los documentos del proyecto.

5. Actualiza la documentación gráfica de proyectos y obras de construcción editando planos e introduciendo modificaciones mediante aplicaciones informáticas según instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el proceso de trabajo e interfaz de usuario del programa de diseño asistido por ordenador.

b) Se han identificado las utilidades de dibujo, edición y consulta del programa de diseño asistido por ordenador.

c) Se ha reconocido la escala y el formato apropiado.

d) Se han identificado las cotas reflejadas en los planos de construcción.

e) Se han realizado las modificaciones solicitadas en los planos de proyecto y obras de construcción conforme a las instrucciones recibidas.

f) Se han utilizado los códigos de líneas y colores para representar los estados actuales y reformados en los planos.

g) Se han realizado las modificaciones solicitadas en los detalles constructivos para concretar los trabajos que se van a realizar conforme a las instrucciones recibidas.

- h) Se han realizado las anotaciones de dibujos en las modificaciones de los planos.
- i) Se han realizado mediciones lineales y de superficie en los planos de planta con herramientas informáticas.
- j) Se han impreso los planos de obra modificados en papel y en formato digital a la escala solicitada.
- k) Se ha pasado la documentación gráfica a formato de intercambio para permitir su compatibilidad y proceder a su transferencia.

6. Gestiona la documentación de proyectos y obras de construcción, reproduciéndola, organizándola y archivándola en soporte papel e informático.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los sistemas de control documental en soporte físico e informático.
- b) Se han determinado las aplicaciones del control documental dentro del entorno de un proyecto/obra de construcción.
- c) Se ha identificado el sistema de codificación de la documentación.
- d) Se han identificado los procedimientos de manuales de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud.
- e) Se han recepcionado los documentos (comunicación, gestión, calidad y de carácter económico, entre otros) sujetos a control documental.
- f) Se ha seleccionado y utilizado el medio de reproducción adecuado a las necesidades de distribución.
- g) Se ha comprobado la nitidez y legibilidad de las copias realizadas.
- h) Se ha organizado la documentación de proyecto/obra por orden y tipo.
- i) Se ha archivado la documentación de proyecto/obra en el soporte solicitado.
- j) Se ha localizado la documentación archivada en el tiempo requerido.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos.

Elaboración de documentos para la implantación y organización general de la obra:

- Documentación gráfica de un proyecto de construcción. Criterios de representación y simbologías. Formatos.
- Normas generales en la elaboración de croquis. Útiles. Soportes.
- Técnicas y proceso de elaboración de croquis y planos de implantación. Proporciones. Rotulación.
- Escalas.
- Representaciones de vistas. Cortes y Secciones. Selección de vistas y elección del plano de corte. Sombreados y rayados.
- Acotación de planos de construcción.
- Planos acotados. Planimetría y altimetría.
- Instalaciones provisionales de obra.
- Tipos de planos topográficos. Criterios de representación y simbología.
- Zonas de acopio de materiales y recursos. Residuos.
- Planos para la organización de obra. Planos de Situación, Emplazamiento, Topográfico, de Implantación y de Replanteo.

Elaboración de documentación gráfica para obras de edificación:

- Tipos de planos de edificación. Criterios de representación y simbología. Formatos de papel.
- Dibujo arquitectónico. Tipos de línea.
- Concepto de escala, proporcionalidad, razón o proporción. Cálculo de una escala. Escalas normalizadas. Útiles adecuados para el trabajo con escalas.

- Normativa acotación. Cotas horizontales y verticales.
- Planos arquitectónicos. Simbología de las plantas. Criterios de representación de carpinterías, huecos de forjado, comunicaciones verticales, accesibilidad, solados y acabados.
- Simbología de los alzados y secciones.
- Planos de edificación. Cimentación. Cuadros de pilares. Plantas de estructuras. Planos de dimensionamiento de vigas y pórticos. Plantas de distribución. Plantas de albañilería. Instalación de fontanería y saneamiento. Instalación de electricidad. Telecomunicaciones. Plantas de cubierta. Sección transversal y longitudinal. Alzados. Detalles. Detalle de sección constructiva.
- Representación de elementos arquitectónicos. Muros, paredes y cerramientos. Suelos, forjados. Puertas y ventanas. Escaleras y rampas. Cubiertas y azoteas. Sección constructiva.
- Técnicas y proceso de elaboración de croquis de detalles constructivos.
- Perspectiva axonométrica. Dibujo isométrico.
- Perspectiva caballera, cónica. Inclinación y dirección, líneas de fuga.

Elaboración de documentación gráfica para obras lineales y de urbanización:

- Tipos de planos de obra civil. Criterios de representación y simbología.
- Planos de obras lineales de vías férreas, puentes y obras hidráulicas. Situación y emplazamiento. Plano topográfico. Plano de trazado en planta. Perfil longitudinal. Perfiles transversales. Secciones tipo. Detalles.
- Planos de planes urbanísticos. Información. Clasificación. Ordenación. Zonificación. Alineaciones y rasantes. Red de comunicaciones.
- Planos de urbanización. Situación y emplazamiento. Topográfico. Ordenación. Zonificación y parcelación. Jardinería y mobiliario urbano. Red viaria. Perfiles longitudinales. Perfiles transversales. Abastecimiento de aguas. Saneamiento de aguas pluviales y fecales. Energía eléctrica. Alumbrado público. Gas. Telecomunicaciones. Señalización. Detalles. Secciones tipo.

Obtención de información para la ejecución de obras de construcción:

- Aplicaciones informáticas. Procesador de textos. Hoja de cálculo. Programa de mediciones y presupuestos. Programa de diseño asistido. Digitalización. Tratamiento de imágenes. Internet. Correo electrónico.
- Manejo de escáner, impresoras y plóter.
- Planificación para el desarrollo de proyectos de ejecución.
- Búsqueda y análisis de la información y documentación necesaria. Toma de datos. Zona geográfica y emplazamiento de la construcción. Normativas de aplicación en la zona de influencia. Datos urbanísticos y topográficos. Documentos del proyecto. Memorias. Planos. Pliego de condiciones. Mediciones y Presupuestos.

Actualización de la documentación gráfica de proyectos y obras de construcción:

- Diseño asistido por ordenador. Interfaz de usuario. Inicio, organización y guardado. Elección del proceso de trabajo. Dibujo. Edición. Consulta. Anotación de dibujos. Acotación. Escala. Documentación. Trazado y publicación de dibujos. Sistemas de unidades de medida. Tipos y aplicaciones. Mediciones lineales y de superficies. Cálculo de áreas planas y volúmenes. Guardado para intercambio compatible y su transferencia.
- Modificaciones solicitadas en la documentación gráfica. Código de líneas y colores. Planos originales y modificados. Plantas. Secciones y alzados. Cotas. Detalles constructivos.
- Manejo de periféricos.
- Impresión en papel y/o formato digital de los planos necesarios a las escalas solicitadas.

- Gestión de la documentación gráfica de proyectos y obras de construcción:
- Tipos de documentos. Formatos.
  - Gestión de manuales de calidad, medioambiental y de seguridad y salud.
  - Análisis del sistema de gestión documental. Soporte físico. Sistemas informáticos.
  - Identificación de controles en la documentación, proyectos y obras de construcción.
  - Clasificación de los documentos de proyecto y de obra en soporte físico y en sistemas informáticos. Normas de codificación.
  - Reproducción de la documentación en soporte físico y en sistemas informáticos.
- Manejo de periféricos.
- Gestión documental. Encarpetado y archivado de la documentación.
  - Localización de la documentación.
  - Intercambio de archivos informáticos.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de gestión y modificación de la documentación de proyectos y obras de construcción.

La documentación de proyectos y obras de construcción, incluye aspectos como:

- La elaboración de la documentación gráfica para la implantación y organización de las obras.
- La elaboración de documentación gráfica para la ejecución de obras de edificación, lineales y de urbanización.
- La obtención de información de los proyectos de ejecución.
- La actualización de la documentación gráfica de proyectos y obras de construcción.
- La gestión de la documentación de proyectos y obras de construcción.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Los procesos de ejecución de proyectos de nueva construcción.
- Los proyectos de conservación, reforma, rehabilitación y restauración de construcciones existentes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

g) Planificar y controlar las fases de una obra de construcción calculando rendimientos, adecuando el plan/programa al progreso real de los trabajos, a los cambios introducidos y a los imprevistos surgidos para realizar el seguimiento de obras de construcción.

h) Generar presupuestos y certificaciones evaluando partidas, comparando ofertas de suministradores, contratistas y subcontratistas, y realizando mediciones para valorar trabajos y obras de construcción.

k) Gestionar los documentos de obra, actualizando el proyecto y los planos de construcción, mediante programas informáticos a partir de instrucciones recibidas para mantener organizada la documentación de proyectos y obras de construcción.

l) Organizar los tajos y controlar la correcta ejecución de los trabajos, distribuyendo los recursos disponibles y comprobando las unidades de obra realizadas para coordinar los trabajos de rehabilitación o conservación de edificios y obra civil.

m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

n) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

p) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Realizar replanteos de construcción con la ayuda de instrumentos topográficos, materializando puntos, alineaciones y cotas para ejecutar obras y tajos de edificación y obra civil.

i) Participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental, de seguridad y salud aplicando los procedimientos establecidos, realizando el seguimiento especificado y gestionando la documentación relacionada para alcanzar los objetivos perseguidos en manuales y planes y dar cumplimiento de la normativa y minimizar riesgos.

k) Actualizar la documentación de proyectos y obras de construcción introduciendo, a partir de las instrucciones recibidas, los cambios precisos y editando, en su caso, planos y documentación relacionada mediante programas de ofimática y de diseño asistido por ordenador, para materializar las modificaciones establecidas y adaptar el proyecto a la obra.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de los planos de implantación representando la situación, instalaciones y zonas específicas.

- La representación mediante la elaboración de croquis acotados de plantas, cortes, perfiles, alzados y detalles constructivos para concretar los trabajos que se van a realizar.

- La consulta, edición e impresión de datos, imágenes y planos de construcción mediante aplicaciones informáticas.

- La gestión de la documentación de proyectos y obras, reproduciéndola, organizándola y archivándola.

Módulo Profesional: Procesos constructivos en edificación.

Créditos ECTS: 14.

Código: 1288.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los procesos constructivos de las tipologías de obras de edificación, analizando proyectos y la documentación técnica relacionada y estableciendo los agentes y oficios que intervienen en su ejecución.

Criterios de evaluación:

a) Se han distinguido los diferentes ámbitos de actuación en el sector de la construcción.

b) Se han determinado las diferentes tipologías de obras de edificación y su ámbito de aplicación.

c) Se han identificado los documentos gráficos y escritos de los proyectos de edificación, así como su contenido.

d) Se ha identificado el estudio y el plan de seguridad y salud, el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, el plan de control de calidad y el plan de obras de proyectos de edificación, así como su contenido.

e) Se han establecido los agentes que intervienen en la ejecución de obras de edificación y se han relacionado entre sí.

f) Se han establecido los oficios que intervienen en la ejecución de obras de edificación y se han relacionado entre sí.

g) Se ha determinado la normativa de aplicación relacionada con la ejecución de obras de edificación.

2. Caracteriza procesos constructivos para la ejecución de fachadas analizando las soluciones de proyecto de los diferentes elementos, identificando los materiales y recursos necesarios y estableciendo la secuencia de los trabajos.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las características, requerimientos, elementos y materiales empleados en las diferentes soluciones constructivas de las fachadas de edificios.

b) Se han identificado las prescripciones de la normativa técnica y de seguridad aplicables a los procedimientos de construcción de fachadas.

c) Se ha interpretado la documentación técnica asociada a la construcción de cerramientos exteriores, tanto de soluciones de fábrica (ladrillo, bloque y piedra), como de fachadas ventiladas, muros cortina, fachadas de paneles ligeros y de prefabricados pesados.

d) Se ha identificado en la documentación de proyecto la disposición de las distintas hojas y elementos que forman las soluciones constructivas de las fachadas, las condiciones que se deben cumplir, los materiales empleados, las características y los espesores.

e) Se han establecido los sistemas de unión entre los elementos de la hoja exterior y entre éstos y los soportes.

f) Se han establecido las soluciones constructivas de los puntos singulares de las fachadas, relativas a formación de huecos, elementos salientes, juntas de dilatación y encuentros con elementos estructurales y carpintería, entre otros.

g) Se han secuenciado las operaciones de construcción de las diferentes soluciones constructivas de las fachadas, identificando los trabajos que precisan coordinación con otros oficios.

h) Se han relacionado las soluciones constructivas con las necesidades de materiales, mano de obra y medios técnicos precisos, analizando sus características y condicionantes.

i) Se han identificado los riesgos laborales, los equipos de protección individual y los medios de protección colectiva establecidos en el Plan de Seguridad, en relación a los procesos constructivos de ejecución de fachadas.

3. Caracteriza procesos constructivos para la ejecución de cubiertas, según su tipología, analizando las soluciones de proyecto de los diferentes elementos, identificando los materiales y recursos necesarios y estableciendo la secuencia de los trabajos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las tipologías tanto de cubiertas planas como inclinadas, sus características, requerimientos, soluciones constructivas, elementos que las forman y materiales empleados.

b) Se han identificado las prescripciones de la normativa técnica y de seguridad aplicable a los procedimientos de construcción de cubiertas planas e inclinadas.

c) Se ha interpretado la documentación técnica asociada a las soluciones constructivas de cubiertas planas e inclinadas.

d) Se han establecido procedimientos constructivos de formación de pendientes según las distintas soluciones de cubiertas planas e inclinadas.

e) Se ha identificado el orden, disposición y condiciones que deben cumplir los distintos elementos y capas de la cubierta (barrera de vapor, aislamiento, impermeabilización y cobertura final), así como las características y espesores de los materiales que se van a emplear.

f) Se ha establecido la disposición y el sistema de fijación de los elementos y piezas de cobertura de las cubiertas inclinadas.

g) Se han establecido las soluciones constructivas de los puntos singulares de cubiertas, tanto planas como inclinadas, relativas a juntas estructurales, uniones y encuentros con otros elementos de obra.

h) Se han secuenciando las operaciones de construcción de cubiertas planas e inclinadas, identificando los trabajos que precisan coordinación y ayudas a otros oficios.

i) Se han relacionado las soluciones constructivas con las necesidades de materiales, mano de obra y medios técnicos precisos, analizando sus características y condicionantes.

j) Se han identificado los riesgos laborales, equipos de protección individual y medios de protección colectiva establecidos en el Plan de seguridad, en relación a los procesos constructivos de ejecución de cubiertas.

4. Caracteriza procesos constructivos para la ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos, analizando las soluciones de proyecto, identificando materiales y recursos necesarios y estableciendo la secuencia de los trabajos.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las características, requerimientos, elementos y materiales empleados en la ejecución de las distintas soluciones constructivas de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.

b) Se han identificado las prescripciones de la normativa técnica y de seguridad, aplicable a los procedimientos de ejecución de las distintas soluciones constructivas de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.

c) Se ha interpretado la documentación técnica asociada a las diferentes soluciones constructivas de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.

d) Se ha establecido la disposición y condiciones que deben cumplir los distintos elementos empleados en la ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos, según las soluciones constructivas adoptadas.

e) Se han secuenciando las operaciones de construcción de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos, identificando los trabajos que precisan coordinación con otros oficios.

f) Se han relacionado las soluciones constructivas con las necesidades de materiales, mano de obra y medios técnicos precisos, analizando sus características y condicionantes.

g) Se han identificado los riesgos laborales, equipos de protección individual y medios de protección colectiva establecidos en el Plan de Seguridad, en relación a los procesos constructivos de ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.

5. Caracteriza los trabajos de ejecución de instalaciones en edificación, analizando las soluciones de proyecto, identificando los recursos necesarios, estableciendo la secuencia de los trabajos y aplicando los requerimientos de los fabricantes y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los requerimientos de las instalaciones en relación a la distribución y fijación de conductos y elementos de control y uso, según los materiales utilizados.



b) Se han identificado las prescripciones de la normativa técnica y de seguridad aplicable a los trabajos de ejecución de las instalaciones.

c) Se ha interpretado la documentación técnica de proyecto y los requerimientos e instrucciones de los fabricantes en relación a los elementos de las instalaciones.

d) Se han secuenciando las operaciones de ejecución de instalaciones en edificación, identificando los trabajos que precisan coordinación con otros oficios.

e) Se han relacionado las soluciones constructivas con las necesidades de materiales, mano de obra y medios técnicos precisos, analizando sus características y condicionantes.

f) Se han identificado los riesgos laborales, equipos de protección individual y medios de protección colectiva establecidos en el Plan de Seguridad, en relación a los procesos constructivos de ejecución de instalaciones en edificación.

6. Caracteriza procesos constructivos para la ejecución de revestimientos continuos y discontinuos en edificación, analizando las soluciones de proyecto, identificando los recursos necesarios, estableciendo la secuencia de los trabajos y aplicando los requerimientos de los fabricantes y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las características, requerimientos, elementos y materiales empleados en la ejecución de revestimientos continuos y discontinuos (verticales y horizontales) de paramentos interiores y exteriores.

b) Se han identificado las prescripciones de la normativa técnica y de seguridad aplicable a los procedimientos de ejecución de revestimientos continuos y discontinuos en edificación.

c) Se ha interpretado la documentación técnica de proyecto y los requerimientos e instrucciones de los fabricantes en relación a los trabajos de ejecución de revestimientos continuos y discontinuos en edificación.

d) Se han secuenciando las operaciones de ejecución de los trabajos identificando los que precisan coordinación con otros oficios.

e) Se han relacionado las soluciones constructivas con las necesidades de materiales, mano de obra y medios técnicos precisos, analizando sus características y condicionantes.

f) Se han identificado los riesgos laborales, equipos de protección individual y medios de protección colectiva establecidos en el Plan de Seguridad, en relación a los procesos constructivos de ejecución de revestimientos continuos y discontinuos en edificación.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos.

Identificación de los procesos constructivos de obras de edificación:

— El sector de la construcción. Campos de actuación. Tipos de obras de edificación.

Tipologías de edificios y sistemas constructivos.

— Normativa de aplicación relacionada con la ejecución de obras de edificación.

— Documentación y fases de los proyectos de obras de edificación. Proyecto básico y de ejecución. Contenido de los documentos gráficos y escritos. Memorias. Planos. Pliegos de condiciones. Mediciones. Presupuestos.

— Documentos técnicos relacionados con proyectos de edificación. Estudio o estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad. Estudio de gestión de residuos. Plan de control de calidad. Plan de obras. Documentos y contenidos.

— Agentes que intervienen en proyectos y obras de edificación. Propietarios o Promotores. Projectistas. Dirección Facultativa. Contratistas y subcontratistas.

Trabajadores Autónomos. Coordinadores de Seguridad y Salud. Organismos de Control Técnico (OCT). Relación entre ellos.

— Oficios que intervienen en una obra. Técnico-económico. Técnico-facultativo. Administrativo. Operarios propios de construcción. Relación entre ellos.

Caracterización de procesos constructivos de fachadas:

— Normas de aplicación, de seguridad y requerimientos técnicos.

— Documentación gráfica y escrita referente a fachadas.

— Mano de obra. Equipos, herramientas y medios auxiliares para la ejecución de fachadas. Tipos y funciones.

— Soluciones constructivas de fachadas de obra de fábrica. Tipos y materiales empleados, aparejos, armado y puntos singulares. Arranques, encuentros con elementos estructurales, formación de huecos, anclajes y juntas de dilatación.

— Disposición de las hojas de fachadas de obra de fábrica. Hoja exterior o principal, barrera de vapor, aislamiento, cámara de aire y hoja interior o secundaria.

— Características de los materiales empleados en la construcción de fachadas de obra de fábrica. Morteros, tipos de piezas y formatos. Cerámicos, hormigón, piedra y vidrio. Armaduras, llaves y piezas de unión y capas complementarias. Revestimiento exterior, interior, barrera de vapor y aislamientos).

— Soluciones constructivas de fachadas ventiladas y características. Materiales empleados, disposición de las hojas, cámara de aire, aislamiento, membrana impermeable, barrera de vapor y sistemas de anclaje de la hoja exterior.

— Soluciones constructivas de fachadas de muros cortina, de paneles ligeros y de prefabricados pesados. Características y disposición de los diferentes elementos y sistemas de anclaje.

— Características de los materiales empleados en la construcción de fachadas ventiladas, muros cortina, fachadas de paneles ligeros y de prefabricados pesados.

— Soluciones de puntos singulares de fachadas. Arranques, formación de huecos, antepechos, jambas y dinteles. Aleros y cornisas. Juntas de dilatación, encuentros, uniones y anclajes.

— Elementos complementarios de fachadas. Carpinterías, celosías, barandillas, ornamentales pasos de instalaciones, otros.

— Procedimientos de ejecución de las distintas soluciones constructivas de fachadas. De fábrica, muros cortina, fachadas ventiladas, de paneles ligeros y de prefabricados pesados. Secuencia de los trabajos e interferencias.

— Prevención de riesgos en la ejecución de fachadas. Riesgos laborales, técnicas preventivas específicas, equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Caracterización de procesos constructivos de cubiertas:

— Normas de aplicación, de seguridad y requerimientos técnicos.

— Documentación gráfica y escrita referente a cubiertas.

— Mano de obra. Equipos, herramientas y medios auxiliares para la ejecución de cubiertas, según su tipología. Tipos y funciones.

— Tipos, orden y disposición de los componentes en las distintas soluciones constructivas de cubiertas planas e inclinadas.

— Funciones, materiales y características de las capas de cubierta. Elementos de cobertura, sistema de impermeabilización, barrera de vapor, aislamiento térmico. Formatos y fijaciones.

— Elementos complementarios de las cubiertas planas e inclinadas.

- Soluciones de formación de pendientes en cubiertas planas. Tablero sobre tabiquillos aligerados, hormigón aligerado, placas rígidas.
- Soluciones de formación de pendientes en cubiertas inclinadas. Forjado inclinado, estructuras auxiliares de soporte y tabiques aligerados.
- Materiales de cubrición y soluciones de acabado de cubiertas planas transitables y no transitables.
- Materiales de cubrición de cubiertas inclinadas. Tejas y pizarra, formatos, piezas especiales y campos de aplicación, pendientes de faldones, fijaciones y solapes entre piezas. Tableros y coberturas con chapa conformada, paneles y placas, revestimientos, materiales, formatos, fijaciones tipos de soluciones.
- Soluciones de puntos singulares. Aleros, limas, canalones, encuentros con paramentos verticales, cambios de pendiente en faldones, huecos, elementos pasantes e instalaciones, otros.
- Procedimientos de ejecución de las distintas soluciones constructivas de cubiertas planas. Secuencia de los trabajos e interferencias.
- Procedimientos de ejecución de las distintas soluciones constructivas de cubiertas inclinadas. Secuencia de los trabajos e interferencias.
- Prevención de riesgos en la ejecución de cubiertas. Riesgos laborales, técnicas preventivas específicas, equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.
- Medidas correctivas de impacto ambiental.

Caracterización de procesos constructivos de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos:

- Normas de aplicación, de seguridad y requerimientos técnicos.
- Documentación gráfica y escrita referente a particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.
- Mano de obra. Equipos, herramientas y medios auxiliares para la ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos. Tipos y funciones.
- Soluciones constructivas de particiones interiores en edificación. Fábrica, sistemas PYL y sistemas técnicos desmontables.
- Procedimientos de ejecución de particiones de fábrica. Características y formatos de los materiales empleados. Ladrillos cerámicos perforados, huecos y huecos de gran formato, bloques, piezas prefabricadas de hormigón, aligerados y bloques de vidrio. Secuencia de los trabajos e interferencias.
- Estructura de soporte de particiones con sistemas de PYL y empanelados.
- Procedimientos de ejecución de particiones y trasdosados con sistemas de PYL. Tipos, materiales, dimensiones normalizadas y elementos complementarios. Soluciones constructivas. Secuencia de los trabajos e interferencias.
- Procedimientos de ejecución de particiones con soluciones técnicas desmontables de empanelados y mamparas. Componentes, estructura, montaje y fijación. Secuencia de los trabajos e interferencias.
- Procedimientos de ejecución de particiones con sistemas autoportantes y semiportantes de empanelados. Secuencia de los trabajos e interferencias.
- Procedimientos de ejecución y soluciones constructivas de falsos techos. Techos continuos suspendidos con placa de escayola y estructura portante oculta. Techos continuos de yeso laminado con perfilera oculta. Techos registrables o suspendidos desmontables de placas o lamas con juntas ocultas o aparentes. Secuencia de los trabajos e interferencias.
- Materiales empleados y características. Escayola, yeso laminado y piezas rígidas metálicas, madera, fibras, otros.

- Estructura de soporte. Disposición de perfiles. Tipos, modulaciones tipo y fajeados.
- Tipos de aislamiento térmico y acústico.
- Procedimientos de ejecución y soluciones constructivas de pavimentos elevados registrables. Secuencia de los trabajos e interferencias.
- Subestructura de apoyo. Tratamiento de juntas y encuentros. Piezas de la capa de acabado superficial.
- Prevención de riesgos en la ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos. Riesgos laborales, técnicas preventivas específicas, equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.
- Medidas correctivas de impacto ambiental.

Caracterización de procesos de ejecución de instalaciones en edificación:

- Normativa específica técnicas y de seguridad de las diferentes instalaciones.
- Mano de obra. Equipos técnicos, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de instalaciones. Tipos y funciones.
- Documentación gráfica y escrita referente a instalaciones en edificación.
- Instalaciones en edificación. Características, esquemas de funcionamiento, requerimientos e incompatibilidades. Fontanería, agua fría y caliente, saneamiento, electricidad, gas, ventilación, producción de ACS, calefacción, climatización, energía solar térmica y fotovoltaica, sistemas de transporte vertical y horizontal, protección contra rayos, seguridad en caso de incendio, telecomunicaciones, domótica, otras.
- Elementos específicos de cada una de las instalaciones y requerimientos de montaje.
- Cuartos y armarios de instalaciones, arquetas y registros. Disposición, dimensiones y ubicación.
- Rozas, pasos, bandejas y canalizaciones. Disposición, dimensiones y ubicación.
- Procedimientos de montaje de instalaciones, secuencia de los trabajos e interferencias. Coordinación y ayudas entre distintos oficios.
- Prevención de riesgos en el montaje de instalaciones. Riesgos laborales, técnicas preventivas específicas, equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.
- Medidas correctivas de impacto ambiental.

Caracterización de procesos de ejecución de revestimientos continuos y discontinuos en edificación:

- Normas de aplicación técnicas y de seguridad específicas para los distintos revestimientos.
- Mano de obra. Equipos técnicos, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de revestimientos y acabados. Tipos y funciones.
- Documentación gráfica y escrita referente a revestimientos.
- Revestimientos con piezas rígidas. Solados y alicatados. Materiales de agarre y sistemas de fijación.
- Características, formatos y requerimientos de colocación de los materiales empleados. Terrazos, baldosas cerámicas y de gres, piedra natural artificial, otros. Condiciones del soporte. Estabilidad, resistencia, humedad, limpieza, nivelación y tratamientos previos. Tratamiento de juntas propias y con encuentros.
- Procedimientos de ejecución de solados y alicatados. Secuencia de los trabajos e interferencias. Coordinación y ayudas entre distintos oficios.

— Tipos de revestimientos continuos y técnicas de ejecución. Recrecidos, enfoscados, revocos, estucos, guarnecidos, tendidos de yeso, enlucidos. Materiales empleados. Morteros y pastas.

— Condiciones del soporte. Estabilidad, resistencia, humedad, limpieza, nivelación y tratamientos previos.

— Procedimientos y técnicas de ejecución de los diferentes tipos de revestimientos continuos. Secuencia de los trabajos e interferencias. Coordinación y ayudas entre distintos oficios.

— Tipos de revestimientos ligeros en edificación. Planchas, tablas o lamas, tableros y rollos y láminas flexibles. Materiales empleados. Sistemas de instalación de revestimientos ligeros. Apoyo continuo con fijación pegada o flotante y con apoyo puntual o por rastreles. Materiales de unión. Adhesivos y pastas. Adhesivos y pastas. Preparación del soporte y condiciones de las juntas.

— Procesos y técnicas de ejecución de distintos revestimientos ligeros en edificación. Secuencia de los trabajos e interferencias. Coordinación y ayudas entre distintos oficios.

— Tipos y propiedades de las pinturas, de los esmaltes y de los barnices. Tratamientos especiales Impermeabilizantes, protectores de fachada. Imprimaciones. Sistemas de aplicación. Componentes de las pinturas: pigmentos, catalizadores, disolventes y diluyentes para pinturas que se van a elaborar en obra. Composición y dosificación según aplicaciones y recomendaciones de fabricantes. Tipos de superficies que se van a pintar. Cerámicas, hormigón, yeso, morteros, metálicas, madera, otras. Condiciones del soporte. Estabilidad, resistencia, humedad, temperatura y limpieza. Tratamientos previos.

— Sistemas y técnicas de aplicación de pinturas, esmaltes y barnices. Secuencia de los trabajos e interferencias. Coordinación y ayudas entre distintos oficios.

— Prevención de riesgos en la ejecución de revestimientos y acabados superficiales. Riesgos laborales, técnicas preventivas específicas, equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución aplicada a la caracterización de los procesos constructivos de cerramientos exteriores, cubiertas, instalaciones, trabajos de interior y acabados.

La caracterización de los procesos constructivos de cerramientos exteriores, cubiertas, instalaciones, trabajos de interior y acabados incluye aspectos como:

- La identificación de los diferentes tipos de obras de edificación, los proyectos, los agentes intervinientes y los oficios relacionados con su ejecución.

- La determinación de los elementos que intervienen en los procesos constructivos.

- La selección de los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos, tales como mano de obra, materiales, equipos y maquinaria.

- La ordenación y secuenciación de los procesos constructivos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de ejecución de proyectos de nueva construcción y en los proyectos de conservación, reforma, rehabilitación y restauración de construcciones existentes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Coordinar la puesta en obra de los elementos estructurales comprobando las unidades de obra que es preciso realizar y gestionando recursos para controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras.

d) Coordinar la realización de los trabajos en obra nueva o rehabilitación comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para organizar la ejecución de la envolvente en obras de edificación.

e) Organizar los trabajos de ejecución en obra nueva o rehabilitación de particiones, instalaciones y acabados, comprobando las unidades de obra realizadas y gestionando los recursos para controlar la ejecución de trabajos de interior en obras de edificación.

g) Planificar y controlar las fases de una obra de construcción calculando rendimientos, adecuando el plan/programa al progreso real de los trabajos, a los cambios introducidos y a los imprevistos surgidos para realizar el seguimiento de obras de construcción.

n) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

d) Organizar las obras de ejecución de la envolvente de edificios coordinando la realización de los trabajos, comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la realización de obra nueva o rehabilitación de cerramientos y cubiertas.

e) Coordinar la ejecución de trabajos de interior en obras de edificación organizando los trabajos, comprobando unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la realización de obra nueva o rehabilitación de particiones, instalaciones y acabados.

i) Participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental, de seguridad y salud aplicando los procedimientos establecidos, realizando el seguimiento especificado y gestionando la documentación relacionada para alcanzar los objetivos perseguidos en manuales y planes y dar cumplimiento de la normativa y minimizar riesgos.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de las obras de edificación así como los agentes y oficios relacionados con las mismas.

- La identificación de los elementos integrantes de los distintos tipos de obras de edificación.

- La determinación de la mano de obra, los materiales, los equipos y la maquinaria asociada a los procesos de ejecución de obras de edificación.

- La ordenación y secuenciación de los procesos de ejecución de los diferentes tipos de edificios.

Módulo Profesional: Procesos constructivos en obra civil.  
Créditos ECTS: 11.  
Código: 1289.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los procesos constructivos de las tipologías de obras civiles y canalizaciones, analizando los proyectos y documentación técnica relacionada y estableciendo los agentes y oficios que intervienen en su ejecución.

Criterios de evaluación:

- a) Se han distinguido los diferentes ámbitos de actuación en el sector de la construcción.
- b) Se han determinado los diferentes tipos de obras civiles y canalizaciones y su ámbito de aplicación.
- c) Se han identificado los estudios previos y anteproyectos de obras civiles y canalizaciones, así como su contenido.
- d) Se han determinado los documentos de proyectos de construcción de obras civiles y canalizaciones así como su contenido.
- e) Se ha identificado el estudio de seguridad y salud, el estudio de impacto ambiental y la gestión de residuos de construcción y demolición, así como su contenido.
- f) Se han establecido los agentes que intervienen en la ejecución de obras civiles y canalizaciones, relacionándose entre sí.
- g) Se han establecido los oficios que intervienen en la ejecución de obras civiles y canalizaciones, relacionándose entre sí.
- h) Se ha determinado la normativa de aplicación relacionada con la ejecución de obras civiles según los pliegos de condiciones del proyecto.

2. Caracteriza procesos constructivos de firmes y pavimentos a partir del análisis de soluciones de proyecto, identificando los elementos constructivos implicados y relacionando la secuencia de los trabajos con los recursos para su ejecución.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y seleccionado, en el proyecto, los diferentes elementos constructivos relacionados con firmes y pavimentos.
- b) Se han determinado procesos de ejecución de estabilización de suelos y de colocación de capas de forma.
- c) Se han determinado y relacionado entre sí cada una de las partes, materiales y recursos de los elementos constructivos.
- d) Se han asociado materiales, recursos y elementos constructivos de las distintas capas de firmes y pavimentos con los procesos de ejecución.
- e) Se han secuenciado y relacionado entre sí las diferentes partes de los procesos de ejecución de las capas del firme.
- f) Se han determinado las técnicas de construcción de las diferentes partes de los procesos de ejecución.
- g) Se han determinado los sistemas de drenaje, sus elementos y materiales.
- h) Se han secuenciado los trabajos de ejecución de obras de drenaje.
- i) Se han determinado, en su caso, los desvíos de tráfico durante la ejecución de las obras.
- j) Se han establecido los diferentes elementos de señalización, balizamiento y defensas.
- k) Se han aplicado criterios para la ordenación ecológica, estética y paisajística en las obras de firmes y pavimentos.
- l) Se han identificado las obras complementarias.
- m) Se han definido las actuaciones para realizar la reposición de servicios afectados.

3. Caracteriza procesos constructivos de vías férreas a partir del análisis de soluciones de proyecto, identificando los elementos constructivos implicados y relacionando la secuencia de los trabajos con los recursos para su ejecución.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y seleccionado, en el proyecto, los diferentes elementos constructivos relacionados con vías férreas.
- b) Se han determinado procesos de ejecución de estabilización de suelos y colocación de capas de forma.
- c) Se han determinado y relacionado entre sí cada una de las partes, materiales y recursos de los elementos que componen una vía férrea.
- d) Se han asociado los materiales, recursos y elementos constructivos con el proceso de montaje de la vía.
- e) Se han secuenciado y relacionado entre sí las diferentes partes del proceso de montaje de la vía.
- f) Se han determinado las técnicas de colocación de los elementos que componen la vía.
- g) Se han determinado los sistemas de drenaje, sus elementos y materiales.
- h) Se han secuenciado los trabajos de ejecución de obras de drenaje.
- i) Se han determinado, en su caso, los desvíos de tráfico durante la ejecución de las obras.
- j) Se han establecido los elementos de señalización, balizamiento y defensa y electrificación.
- k) Se han definido las actuaciones para realizar la reposición de servicios afectados.

4. Caracteriza procesos constructivos de puentes viaductos y pasos inferiores a partir del análisis de soluciones de proyecto, identificando los elementos constructivos implicados y relacionando la secuencia de los trabajos con los recursos para su ejecución.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y seleccionado, en el proyecto, los diferentes elementos constructivos relacionados con puentes, viaductos y pasos inferiores.
- b) Se han determinado y relacionado entre sí cada una de las partes, materiales y recursos de las cimentaciones, pilas, estribos y tableros.
- c) Se han asociado los materiales, recursos y elementos constructivos con los diferentes procesos de ejecución de cimentaciones, pilas, estribos y tableros.
- d) Se han secuenciado y relacionado entre sí las diferentes partes de los procesos de ejecución.
- e) Se han determinado las técnicas de construcción de cimentaciones, pilas, estribos y tableros.
- f) Se han establecido los elementos de señalización, juntas, apoyos, balizas, defensas y drenajes.

5. Caracteriza procesos constructivos de túneles a partir del análisis de soluciones de proyecto, identificando los elementos constructivos implicados y relacionando la secuencia de los trabajos con los recursos para su ejecución.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y seleccionado, en el proyecto, los diferentes elementos constructivos relacionados con túneles.
- b) Se han determinado y relacionado entre sí cada una de las partes, materiales y recursos de excavaciones, perforaciones y sostenimientos.
- c) Se han asociado los materiales, recursos y elementos constructivos con los diferentes procesos de excavación, perforación y sostenimiento.
- d) Se han secuenciado y relacionado entre sí los procesos de ejecución de excavaciones, perforaciones y sostenimientos.



e) Se han determinado las técnicas de construcción de los hastiales, la bóveda y la solera.

f) Se han determinado los sistemas de drenaje, sus elementos y materiales.

g) Se han definido las posibles afecciones a las obras y construcciones del entorno.

h) Se han definido técnicas de refuerzo y tratamiento del terreno para protección de edificaciones y construcciones.

6. Caracteriza procesos constructivos de explanadas, pavimentos, canalizaciones de servicios y otros elementos de urbanizaciones a partir del análisis de soluciones de proyecto, identificando los elementos constructivos implicados y relacionando la secuencia de los trabajos con los recursos para su ejecución.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y seleccionado, en el proyecto, la explanación, la pavimentación, los tipos de canalizaciones, los sistemas de drenaje, los elementos de mobiliario urbano, la señalización y los parques.

b) Se han determinado y relacionado entre sí cada una de las partes, materiales y recursos de la explanación, la pavimentación, los abastecimientos y saneamientos.

c) Se han asociado los materiales, recursos y elementos constructivos con los procesos de ejecución de la explanación, la pavimentación y los abastecimientos y saneamientos.

d) Se han secuenciado y relacionado entre sí las diferentes partes de los procesos de ejecución.

e) Se han determinado los sistemas de drenaje, sus elementos y materiales.

f) Se han determinado las técnicas de construcción de la explanación, la pavimentación, los abastecimientos, saneamientos y drenajes.

g) Se han definido las actuaciones para realizar la reposición de servicios afectados.

7. Caracteriza procesos constructivos de obras de presas, obras portuarias y de regeneración de playas a partir del análisis de soluciones de proyecto, identificando los elementos constructivos implicados y relacionando la secuencia de los trabajos con los recursos para su ejecución.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y seleccionado, en el proyecto, los diferentes elementos constructivos que componen las obras de presas, obras portuarias y de regeneración de playas.

b) Se han determinado cada una de las partes, materiales y maquinaria de obras de presas, obras portuarias y de regeneración de playas.

c) Se han secuenciado y relacionado entre sí las diferentes partes de los procesos de ejecución de presas.

d) Se han secuenciado y relacionado entre sí las diferentes partes de los procesos de ejecución de dragados, obras portuarias y obras de regeneración de playas.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos.

Identificación de los procesos constructivos de obras civiles y canalizaciones:

— El sector de la construcción. Campos de actuación. Tipos de obras civiles y obras de canalizaciones.

— Normativa de aplicación en la ejecución de obras civiles y obras de canalizaciones en función de los pliegos de condiciones de proyecto.

— Documentos y fases de los proyectos de obras civiles y de obras de canalizaciones.

Contenido de los documentos gráficos y escritos. Memorias. Planos. Pliegos de condiciones. Mediciones. Presupuestos.

— Documentos técnicos relacionados con proyectos de obras civiles y de obras de canalizaciones. Estudio de seguridad y salud. Estudio de impacto ambiental. Gestión de residuos de construcción y demolición. Plan de control de calidad. Plan de obras. Documentos y contenidos.

— Agentes que intervienen en proyectos y obras civiles y canalizaciones. Promotores. Projectistas. Dirección Facultativa. Contratistas y subcontratistas. Trabajadores Autónomos. Coordinadores de Seguridad y Salud. Organismos de Control Técnico (OCT). Relación entre ellos.

— Oficios que intervienen en una obra. Técnico-económico. Técnico-facultativo. Administrativo. Operarios propios de construcción. Relación entre ellos.

Caracterización de procesos constructivos de firmes y pavimentos:

— Normativas de aplicación, de seguridad y requerimientos técnicos.

— Documentación gráfica y escrita de proyecto referente a firmes y pavimentos.

— Explanadas. Materiales. Formación de la explanada. Capas de forma. Procesos de estabilización de suelos. Construcción de capas de forma. Ejecución de la estabilización de suelos.

— Drenajes. Sistemas. Elementos. Materiales. Ejecución.

— Firmes. Definiciones. Tipos de firmes. Elementos de un firme. Materiales. Maquinaria. Mano de obra. Medios auxiliares. Medidas de seguridad.

— Puesta en obra y ejecución de capas granulares de distintos tipos.

— Puesta en obra y ejecución de capas de mezclas bituminosas y derivados de betún para firmes.

— Puesta en obra y ejecución de tratamientos superficiales. Riegos.

— Puesta en obra y ejecución de pavimentos de hormigón para los firmes rígidos.

— Estudio y proyecto de los desvíos peatonales y/o de tráfico previos, durante y posteriores a la ejecución de las obras.

— Señalización, balizamiento y defensas. Elementos y ejecución.

— Obras complementarias.

— Reposición de todos los servicios afectados durante la ejecución de las obras.

— Ordenación ecológica, estética y paisajística.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Caracterización de procesos constructivos de vías férreas:

— Normativas de aplicación, de seguridad y requerimientos técnicos.

— Documentación gráfica y escrita de proyecto referente a vías férreas.

— Explanadas para vías férreas. Materiales. Formación de la explanada. Capas de forma. Ejecución de las capas de asiento. Medidas de seguridad.

— Drenaje de vías férreas. Sistemas. Elementos. Materiales. Ejecución. Medidas de seguridad.

— Vías férreas. Definiciones. Tipos. Elementos de vías férreas. Materiales. Maquinaria. Mano de obra. Medios auxiliares. Medidas de seguridad.

— La continuidad de la vía. Vías con juntas. Vías sin juntas.

— Montaje de la vía. Vías auxiliares. Montaje y soldadura de la vía con las traviesas.

— Alineación y nivelación de la vía.

— Electrificación ferroviaria. Sistemas de alimentación. Elementos de la catenaria. Instalación. Protección. El pantógrafo. Subestaciones. Medidas de seguridad.

— Señalización ferroviaria. Posición. Tipos. Accionamiento. Indicaciones.

— Obras complementarias.

— Estudio y proyecto de los desvíos peatonales y/o de tráfico previos, durante y posteriores a la ejecución de las obras.

— Señalización, balizamiento y defensas. Elementos y ejecución.

— Reposición de todos los servicios afectados durante la ejecución de las obras.

- Ordenación ecológica, estética y paisajística.
- Medidas correctivas de impacto ambiental.

Caracterización de procesos constructivos de puentes, viaductos y pasos inferiores:

- Normativas de aplicación, de seguridad y requerimientos técnicos.
- Documentación gráfica y escrita de proyecto referente a puentes viaductos y pasos inferiores.
- Puentes, viaductos y pasos inferiores. Tipos. Definiciones. Funciones.
- Elementos de los puentes, viaductos y pasos inferiores. Materiales. Drenajes. Impermeabilización. Maquinaria. Mano de obra. Medios auxiliares. Medidas de seguridad.
- Procedimientos constructivos de elementos de los puentes, viaductos y pasos inferiores. Cimentaciones, estribos, pilas tableros y elementos funcionales. Medidas de seguridad.
- Construcción de tableros. In situ. Prefabricados. Por vanos sucesivos. Por voladizos sucesivos. De puentes empujados. De puentes atirantados y colgantes. De puentes arco. Medidas de seguridad.
- Otros elementos. Señalización. Juntas. Apoyos, Balizas. Defensas. Drenajes.
- Estudio y proyecto de los desvíos peatonales y/o de tráfico previos, durante y posteriores a la ejecución de las obras.
- Reposición de todos los servicios afectados durante la ejecución de las obras.
- Ordenación ecológica, estética y paisajística.
- Medidas correctivas de impacto ambiental.

Caracterización de procesos constructivos de túneles:

- Normativas de aplicación, de seguridad y requerimientos técnicos.
- Documentación gráfica y escrita de proyecto referente a puentes viaductos y pasos inferiores.
- Túneles. Tipos. Definiciones.
- Elementos para la construcción de túneles. Materiales. Maquinaria. Mano de obra. Medios auxiliares. Medidas de seguridad.
- Métodos de construcción de túneles. Excavación y Perforación. Métodos tradicionales. Perforación y voladura. Métodos mecanizados. Rozadoras y tuneladoras. Elección del sistema de excavación. Fases de excavación. Medidas de seguridad.
- Sostenimientos y revestimientos de túneles. Hormigón proyectado y mallas electrosoldadas. Nuevo método austríaco. Anillo de dovelas. Revestimientos. Medidas de seguridad.
- Impermeabilización y drenaje de túneles. Sistemas. Elementos. Materiales.
- Tratamientos del terreno y refuerzos. Tratamiento del frente. Estabilización de la clave. Estabilización de la solera. Tratamientos para protección de edificaciones y construcciones.
- Estudio y proyecto de los desvíos peatonales y/o de tráfico previos, durante y posteriores a la ejecución de las obras.
- Reposición de todos los servicios afectados durante la ejecución de las obras.
- Afección al entorno de las obras subterráneas. Ordenación ecológica, estética y paisajística.
- Medidas correctivas de impacto ambiental.

Caracterización de procesos constructivos de explanaciones, pavimentos, canalizaciones de servicios y otros elementos de urbanizaciones:

- Normativas de aplicación, de seguridad y requerimientos técnicos.
- Documentación gráfica y escrita de proyecto referente a explanaciones, pavimentos, canalizaciones de servicios y otros elementos de urbanizaciones.

- Urbanización. Definiciones. Funciones.
- Elementos de explanaciones, pavimentación, canalizaciones de abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, gas, telecomunicaciones, saneamientos, impermeabilizaciones y drenajes. Parques y jardines, mobiliario urbano, señalización y semaforización. Materiales. Maquinaria. Mano de obra. Medios auxiliares. Medidas de seguridad.
- Estudio, análisis y preparación del terreno.
- Ejecución de explanaciones, pavimentación, canalizaciones de abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, gas, telecomunicaciones, saneamientos, impermeabilizaciones y drenajes.
- Obras complementarias.
- Estudio y proyecto de los desvíos peatonales y/o de tráfico previos, durante y posteriores a la ejecución de las obras.
- Señalización, balizamiento y defensas. Elementos y ejecución.
- Reposición de todos los servicios afectados durante la ejecución de las obras.
- Ordenación ecológica, estética y paisajística.
- Medidas correctivas de impacto ambiental.

Caracterización de procesos constructivos de presas, obras portuarias y obras de regeneración de playas:

- Normativas de aplicación, de seguridad y requerimientos técnicos.
- Documentación gráfica y escrita de proyecto referente a presas, obras portuarias y obras de regeneración de playas.
- Obras de presas, portuarias y de regeneración de playas. Definiciones. Tipos de obras. Funciones.
- Elementos de obras presas, obras portuarias y obras de regeneración de playas. Materiales. Maquinaria. Mano de obra. Medios auxiliares. Medidas de seguridad.
- Ejecución de presas, de dragados, de obras portuarias, de obras para defensa y regeneración de playas.
- Obras complementarias.
- Estudio y proyecto de los desvíos peatonales y/o de tráfico previos, durante y posteriores a la ejecución de las obras.
- Señalización, balizamiento y defensas. Elementos y ejecución.
- Reposición de todos los servicios afectados durante la ejecución de las obras.
- Ordenación ecológica, estética y paisajística.
- Medidas correctivas de impacto ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución aplicada a la caracterización de los procesos constructivos de firmes, pavimentos, vías férreas, puentes, viaductos, túneles, urbanizaciones, canalizaciones y obras marítimas.

La caracterización de los procesos constructivos de firmes, pavimentos, vías férreas, puentes, viaductos, túneles, urbanizaciones, canalizaciones y obras marítimas incluye aspectos como:

- La identificación de los diferentes tipos de obras civiles, los proyectos, los agentes intervinientes y los oficios relacionados con su ejecución.
- La determinación de los elementos que intervienen en los procesos constructivos.
- La selección de los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos, tales como mano de obra, materiales y maquinaria.
- El establecimiento de la ordenación y secuenciación de los procesos constructivos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los procesos de ejecución de proyectos de nueva construcción.
- Los proyectos de conservación, reforma, rehabilitación y restauración de construcciones existentes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Coordinar la puesta en obra de los elementos estructurales comprobando las unidades de obra que es preciso realizar y gestionando recursos para controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras.

f) Coordinar el desarrollo de trabajos para la ejecución de conducciones, canalizaciones, firmes y elementos complementarios gestionando los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra realizadas para organizar tajos de obra civil.

g) Planificar y controlar las fases de una obra de construcción calculando rendimientos, adecuando el plan/programa al progreso real de los trabajos, a los cambios introducidos y a los imprevistos surgidos para realizar el seguimiento de obras de construcción.

n) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Organizar tajos de obra civil gestionando los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra ejecutadas y coordinando el desarrollo de los trabajos para la ejecución de conducciones, canalizaciones, firmes y elementos complementarios.

i) Participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental, de seguridad y salud aplicando los procedimientos establecidos, realizando el seguimiento especificado y gestionando la documentación relacionada para alcanzar los objetivos perseguidos en manuales y planes y dar cumplimiento de la normativa y minimizar riesgos.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de las obras civiles y canalizaciones así como los agentes y oficios relacionados con las mismas.

- La identificación de los elementos integrantes de los distintos tipos de obras civiles y canalizaciones.

- La determinación de la mano de obra, los materiales y la maquinaria asociada a los procesos de ejecución de obras civiles y canalizaciones.

- La ordenación y secuenciación de los procesos de ejecución de los diferentes tipos de obras civiles y canalizaciones.

Módulo Profesional: Control de estructuras de construcción.  
Créditos ECTS: 5.  
Código: 1290.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza los trabajos de implantación de cimentaciones y estructuras a partir del análisis de soluciones de proyecto y de documentación técnica relacionada, identificando los trabajos que se van a realizar y distribuyendo los recursos disponibles en la zona de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la información de proyectos de cimentaciones y estructuras.
- b) Se ha organizado y ordenado la información extraída que se necesita para la ejecución de las cimentaciones y estructuras.
- c) Se ha realizado el "planning" general de organización de las cimentaciones y estructuras.
- d) Se ha definido el tipo de cimentación o estructura que se va a realizar y el procedimiento constructivo, según la documentación técnica.
- e) Se han establecido criterios para realizar las solicitudes para la concesión de permisos y licencias.
- f) Se han seleccionado e identificado las medidas de seguridad y salud y las medidas correctivas de impacto ambiental durante la organización de las cimentaciones y estructuras.
- g) Se han establecido criterios para realizar el replanteo general de las cimentaciones y estructuras elaborando el acta de replanteo pertinente.
- h) Se han establecido criterios para la distribución de las cimentaciones y estructuras, instalaciones provisionales y gestión de residuos.
- i) Se han representado croquis de situación de las cimentaciones y estructuras, de las instalaciones provisionales y de las zonas de residuos.
- j) Se ha interpretado el plan de calidad de la obra, organizando la información relacionada con las actuaciones que se deben seguir.

2. Organiza trabajos de acondicionamiento del terreno y de ejecución de elementos complementarios para la realización de estructuras a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado un listado de actividades de ejecución de acondicionamiento del terreno y elementos complementarios, como drenajes y saneamientos, estableciendo sus dependencias.
- b) Se ha cuantificado la medición de las actividades de acondicionamiento del terreno y de elementos complementarios.
- c) Se ha cuantificado mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución del acondicionamiento del terreno y de los elementos complementarios.
- d) Se han establecido los tiempos de ejecución de las actividades de acondicionamiento del terreno y de elementos complementarios relacionando las mediciones con los recursos.
- e) Se ha realizado un diagrama de Gantt con la planificación de los procesos de ejecución de acondicionamiento del terreno y elementos complementarios.
- f) Se han establecido criterios para realizar el replanteo planimétrico y altimétrico del acondicionamiento del terreno.
- g) Se han establecido las actuaciones para realizar el control y recepción de materiales para ejecución de acondicionamiento del terreno y de elementos complementarios.

h) Se han establecido las actuaciones para realizar el control de ejecución: excavación, comprobación de cotas de replanteo, extendido de material, compactación entre otros, de acondicionamiento del terreno y de elementos complementarios.

i) Se han establecido las actuaciones para realizar la supervisión de ejecución: compactación, permeabilidad, entre otros, del acondicionamiento del terreno y de elementos complementarios.

j) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra de acondicionamiento del terreno y de elementos complementarios y las medidas correctivas medioambientales.

3. Organiza trabajos de elaboración y montaje de encofrados a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado un listado de actividades de trabajos de encofrados estableciendo sus dependencias.

b) Se ha cuantificado la medición de las actividades de trabajos de encofrados.

c) Se ha cuantificado mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de trabajos de elaboración y montaje de encofrados.

d) Se han establecido los tiempos de ejecución de las actividades de trabajos de elaboración y montaje de encofrados relacionando las mediciones con los recursos.

e) Se ha realizado un diagrama de Gantt con la planificación de los procesos de ejecución de trabajos de encofrados.

f) Se han establecido criterios para realizar el replanteo planimétrico y altimétrico de trabajos de encofrados.

g) Se han establecido las actuaciones para realizar el control y recepción de materiales para la ejecución de trabajos de encofrados comprobando la geometría de las secciones, la disposición de los elementos de estabilización y el apuntalado, entre otros.

h) Se han establecido las actuaciones para realizar el control de ejecución de trabajos de encofrados y desencofrados comprobando que las superficies interiores de los moldes y encofrados estén limpias y que se haya aplicado, en su caso, el correspondiente producto desencofrante.

i) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra de trabajos de encofrados y las medidas correctivas medioambientales.

4. Organiza trabajos de elaboración y puesta en obra de armaduras, a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado un listado de actividades de elaboración y puesta en obra de armaduras, estableciendo sus dependencias.

b) Se ha cuantificado la medición de los trabajos de las actividades de elaboración y puesta en obra de armaduras.

c) Se ha cuantificado mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares previstos para la ejecución de los trabajos de elaboración y puesta en obra de armaduras.

d) Se han establecido los tiempos de ejecución de los trabajos de elaboración y puesta en obra de armaduras, según el plan de obra, relacionando las mediciones con los recursos.

e) Se ha realizado un diagrama de Gantt con la planificación de los procesos de ejecución de trabajos de armaduras.

f) Se han establecido criterios para realizar el replanteo de armaduras según los recubrimientos, diámetros y distancias entre barras especificados en la documentación técnica y en la normativa.

g) Se han establecido las actuaciones para realizar el control y recepción de materiales para ejecución de trabajos de armaduras mediante el marcado CE o controles documentales o experimentales de los mismos.

h) Se han establecido las actuaciones para realizar el control de ejecución de trabajos de armaduras, como son proceso de armado, longitudes de anclaje y solape, geometría según planos y separadores (dimensiones y distancias), entre otros.

i) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra para la elaboración y puesta en obra de armaduras y las medidas correctivas medioambientales.

5. Organiza trabajos de hormigonado a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado un listado de actividades de ejecución de trabajos de hormigonado y se han establecido sus dependencias.

b) Se ha cuantificado la medición de las actividades de trabajos de hormigonado.

c) Se ha cuantificado mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de trabajos de hormigonado.

d) Se han establecido los tiempos de ejecución de los trabajos de hormigonado relacionando las mediciones con los recursos.

e) Se ha realizado un diagrama de Gantt con la planificación de los procesos de ejecución de trabajos de hormigonado.

f) Se han establecido las actuaciones para realizar el control y recepción de materiales para ejecución de trabajos de hormigonado como son, entre otros, la docilidad, conformidad de resistencia, los lotes y el número de muestras.

g) Se han establecido las actuaciones para realizar el control de ejecución de trabajos de hormigonado como son, entre otros, condiciones atmosféricas, el amasado previo al vertido, procedimientos de vertido, espesor de tongadas y los ensayos característicos del hormigón.

h) Se han establecido las actuaciones para realizar la supervisión de ejecución de trabajos de hormigonado, comprobando que el curado se desarrolla adecuadamente y la ausencia de defectos significativos, entre otros.

i) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra de hormigonado y las medidas correctivas medioambientales.

6. Organiza trabajos de cimentaciones y elementos de contención en las obras de construcción, a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado un listado de actividades de ejecución de cimentaciones y elementos de contención, estableciendo sus dependencias.

b) Se ha cuantificado la medición de las actividades de trabajos de cimentaciones y elementos de contención.

c) Se han cuantificado mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de trabajos de cimentaciones y elementos de contención.

d) Se han establecido los tiempos de ejecución de los trabajos de cimentaciones y elementos de contención relacionando las mediciones con los recursos.

e) Se ha realizado un diagrama de Gantt con la planificación de los procesos de ejecución de trabajos de cimentaciones y elementos de contención.



f) Se han establecido las actuaciones para realizar el control de ejecución de cimentaciones y elementos de contención como son, entre otros, el grado de compactación del terreno de apoyo, la eliminación del agua, el hormigón de limpieza para las cimentaciones superficiales o el diámetro de las perforaciones.

g) Se han establecido las actuaciones para realizar la supervisión de ejecución de cimentaciones y elementos de contención, comprobando el replanteo, excavación, encofrado, armaduras, recubrimientos, puesta en obra del hormigón, juntas de hormigonado y el nivel acabado.

h) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra de cimentaciones y elementos de contención y las medidas correctivas medioambientales.

7. Organiza trabajos de ejecución de elementos de estructura de hormigón armado a partir de prescripciones técnicas, especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado un listado de actividades de ejecución de elementos de estructura de hormigón estableciendo sus dependencias.

b) Se ha cuantificado la medición de las actividades de trabajos de elementos de estructura de hormigón.

c) Se ha cuantificado mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de trabajos de elementos de estructura de hormigón.

d) Se han establecido los tiempos de ejecución de los trabajos de elementos de estructura de hormigón relacionando las mediciones con los recursos.

e) Se ha realizado un diagrama de Gantt con la planificación de los procesos de ejecución de trabajos de elementos de estructura de hormigón.

f) Se han establecido criterios para realizar el replanteo planimétrico y altimétrico de elementos de estructura de hormigón.

g) Se han establecido las actuaciones para realizar el control de ejecución de elementos de estructura de hormigón como son, entre otros, el replanteo de la estructura, el control de cimbras y apuntalamientos, puesta en obra del hormigón, desencofrados y geometría final.

h) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra de elementos de estructura de hormigón en edificación.

8. Organiza trabajos de ejecución de estructuras de elementos prefabricados de hormigón armado, metálicos o madera a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado un listado de actividades de ejecución de elementos prefabricados de hormigón armado, metálicos o madera, estableciendo sus dependencias.

b) Se ha cuantificado la medición de las actividades de trabajos de elementos prefabricados de hormigón armado, metálicos o madera.

c) Se ha cuantificado mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de trabajos de elementos prefabricados de hormigón armado, metálicos o madera.

d) Se han establecido los tiempos de ejecución de los trabajos de elementos prefabricados de hormigón armado, metálicos o madera relacionando las mediciones con los recursos.

e) Se ha realizado un diagrama de Gantt con la planificación de los procesos de ejecución de trabajos de elementos prefabricados de hormigón armado, metálicos o madera.

f) Se han establecido las actuaciones para realizar el control y recepción de materiales para ejecución de estructuras de elementos prefabricados como son criterios de aceptación, recepción y acopio.

g) Se han establecido las actuaciones para realizar el control de ejecución de estructuras de elementos prefabricados, como el posicionado de la pieza y del conjunto (verticalidad y horizontalidad) y apoyo, enlaces y uniones, entre otros.

h) Se han establecido las actuaciones para realizar la supervisión de ejecución de estructuras de elementos prefabricados de hormigón armado, metal y madera, realizando el control de deformación e idoneidad del conjunto respecto al proyecto.

i) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra de estructuras de elementos prefabricados.

9. Organiza trabajos de ejecución de estructuras de fábricas de bloque, hormigón, ladrillo y piedra a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado un listado de actividades de ejecución de elementos estructurales de fábricas estableciendo sus dependencias.

b) Se ha cuantificado la medición de las actividades de trabajos de ejecución de estructuras de bloque, hormigón, ladrillo y piedra.

c) Se ha cuantificado mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de trabajos de elementos prefabricados de hormigón armado, metálicos o madera.

d) Se han establecido los tiempos de ejecución de los trabajos de estructuras de fábricas de bloque, hormigón, ladrillo y piedra relacionando las mediciones con los recursos.

e) Se ha realizado un diagrama de Gantt con la planificación de los procesos de ejecución de trabajos de estructuras de fábricas de bloque, hormigón, ladrillo y piedra.

f) Se han establecido las actuaciones con el fin de realizar el control y recepción de materiales para la ejecución de estructuras de fábricas de bloque, hormigón, ladrillo y piedra.

g) Se han establecido las actuaciones para realizar el control de ejecución de estructuras de fábricas de bloque, hormigón, ladrillo y piedra.

h) Se han establecido las actuaciones para realizar la supervisión de ejecución de estructuras de fábricas de bloque, hormigón, ladrillo y piedra, realizando el control de desplome, espesor y planeidad, entre otros.

i) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra de estructuras de fábricas de bloque, hormigón, ladrillo y piedra.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos.

Organización de trabajos de implantación de cimentaciones y estructuras:

— Análisis de los proyectos de cimentaciones y estructuras. Planos, memorias, mediciones y pliegos de condiciones.

— Plan de obra, plan de seguridad y salud.

— Organización general de las obras. Permisos y licencias de los organismos competentes en la realización de obras de construcción.

— Seguridad y salud. EPIs. Medios de protección. Medidas de prevención. Medidas correctivas de impacto ambiental.

— Acondicionamiento de las obras. Instalaciones provisionales. Gestión de residuos de construcción y demolición. Representación gráfica.

- Replanteo general de las obras. Acta de replanteo.
- Control de calidad. Sellos y marcas. Entidades de acreditación. Plan de control de calidad. Actuaciones.

Organización de trabajos de acondicionamiento del terreno y elementos complementarios:

- Planificación de los procesos de ejecución del acondicionamiento del terreno para la ejecución de cimentaciones y elementos complementarios. Diagrama de masas. Diagrama de Gantt.
- Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de acondicionamiento del terreno y elementos complementarios.
- Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de acondicionamiento del terreno y elementos complementarios.
- Replanteo de cimentaciones y elementos complementarios. Replanteo planimétrico y altimétrico de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos y capas de forma. Retranqueo e inclinaciones. Replanteo asociados a redes enterradas.
- Control de los materiales de acondicionamiento del terreno y elementos complementarios. Informe de recepción. Criterios de aceptación o rechazo.
- Control de ejecución de unidades de obra y mejoras del terreno. Control de superficie y profundidad de desbroces, vaciados y desmontes. Control de la ejecución de rellenos y mejoras del terreno. Control de cotas y espesores de capas. Control de sistemas de contención de tierras.
- Gestión del agua superficial y freática. Patologías de las cimentaciones por roturas hidráulicas.
- Supervisión de las unidades de obra, terminadas, del acondicionamiento del terreno. Compactación y permeabilidad.
- Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.
- Control de la seguridad y prevención de riesgos en trabajos de acondicionamiento del terreno y elementos complementarios. Equipos de protección individual y medios de protección y medios auxiliares.
- Medidas correctivas de impacto ambiental.

Organización de trabajos de elaboración y montaje de encofrados:

- Planificación de los procesos de elaboración y montaje de encofrados. Diagrama de Gantt.
- Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de elaboración y montaje de encofrados.
- Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de elaboración y montaje de encofrados.
- Cargas sobre encofrados. Diferente resistencia según el tipo de encofrado: esfuerzos en los apoyos, contribución al equilibrio de los elementos resistentes del encofrado y otros.
- Replanteo de encofrados de cimentaciones, muros, pilares y escaleras. Alineación y nivel de elementos constructivos. Tolerancias admisibles. Normativa.
- Control de los materiales de encofrado. Informe de recepción. Criterios de aceptación o rechazo.
- Control de sistemas prefabricados de encofrado.
- Control de la ejecución de la elaboración y montaje de encofrados, cimbras y apeos: forma, resistencia, estanqueidad, inmovilidad, rigidez, adherencia y otros. Control de la superficie soporte: geometría, estabilidad y limpieza. Defectos y disfunciones de la puesta en obra de encofrados. Repercusión según su importancia y gravedad. Causas y soluciones en función del tipo de defecto.

— Supervisión de las unidades terminadas de montaje de encofrados. Desencofrantes. Calidad final: aplomado, planeidad, estabilidad, acabado de capas vistas.

— Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

— Control de la seguridad y prevención de riesgos en el montaje y puesta en obra de encofrados. Equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Organización de los trabajos de elaboración y puesta en obra de armaduras:

— Planificación de los procesos de elaboración y puesta en obra de armaduras.

Diagrama de Gantt.

— Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de elaboración y puesta en obra de armaduras.

— Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de elaboración y puesta en obra de armaduras. Interpretación de planos de armaduras de conjunto y de detalle.

Control de los elementos de la ferralla.

— Replanteo de armaduras. Recubrimientos, diámetros y distancias entre barras.

— Control de los materiales de armaduras. Recepción y almacenamientos de barras corrugadas y mallas electrosoldadas, lotes de elementos conformados y piezas prearmadas. Transporte en obra. Informe de recepción. Criterios de aceptación o rechazo.

— Transporte en obra.

— Control de la ejecución de la elaboración de armaduras: procedimientos, condiciones y equipos para corte y doblado de barras. Procedimientos, condiciones y equipos para armado de ferralla. Control de montaje de armaduras. Colocación de piezas de separación, nivelación y aplomado, empalmes, colocación de positivos y negativos.

— Supervisión de las unidades terminadas de elaboración y puesta en obra de armaduras.

— Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

— Control de la seguridad y prevención de riesgos en el montaje y puesta en obra de encofrados. Equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Organización de los trabajos de hormigonado:

— Planificación de los procesos de hormigonado. Diagrama de Gantt.

— Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de hormigonado.

— Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de hormigonado.

— Control del hormigón: docilidad, resistencia y durabilidad. Tipos de hormigones. Aditivos del hormigón. Dosificación del hormigón. Fabricación del hormigón. Hojas de suministro: comprobación que el hormigón suministrado cumple con las condiciones establecidas.

— Control de calidad y ensayos de hormigón armado. El cono de Abrams.

— Control de la puesta en obra del hormigón: vertido del hormigón, compactación del hormigón y juntas de hormigonado.

— Efectos de las condiciones ambientales durante la puesta en obra y curado del hormigón.

— Supervisión de ejecución de los trabajos de hormigonado: protección y curado del hormigón. Defectos del hormigón. Tratamientos de repaso y relleno.

— Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

— Control de la seguridad y prevención de riesgos en los trabajos de hormigonado. Equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Organización de los trabajos de cimentaciones y elementos de contención de tierras:  
— Planificación de los trabajos de cimentación y elementos de contención. Diagrama de Gantt.

— Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de cimentaciones y elementos de contención de tierras.

— Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de cimentaciones y elementos de contención de tierras.

— Replanteo de cimentaciones y elementos de contención de tierras. Replanteo planimétrico y altimétrico.

— Control de los materiales de cimentaciones y elementos de contención de tierras. Informe de recepción. Criterios de aceptación o rechazo.

— Control de ejecución de cimentaciones superficiales o directas. Zapatas y vigas de cimentación, losas y pozos de cimentación. Características resistentes. Replanteos, condiciones constructivas y de control. Detalles de armado.

— Control de ejecución de cimentaciones profundas. Pilotes hormigonados in situ, pilotes prefabricados de hinca, replanteos, condiciones constructivas y de control. Excavación al abrigo de entubaciones provisionales. Ejecución de encepados. Excentricidades del pilotaje.

— Control de ejecución de elementos de contención. Muros en ménsula o en sótano, pantallas, tablestacados y entibaciones provisionales. Replanteos, condiciones constructivas y de control y detalles de armado.

— Control de ejecución de elementos singulares asociados a la cimentación y contención. Anclajes, impermeabilizaciones, drenajes, suelos (sub-base, tratamientos de juntas de retracción y dilatación y acabados superficiales), red horizontal de saneamiento y red de drenaje.

— Supervisión de la unidad de obra terminada de cimentaciones y elementos de contención. Replanteo, excavación, encofrado, armaduras, recubrimientos, puesta en obra del hormigón, juntas de hormigonado y nivel acabado.

— Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

— Control de la seguridad y prevención de riesgos en los trabajos de cimentación y elementos de contención de tierras. Equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Organización de los trabajos de ejecución de estructuras de hormigón armado:

— Planificación de los trabajos de ejecución de estructuras de hormigón armado. Diagrama de Gantt.

— Estructuras de hormigón armado en edificación. Soportes, vigas, forjados unidireccionales y reticulares, escaleras, cubiertas, vigas balcón y jácenas pared.

— Estructuras de hormigón armado en obra civil. Soportes, vigas (sección rectangular y en T o cajón), tableros, estribos, túneles y losas.

— Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de ejecución de estructuras de hormigón armado.

— Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de ejecución de estructuras de hormigón armado.

— Replanteo de estructuras de hormigón armado. Replanteo planimétrico y altimétrico.

— Control de los materiales de estructuras de hormigón armado. Informe de recepción. Criterios de aceptación o rechazo.

— Control de ejecución de estructuras de hormigón armado. Replanteo de la estructura, control de cimbras y apuntalamientos, puesta en obra del hormigón, armaduras, recubrimientos, desencofrados.

— Supervisión de la unidad de obra terminada de estructuras de hormigón armado. Replanteo, juntas de hormigonado y geometría final.

— Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

— Control de la seguridad y prevención de riesgos en los trabajos de ejecución de estructuras de hormigón armado. Equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Organización de los trabajos de ejecución de estructuras de elementos prefabricados de hormigón armado, metálicos o madera:

— Planificación de los trabajos de ejecución de estructuras de elementos prefabricados. Diagrama de Gantt.

— Estructuras de hormigón armado prefabricadas. Pilares, vigas, placas para forjados y correas paneles de cerramiento, entre otros.

— Estructuras de elementos prefabricados metálicos. Soportes, vigas (sección rectangular y en T o cajón), tableros, estribos, túneles y losas.

— Estructuras de elementos prefabricados de madera. Madera maciza, laminada encolada, microlaminada, tablero estructural. Especies arbóreas. Propiedades, durabilidad y protección. Adhesivos.

— Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de ejecución de estructuras de elementos prefabricados.

— Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de ejecución de estructuras de elementos prefabricados.

— Replanteo de estructuras de elementos prefabricados. Replanteo planimétrico y altimétrico.

— Control y recepción de los materiales para la ejecución de estructuras con elementos prefabricados. Informe de recepción. Criterios de aceptación o rechazo.

— Control de ejecución de estructuras de elementos prefabricados. Posicionamiento de la pieza y del conjunto (verticalidad y horizontalidad) y apoyo, enlaces y uniones.

— Supervisión de la unidad de obra, terminada, de estructuras de elementos prefabricados. Control de deformación e idoneidad del conjunto.

— Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

— Control de la seguridad y prevención de riesgos en los trabajos de ejecución de estructuras de elementos prefabricados. Equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Organización de los trabajos de ejecución de estructuras de fábricas de bloque, hormigón, ladrillo y piedra:

— Planificación de los trabajos de ejecución de estructuras de fábricas de bloque, hormigón, ladrillo y piedra. Diagrama de Gantt.

— Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de ejecución de estructuras de fábricas.

— Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de ejecución de estructuras de fábricas.

— Replanteo de estructuras de fábricas. Replanteo planimétrico y altimétrico.

— Control y recepción de los materiales para la ejecución de estructuras de fábricas. Informe de recepción. Criterios de aceptación o rechazo.

— Control de ejecución de estructuras de fábricas. Replanteo, control de verticalidad, uniones y espesores.

- Supervisión de la unidad de obra terminada de estructuras de fábricas. Desplomes, planeidad, espesor y altura, entre otros.
- Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.
- Control de la seguridad y prevención de riesgos en los trabajos de ejecución de estructuras de fábricas. Equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.
- Medidas correctivas de impacto ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución aplicada a los trabajos de cimentación y estructuras.

La función de ejecución aplicada a los trabajos de cimentación y estructuras incluye aspectos como:

- La organización del acondicionamiento del terreno mediante la excavación o el relleno hasta conseguir las dimensiones y características necesarias.
- El replanteo de las excavaciones, encofrados, armaduras y piezas prefabricadas de cimentaciones y estructuras.
- La disposición de encofrados, armaduras y piezas prefabricadas.
- La puesta en obra de hormigón armado.
- El empleo de elementos auxiliares, como son los apeos de encofrados, para conseguir la capacidad portante de los mismos.
- Las uniones entre piezas metálicas, de madera o prefabricadas de hormigón.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los procesos de ejecución de proyectos de edificación y obra civil.
- Los proyectos de reforma, rehabilitación y restauración de construcciones existentes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Situar y emplazar puntos, alineaciones y cotas estacionando y operando con instrumentos y útiles topográficos de medición para realizar replanteos de construcción.
- b) Organizar los trabajos de topografía gestionando los recursos disponibles y estableciendo niveles y cotas para controlar los trabajos de movimiento de tierras.
- c) Coordinar la puesta en obra de los elementos estructurales comprobando las unidades de obra que es preciso realizar y gestionando recursos para controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras.
  - i) Aplicar procedimientos de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud para alcanzar los objetivos establecidos en manuales y planes realizando el seguimiento, para participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud.
  - j) Garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos utilizando la documentación del proyecto para elaborar planes de gestión de residuos y de seguridad y salud para la ejecución, rehabilitación o demolición de obras de construcción.
  - ñ) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
  - q) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

s) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Realizar replanteos de construcción con la ayuda de instrumentos topográficos, materializando puntos, alineaciones y cotas para ejecutar obras y tajos de edificación y obra civil.

b) Controlar trabajos de movimiento de tierras coordinando los servicios de topografía, gestionando los recursos disponibles y organizando la secuencia de las operaciones para acondicionar el terreno y establecer niveles y cotas para la ejecución de obras de construcción.

c) Controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras coordinando la realización de los trabajos, comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la puesta en obra de encofrados, armaduras, hormigones y elementos prefabricados en obras de construcción.

g) Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos para adecuar planes y programas al proceso real de los trabajos.

i) Participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental, de seguridad y salud aplicando los procedimientos establecidos, realizando el seguimiento especificado y gestionando la documentación relacionada para alcanzar los objetivos perseguidos en manuales y planes y dar cumplimiento de la normativa y minimizar riesgos.

n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La preparación previa del terreno y la ejecución de las instalaciones que discurren enterradas.

- La cimentación de las estructuras como elemento de transmisión de cargas al terreno.

- Los elementos de contención de tierras, continuos o no.

- La realización de armaduras pasivas de acero.

- La preparación y puesta en obra de encofrados.

- La puesta en obra del hormigón.

- La realización de estructuras de hormigón en construcción.

- La realización de estructuras con elementos prefabricados de madera, metálicos o de hormigón.

- La realización de estructuras de fábricas de bloque, hormigón, ladrillo y piedra.



Módulo Profesional: Control de ejecución en obras de edificación.  
Créditos ECTS: 6.  
Código: 1291.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza trabajos de implantación de obras de edificación a partir del análisis de soluciones de proyecto y de documentación técnica relacionada, identificando los trabajos que se van a realizar y distribuyendo los recursos disponibles en la zona de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la información de los proyectos de ejecución de la envolvente, particiones, instalaciones y acabados en edificación.
- b) Se han identificado las licencias y permisos necesarios para el inicio de la obra.
- c) Se han solicitado, a las empresas suministradoras, las instalaciones provisionales de agua, saneamiento y electricidad.
- d) Se ha realizado el plano del cerramiento de la parcela reflejando las vallas y zonas de acceso.
- e) Se ha reflejado en plano la colocación de las casetas de obra con sus correspondientes enchufes de agua, saneamiento y electricidad.
- f) Se ha reflejado en plano las zonas de acopio, carga y descarga de material.
- g) Se han seleccionado e identificado las medidas de seguridad y salud y las medidas correctivas de impacto ambiental.
- h) Se han colocado los contenedores de escombros y establecido los criterios para la gestión de residuos en el plano correspondiente.
- i) Se ha situado, en el plano, la instalación de la grúa para poder realizar el movimiento de material que se va a transportar.

2. Organiza trabajos de ejecución de fachadas, a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los criterios de aceptación y rechazo para controlar la calidad y cantidad de los materiales para ejecutar el cerramiento de fachada.
- b) Se han identificado los oficios, especialidades y principales ocupaciones de los profesionales que intervienen en la ejecución de la fachada en sus distintas fases.
- c) Se han establecido las necesidades y características de equipos, medios auxiliares y maquinaria empleados en la ejecución de las fachadas.
- d) Se ha planificado el proceso de ejecución de cerramientos de fachada.
- e) Se ha interpretado el plan de obra de los cerramientos exteriores.
- f) Se ha interpretado la documentación gráfica y técnica que define los elementos de fachada que se va a replantear y sus características.
- g) Se han identificado las referencias de replanteo de partida obtenidas a partir de la documentación gráfica y de las instrucciones recibidas.
- h) Se ha elaborado el plano de referencia para realizar el replanteo de la fachada, marcando los huecos, defensas y demás elemento que se van a ejecutar.
- i) Se han establecido los criterios de los elementos que se tienen que controlar en la ejecución del cerramiento de fachada (horizontalidad de las hiladas, desplome, planeidad y espesores, entre otros).
- j) Se han comprobado los tiempos de ejecución de las diferentes fases del cerramiento de la fachada.
- k) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra en cerramientos de parcela y las medidas correctivas medioambientales.

3. Organiza trabajos de ejecución de cubiertas, a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los criterios de aceptación y rechazo de los materiales recepcionados para la ejecución de la cubierta.
- b) Se han identificado los oficios, especialidades y principales ocupaciones de los profesionales que intervienen en la ejecución de la cubierta en sus distintas fases.
- c) Se han establecido las necesidades y características de equipos, medios auxiliares y maquinaria empleados en la ejecución de la cubierta.
- d) Se ha planificado el proceso de ejecución de la cubierta.
- e) Se ha interpretado el plan de obra para la ejecución de la cubierta.
- f) Se ha interpretado la documentación gráfica y técnica que define los elementos de cubierta que se van a replantear y sus características.
- g) Se han identificado las referencias de replanteo de partida obtenidas a partir de la documentación gráfica y de las instrucciones recibidas.
- h) Se ha elaborado el plano de referencia para realizar el replanteo de la cubierta, marcando las limas, cumbres, pendientes, chimeneas, sumideros y demás elementos que se van a ejecutar.
- i) Se han establecido los criterios de los elementos que hay que controlar en la ejecución de la cubierta (pendientes, cobertura y tabiquillos, entre otros).
- j) Se han comprobado los tiempos de ejecución de las diferentes fases de la cubierta.
- k) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de ejecución de la cubierta y las medidas correctivas medioambientales.

4. Organiza trabajos de ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos, a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los criterios de aceptación y rechazo para controlar la calidad y cantidad de los materiales para ejecutar las particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.
- b) Se han identificado los oficios, especialidades y principales ocupaciones de los profesionales que intervienen en la ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.
- c) Se han establecido las necesidades y características de equipos, medios auxiliares y maquinaria empleados en la ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.
- d) Se ha planificado el proceso de ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.
- e) Se ha interpretado el plan de obra de la ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.
- f) Se ha interpretado la documentación gráfica y técnica que define las particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.
- g) Se han identificado las referencias de replanteo de partida obtenidas a partir de la documentación gráfica y de las instrucciones recibidas.
- h) Se ha elaborado el plano de referencia para realizar el replanteo de las particiones interiores, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.
- i) Se han establecido los criterios de los elementos que se van a controlar en la ejecución de las particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos (horizontalidad de las hiladas, desplomes, planeidad y espesores, entre otros).

j) Se han comprobado los tiempos de ejecución de las diferentes fases de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.

k) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos y las medidas correctivas medioambientales.

5. Organiza trabajos de ejecución de instalaciones en edificación, a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los criterios de aceptación y rechazo para controlar la calidad y cantidad de los materiales recepcionados para ejecutar las instalaciones en edificación.

b) Se han identificado los oficios, especialidades y principales ocupaciones de los profesionales que intervienen en la ejecución de las instalaciones en edificación.

c) Se han establecido las necesidades y características de equipos, medios auxiliares y maquinaria empleados en la ejecución de las instalaciones en edificación.

d) Se ha planificado el proceso de ejecución de las instalaciones en la edificación.

e) Se ha interpretado el plan de obra de la ejecución de las instalaciones en edificación.

f) Se ha interpretado la documentación gráfica y técnica que define las instalaciones en edificación.

g) Se han identificado las referencias de replanteo de partida obtenidas a partir de la documentación gráfica e instrucciones recibidas.

h) Se ha elaborado el plano de referencia para realizar el replanteo de las instalaciones en edificación.

i) Se han establecido los criterios de los elementos que hay que controlar en la ejecución de las instalaciones en edificación (espesores, aislamientos, sujeción, patinillos y dilatadores, entre otros).

j) Se han comprobado los tiempos de ejecución de las diferentes fases de instalaciones en edificación.

k) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra de instalaciones en edificación y las medidas correctivas medioambientales.

6. Organiza trabajos de ejecución de acabados, a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los criterios de aceptación y rechazo para controlar la calidad y cantidad de los materiales recepcionados para ejecutar los acabados en edificación.

b) Se han identificado los oficios, especialidades y principales ocupaciones de los profesionales que intervienen en la ejecución de los acabados en edificación.

c) Se han establecido las necesidades y características de equipos, medios auxiliares y maquinaria empleados, en la ejecución de los acabados en edificación.

d) Se ha planificado el proceso de ejecución de los acabados en la edificación.

e) Se ha interpretado el plan de obra de la ejecución de los acabados en la edificación.

f) Se ha interpretado la documentación gráfica y técnica que define los acabados en edificación.

g) Se han identificado las referencias de replanteo de partida obtenidas a partir de la documentación gráfica e instrucciones recibidas.

h) Se ha elaborado el plano de referencia para realizar el replanteo de los acabados en edificación.

i) Se han establecido los criterios de los elementos que se van a controlar en la ejecución de los acabados en edificación (espesores, morteros de agarre, humedad, planeidad y homogeneidad, entre otros).

j) Se han comprobado los tiempos de ejecución de las diferentes fases de los acabados en edificación.

k) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra de acabados en edificación y las medidas correctivas medioambientales.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Organización de los trabajos de implantación de la obra:

— Análisis de los proyectos técnicos. Planos, memorias, mediciones y pliegos de condiciones.

— Plan de obra, plan de calidad, plan de seguridad y salud.

— Sellos y marcas. Entidades acreditadas.

— Documentación del proyecto. Licencias y permisos de los organismos competentes en la realización de obras de construcción.

— Instalaciones provisionales de obra. Agua, saneamiento y electricidad

— Gestión de residuos. Medidas correctivas de impacto ambiental.

— Determinación de la cantidad de obra que se va a ejecutar y recursos necesarios.

— Cerramientos de parcela. Vallas y zonas de acceso.

— Casetas de obra, de oficina, vestuarios, comedores, almacenes, aseos, botiquín.

— Zona de acopio. Zona de carga y descarga. Contenedores. Grúa.

— Acondicionamiento de la zona de trabajo. Delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares y acopios.

— Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos de envolventes, particiones, instalaciones y acabados.

— Ordenación de los trabajos y distribución de trabajadores, materiales y equipos.

— Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

Organización de trabajos de ejecución de fachadas:

— Planificación y control del tiempo de ejecución de cada fase de obra. Diagrama de Gantt.

— Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de ejecución de fachadas.

— Documentación gráfica y escrita referente a fachadas.

— Control de recepción. Cantidad y calidad de los elementos recepcionados. Estado de los elementos recepcionados. Criterios de aceptación y rechazo.

— Control de cerramientos verticales. Recibido de ladrillo y bloques, horizontalidad de las hiladas, desplome, planeidad, mortero de agarre y juntas.

— Control de consistencia de los morteros.

— Control de aislamientos de fachada, espesores, homogeneidad y superficie cubierta. Eliminación de puentes térmicos.

— Control de replanteo de huecos.

— Control de fijación de cercos y funcionamiento de ventanas y puertas exteriores.

— Control de celosías, vidrios y persianas.

— Control de muros cortina. Base de fijación, anclajes, montantes, juntas, sellados y elementos de cerramientos.

— Espesor de la cámara de aire, anclajes de cerramientos.

— Enjarjes de encuentros y esquinas.

— Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

— Elementos de protección individual en la ejecución de los cerramientos de fachada.

— Elementos de protección colectiva en la ejecución de los cerramientos de fachada.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Organización de trabajos de ejecución cubiertas:

— Planificación y control del tiempo de ejecución de cada fase de obra. Diagrama de Gantt.

— Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de ejecución de cubiertas.

— Documentación gráfica y escrita referente a cubiertas.

— Control de recepción. Cantidad y calidad de los elementos recepcionados. Estado de los elementos recepcionados. Criterios de aceptación y rechazo.

— Control de cubiertas inclinadas. Control de las pendientes y encuentros (limas y cumbreras).

— Control de replanteo de los tabiquillos, pendiente y homogeneidad de los tableros de cubrición.

— Horizontalidad, desplome y planeidad de los tabiquillos.

— Control de aislamientos de cubierta, espesores, homogeneidad y uniones.

— Control y fijación de listones, colocación de tejas, solapes, ventilaciones, tejas de alero y ganchos de seguridad.

— Control de canalones vistos y ocultos.

— Control de claraboyas, ventanas de cubierta y hormigón translúcido.

— Control de cubiertas planas o invertidas. Control de las pendientes, encuentros y juntas de dilatación.

— Control de diferentes elementos de cubrición de las cubiertas planas.

— Control de replanteo de los despieces de la cubierta.

— Control de sumideros y diferentes elementos de recogida de aguas pluviales.

— Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

— Elementos de protección individual en la ejecución de las cubiertas.

— Elementos de protección colectiva en la ejecución de las cubiertas.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Organización de trabajos de ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos:

— Planificación y control del tiempo de ejecución de cada fase de obra. Diagrama de Gantt.

— Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.

— Documentación gráfica y escrita referente a particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.

— Control de recepción. Cantidad y calidad de los elementos recepcionados. Estado de los elementos recepcionados. Criterios de aceptación y rechazo.

— Control de replanteo en particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.

— Control de la ejecución de particiones prefabricadas y trasdosados. Control de espesores de las placas, estructuras soportes, sellado, tornillería y tratamiento de las juntas.

— Control de la ejecución de particiones con fábricas de ladrillo. Control de espesores, colocación y tipos de ladrillo.

— Control de recibido de ladrillo y bloques, horizontalidad de las hiladas, desplome, planeidad, mortero de agarre.

— Control de recibido de cercos, tabiquería interior y medianeras.

— Control de la ejecución de cielos rasos y suelos técnicos.

- Control de planeidad y desplome de las particiones y trasdosados.
- Control de horizontalidad y planeidad en cielos rasos y suelos técnicos.
- Control de aislamientos acústicos entre medianeras, suelos techos o trasdosados.
- Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.
- Elementos de protección individual en la ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.
- Elementos de protección colectiva en la ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.
- Medidas correctivas de impacto ambiental.

Organización de trabajos de ejecución de instalaciones:

- Planificación y control del tiempo de ejecución de cada fase de obra. Diagrama de Gantt.
- Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de ejecución de instalaciones en edificación.
- Documentación gráfica y escrita referente a instalaciones en edificación.
- Control de recepción. Cantidad y calidad de los elementos recepcionados. Estado de los elementos recepcionados. Criterios de aceptación y rechazo.
- Control de dimensiones de patinillos para canalizaciones y cuartos para instalaciones.
- Control de instalación de electricidad. Control de tamaño de la caja general de protección. Control de tamaño del cuarto de contadores. Control de mecanismos y cuadros de mando y protección. Control de sección de conductores y del tubo de protección.
- Control de elementos de la puesta a tierra y su resistencia.
- Control de instalación de telecomunicaciones. Control de armarios y diámetro de tubos y mecanismos.
- Control de instalación de gas. Control de tamaño de armario de contadores y elementos que se van a colocar en el armario. Control de diámetros, material y sujeción y válvulas.
- Control de instalación de calefacción y climatización. Elementos, ubicación, sujeción y tamaño de radiadores, splits o cualquier elemento de transmisión de calor o frío. Control de diámetro de tuberías de calefacción, espesores de aislamiento, abrazaderas, distribución, válvulas y demás elementos.
- Control de instalación de fontanería. Control de armarios de contadores para agua fría y caliente. Control de diámetro de montantes de agua, abrazaderas espesor de aislamientos, válvulas y demás elementos de la instalación. Control de los elementos de las salas de calderas y producción de ACS.
- Control de instalación de paneles solares. Unidades, ubicación, sujeción, montantes, acumuladores y espesor de aislamientos.
- Control de instalación de saneamiento. Control de elementos de evacuación de agua pluvial y fecal. Diámetro de tuberías, pendientes, registros, sumideros, canaletas y demás elementos de saneamiento.
- Control de instalación contra incendios. Ubicación de los elementos de detección y extinción de fuego, fijación, diámetros y distribución de las tuberías, centrales de incendios, alarmas y demás elementos de la instalación.
- Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.
- Elementos de protección individual en la ejecución de las instalaciones.
- Elementos de protección colectiva en la ejecución de las instalaciones.
- Medidas correctivas de impacto ambiental.

Organización de trabajos de ejecución de acabados:

- Planificación y control del tiempo de ejecución de cada fase de obra. Diagrama de Gantt.

- Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de ejecución de acabados.
- Documentación gráfica y escrita referente a acabados.
- Control de recepción. Cantidad y calidad de los elementos recepcionados. Estado de los elementos recepcionados. Criterios de aceptación y rechazo.
- Control de alicatados, aplicación del mortero de agarre, del adhesivo, juntas, humedad, planeidad, homogeneidad.
- Control de chapado con anclajes ocultos, vistos o de varilla. Control de dimensiones, anclajes, desplome y planeidad.
- Control de enfoscados maestreados y sin maestrear. Humedad, planeidad, homogeneidad.
- Control de yesos, tendido, guarnecido y enlucido en paredes y techos. Humedad, planeidad, homogeneidad.
- Control de diferentes tipos de pinturas, lacas y barnices.
- Control de revestimiento flexible con papel, vinilo, micromadera, microcorcho y plástico flexible.
- Control de revestimientos con textiles y moquetas.
- Control de pavimentos continuos y flexibles.
- Control de revestimientos ligeros con planchas de corcho, madera, tableros, perfiles de aluminio anodizado, perfiles metálicos, de PVC y placas rígidas.
- Control de pavimentos, peldaños y rodapié con piezas rígidas.
- Control de diferentes tipos de soleras.
- Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.
- Elementos de protección individual en la ejecución de acabados.
- Elementos de protección colectiva en la ejecución de acabados.
- Medidas correctivas de impacto ambiental.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución de la envolvente, particiones, instalaciones y acabados en edificación aplicada a las obras de construcción.

La función de ejecución de la envolvente, particiones, instalaciones y acabados en edificación incluye aspectos como:

- La organización de la ejecución de la envolvente en edificación.
- La organización de la ejecución de las particiones, instalaciones y acabados en edificación.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La organización de los trabajos de implantación de la obra.
- La organización de los trabajos de ejecución de la fachada.
- La organización de los trabajos de ejecución de la cubierta.
- La organización de los trabajos de ejecución de particiones, trasdosados, suelos rasos y suelos técnicos.
- La organización de los trabajos de acabados.
- La organización de los trabajos de instalaciones en edificación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Situar y emplazar puntos, alineaciones y cotas estacionando y operando con instrumentos y útiles topográficos de medición para realizar replanteos de construcción.
- b) Organizar los trabajos de topografía gestionando los recursos disponibles y estableciendo niveles y cotas para controlar los trabajos de movimiento de tierras.

c) Coordinar la puesta en obra de los elementos estructurales comprobando las unidades de obra que es preciso realizar y gestionando recursos para controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras.

d) Coordinar la realización de los trabajos en obra nueva o rehabilitación comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para organizar la ejecución de la envolvente en obras de edificación.

e) Organizar los trabajos de ejecución en obra nueva o rehabilitación de particiones, instalaciones y acabados, comprobando las unidades de obra realizadas y gestionando los recursos para controlar la ejecución de trabajos de interior en obras de edificación.

i) Aplicar procedimientos de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud para alcanzar los objetivos establecidos en manuales y planes realizando el seguimiento, para participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud.

j) Garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos utilizando la documentación del proyecto para elaborar planes de gestión de residuos y de seguridad y salud para la ejecución, rehabilitación o demolición de obras de construcción.

ñ) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

q) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

s) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Realizar replanteos de construcción con la ayuda de instrumentos topográficos, materializando puntos, alineaciones y cotas para ejecutar obras y tajos de edificación y obra civil.

b) Controlar trabajos de movimiento de tierras coordinando los servicios de topografía, gestionando los recursos disponibles y organizando la secuencia de las operaciones para acondicionar el terreno y establecer niveles y cotas para la ejecución de obras de construcción.

d) Organizar las obras de ejecución de la envolvente de edificios coordinando la realización de los trabajos, comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la realización de obra nueva o rehabilitación de cerramientos y cubiertas.

e) Coordinar la ejecución de trabajos de interior en obras de edificación organizando los tajos, comprobando unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la realización de obra nueva o rehabilitación de particiones, instalaciones y acabados.

g) Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos para adecuar planes y programas al proceso real de los trabajos.

i) Participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental, de seguridad y salud aplicando los procedimientos establecidos, realizando el seguimiento especificado y gestionando la documentación relacionada para alcanzar los objetivos perseguidos en manuales y planes y dar cumplimiento de la normativa y minimizar riesgos.



n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de la documentación gráfica y escrita necesaria para el control de obras de edificación.

- La organización de los oficios en las obras de envolvente, particiones, instalaciones y acabados en edificación.

- La planificación de la ejecución de las obras de envolvente, particiones, instalaciones y acabados en edificación.

- El replanteo de las obras de envolvente, particiones, instalaciones y acabados en edificación.

- El control de la ejecución de la envolvente, particiones, instalaciones y acabados en edificación.

- El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

Módulo Profesional: Control de ejecución en obra civil.

Créditos ECTS: 4.

Código: 1292.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza trabajos de implantación de obras civiles y canalizaciones a partir del análisis de soluciones de proyecto y de documentación técnica relacionada, identificando los trabajos que se van a realizar y distribuyendo los recursos disponibles en la zona de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado la información de proyectos de obras civiles y canalizaciones.

b) Se ha organizado y ordenado la información extraída que se necesita para la ejecución de las obras.

c) Se ha realizado el «planning» general de organización de las obras.

d) Se ha definido el tipo de obra que se va a realizar y el procedimiento constructivo, según la documentación técnica.

e) Se han establecido criterios para realizar las solicitudes para la concesión de permisos y licencias.

f) Se han seleccionado e identificado las medidas de seguridad y salud y las medidas correctivas de impacto ambiental durante la organización de las obras.

g) Se han establecido criterios para realizar el replanteo general de las obras, elaborando el acta de replanteo pertinente.

h) Se han establecido criterios para la distribución de las obras, instalaciones provisionales y gestión de residuos.

i) Se han representado croquis de situación de las obras, de las instalaciones provisionales y de las zonas de residuos.

j) Se ha interpretado el plan de calidad de la obra, organizando la información relacionada con las actuaciones que se deben seguir.

2. Organiza trabajos de movimiento de tierras a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado un listado de actividades de ejecución de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos, transporte de tierras, estabilización de suelos y capas de forma, estableciendo sus dependencias.

b) Se ha determinado la cantidad de tierras que se van a extraer, transportar y rellenar, realizando un diagrama de masas.

c) Se ha cuantificado la mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos, transporte de tierras, estabilización de suelos y capas de forma.

d) Se han relacionado las mediciones con los recursos, estableciendo los tiempos de ejecución de las actividades de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos, transporte de tierras, estabilización de suelos y capas de forma.

e) Se ha realizado un diagrama de Gantt con la planificación de los procesos de ejecución de las obras de tierra.

f) Se han establecido criterios para realizar el replanteo planimétrico y altimétrico de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos y capas de forma.

g) Se han establecido criterios para determinar la procedencia y el destino de las tierras sobrantes y/o de aportación a la obra.

h) Se han establecido las actuaciones para realizar el control y recepción de materiales para ejecución de terraplenes, rellenos, estabilización de suelos y capas de forma.

i) Se han establecido las actuaciones para realizar el control de ejecución de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos, transporte de tierras, estabilización de suelos y capas de forma.

j) Se han establecido las actuaciones para realizar la supervisión de ejecución de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos, transporte de tierras, estabilización de suelos y capas de forma.

k) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra de tierra y las medidas correctivas medioambientales.

3. Organiza trabajos de ejecución de firmes, pavimentos y elementos complementarios a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado un listado de actividades de ejecución de firmes, pavimentos y elementos complementarios de señalización, balizamiento, contención, vallados y mobiliario urbano, estableciendo sus dependencias.

b) Se ha cuantificado la medición de las capas de firmes y pavimentos y de elementos complementarios, estableciendo la mano de obra, materiales y maquinaria de ejecución.

c) Se han relacionado las mediciones con los recursos, estableciendo los tiempos de ejecución de las actividades que componen las capas de firmes y pavimentos y los elementos complementarios.

d) Se ha realizado un diagrama de Gantt con la planificación de los procesos de ejecución de las capas de firme, pavimentos y elementos complementarios.

e) Se han establecido criterios para realizar el replanteo planimétrico y altimétrico de capas y elementos.

f) Se han establecido las actuaciones para realizar el control y recepción de materiales granulares, conglomerantes, mezclas bituminosas, entre otros.

g) Se han establecido las actuaciones para realizar el control de ejecución de las capas de firmes y pavimentos y elementos, complementarios estableciendo criterios en cuanto a su fabricación, transporte, extendido y compactación.

h) Se han establecido las actuaciones para realizar la supervisión de ejecución de las capas de firmes y pavimentos y de elementos complementarios, estableciendo criterios de densidad, rasante, espesor, anchura y regularidad superficial.

i) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra de firmes y pavimentos y de elementos complementarios y las medidas correctivas medioambientales.

4. Organiza trabajos de ejecución de conducciones y canalizaciones de servicios a partir de prescripciones técnicas especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado un listado de actividades de ejecución de abastecimientos, saneamientos y drenajes, estableciendo sus dependencias y la cantidad de tajo que se va a ejecutar.

b) Se ha cuantificado mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de zanjas, camas de asientos, tuberías, rellenos y otros elementos.

c) Se han relacionado las mediciones con los recursos, estableciendo los tiempos de ejecución de las actividades de abastecimientos, saneamientos y drenajes.

d) Se ha realizado un diagrama de Gantt con la planificación de los procesos de ejecución de las obras.

e) Se han establecido criterios para realizar el replanteo de zanjas, galerías, tuberías, pozos, arquetas y otros elementos.

f) Se han establecido las actuaciones para realizar el control y recepción de materiales para asiento y relleno de zanjas, hormigones en galerías y refuerzos, tuberías, pozos, arquetas, elementos de conexión y registro y sistemas de drenaje.

g) Se han establecido las actuaciones para realizar el control de ejecución de camas de asiento, relleno de zanjas, hormigones en galerías y refuerzos, tuberías, pozos, arquetas, elementos de conexión y registro y sistemas de drenaje.

h) Se han establecido las actuaciones para realizar la supervisión de ejecución de camas de asiento, relleno de zanjas, hormigones en galerías y refuerzos, tuberías, pozos, arquetas, elementos de conexión y registro y sistemas de drenaje.

i) Se han establecido los medios de protección y prevención de los tajos de obra y las medidas correctivas medioambientales.

5. Interviene en la organización de los trabajos de obras civiles de vías férreas, puentes y túneles a partir de prescripciones técnicas, especificadas en proyectos y normas, planificando las actividades relacionadas y estableciendo procedimientos para el seguimiento y control de tajos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado un listado de actividades de ejecución del proceso de montaje de la vía y de los elementos principales de puentes y túneles.

b) Se ha cuantificado la cantidad de materiales y maquinaria de las capas de apoyo de la vía, las traviesas y los carriles, y la de los elementos principales de puentes y túneles.

c) Se ha realizado un diagrama de Gantt con la planificación de los procesos de ejecución de los elementos que forman la vía férrea.

d) Se han establecido criterios para realizar el replanteo de las capas de apoyo, traviesas y carriles de vía, y el de los elementos principales de puentes y túneles.

e) Se han establecido criterios para realizar el control y recepción de capas de apoyo, traviesas y carriles de vía.

f) Se han establecido criterios para realizar el control de ejecución de la vía en cuanto al extendido de las capas de apoyo, espesores, posición de traviesas y tendido de carriles.

Duración: 63 horas.  
Contenidos básicos.

Organización de trabajos de implantación de obras civiles y canalizaciones:

— Análisis de los proyectos de obras civiles y canalizaciones. Planos, memorias, mediciones y pliegos de condiciones. Interpretación y recopilación. Organización de la información.

— Plan de obra, Planificación de la organización de los trabajos.

— Organización general de las obras. Permisos y licencias de los organismos competentes en la realización de obras de construcción. Redes y servicios.

— Seguridad y salud. Elementos de protección individual. Medios de protección. Medidas de prevención. Medidas correctivas de impacto ambiental.

— Acondicionamiento de las obras. Instalaciones provisionales. Gestión de residuos de construcción y demolición. Representación gráfica.

— Replanteo general de las obras. Acta de replanteo.

— Control de calidad. Sellos y marcas. Entidades de acreditación. Plan de control de calidad. Actuaciones.

Organización de trabajos de movimiento de tierras:

— Planificación de los procesos de ejecución de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos, transporte de tierras, estabilización de suelos y capas de forma. Diagrama de masas. Diagrama de Gantt.

— Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de movimiento de tierras.

— Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de movimiento de tierras.

— Replanteo de obras de tierra. Replanteo planimétrico y altimétrico de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos y capas de forma. Retranqueos. Inclinaciones.

— Control de los materiales de obras de tierras. Informe de recepción. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

— Control de la ejecución de las unidades de obra de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos, transporte de tierras, estabilización de suelos y capas de forma. Control de la superficie y profundidad de desbroces, vaciados y desmontes. Control de la extensión, humectación, desecación y compactación de tierras para terraplenes, rellenos, estabilización de suelos y capas de forma. Refinos. Control de cotas y espesores de las capas. Control de inclinaciones, bombeos y taludes. Control de entibaciones y sistemas de contención de tierras. Control del transporte de tierras. Instrucciones de trabajo. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

— Supervisión de las unidades de obra, terminadas, de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos, estabilización de suelos y capas de forma. Pruebas de recepción. Pruebas de servicio.

— Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

— Control de la seguridad y prevención de riesgos en obras de tierras. Equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Organización de trabajos de ejecución de firmes, pavimentos y elementos complementarios:

— Planificación de los procesos de ejecución de firmes, pavimentos y elementos complementarios: señalización, balizamiento, contención, vallados, mobiliario urbano. Diagrama de Gantt.

— Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de ejecución de firmes, pavimentos y elementos complementarios.

— Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de ejecución de firmes, pavimentos y elementos complementarios.

— Replanteo de capas de firmes, pavimentos y elementos complementarios.

— Control de los materiales de firmes, pavimentos y elementos complementarios. Materiales para sub-bases, bases, pavimentos, señales, balizas, vallas y mobiliario urbano. Informe de recepción. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

— Control de la ejecución de las unidades de obra de sub-bases, bases, pavimentos, señales, balizas, vallas y mobiliario urbano. Control de la extensión, humectación, desecación y compactación de los materiales de las capas. Control de cotas y espesores de las capas. Control de inclinaciones, bombeos y taludes. Control de la colocación de señales, balizas, vallas y mobiliario urbano. Instrucciones de trabajo. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

— Supervisión de las unidades de obra terminadas de sub-bases, bases, pavimentos y elementos complementarios. Pruebas de recepción. Pruebas de servicio.

— Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

— Control de la seguridad y prevención de riesgos en obras de firmes y pavimentos y colocación de elementos complementarios. Equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Organización de los trabajos de ejecución de conducciones y canalizaciones de servicios:

— Planificación de los procesos de ejecución de conducciones y canalizaciones de abastecimientos, saneamientos y drenajes. Diagrama de Gantt.

— Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de ejecución de conducciones y canalizaciones de servicios.

— Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de ejecución de conducciones y canalizaciones de servicios.

— Replanteo de elementos y tajos. Replanteo de zanjas y galerías. Replanteo de tuberías. Replanteo de pozos, arquetas, armarios y otros elementos de conexión y registro. Retranqueos. Inclinaciones. Cruce de otros servicios.

— Control de los materiales para conducciones y canalizaciones de servicios. Control de fabricación, transporte y puesta en obra de materiales para asiento y relleno de zanjas, hormigones en galerías y refuerzos, tuberías, pozos, arquetas y elementos de conexión y registro. Control de materiales para sistemas de drenaje. Informe de recepción. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

— Control de la ejecución de las unidades de obra de conducciones y canalizaciones de servicios. Control de ejecución de zanjas, cama de asiento, rellenos, hormigones, colocación de tuberías, pozos, arquetas y elementos de conexión y registro. Control de ejecución de sistemas de drenaje. Instrucciones de trabajo. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

— Supervisión de las unidades de obra terminadas de conducciones y canalizaciones de servicios. Pruebas de recepción. Pruebas de servicio.

— Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

— Control de seguridad y prevención de riesgos en obras de canalizaciones y conducciones. Equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Intervención en la organización de trabajos de ejecución de vías férreas, puentes y túneles:

— Planificación de los procesos de ejecución de vías férreas. Elementos principales de puentes y túneles. Diagrama de Gantt.

— Mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para los trabajos de ejecución de vías férreas, puentes y túneles.

— Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de ejecución de vías férreas, puentes y túneles.

— Replanteo de las capas de apoyo, traviesas y carriles de una vía férrea. Replanteo de los elementos principales de puentes y túneles.

— Control de los materiales para ejecución de vías férreas. Control de materiales y elementos de las capas de asiento, traviesas, sujeciones y carriles. Informe de recepción. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

— Control de la ejecución de las unidades de obra de las capas de asiento, las traviesas y los carriles. Instrucciones de trabajo. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

— Supervisión de las unidades de obra terminadas de vías férreas, puentes y túneles. Pruebas de recepción. Pruebas de servicio.

— Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

— Control de seguridad y prevención de riesgos en obras de vías férreas, puentes y túneles. Equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.

— Medidas correctivas de impacto ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de ejecución, aplicada a la organización general de las obras, la planificación, aplicada al seguimiento y a la supervisión, y la calidad, aplicada al seguimiento del plan de calidad de las obras de movimientos de tierras, firmes, pavimentos, vías férreas, puentes, viaductos, túneles, urbanizaciones y canalizaciones.

La organización general de las obras, la planificación, aplicada al seguimiento y a la supervisión, y la calidad, aplicada al seguimiento del plan de calidad de las obras de movimientos de tierras, firmes, pavimentos, vías férreas, puentes, viaductos, túneles, urbanizaciones y canalizaciones, incluyen aspectos como:

- La organización de los trabajos de implantación de obras civiles y canalizaciones.
- El replanteo de elementos y tajos de obras civiles y canalizaciones.
- La organización general de las obras y la distribución de recursos.
- El seguimiento de la planificación de las obras.
- El control de calidad de los materiales y el control de calidad de la ejecución.
- El control de seguridad en las obras.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Los procesos de ejecución de proyectos de nueva construcción.
- Los proyectos de conservación, reforma, rehabilitación y restauración de construcciones existentes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Situar y emplazar puntos, alineaciones y cotas estacionando y operando con instrumentos y útiles topográficos de medición para realizar replanteos de construcción.

b) Organizar los trabajos de topografía gestionando los recursos disponibles y estableciendo niveles y cotas para controlar los trabajos de movimiento de tierras.

c) Coordinar la puesta en obra de los elementos estructurales comprobando las unidades de obra que es preciso realizar y gestionando recursos para controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras.

f) Coordinar el desarrollo de trabajos para la ejecución de conducciones, canalizaciones, firmes y elementos complementarios gestionando los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra realizadas para organizar tajos de obra civil.

i) Aplicar procedimientos de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud para alcanzar los objetivos establecidos en manuales y planes realizando el seguimiento, para participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud.

j) Garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos utilizando la documentación del proyecto para elaborar planes de gestión de residuos y de seguridad y salud para la ejecución, rehabilitación o demolición de obras de construcción.

ñ) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

q) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

s) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Realizar replanteos de construcción con la ayuda de instrumentos topográficos, materializando puntos, alineaciones y cotas para ejecutar obras y tajos de edificación y obra civil.

b) Controlar trabajos de movimiento de tierras coordinando los servicios de topografía, gestionando los recursos disponibles y organizando la secuencia de las operaciones para acondicionar el terreno y establecer niveles y cotas para la ejecución de obras de construcción.

f) Organizar tajos de obra civil gestionando los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra ejecutadas y coordinando el desarrollo de los trabajos para la ejecución de conducciones, canalizaciones, firmes y elementos complementarios.

g) Realizar el seguimiento de las obras de construcción calculando rendimientos, comprobando la disponibilidad de recursos y considerando las necesidades surgidas a partir de los cambios o imprevistos para adecuar planes y programas al proceso real de los trabajos.

i) Participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental, de seguridad y salud aplicando los procedimientos establecidos, realizando el seguimiento especificado y gestionando la documentación relacionada para alcanzar los objetivos perseguidos en manuales y planes y dar cumplimiento de la normativa y minimizar riesgos.

n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El establecimiento de aspectos y criterios para realizar la implantación de obras civiles y canalizaciones.
- La aplicación de criterios para la realización del replanteo de elementos y tajos.
- La realización de la planificación general de las obras, con determinación y secuenciación de actividades, mano de obra, materiales y maquinaria que intervienen en los procesos de ejecución.
- La determinación de las actuaciones para llevar a cabo el control de materiales en obra y el control de la ejecución.
- El establecimiento de los aspectos para poder llevar a cabo la aplicación del plan de seguridad de la obra.

Módulo Profesional: Rehabilitación y conservación de obras de construcción.  
Créditos ECTS: 8.  
Código: 1293.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza los trabajos generales de rehabilitación y conservación de obras de construcción, consultando la documentación técnica, identificando los trabajos que se van a realizar, acondicionando el tajo, seleccionando los recursos y cumpliendo las condiciones de calidad, de seguridad y salud, y las medidas correctivas medioambientales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los tipos de lesiones que afectan a las construcciones según su origen: físicas, mecánicas y químicas.
- b) Se han identificado las inspecciones, ensayos y pruebas para detectar las lesiones y sus causas.
- c) Se han precisado los elementos necesarios para la implantación y mantenimiento de accesos, vías de circulación y emergencia, señalización, servicios y locales de obras de rehabilitación y conservación.
- d) Se ha definido el tipo de intervención y procedimiento constructivo, según la documentación técnica.
- e) Se han analizado las condiciones del edificio y su entorno, en cuanto a seguridad, condiciones de acceso, desconexión de servicios u otras, y se han determinado las medidas preventivas y los procedimientos de trabajo más adecuados.
- f) Se han identificado los materiales, medios auxiliares, herramientas y maquinaria específica para realizar los trabajos.
- g) Se han definido los procedimientos de estabilización de los elementos de la construcción y se han protegido los elementos no afectados.
- h) Se ha delimitado y acondicionado la zona de trabajo y las condiciones de acopio de los recursos.
- i) Se han identificado las medidas correctivas del impacto ambiental y se han previsto los procedimientos de gestión de los residuos generados para su retirada selectiva.
- j) Se han previsto procedimientos de coordinación con los usuarios para minimizar los efectos de las obras en cuanto a secuencia, usos y tránsitos.

2. Organiza los trabajos de ejecución de derribos y demoliciones, consultando la documentación técnica, identificando los trabajos que se van a realizar, acondicionando



el tajo, seleccionando los recursos y cumpliendo las condiciones de calidad, de seguridad y salud, y las medidas correctivas medioambientales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado los sistemas y secuencias de derribos y demoliciones.
- b) Se ha interpretado la documentación de proyecto que define las obras de derribo y las demoliciones.
- c) Se han identificado los elementos que se van derribar y/o demoler y el estado de conservación y resistencia de los mismos y de las edificaciones medianeras o colindantes que pudieran verse afectadas.
- d) Se han seleccionado los instrumentos, útiles, herramientas, máquinas y medios auxiliares, de acuerdo con las características de los elementos que se van a demoler y su constitución material.
- e) Se han descrito los diferentes tipos de estructuras de estabilización de fachadas y los elementos utilizados para la transferencia de cargas.
- f) Se han descrito los procesos de ejecución de huecos, en muros resistentes, motivados por una nueva ordenación espacial.
- g) Se han relacionado las medidas de protección para las edificaciones colindantes y los elementos de servicio público que pudieran verse afectados.
- h) Se han definido las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales asociadas a derribos y demoliciones.
- i) Se han clasificado los residuos para su separación en obra y posterior tratamiento.
- j) Se han definido los sistemas de control y los parámetros de no conformidad en los procesos de ejecución de derribos y demoliciones.

3. Organiza los trabajos de rehabilitación y conservación de elementos estructurales tales como cimentaciones, muros y estructuras, consultando la documentación técnica, identificando los trabajos que se van a realizar, acondicionando el tajo, seleccionando los recursos y cumpliendo las condiciones de calidad, de seguridad y salud, y las medidas correctivas medioambientales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las tipologías y propiedades de los elementos estructurales que se van a rehabilitar y la denominación de los elementos que las integran.
- b) Se han identificado las características y composición de los terrenos que sirven de soporte a la edificación y se han definido las soluciones que dan respuesta a diferentes patologías.
- c) Se han identificado los tipos de lesiones que pueden afectar a las cimentaciones, sus posibles causas y las soluciones que dan respuesta a las diferentes patologías.
- d) Se han identificado los tipos de lesiones que pueden afectar a los muros enterrados según el tipo de material, sus posibles causas y las soluciones que dan respuesta a las diferentes patologías.
- e) Se han identificado los tipos de lesiones que pueden afectar a las cimentaciones y soleras según el tipo de material, sus posibles causas y las soluciones que dan respuesta a las diferentes patologías.
- f) Se han identificado los tipos de lesiones que pueden afectar a los pilares, vigas, forjados, arcos y bóvedas de diferentes materiales (hormigón, acero, madera), sus posibles causas y las soluciones que dan respuesta a las diferentes patologías.
- g) Se han relacionado los planos de proyecto y ejecución de la rehabilitación, con el tipo de trabajo que se va a realizar y los recursos necesarios.
- h) Se han definido las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales asociados a los elementos estructurales.
- i) Se han definido los sistemas de control y los parámetros de no conformidad en los procesos de ejecución de elementos estructurales en rehabilitación.

j) Se han realizado trabajos básicos de rehabilitación y conservación, utilizando las técnicas y medios adecuados para ejecutar, reparar y mantener las unidades de obra relativas a los elementos estructurales, en condiciones de seguridad.

4. Organiza los trabajos de rehabilitación y conservación de fachadas, consultando la documentación técnica, identificando los trabajos que se van a realizar, acondicionando el tajo, seleccionando los recursos y cumpliendo las condiciones de calidad, de seguridad y salud, y las medidas correctivas medioambientales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las tipologías y propiedades de las fachadas que se van a rehabilitar y la denominación de los elementos que las integran.

b) Se han identificado los tipos de lesiones que pueden afectar a las fachadas vistas y a las revestidas, sus posibles causas y las soluciones que dan respuesta a las diferentes patologías.

c) Se han relacionado los planos de proyecto y ejecución de rehabilitación, con el tipo de trabajo que hay que realizar y los recursos necesarios.

d) Se han descrito los procesos y técnicas que se han de emplear en las reparaciones de fachadas según sus lesiones.

e) Se han identificado las lesiones que pueden afectar a elementos complementarios de las fachadas: remates y petos, vuelos, cornisas, huecos, carpinterías.

f) Se han descrito los procesos y técnicas que se pueden emplear en las reparaciones de elementos complementarios de las fachadas.

g) Se han descrito los procesos y técnicas que se pueden emplear en la limpieza de fachadas.

h) Se han definido las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales asociadas a la rehabilitación de la fachada.

i) Se han definido los sistemas de control y los parámetros de no conformidad en los procesos de ejecución.

j) Se han realizado trabajos básicos de rehabilitación y conservación, utilizando las técnicas y medios adecuados para ejecutar, reparar y mantener las unidades de obra relativas a las fachadas, en condiciones de seguridad.

5. Organiza los trabajos de rehabilitación y conservación de cubiertas, consultando la documentación técnica, identificando los trabajos que se van a realizar, acondicionando el tajo, seleccionando los recursos y cumpliendo las condiciones de calidad, de seguridad y salud, y las medidas correctivas medioambientales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las tipologías y propiedades de las cubiertas que se van a rehabilitar y la denominación de los elementos que las integran.

b) Se han identificado los tipos de lesiones que pueden afectar a las cubiertas inclinadas y planas, sus posibles causas y las soluciones que dan respuesta a las diferentes patologías.

c) Se han relacionado los planos de proyecto y ejecución de rehabilitación, con el tipo de trabajo que se va a realizar y los recursos necesarios.

d) Se han identificado las lesiones que pueden afectar a elementos complementarios y singulares de las cubiertas.

e) Se han descrito los procesos y técnicas que se han de emplear en las reparaciones de cubiertas y sus elementos complementarios según sus lesiones.

f) Se han identificado las lesiones relacionadas con la impermeabilización de cubiertas y se han descrito los procesos de reparación.

g) Se han identificado los materiales estructurales y no estructurales, que componen la cubierta, susceptibles de ser reutilizados.

h) Se han definido las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales asociados a la rehabilitación de cubiertas.

i) Se han definido los sistemas de control y los parámetros de no conformidad en los procesos de ejecución.

j) Se han realizado trabajos básicos de rehabilitación y conservación, utilizando las técnicas y medios adecuados para ejecutar, reparar y mantener las unidades de obra relativas a las cubiertas, en condiciones de seguridad.

6. Organiza los trabajos de rehabilitación y conservación de obras de interior (particiones, revestimientos, carpinterías y cerrajerías), consultando la documentación técnica, identificando los trabajos que se van a realizar, acondicionando el tajo, seleccionando los recursos y cumpliendo las condiciones de calidad, de seguridad y salud, y las medidas correctivas medioambientales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las tipologías y propiedades de las particiones, revestimientos, carpinterías y cerrajerías que se van a rehabilitar y la denominación de los elementos que las integran.

b) Se han identificado los tipos de lesiones que pueden afectar a las particiones, revestimientos, carpinterías y cerrajerías y sus posibles causas.

c) Se han definido las soluciones que dan respuesta a las diferentes patologías.

d) Se han relacionado los planos de proyecto y ejecución de rehabilitación y conservación de obras de interior con el tipo de trabajo que se va a realizar.

e) Se han descrito los procesos y técnicas que se han de emplear en las reparaciones de particiones, revestimientos, carpinterías y cerrajerías según sus lesiones.

f) Se han enunciado los recursos de mano de obra, materiales, máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares para realizar las operaciones de reparación.

g) Se han definido las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales asociadas a la rehabilitación de particiones, revestimientos, carpinterías y cerrajerías.

h) Se han definido los sistemas de control y los parámetros de no conformidad aplicables a los procesos de ejecución de particiones, revestimientos, carpinterías y cerrajerías.

i) Se han establecido los procedimientos de seguimiento y control de la planificación de las unidades de obra asociadas a las obras de interior.

j) Se han realizado trabajos básicos de construcción, rehabilitación y conservación, utilizando las técnicas y medios adecuados para ejecutar, reparar y mantener las unidades de obra relativas a las obras de interior de los edificios (particiones y revestimientos de suelos, paredes y techos), en condiciones de seguridad.

7. Organiza los trabajos de rehabilitación y conservación de instalaciones en edificios y servicios urbanos, consultando la documentación técnica, identificando los trabajos que se van a realizar, acondicionando el tajo, seleccionando los recursos y cumpliendo las condiciones de calidad, de seguridad y salud, y las medidas correctivas medioambientales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las tipologías y propiedades de las instalaciones y servicios urbanos que se van a reparar y/o sustituir y la denominación de los elementos que las integran.

b) Se han identificado los tipos de lesiones que pueden afectar a las instalaciones interiores del edificio, sus posibles causas y las soluciones que dan respuesta a las diferentes patologías.

c) Se han identificado los tipos de lesiones que pueden afectar a la red enterrada de servicios urbanos (saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica), sus posibles causas y las soluciones que dan respuesta a las diferentes patologías.

d) Se han relacionado los planos de proyecto y ejecución de la rehabilitación de instalaciones y servicios urbanos, con el tipo de trabajo que se va a realizar.

e) Se han descrito los procesos y técnicas que se han de emplear en las reparaciones de instalaciones interiores según sus lesiones.

f) Se han descrito los procesos y técnicas que se han de emplear en las reparaciones de la red enterrada (saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica), según sus lesiones.

g) Se han enunciado los recursos de mano de obra, materiales, máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares para realizar las operaciones de reparación.

h) Se han definido las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales asociados a la rehabilitación y/o sustitución de instalaciones y servicios urbanos.

i) Se han definido los sistemas de control y los parámetros de no conformidad aplicables a los procesos de ejecución de instalaciones y servicios urbanos.

j) Se han realizado trabajos básicos de construcción, rehabilitación y conservación, utilizando las técnicas y medios adecuados para ejecutar, reparar y mantener las unidades de obra relativas a instalaciones en los edificios y servicios urbanos, en condiciones de seguridad.

8. Organiza los trabajos de rehabilitación y conservación de pavimentación exterior, consultando la documentación técnica, identificando los trabajos que hay que realizar, acondicionando el tajo, seleccionando los recursos y cumpliendo las condiciones de calidad, de seguridad y salud, y las medidas correctivas medioambientales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las tipologías y propiedades de la pavimentación exterior que se va a rehabilitar y la denominación de los elementos que las integran.

b) Se han identificado los tipos de lesiones que pueden afectar a pavimentación exterior y sus posibles causas.

c) Se han definido las soluciones que dan respuesta a las diferentes patologías.

d) Se han relacionado los planos de proyecto y ejecución de rehabilitación de la pavimentación exterior con el tipo de trabajo que hay que realizar.

e) Se han descrito los procesos y técnicas que se han de emplear en las reparaciones de pavimentación exterior según sus lesiones.

f) Se han enunciado los recursos necesarios (mano de obra, materiales, máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares) para realizar las operaciones de reparación.

g) Se han definido las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales asociados a la rehabilitación de pavimentación exterior.

h) Se han definido los sistemas de control y los parámetros de no conformidad aplicables a los procesos de ejecución de pavimentación exterior.

i) Se han establecido los procedimientos de seguimiento y control de la planificación de las unidades de obra asociadas a la pavimentación exterior.

j) Se han realizado trabajos básicos de construcción, rehabilitación y conservación, utilizando las técnicas y medios adecuados para ejecutar, reparar y mantener las unidades de obra relativas a la pavimentación exterior, en condiciones de seguridad.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación:

— Fundamentos de la rehabilitación y conservación. Adecuación funcional en obra de reforma.

— Lesiones en los elementos constructivos. Causas de las lesiones, fallos de proyectos, fallos de materiales. Problemas de humedades y su tratamiento.

— Diagnóstico y reconocimiento de lesiones. Ensayos y patología.

- El proyecto y la ejecución de obras de rehabilitación y conservación.
- Actuaciones previas. Afecciones al entorno. Necesidades de ocupación de vías públicas, impactos ambientales y molestias a usuarios de la edificación. Medidas preventivas y correctivas. Desvíos provisionales de servicios.
- Materiales de construcción (pétreos, cerámicos, madera, elementos metálicos, hormigón, aglomerantes y conglomerantes). Características, tipos y causas de alteración (físicas, mecánica, químicas). Diagnóstico y tratamiento.
- Reciclaje y recuperación, limpieza y adecuación para volver a emplear en obra.
- Materiales, técnicas, mano de obra, medios auxiliares, herramientas, maquinaria y equipos singulares en obras de rehabilitación en edificación.
- Medidas correctivas del impacto ambiental. Gestión de residuos.
- Planificación y coordinación entre equipos y con usuarios en obras de rehabilitación.

Organización de los trabajos de derribos y demoliciones:

- El proyecto de derribo y demolición. Documentación.
- Actuaciones previas. Vigilancia de los edificios contiguos. Análisis y anulación de instalaciones.
- Estabilización provisional. Refuerzo y estudios de entibaciones.
- Soluciones técnicas y sistemas utilizados para los derribos y demoliciones. Fases del proceso.
- Identificación de los procesos y soluciones utilizadas en la demolición de revestimientos.
- Identificación de los procesos y soluciones utilizados en la ejecución de los derribos de estructuras y cimentaciones.
- Identificación de los procesos y soluciones utilizados en la ejecución de los derribos de fachadas y particiones.
- Identificación de los procesos y soluciones utilizados en el levantado de instalaciones. Identificación de los procesos y soluciones utilizadas en la ejecución de los derribos de cubiertas.
- Soluciones para apuntalamientos y apeos.
- Procedimientos para apertura de huecos en muros y fachadas. Análisis, posibles de daños y fisuración de las fábricas de ladrillo.
- Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de estabilización provisional, derribos y demoliciones.
- Maquinaria, mano de obra, materiales, herramientas, equipos y medios auxiliares para estabilización y demolición / deconstrucción.
- Riesgos laborales. Técnicas preventivas. equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.
- Riesgos ambientales. Previos, durante y posterior a la intervención.
- Planificación y control de calidad de los trabajos de estabilización provisional, derribos y demoliciones. Criterios de aceptación y rechazo.
- Planificación de las medidas correctivas y medidas ambientales.

Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación de elementos estructurales:

- El terreno como elemento estructural de soporte.
- Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de rehabilitación y conservación de elementos estructurales.
- Identificación de las soluciones tradicionales de cimentación. Procesos patológicos y procedimientos de rehabilitación de cimentaciones (micropilotaje, recalces, inyecciones y drenajes). Maquinaria específica para la rehabilitación de cimentaciones.
- Identificación de las soluciones tradicionales de muros enterrados.

- Identificación de las soluciones tradicionales de soleras.
- Identificación de las soluciones estructurales tradicionales en edificación. Procesos patológicos y procedimientos de rehabilitación de estructuras.
- Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de rehabilitación y conservación de elementos estructurales.
- Materiales, mano de obra, herramientas, equipos y medios auxiliares para la rehabilitación.
- Riesgos laborales. Técnicas preventivas. equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.
- Riesgos ambientales. Posibles alteraciones del subsuelo.
- Planificación y control de calidad de los trabajos de rehabilitación y conservación de los elementos estructurales. Criterios de aceptación y rechazo.
- Realización de trabajos básicos de rehabilitación y conservación de elementos estructurales. Ejecución de encofrados, armaduras y hormigones.

Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación de fachadas:

- Identificación de las soluciones tradicionales de fachadas. Estudios históricos constructivos.
- Aplicación y seguimiento de las Cartas de Restauración.
- Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de rehabilitación y conservación de fachadas.
- Lesiones en fachadas. Mecánicas, humedad, desprendimientos del material de acabado, suciedad.
- Biodeterioro. Agentes biológicos.
- Procedimientos de mantenimiento, reparación y rehabilitación de las fachadas y elementos asociados. Estudio histórico. Limpieza de fachadas.
- Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de rehabilitación y conservación de fachadas.
- Materiales, mano de obra, herramientas, equipos y medios auxiliares para la rehabilitación.
- Riesgos laborales. Técnicas preventivas. equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.
- Riesgos ambientales. Tratamiento y ejecución con materiales idénticos en propiedades.
- Planificación y control de calidad de los trabajos de rehabilitación y conservación de las fachadas. Criterios de aceptación y rechazo.
- Realización de trabajos básicos de rehabilitación y conservación de fachadas. Elaboración de pastas y morteros. Uso de máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares. Ejecución de obras de fábrica.

Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación de cubiertas:

- Identificación de las soluciones tradicionales de cubiertas inclinadas y planas.
- Lesiones en cubiertas causadas por movimientos, comportamiento higrotérmico, humedad producida por filtración de agua, lesiones mecánicas y erosiones, defectos de proyecto y ejecución.
- Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de rehabilitación y conservación de cubiertas.
- Sistemas de impermeabilización. Funciones y ejecución. Evolución de técnicas.
- Procedimientos de mantenimiento, reparación y rehabilitación de cubiertas tradicionales.
- Procedimientos de mantenimiento de cubiertas planas ajardinadas. Estudio de arbolado y plantas poco adecuadas.

— Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de rehabilitación y conservación de cubiertas.

— Materiales, mano de obra, herramientas, equipos y medios auxiliares para la rehabilitación.

— Reutilización de materiales de cubierta. Bondad de su uso.

— Riesgos laborales. Técnicas preventivas. equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares. Colocación de andamiajes adecuados. Obras colgadas.

— Riesgos ambientales. Respetuoso con el entorno y los materiales.

— Planificación y control de calidad de los trabajos de rehabilitación y conservación de las cubiertas. Criterios de aceptación y rechazo.

— Realización de trabajos básicos de rehabilitación y conservación de cubiertas. Formación de pendientes. Fijación de material de cobertura. Uso de máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares.

Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación de obras de interior:

— Identificación de las soluciones tradicionales de particiones y revestimientos.

— Procesos patológicos de los revestimientos. Desprendimientos y desperfectos en suelos, paredes y techos.

— Procesos patológicos de carpinterías y cerrajerías.

— Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de rehabilitación y conservación de obras de interior.

— Identificación de las soluciones tradicionales de carpintería y cerrajería.

— Procesos patológicos de las particiones: humedad y lesiones mecánicas.

— Procedimientos de mantenimiento, reparación y rehabilitación de particiones, revestimientos, carpintería y cerrajería.

— Tipos de imprimación. Tratamiento superficial de los herrajes. Técnicas contra la oxidación.

— Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de rehabilitación y conservación de particiones y revestimientos, carpintería y cerrajería.

— Materiales, mano de obra, herramientas, equipos y medios auxiliares para la rehabilitación.

— Riesgos laborales. Técnicas preventivas. equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.

— Riesgos ambientales. Equilibrio estético de las intervenciones.

— Planificación y control de calidad de los trabajos de rehabilitación y conservación de las particiones, revestimientos, carpintería y cerrajería. Criterios de aceptación y rechazo.

— Realización de trabajos básicos de rehabilitación y conservación de obras de interior de los edificios (particiones y revestimientos de suelos, paredes y techos). Tabiques. Enfoscados y guarnecidos a buena vista, estucado y monocapa. Solados, alicatados y chapados. Uso de máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares.

Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación de instalaciones y servicios urbanos:

— Identificación de las soluciones tradicionales de instalaciones de agua, desagüe, electricidad y climatización.

— Identificación de las soluciones tradicionales de servicios urbanos de alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica.

— Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de rehabilitación y conservación de instalaciones y servicios urbanos.

— Procesos patológicos de las instalaciones y servicios urbanos.

- Procedimientos de mantenimiento, reparación y rehabilitación de instalaciones y servicios urbanos. Normativa específica y de las empresas suministradoras.
- Soluciones de mejora energética en rehabilitación.
- Actualizaciones en función de las nuevas normativas, y códigos.
- Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de rehabilitación y conservación de instalaciones y servicios urbanos.
- Obras complementarias, fisuras en rozas y sellados.
- Materiales, mano de obra, herramientas, equipos y medios auxiliares para la rehabilitación.
- Riesgos laborales. Técnicas preventivas. equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.
- Riesgos ambientales. Presencia de ruidos por aireación de las instalaciones.
- Planificación y control de calidad de los trabajos de rehabilitación y conservación de las instalaciones y servicios urbanos. Criterios de aceptación y rechazo.
- Realización de trabajos básicos de ayuda a la rehabilitación y conservación de las instalaciones en los edificios y de los servicios urbanos.

Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación de pavimentación exterior:

- Identificación de las soluciones tradicionales de pavimentación exterior.
- Documentación gráfica y escrita referente a los trabajos de rehabilitación y conservación de pavimentación exterior.
- Procesos patológicos de la pavimentación exterior. Pavimentos y firmes. Pérdida de sus cualidades mecánicas.
- Procedimientos de mantenimiento, reparación y rehabilitación de firmes.
- Procedimientos de mantenimiento, reparación y rehabilitación de pavimentos exteriores.
- Combinación con suelos de vegetación natural. Elementos de dilatación y transpiración.
- Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de rehabilitación y conservación de pavimentación exterior.
- Materiales, mano de obra, herramientas, equipos y medios auxiliares para la rehabilitación.
- Riesgos laborales. Técnicas preventivas específicas, equipos de protección individual, medios de protección colectiva y medios auxiliares.
- Riesgos ambientales. No adecuación de los materiales inapropiados según clima.
- Planificación y control de calidad de los trabajos de rehabilitación y conservación de la pavimentación exterior. Criterios de aceptación y rechazo.
- Realización de trabajos básicos de rehabilitación y conservación de la pavimentación exterior. Uso de máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación, ejecución y control de las obras de rehabilitación y de conservación de las construcciones.

Las funciones de planificación, ejecución y control de las obras de rehabilitación y de conservación de las construcciones incluyen aspectos como:

- La elaboración, seguimiento y supervisión de la planificación.
- La identificación de patologías.
- La organización de tajos.
- La gestión de los recursos.
- Los replanteos y las nivelaciones.
- La supervisión del acopio de materiales.



- El control de las operaciones de puesta en obra.
- La supervisión del montaje de medios auxiliares.
- La disposición de medidas de seguridad.
- La disposición y vigilancia de medidas medio-ambientales.
- El seguimiento y aplicación del plan de calidad.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La ejecución de derribos y demoliciones.
- Los trabajos de rehabilitación y conservación de elementos estructurales (cimentaciones, muros, estructuras).
- Los trabajos de rehabilitación y conservación de fachadas.
- Los trabajos de rehabilitación y conservación de cubiertas.
- Los trabajos de rehabilitación y conservación de obras de interior (particiones, revestimientos, carpinterías y cerrajerías).
- Los trabajos de rehabilitación y conservación de instalaciones en los edificios y servicios urbanos.
- Los trabajos de rehabilitación y conservación de pavimentación exterior.
- La realización de trabajos básicos de rehabilitación y conservación de fábricas, revestimientos y cubiertas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Coordinar la realización de los trabajos en obra nueva o rehabilitación comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para organizar la ejecución de la envolvente en obras de edificación.

e) Organizar los trabajos de ejecución en obra nueva o rehabilitación de particiones, instalaciones y acabados, comprobando las unidades de obra realizadas y gestionando los recursos para controlar la ejecución de trabajos de interior en obras de edificación.

f) Coordinar el desarrollo de trabajos para la ejecución de conducciones, canalizaciones, firmes y elementos complementarios gestionando los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra realizadas para organizar tajos de obra civil.

i) Aplicar procedimientos de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud para alcanzar los objetivos establecidos en manuales y planes realizando el seguimiento, para participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud.

j) Garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos utilizando la documentación del proyecto para elaborar planes de gestión de residuos y de seguridad y salud para la ejecución, rehabilitación o demolición de obras de construcción.

l) Organizar los tajos y controlar la correcta ejecución de los trabajos, distribuyendo los recursos disponibles y comprobando las unidades de obra realizadas para coordinar los trabajos de rehabilitación o conservación de edificios y obra civil.

ñ) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

o) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

p) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

q) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

s) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras coordinando la realización de los trabajos, comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la puesta en obra de encofrados, armaduras, hormigones y elementos prefabricados en obras de construcción.

d) Organizar las obras de ejecución de la envolvente de edificios coordinando la realización de los trabajos, comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la realización de obra nueva o rehabilitación de cerramientos y cubiertas.

e) Coordinar la ejecución de trabajos de interior en obras de edificación organizando los tajos, comprobando unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para la realización de obra nueva o rehabilitación de particiones, instalaciones y acabados.

i) Participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental, de seguridad y salud aplicando los procedimientos establecidos, realizando el seguimiento especificado y gestionando la documentación relacionada para alcanzar los objetivos perseguidos en manuales y planes y dar cumplimiento de la normativa y minimizar riesgos.

j) Elaborar planes de gestión de residuos y de seguridad y salud para la ejecución, rehabilitación o demolición de obras de construcción utilizando la documentación del proyecto con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos.

l) Coordinar los trabajos de rehabilitación o conservación de edificios y obra civil, organizando los tajos, distribuyendo los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra realizadas para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación y análisis de documentación escrita y gráfica relativa a la ejecución de obras de rehabilitación y conservación, valorando su contenido, presentación, lenguaje y convenciones técnicas.

- El conocimiento de las lesiones y problemas que pueden aparecer en los elementos constructivos, su reconocimiento y diagnóstico.

- Las disposiciones constructivas de los diferentes elementos de obra que contemplan las obras de rehabilitación y conservación.

- La organización de los tajos de obra relativos a la ejecución de los trabajos de rehabilitación y conservación, acondicionando la zona de trabajo, seleccionando los recursos necesarios y distribuyendo las tareas.

- El conocimiento de los materiales asociados a la ejecución de los trabajos de rehabilitación y conservación y sus formas comerciales desde un planteamiento de su aplicación a elementos o sistemas constructivos concretos, analizando las características que definen el material y las razones que justifican su elección y empleo en función de las propiedades requeridas en cuanto a estética, economía, puesta en obra o durabilidad.

- El conocimiento y manejo básico de las máquinas, herramientas y útiles asociados a la ejecución de unidades de obra de rehabilitación y conservación y su mantenimiento general.

- El conocimiento, montaje, desmontaje y mantenimiento de los medios auxiliares necesarios para la ejecución de unidades de obra de rehabilitación y conservación.

- La identificación y prevención de riesgos asociados a los tajos de rehabilitación y conservación.

- La ejecución básica de unidades de obra asociadas a los tajos de rehabilitación y conservación.

Módulo Profesional: Proyecto de organización y control de obras de construcción.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 1294.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.

e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.

f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.

g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.

h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.

i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.

b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.

c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.

d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.

e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.

f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.

g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.

- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de su desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando éste existe.

Duración: 40 horas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la construcción tanto en el subsector de la edificación como en el de la obra civil.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 1295.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico superior en Organización y Control de Obras de Construcción.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico superior en Organización y Control de Obras de Construcción.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico superior en Organización y Control de Obras de Construcción.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico superior en Organización y Control de Obras de Construcción.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico superior en Organización y Control de Obras de Construcción.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico superior en Organización y Control de Obras de Construcción.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico superior en Organización y Control de Obras de Construcción.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico superior en Organización y Control de Obras de Construcción.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico superior en Organización y Control de Obras de Construcción.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Búsqueda activa de empleo:

— Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico superior en Organización y Control de Obras de Construcción.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.

— Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

— Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico superior en Organización y Control de Obras de Construcción.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

— Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico superior en Organización y Control de Obras de Construcción.

— El proceso de toma de decisiones.

— El proyecto profesional individual.

— Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

— Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

— Métodos para encontrar trabajo.

— Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

— Análisis de los procesos de selección.

— Aplicaciones informáticas.

— Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

— Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.

- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

- Técnicas de dirección de equipos.

— Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

— Equipos en el sector de la construcción según las funciones que desempeñan.

— Equipos eficaces e ineficaces.

- Similitudes y diferencias.

- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.

— La participación en el equipo de trabajo.

- Diferentes roles dentro del equipo.

- La comunicación dentro del equipo.

- Organización y desarrollo de una reunión.

— Conflicto; características, fuentes y etapas.

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

— El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

— El derecho del trabajo.

- Relaciones Laborales.

- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.

- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.

— Análisis de la relación laboral individual.

— Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.

— Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.

— Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.

— El Salario. Interpretación de la estructura salarial.

- Salario Mínimo Interprofesional.

— Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.



- Representación de los trabajadores/as.
  - Representación sindical y representación unitaria.
  - Competencias y garantías laborales.
  - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico superior en Organización y Control de Obras de Construcción.
- Conflictos laborales.
  - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
  - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

#### Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

#### Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
  - Riesgos específicos en el sector de la construcción.
  - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

#### Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una “pyme”.

#### Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

#### Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la construcción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- i) Aplicar procedimientos de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud para alcanzar los objetivos establecidos en manuales y planes realizando el seguimiento, para participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud.

j) Garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos utilizando la documentación del proyecto para elaborar planes de gestión de residuos y de seguridad y salud para la ejecución, rehabilitación o demolición de obras de construcción.

n) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

q) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

r) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

i) Participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental, de seguridad y salud aplicando los procedimientos establecidos, realizando el seguimiento especificado y gestionando la documentación relacionada para alcanzar los objetivos perseguidos en manuales y planes y dar cumplimiento de la normativa y minimizar riesgos.

j) Elaborar planes de gestión de residuos y de seguridad y salud para la ejecución, rehabilitación o demolición de obras de construcción utilizando la documentación del proyecto con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de modelos de currículum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Código: 1296.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector de la construcción.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la construcción.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la construcción, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector de la construcción.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el sector de la construcción, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de la construcción, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector de la construcción.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de la construcción en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de la construcción.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector de la construcción, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas  
Contenidos básicos.

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el sector de la construcción (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector de la construcción.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector de la construcción.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el sector de la construcción.
- Objetivos de la empresa u organización.
  - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
  - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
  - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una de una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector de la construcción.
- Análisis del entorno específico de una de una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector de la construcción.

- Relaciones de una de una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector de la construcción con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una de una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector de la construcción con el conjunto de la sociedad.
  - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
  - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

#### Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector de la construcción.
  - Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
  - Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
  - Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
  - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
  - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
  - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

#### Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa relacionada con el sector de la construcción.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
  - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
  - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- n) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

ñ) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

o) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

p) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

t) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la construcción, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de construcción y desarrollo de obras de edificación y obra civil.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el sector de la construcción y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22.

Código: 1297.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.



b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Obtiene información para la ejecución de obras de construcción, analizando información técnica, reconociendo la zona de actuación y realizando la toma de datos.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los datos previos referentes a las condiciones técnicas, legales y económicas del proyecto que se debe desarrollar.

b) Se han reconocido y seleccionado los parámetros urbanísticos y normas técnicas o legales que van a afectar al desarrollo del proyecto u obra.

c) Se ha interpretado la documentación gráfica de proyecto, identificando y comentando las soluciones adoptadas para la ejecución de las diferentes unidades de obra.

d) Se han identificado las variables de carácter técnico, económico y administrativo que deben tenerse en cuenta para ejecutar las unidades de obra.

e) Se ha reconocido la zona de actuación y se ha realizado la toma de datos, de puntos, alineaciones y cotas altimétricas necesarios para determinar la posición de elementos constructivos, utilizando instrumentos y útiles topográficos de medición.

f) Se han realizado croquis a partir de los datos extraídos.

4. Organiza los trabajos de ejecución de obras de construcción, identificando los trabajos que se van a realizar, acondicionando el tajo, seleccionando los recursos y determinando los medios e instalaciones de seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha determinado la cantidad de tajo que se van a ejecutar.

b) Se han identificado y puesto en obra, los materiales, medios auxiliares, herramientas y maquinaria específica para realizar los trabajos.

c) Se han identificado y seleccionado los recursos humanos para acometer el tajo y se han distribuido las tareas y cargas de trabajo.

d) Se han seleccionado los equipos y medidas de seguridad y salud que hay que adoptar.

e) Se ha delimitado y acondicionado la zona de trabajo y las condiciones de acopio de los recursos.

f) Se han planificado las actividades necesarias para realizar los tajos, definiendo tareas, secuenciando las acciones y aportando las instrucciones de ejecución.

5. Realiza el seguimiento y control de la ejecución de tajos en obras de construcción, comprobando los medios y supervisando los procedimientos y procesos utilizados de acuerdo con lo establecido en la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado que el tipo de materiales suministrado se corresponde con el especificado en proyecto.
- b) Se han identificado las características y sistemas de recepción de los materiales que se incorporan a las unidades de obra y las muestras que hay que tomar.
- c) Se han identificado las condiciones previas que deben cumplirse para iniciar una unidad de obra.
- d) Se ha contrastado la compatibilidad, física y química, entre soportes, productos, elementos y sistemas constructivos.
- e) Se ha realizado el replanteo de los elementos constituyentes de la unidad de obra, utilizando los instrumentos y equipos adecuados al trabajo que se va a realizar.
- f) Se ha comprobado la geometría y posición de los elementos antes de su ejecución.
- g) Se han supervisado las medidas de seguridad.
- h) Se ha controlado la ejecución de las unidades para que sean realizadas de acuerdo a lo especificado en la documentación técnica.
- i) Se han establecido las tolerancias y criterios de terminación y admisión para las unidades de obra a ejecutar.
- j) Se han identificado y previsto los puntos de observación y realizadas y documentadas las inspecciones de los elementos terminados.
- k) Se han detectado los procesos y elementos que presentan deficiencias o "no conformidades" y realizadas las correcciones necesarias.
- l) Se han identificado los ensayos y pruebas a los que deben someterse las unidades de obra terminadas.
- m) Se han establecido las operaciones de fin de jornada en los aspectos relativos a la operatividad y disponibilidad de los espacios y equipos.

6. Colabora en la ejecución de unidades de obra, utilizando los materiales, herramientas y técnicas propias de los diferentes oficios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha participado en la ejecución de excavaciones, ejecutando el replanteo, seleccionando equipos de trabajo y realizando las operaciones de excavación, carga y descarga.
- b) Se ha participado en la ejecución de elementos de hormigón armado, ejecutando el replanteo y realizando operaciones de encofrados, armaduras y puesta en obra del hormigón.
- c) Se ha participado en la ejecución de obras de fábrica de ladrillo, ejecutando el replanteo, preparando morteros y realizando muros aparejados para revestir.
- d) Se ha participado en la ejecución de tejados y azoteas, realizando el replanteo y los sistemas de formación de pendientes y faldones, colocando material de cubrición e impermeabilización y resolviendo elementos singulares.
- e) Se ha participado en la ejecución de particiones con piezas de arcilla, prefabricados de yeso, mamparas y placas de yeso laminado, ejecutando el replanteo y realizando las operaciones de colocación de piezas con la planeidad y desplome establecidos por el sistema y la documentación técnica.
- f) Se ha participado en la ejecución de revestimientos de paramentos y suelos, ejecutando el replanteo, extendiendo los materiales, colocando las piezas de acuerdo al sistema utilizado y comprobando las condiciones de terminación establecidas.

g) Se ha participado en la ejecución de instalaciones, ejecutando el replanteo, preparando materiales, realizando canalizaciones, colocando registros y montando equipos y aparatos.

h) Se ha participado en la ejecución de firmes, pavimentos y elementos complementarios, realizando el replanteo, colocando materiales de acuerdo al sistema utilizado y comprobando las condiciones de terminación establecidas.

i) Se ha participado en la realización de conducciones y canalizaciones de servicios, ejecutando el replanteo, colocando materiales de acuerdo al sistema utilizado y comprobando las condiciones de terminación establecidas.

7. Valora proyectos y obras de construcción, realizando mediciones de unidades de obra y confeccionando presupuestos y certificaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las distintas unidades de obra o partidas alzadas.

b) Se han calculado los precios de las unidades de obra o partidas alzadas.

c) Se han realizado las mediciones aplicando los criterios establecidos.

d) Se ha elaborado el presupuesto, aplicando los precios obtenidos a las mediciones realizadas.

e) Se ha seleccionado la información relevante para solicitar y valorar ofertas a partir del estudio de la documentación remitida por suministradores, contratistas y subcontratistas.

f) Se ha realizado el seguimiento y actualización de los costes en función de las desviaciones producidas.

g) Se han elaborado las certificaciones para su emisión y facturación.

8. Colabora en la planificación de la ejecución de obras de construcción, elaborando, adecuando o actualizando planes y programas.

Criterios de evaluación:

a) Se han secuenciado las actividades que es preciso programar.

b) Se han temporalizado cada una de las actividades identificadas.

c) Se han determinado los recursos necesarios para cada actividad.

d) Se han calculado rendimientos de producción y plazos de ejecución.

e) Se han elaborado cronogramas de control mediante herramientas informáticas.

f) Se ha realizado el seguimiento de la planificación.

g) Se han actualizado los planes y programas a las desviaciones surgidas, proponiendo soluciones alternativas y modificando la documentación relacionada.

Duración: 370 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

## ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL, POR CURSOS ACADÉMICOS, DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0562. Estructuras de construcción.	128	4		
0564. Mediciones y valoraciones de construcción.			84	4
0565. Replanteos de construcción.	128	4		
0566. Planificación de construcción.			84	4
1287. Documentación de proyectos y obras de construcción	192	6		
1288. Procesos constructivos en edificación.	224	7		
1289. Procesos constructivos en obra civil.	192	6		
1290. Control de estructuras de construcción.			63	3
1291. Control de ejecución en obras de edificación.			84	4
1292. Control de ejecución en obra civil.			63	3
1293. Rehabilitación y conservación de obras de construcción.			105	5
1294. Proyecto de organización y control de obras de construcción.			40	
1295. Formación y orientación laboral.	96	3		
1296. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1297. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1.040	30

## ANEXO III

ORIENTACIONES PARA ELEGIR UN ITINERARIO EN LA MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL PARA LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Módulos profesionales con formación básica o soporte	Relación con
1288. Procesos constructivos en edificación 1289. Procesos constructivos en obra civil	1291. Control de ejecución en obras de edificación 1292. Control de ejecución en obra civil
1288. Procesos constructivos en edificación 1289. Procesos constructivos en obra civil	0564. Mediciones y valoraciones de construcción 0566. Planificación de construcción
0562. Estructuras de construcción	1290. Control de estructuras de construcción
Módulos profesionales con formación complementaria entre ambos	
0564. Mediciones y valoraciones de construcción 0566. Planificación de construcción	
1288. Procesos constructivos en edificación 1289. Procesos constructivos en obra civil	
1290. Control de estructuras de construcción 1291. Control de ejecución en obras de edificación 1292. Control de ejecución en obra civil	
Módulos profesionales con formación transversal	
0562. Estructuras de construcción 0564. Mediciones y valoraciones de construcción 0565. Replanteos de construcción 0566. Planificación de construcción 1287. Documentación de proyectos y obras de construcción 1293. Rehabilitación y conservación de obras de construcción 1295. Formación y orientación laboral 1296. Empresa e iniciativa emprendedora	

## ANEXO IV

## ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup> 30 alumnas/os	Superficie m <sup>2</sup> 20 alumnas/os
AULA POLIVALENTE	60	40
AULA TÉCNICA	120	90
LABORATORIO-TALLER DE CONSTRUCCIÓN	120	90

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
AULA POLIVALENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos audiovisuales.</li> <li>- Cañón de proyección.</li> <li>- Pantalla de 2x2m.</li> <li>- Pizarra electrónica.</li> <li>- Estación de trabajo.</li> <li>- Servidor/PC para el profesorado.</li> <li>- Puntero-ratón láser.</li> <li>- PC por alumno alumna, con instalación en red.</li> <li>- Software específico.</li> <li>- Conexión a internet inalámbrica.</li> <li>- Impresora A4 a color.</li> <li>- Escáner.</li> <li>- Mobiliario (Mesas de reunión, de informática, del profesorado, armarios, estanterías, sillas ergonómicas, etc.)</li> </ul>
AULA TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos audiovisuales.</li> <li>- Cañón de proyección.</li> <li>- Pizarra electrónica.</li> <li>- Estación de trabajo.</li> <li>- Servidor/PC para el profesorado.</li> <li>- Puntero-ratón láser.</li> <li>- PC por alumno-a, con instalación en red.</li> <li>- Conexión a internet inalámbrica.</li> <li>- Software específico.</li> <li>- Impresora A3 a color.</li> <li>- Plóter color A0 o A1.</li> <li>- Impresora 3D para maquetas.</li> <li>- Escáner.</li> <li>- Cámara de fotos y video.</li> <li>- Equipos topográficos (GPS, estación total, nivel láser, etc.).</li> <li>- Material topográfico y replanteo (jalones, cintas métricas, distanciómetro láser, etc.).</li> <li>- Cortadora de planos.</li> <li>- Mobiliario (Mesas de reunión, de informática, del profesorado, armarios, estanterías, sillas ergonómicas, etc.)</li> </ul>

Espacio formativo	Equipamiento
LABORATORIO-TALLER DE CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cajas de herramientas básicas: Martillos, alicates, tenazas, llaves, destornilladores, flexómetros, detectores de metales, tornillos, puntas, tacos, etc.</li> <li>- Conjuntos de herramientas para acabados: Mazos de goma, espátulas, sierras y serruchos, cortadoras para cerámica, llagueadores de juntas, gatos de apriete, tenazas, barras de uña, cepillos, escobillas y rascadores, tamices, etc.</li> <li>- Conjuntos de herramientas para construcción: Mazos, cinceles, palas, picos, piquetas, palustres, llanas, fratás, batideras, etc.</li> <li>- Conjuntos de útiles para pintura: Cubetas con rejilla, rodillos, brochas y pinceles, espátulas, masilla para juntas, disolventes, decapantes, etc.</li> <li>- Equipo de pintura: Compresores y equipos de proyección de pinturas, pistolas para gotelé, lacado, aerografía y remachado, pistolas decapadoras, etc.</li> <li>- Equipos de amasado, vertido, proyección y contención: Amasadoras, equipos para la proyección de morteros, cubas, carretillas, cubos, espuestas, artesas, pasteras, contenedores, etc.</li> <li>- Equipo para estructuras de hormigón:</li> <li>- Hormigoneras, dobladoras, encofrados, etc.</li> <li>- Equipos de compactación y vibrado: Vibradores, reglas y bandejas vibrantes, pisones, etc</li> <li>- Equipos de medición y replanteo: Niveles láser, niveles de burbuja, niveles de agua, flexómetros y cintas métricas, mazos, plomadas, tiralíneas, cuerda, escuadras y reglas metálicas, jalones, estacas y tablas, etc.</li> <li>- Equipos de percusión y corte: Martillos percutores, taladros, sierras y cortadoras, etc.</li> <li>- Equipos de carga y transporte: Motovolquete o dumper, traspaleta porta-palés, etc.</li> <li>- Equipo de protección individual: Monos, cascos, cinturones, mascarillas, guantes, gafas, protectores auditivos, botas, etc.</li> <li>- Equipo de protección colectiva y medios auxiliares: Cuerda y cables de seguridad, vallas, andamios tubulares y de borriquetas, escaleras, puntales, tablas y tablonos, etc.</li> <li>- Mobiliario general: Mesas y bancos de trabajo, estanterías, taquillas, etc.</li> </ul>

## ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Organización y Control de Obras de Construcción

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0562. Estructuras de construcción	Construcciones Civiles y Edificación	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria
0564. Mediciones y valoraciones de construcción	Construcciones Civiles y Edificación	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria - Profesores de Enseñanza Secundaria
0565. Replanteos de construcción.	Construcciones Civiles y Edificación	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria - Profesores de Enseñanza Secundaria
0566. Planificación de construcción	Construcciones Civiles y Edificación	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria - Profesores de Enseñanza Secundaria
1287. Documentación de proyectos y obras de construcción	Oficina de Proyectos de Construcción	- Profesores Técnicos de Formación Profesional
1288. Procesos constructivos en edificación	Construcciones Civiles y Edificación	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria
1289. Procesos constructivos en obra civil	Construcciones Civiles y Edificación	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria - Profesores de Enseñanza Secundaria
1290. Control de estructuras de construcción	Construcciones Civiles y Edificación	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria - Profesores de Enseñanza Secundaria
1291. Control de ejecución en obras de edificación	Construcciones Civiles y Edificación	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria - Profesores de Enseñanza Secundaria.
1292. Control de ejecución en obra civil	Construcciones Civiles y Edificación	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria - Profesores de Enseñanza Secundaria
1293. Rehabilitación y conservación de obras de construcción	Construcciones Civiles y Edificación	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria - Profesores de Enseñanza Secundaria
1294. Proyecto de organización y control de obras de construcción	Construcciones Civiles y Edificación	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria - Profesores de Enseñanza Secundaria
	Oficina de Proyectos de Construcción	- Profesores Técnicos de Formación Profesional
1295. Formación y orientación laboral	Formación y Orientación Laboral	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria - Profesores de Enseñanza Secundaria
1296. Empresa e iniciativa emprendedora	Formación y Orientación Laboral	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria - Profesores de Enseñanza Secundaria



## ANEXO V B)

## TITULACIONES HABILITANTES A EFECTOS DE DOCENCIA

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
- Profesores de Enseñanza Secundaria	- Formación y orientación laboral	- Diplomado en Ciencias Empresariales
		- Diplomado en Relaciones Laborales
		- Diplomado en Trabajo Social
		- Diplomado en Educación Social
		- Diplomado en Gestión y Administración Pública
	- Construcciones civiles y edificación	- Arquitecto Técnico
		- Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades
		- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades
		- Ingeniero Técnico en Topografía

## ANEXO V C)

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA O DE TITULARIDAD PÚBLICA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS A LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Módulos profesionales	Titulaciones
1287. Documentación de proyectos y obras de construcción	-Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes
1294. Proyecto de organización y control de obras de construcción	-Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico u otros títulos equivalentes
0562. Estructuras de construcción 0564. Mediciones y valoraciones de construcción 0565. Replanteos de construcción 0566. Planificación de construcción 1288. Procesos constructivos en edificación 1289. Procesos constructivos en obra civil 1290. Control de estructuras de construcción 1291. Control de ejecución en obras de edificación 1292. Control de ejecución en obra civil 1293. Rehabilitación y conservación de obras de construcción 1295. Formación y orientación laboral 1296. Empresa e iniciativa emprendedora	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes

## ANEXO VI

**MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA**

Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia
0562. Estructuras de construcción
0564. Mediciones y valoraciones de construcción
0566. Planificación de construcción
1287. Documentación de proyectos y obras de construcción
1288. Procesos constructivos en edificación
1289. Procesos constructivos en obra civil
1290. Control de estructuras de construcción
1291. Control de ejecución en obras de edificación
1292. Control de ejecución en obra civil
1293. Rehabilitación y conservación de obras de construcción
1294. Proyecto de organización y control de obras de construcción
1295. Formación y orientación laboral
1296. Empresa e iniciativa emprendedora
Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia y requieren actividades de carácter presencial
0565. Replanteos de construcción

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 31 de octubre de 2016, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y Decreto 234/2011, de 12 de julio; en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y la Resolución de 31 de julio de 2000, por la que se aprueba el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitaria.

Una vez autorizada mediante Orden de 30 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, la convocatoria de plazas de personal docente e investigador vinculadas al Servicio Andaluz de Salud para la Universidad de Córdoba, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2015, conforme a los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta de seguimiento del concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia celebrada los días 8 de abril de 2015 y 22 de octubre de 2015, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador Vinculado para el año 2015 de la Universidad de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de mayo de 2015, modificada mediante Resolución de 3 de diciembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre, el Rectorado de la Universidad de Córdoba y la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52, 170 y 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Estas plazas no afectan al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Las citadas plazas se hallan dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y están sujetas a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y Decreto 234/2011, de 12 de julio; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba; las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

La vinculación de las plazas de cuerpos docentes universitarios con las plazas asistenciales del Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe de Servicio o de Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo. Para los que ocupen el cargo de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

#### Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España. Igualmente, podrán participar los aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos

o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedráticos/as de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad.

En el caso de que el/a aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba, o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, carretera nacional IV, km 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza ..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo/a cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Fotocopia compulsada del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A ese efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente, donde se efectuará dicho reintegro.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y, a efectos informativos, en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/>).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en el BOUCO y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevada la lista a definitiva se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Quinta. Comisiones Evaluadoras.

La composición de las Comisiones Evaluadoras es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar Resolución, que deberá ser notificada con al menos diez días de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente

establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión Evaluadora adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión Evaluadora tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión Evaluadora, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba.

#### Acto de presentación.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente, investigador y asistencial, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente, investigador y asistencial.

La Comisión Evaluadora será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

#### Pruebas.

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente, investigador y asistencial-sanitario alegados. Dicha prueba incluirá asimismo la defensa del proyecto docente, investigador y asistencial presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión Evaluadora procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.



La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

A la vista de los anteriores informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

#### Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión Evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión Evaluadora de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Sección de Gestión Selección (Servicio de Gestión de Personal) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión Evaluadora, que hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada

en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de la/s plaza/s deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
2. Copia por duplicado del documento nacional de identidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
3. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
5. Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados 2, 3 y 4, debiendo presentar certificación acreditativa -del Ministerio u Organismo del que dependan- de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El nombramiento propuesto por la Comisión Evaluadora, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba y la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicándose en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicándose a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, ambas de 1 de octubre de 2015.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer su

derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso correspondiente podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre.

Córdoba, 31 de octubre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos; la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

Código plaza: FV160101.

Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: Dermatología.

Especialidad: Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

Actividades docentes, investigadoras y asistenciales a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología» del Grado de Medicina y otras propias del área.

Investigadoras: Investigación clínica en enfermedades cutáneas inflamatorias inmunomediadas y las relacionadas con las líneas de investigación del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC).

Asistenciales: Las propias de la especialidad de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología.

Servicio Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Dermatología -Intercentros- del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

#### COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidenta: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José García Hernández, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: D. Ramón Naranjo Sintés, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Águeda Pulpillo Ruiz, Facultativa Especialista de Área en Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Vocal 3: D. Ricardo Ruiz Villaverde, Facultativo Especialista de Área en Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada.  
Secretario: D. Pablo Pérez Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Eduardo Collantes Estévez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Alejandro Martín Malo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Amalia M. Pérez Gil, Facultativa Especialista de Área en Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Valme de Sevilla.

Vocal 3: D. Jesús Tercedor Sánchez, Facultativo Especialista de Área en Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada.  
Secretario: D. Ricardo Bosch García, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Código plaza: FV160102.

Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: Otorrinolaringología.

Especialidad: Otorrinolaringología.

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

Actividades docentes, investigadoras y asistenciales a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Otorrinolaringología» del Grado de Medicina y otras propias del área.

Investigadoras: Las propias relacionadas con la rinología.

Asistenciales: Las propias de la especialidad de Otorrinolaringología.

Servicio Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Otorrinolaringología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Esteban Ortega, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: D. Miguel Armengot Carcellet, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Leonor Uceda Carrascosa, Facultativo Especialista de Área en Otorrinolaringología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Vocal 3: D. Francisco Muñoz del Castillo, Facultativo Especialista de Área en Otorrinolaringología en el Hospital Infanta Margarita de Cabra.

Secretario: D. Pablo Pérez Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Pablo Rodrigo Tapia, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 1: D. Eduardo Collantes Estévez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. Plácido Ostos Aumente, Facultativo Especialista de Área en Otorrinolaringología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Vocal 3: D. Julio Manuel Ortega Carpio, Facultativo Especialista de Área en Otorrinolaringología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Secretario: D. Francisco Velasco Gimena, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

**ANEXO II**

Convocadas a concurso de acceso, por acceso libre, plazas de TITULAR de esa Universidad, vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO</b>	
<b>Código plaza:</b>	
<b>Cuerpo Docente:</b>	
<b>Área de Conocimiento:</b>	
<b>Departamento:</b>	
<b>Actividades Docentes, Investigadoras y Asistenciales a realizar:</b>	
<b>Servicio Asistencial:</b>	
<b>Especialidad:</b>	
<b>Fecha de la Resolución de convocatoria:</b>	<b>BOE:</b>

**II. DATOS PERSONALES**

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>		<b>Nombre</b>
<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Lugar Nacimiento</b>	<b>Provincia de Nacimiento</b>	<b>NIF</b>
<b>Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones</b>			<b>Teléfonos</b>
<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>		<b>Código Postal</b>
<b>Caso de ser funcionario de Carrera:</b>			
<b>Denominación del Cuerpo</b>	<b>Organismo</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Nº Registro Personal</b>
<b>Situación:</b>			
<b>Activo</b>	<b>Excedente</b>	<b>Servicios Especiales</b>	<b>Otras situaciones</b>



**EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D<sup>a</sup>.** .....

**SOLICITA**

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la/s plaza/s vinculada/s con plazas de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria de ..... en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... 20...

(firma)

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de La Lobilla en el Distrito Sanitario Costa del Sol.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de La Lobilla en el Distrito Sanitario Costa del Sol.



Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015) y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA LOBILLA EN EL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
  5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
  6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
  7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
  8. La gestión de la calidad y su acreditación.
  9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
  10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de La Lobilla del Distrito Sanitario Costa del Sol.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.
- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.
- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.
- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.
- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Costa del Sol, sito en C/ La Unión, s/n, 29651 Mijas (Málaga), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de La Lobilla del Distrito Sanitario Costa del Sol.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Costa del Sol y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Costa del Sol o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Costa del Sol y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de ....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora

de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.



- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
  - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
  - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
  - Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén (Ref. 2008).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del Área de Radiodiagnóstico

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Radiodiagnóstico, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1 Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, sito en el Hospital «San Agustín» Linares, C/ Avda. San Cristóbal, s/n, C.P. 23700, o en el Registro Auxiliar núm. 1, ubicado en el Hospital «San Juan de la Cruz», sito en C/ Avda. Ciudad de Linares, 41, C.P. 23400 Úbeda, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto

en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....,  
correo electrónico ....., en posesión del título de  
....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el ..... (Ref. ....), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos,



nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Orden de 23 de noviembre de 2016, por la que se garantiza el funcionamiento del sector Contact Center que afecta a los Servicios de Urgencia y Emergencias Sanitarias de los Centros Provinciales del 061 y «Salud Responde», mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Central Sindical Confederación General del Trabajo (CGT) ha sido convocada huelga a nivel nacional relativa al sector Contact Center que afecta a los Servicios de Urgencia y Emergencias Sanitarias de los Centros Provinciales del 061 y «Salud Responde», que se llevará a efecto el 28 de noviembre de 2016, durante las veinticuatro horas del referido día.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Debe considerarse que las principales patologías atendidas por los servicios de emergencias son tiempo dependientes, en el sentido que la demora en el inicio de la atención compromete de forma decisiva la supervivencia del paciente o sus secuelas futuras. Y en cualquier caso no es posible conocer la gravedad de la dolencia del paciente hasta la atención de la llamada y el desarrollo del proceso asistencial. Los supuestos de necesidad de una atención inmediata se ponen de manifiesto en todas las líneas telefónicas de asistencia que atiende el Centro Coordinador. Por ello, la necesidad de mantener el 90% en todos los turnos de lunes a domingo.

En cuanto a los servicios mínimos necesarios se especifican en el 95% de lunes a domingo en Niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas, o activación del Plan Territorial de Emergencias. Todos estos supuestos responden a situaciones extraordinarias en las que se produce una demanda asistencial excepcional por la ciudadanía. La declaración de los Niveles III y IV de alta frecuentación se realiza por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias con criterios objetivos, cuando se registra un incremento de llamadas o demandas asistenciales, respecto a la media de las cuarenta primeras semanas del año, superior al 25%, y al 40% respectivamente. La activación del Plan Territorial de Emergencias por emergencias colectivas u otras circunstancias se realiza, por la Administración Pública, conforme a las previsiones legales. Debe tenerse en cuenta que el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias constituye un canal fundamental para el acceso del ciudadano a los servicios de urgencias y emergencias del Sistema Sanitario Público. La limitación de

los efectivos por debajo del 95 por 100 en estos supuestos implicaría no solo molestias o contratiempos al ciudadano, sino que puede suponer riesgo real para la salud de los pacientes.

«Salud Responde» es el Centro de Información y Servicios de Salud en Andalucía, para el acceso de los ciudadanos a los servicios no presenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Dispone de una amplia cartera de servicios, entre las que se pueden destacar las siguientes: cita previa de atención primaria, para médico de familia y enfermería, Consejo Sanitario especializado, Servicio de telecontinuidad de cuidados (pacientes en cuidados paliativos, seguimiento de altas hospitalarias, coordinación con el Servicio de Teleasistencia), Teléfono de información a la mujer (notificación de malos tratos, asesoramiento, e información), Teléfono de la infancia y otros.

Salud Responde, además, dentro del Consejo Sanitario vehiculiza a los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias de 061, llamadas que ponen de manifiesto urgencias médicas.

La interrupción de estos servicios puede poner en peligro el derecho a la Salud de los usuarios del Servicio.

En atención a todo lo anterior, se entiende que corresponde fijar unos Servicios Mínimos del 75%, conforme se viene realizando en convocatorias de huelga anteriores, y de acuerdo con lo señalado en reiteradas sentencias, entre las que se puede destacar, entre otras, la del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 610, de 4 de abril de 2011.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga, relativa al sector Contact Center que afecta a los Servicios de Urgencia y Emergencias Sanitarias de los Centros Provinciales del 061 y «Salud Responde», que se llevará a efecto el día 28 de noviembre de 2016, durante las veinticuatro horas del referido día; oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Andalucía, no existiendo acuerdo entre las partes, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

#### ANEXO I

Durante el periodo de huelga, para garantizar el funcionamiento del servicio, se fijan los siguientes servicios mínimos:

1. Para los Centros de Coordinación de Servicios Provinciales del 061:
  - El 90% en todos los turnos, el día de la huelga.
  - En niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas o activación del Plan Territorial de Emergencias: El 95%, el día de la huelga.
  - El Personal con turno de formación no tendrá servicios mínimos.
  - Para el personal de administración y técnicos se mantiene el 50%.
2. Para los Centros adscritos a «Salud Responde»:
  - El 75% de la plantilla.
  - El 50 % del personal de administración.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Almeriense de Daño Cerebral Vivir.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Almeriense de Daño Cerebral Vivir, entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial la defensa de los derechos y la gestión de las demandas de las personas y familias afectadas por un daño cerebral. Está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 3249.

El convenio a suscribir tiene por objeto la realización de actividades que faciliten el acceso de la población afectada por daño cerebral a los programas de salud de los centros sanitarios del Distrito, así como la formación de profesionales de ambas organizaciones, siendo el ámbito de actuación al área geográfica del Distrito de Atención Primaria Poniente, y especialmente al Municipio de El Ejido.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Almeriense de Daño Cerebral Vivir para la realización de actividades que faciliten el acceso de la población afectada por daño cerebral a los programas de salud de los centros sanitarios del Distrito, y para la formación de profesionales de ambas organizaciones.



Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Orden de 24 de noviembre de 2016, por la que concede el XI «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad» 2016, convocado por Orden de 22 de julio de 2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre de 2005), por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, y en la Orden de 22 de julio de 2016 (BOJA núm. 145, de 29 de julio de 2016), por la que se convoca el «XI Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, vista la propuesta formulada por el Jurado de los Premios, reunido el día 3 de noviembre,

#### D I S P O N E

Primero. Conceder el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con discapacidad correspondiente al año 2016 en sus distintas modalidades, a las siguientes entidades:

a) «Atención al alumnado universitario», a la Universidad de Huelva, por su trabajo constante a través de la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad atendiendo las necesidades educativas, materiales, personales o psicosociales, de accesibilidad, garantizando la plena participación y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad dentro de la comunidad universitaria.

b) «Medios de Comunicación», a la Asociación Malagueña de Padres de Personas con Parálisis Cerebral, AMAPPACE, por el programa de radio Enreda2, ejemplo de colaboración entre asociaciones, que permite dar visibilidad a las personas con parálisis cerebral en la sociedad además de participar de todos los recursos que ofrece la comunidad en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

c) «Apoyo Social», a la Federación Española de Enfermedades Raras, FEDER, Delegación en Andalucía, por el programa de atención psicosocial en enfermedades poco frecuentes, «Unidos por las enfermedades raras», que fomenta la inclusión bio-psico-social de las personas con enfermedades poco frecuentes y sus familias, mejorando, mediante un enfoque integral, su autonomía personal y salud en general.

d) «Promoción de la accesibilidad Universal y Diseño Inclusivo», a la Asociación «La Ciudad Accesible», por el Laboratorio-Observatorio sobre accesibilidad universal, usabilidad, diseño inclusivo y atención a la diversidad, un trabajo innovador en la promoción de la accesibilidad universal a través de diversas vías como la investigación social, publicaciones, comunicación, economía social y responsabilidad social corporativa.

e) «Inserción Laboral», a la Asociación de Personas con Discapacidad «EL Saliente», por el proyecto «Manos llenas de Ilusión. Inserción laboral, la clave de la inclusión y la autonomía», la mejora continua en la gestión de centros y servicios que les permite tanto crear mayor empleo como atender a las personas usuarias, así como trabajar en nuevas vías de generación de empleo.

f) «Igualdad de Oportunidades», a Inmaculada Montero Gamero, por su labor en favor del fomento de la cultura inclusiva dando a conocer los diferentes deportes paralímpicos a través de actividades participativas y concienciar sobre la situación de las personas con discapacidad en la práctica deportiva en el ámbito del Colegio Público de Educación Infantil «García Morente» en Arjonilla, Jaén, y en su comunidad.

g) «Investigación», a la Iniciativa Andaluza en Terapias Avanzadas (IATA), por el programa de incorporación a la práctica clínica de aquellos tratamientos que demuestren su seguridad y eficacia y, en concreto, en sus investigaciones con estas terapias en enfermedades invalidantes como la Esclerosis Múltiple, la Esclerosis Lateral Amiotrófica, la Retinitis Pigmentaria o en Lesiones Medulares.

h) «Promoción de la autonomía personal», a la Asociación a Favor de Personas con Discapacidad Intelectual «VALE» Valle de Lecrín, por el servicio de ocio basado en los principios de orientación e inclusión social, y el programa de actividad física y deporte que permite empoderar a las personas con discapacidad intelectual en términos fisiológicos y sociales así como visibilizar su capacidad para generar actividades de ocio y deporte para el público en general.

Asimismo, se concede un Premio Especial a la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Córdoba, FEPAMIC, por la labor desempeñada para mejorar la situación personal, social y laboral de las personas con discapacidad y su trayectoria en la implantación de servicios de atención social y de inserción laboral, su lucha por la generación de empleos dignos y de calidad para personas con discapacidad, así como una mejora continua en sus procesos; y dos Menciones Especiales, a la Delegación Andaluza de Deportistas Paralímpicos, que ha formado parte del Comité Paralímpico Español representando a España en los Juegos de Río de Janeiro 2016, por ser un ejemplo permanente de superación, difundir y fomentar la actividad deportiva, visibilizar una imagen positiva de las personas con discapacidad y transmitir valores a toda la sociedad; y, a Adrián Martín Vega, joven artista malagueño con discapacidad, por su afán de superarse cada día, transmitiendo a toda la sociedad desde los medios de comunicación y redes sociales una imagen positiva, alegre, entusiasta y diferente de la discapacidad.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 21 de noviembre de 2016, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2017.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 58.1.1.º de su Estatuto de Autonomía, ostenta competencias exclusivas en la ordenación administrativa de la actividad comercial incluida la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía. Estas competencias debe ejercerlas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.13 de la Constitución Española.

El Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, establece, en el artículo 19.1, que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, diez al año, incluyendo en el apartado 3 los criterios para su determinación: la apertura de al menos un día festivo cuando se produzca la coincidencia de dos o más días festivos continuados, los correspondientes a los períodos de rebajas, los de mayor afluencia turística en la Comunidad Autónoma y los de la campaña de Navidad.

Por otra parte, el artículo 19.2 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, regula que el calendario anual fijando los referidos 10 días de apertura autorizada, se establecerá, previa consulta al Consejo Andaluz de Comercio, mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, que actualmente es la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del artículo 9 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, y previa consulta al Consejo Andaluz de Comercio,

#### DISPONGO

Artículo único. Domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2017 serán los siguientes:

- 2 de enero, lunes.
- 8 de enero, domingo.
- 2 de julio, domingo.
- 15 de agosto, martes.
- 3 de septiembre, domingo.
- 12 de octubre, jueves.
- 26 de noviembre, domingo.
- 8 de diciembre, viernes.
- 17 de diciembre, domingo.
- 24 de diciembre, domingo.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.  
Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.  
La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero del año 2017.

Sevilla, 21 de noviembre de 2016

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 4 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica la modificación del I Convenio Colectivo de la Fundación de Carácter Especial Monte San Fernando, actual Fundación Cajasol.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de la Fundación de Carácter Especial Monte San Fernando, actual Fundación Cajasol (Código de convenio 71100362012014), suscrito con fecha 12 de septiembre de 2016, por el que se modifica el Anexo II del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de modificación del Convenio en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

#### ANEXO II

##### Horarios

El horario de trabajo con carácter general en la Fundación Cajasol es el siguiente:

##### 1. De lunes a jueves:

Dos días con horario ininterrumpido/intensivo, con un cómputo total diario de 7,00 horas al día.

- Entrada: de 8,00 horas a 8,30 horas, de carácter flexible.
- Salida: de 15,00 horas a 15,30 horas, de carácter flexible, en función de la hora de entrada.

Dos días con horario partido, con un cómputo total diario de 9 horas cada día.

- Entrada: de 9,30 horas a 10,00 horas, de carácter flexible.
- Pausa para comida: de 15,00 horas a 17,00 horas, de carácter flexible, pero con una pausa mínima de una hora.
- Salida: de 19,30 horas a 21,00 horas, de carácter flexible, en función de la hora de entrada y de la duración de la pausa para comida.

En cada área funcional de la Fundación se consensuará con el Jefe correspondiente el calendario laboral, el reparto del horario de trabajo y la distribución de las jornadas ininterrumpidas y jornadas partidas de forma equitativa entre la plantilla de cada área, de tal manera que se garantice en todo momento la presencia de personal durante los cuatro

días de la semana en horario de tarde, y así quede asegurada la cobertura de personal y la asistencia a los eventos y actos organizados por la Fundación.

Viernes, con un cómputo total diario de 6,00 horas:

- Entrada: de 8,30 horas a 9,30 horas, de carácter flexible.
- Salida: de 14,30 horas a 15,30 horas, de carácter flexible, en función de la hora de entrada.

El cómputo total diario tendrá que ser de 6,00 horas.

2. Se establece un horario ininterrumpido/intensivo de tres meses, que se realizará desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, de acuerdo con el calendario laboral de cada año.

Esta jornada será de lunes a viernes, entrada de 8,00 horas a 8,30 horas y salida de 15,00 horas a 15,30 horas.

Igualmente, este horario intensivo se realizará desde el 26 de diciembre al 4 de enero de cada año.

3. Adicionalmente se establece una bolsa de 20 horas de trabajo adicionales que deberán efectuarse en cada ejercicio, que contribuyen a atender las especiales condiciones del funcionamiento de la Entidad y la gestión de actividades propias de la Fundación.

4. Este horario entrará en vigor a partir de la entrada en vigor de este Convenio.

5. Las excepciones en el horario de trabajo detallado en este Anexo son las que vienen expresamente señaladas en el artículo 19 del presente Convenio Colectivo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 723/2016, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por Conjunto Sur, S.L., recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 723/2016, contra la Orden de 14 de enero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate, y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

*Resolución de 23 de noviembre de 2016, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 504/2016 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento del requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 504/2016, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación para la Defensa de la Igualdad en la Carrera Administrativa en la Administración General de la Junta de Andalucía (ADEICA) contra la Orden de 13 de julio de 2016, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo (BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2016), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.6 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 504/2016 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 23 de noviembre de 2016.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Biotecnología y Biomedicina.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades –Resolución de 20 de julio de 2016–, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía, obtenida la autorización de la Comunidad Autónoma y publicado el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016 por el que se establece el carácter oficial del título y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (BOE de 26 de octubre de 2016).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biotecnología y Biomedicina por la Universidad de Jaén, que queda estructurado conforme al siguiente Anexo.

Jaén, 24 de noviembre de 2016.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

#### A N E X O

Plan de estudios del título de Máster Universitario en Biotecnología y Biomedicina por la Universidad de Jaén

Rama de Conocimiento: Ciencias

Código Titulación: 4316015

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	30
Optativas	15
Trabajo fin de máster	15
Créditos totales	60

## Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia/asignatura	Créditos	Carácter	Cuatrimestre
Módulo 1. Fundamentos y Técnicas de Biología Molecular, Celular y Genética	Seguridad en el Laboratorio y Bioética	3	OBL	1
	Proteómica, Genómica, Bioinformática y Biología de Sistemas	6	OBL	1
	Regulación Génica e Ingeniería Genética Avanzada	6	OBL	1
	Técnicas Avanzadas en Biología Celular	6	OBL	1
	Técnicas de Purificación y Análisis de Proteínas y Metabolitos	6	OBL	1
	Citogenética Molecular y Clínica	3	OBL	1
Módulo 2. Biomedicina	Patología Molecular y Celular	3	OPT	2
	Biología Molecular de Enfermedades Infecciosas	3	OPT	2
	Estrés Celular	3	OPT	2
	Biología Molecular y Celular del Envejecimiento	3	OPT	2
	Neuroendocrinología Clínica	3	OPT	2
Módulo 3. Biotecnología	Creación de Empresas de Base Tecnológica	3	OPT	2
	Biotecnología Diagnóstica	3	OPT	2
	Biotecnología Industrial y Bioprocesos	3	OPT	2
	Biotecnología Agrícola y Ganadera	3	OPT	2
	Biotecnología Ambiental y Biorremediación	3	OPT	2
Módulo 4. Trabajo fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	15	TFM	2

OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFM: Trabajo fin de Máster.

## ESPECIALIDAD

- Especialidad en Biomedicina
- Especialidad en Biotecnología

## CRÉDITOS OPTATIVOS

15

15

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Investigación y Educación Estética: Artes, Música y Diseño.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades –Resolución de 20 de julio de 2016–, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía, obtenida la autorización de la Comunidad Autónoma y publicado el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016 por el que se establece el carácter oficial del título y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (BOE de 26 de octubre de 2016).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación y Educación Estética: Artes, Música y Diseño por la Universidad de Jaén, que queda estructurado conforme al siguiente Anexo.

Jaén, 24 de noviembre de 2016.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

#### ANEXO

Plan de estudios del título de Máster en Investigación y Educación Estética: Artes, Música y Diseño por la Universidad de Jaén

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Código Titulación: 4316018

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	30
Optativas	12
Trabajo fin de Grado	18
Créditos totales	60

## Contenido del Plan de Estudios

Módulo	Asignatura	Carácter	ECTS	Cuatrimestre
Fundamentos de investigación en artes y educación estética	Sistematización y análisis del conocimiento artístico	OBL	4	1
	Metodología de investigación en el campo artístico	OBL	6	1
	Retos y tendencias en la educación estética	OBL	4	1
	Producción, gestión y crítica artística	OBL	4	1
	Articulaciones antropológicas del arte actual. Cuerpo, identidad y territorio	OBL	4	1
	Investigación cultural y estetización social	OBL	4	1
	Creación experimental y prácticas artísticas intermedia	OBL	4	1
Especialidad en Creación Artística y Cultura Contemporánea en educación	Pedagogía de las artes: aproximación teórica y desarrollo práctico	OPT	4	2
	Diseño y evaluación de recursos educativos para las artes	OPT	4	2
	Gestión y dinamización socioeducativa de las artes	OPT	4	2
Especialidad en Creación Artística en la Interpretación Lírica y Escénica	El lenguaje musical: concepciones y métodos	OPT	4	2
	Lenguaje musical y cultura contemporánea	OPT	4	2
	Creación y experimentación musical	OPT	4	2
Especialidad en Investigación y profesionalización en Diseño	Edición contemporánea	OPT	4	2
	Retos pedagógicos y socioculturales del Diseño	OPT	4	2
	Heurística y metodología del Diseño	OPT	4	2
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM	18	2

OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo fin de Grado.

## ESPECIALIDAD

- Creación Artística y Cultura Contemporánea en Educación
- Investigación y Docencia del Lenguaje Musical en Conservatorios
- Investigación y Profesionalización en Diseño

## CRÉDITOS OPTATIVOS

12  
12  
12

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Análisis Crítico de las Desigualdades de Género e Intervención Integral en Violencia de Género.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades –Resolución de 20 de julio de 2016–, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía, obtenida la autorización de la Comunidad Autónoma y publicado el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016 por el que se establece el carácter oficial del título y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (BOE de 26 de octubre de 2016).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Análisis Crítico de las Desigualdades de Género e Intervención Integral en Violencia de Género por la Universidad de Jaén, que queda estructurado conforme al siguiente Anexo.

Jaén, 24 de noviembre 2016.- El rector, Juan Gómez Ortega.

#### A N E X O

Plan de estudios del título de Máster Universitario en Análisis Crítico de las Desigualdades de Género e Intervención Integral en Violencia de Género por la Universidad de Jaén

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Código Titulación: 4316019

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	40
Prácticas Externas	8
Trabajo de fin de máster	12
Créditos totales	60

Contenido del Plan de Estudios				
Módulo	Materia/asignatura	Carácter	ECTS	Cuatrimestre
Fundamentos y Metodología de Género	Teorías y prácticas del feminismo	OBL	4	1
	Metodología de investigación en Estudios de Género	OBL	4	1
	Discursos androcéntricos y transmisión de modelos sexistas	OBL	4	1
	Mujeres y violencia de género en un mundo globalizado	OBL	4	1
Ámbitos de Intervención en Violencia de Género	Intervención psicosocial en violencia de género	OBL	3	1
	Violencia de género y Salud	OBL	3	1
	Marco jurídico en materia de violencia de género	OBL	3	1
	Intervención y respuestas jurídicas ante la violencia de género	OBL	3	2
	Análisis y Evaluación de Políticas de violencia de género	OBL	3	2
	Otros escenarios de violencia de género	OBL	3	2
	Intervención de los medios de comunicación en las políticas de igualdad y en el tratamiento de la violencia de género	OBL	3	2
	La coeducación para intervenir la violencia de género	OBL	3	2
Prácticas Externas	Prácticas Externas	PE	8	1 (5 ECTS) 2 (3 ECTS)
Trabajo fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM	12	2

OBL: Obligatoria; TFM: Trabajo de fin de máster; PE: Prácticas externas.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 21 de noviembre de 2016, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de autos núm. 421/2016.*

NIG: 1102242C20140002386.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 421/2016.

Autos de: Familia. Divorcio Contencioso 504/2014.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Tres de La Línea de la Concepción.

Negociado: JM.

Apelante: María Ángeles Benítez López.

Procurador: Fernando Benítez López.

Abogado: Cristina Sánchez Fernández.

Apelado: Ángel Pérez Arroyo.

### E D I C T O

En el recurso referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y Fallo es del siguiente texto literal:

«En Cádiz, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

Visto por la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, integrada por los Magistrados del margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de divorcio seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia referenciado, cuyo recurso fue interpuesto por María de los Ángeles Benítez López, defendida por la Letrada Sra. doña Cristina Sánchez Fernández y representada por el Procurador Sr. Lepiani Velázquez, siendo parte apelada Ángel Pérez Arroyo, no personado en esta instancia.

Ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Ramón Romero Navarro, que expresa el parecer de esta Sala y en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por María de los Ángeles Benítez López contra la sentencia dictada por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de La Línea de la Concepción en el juicio de referencia, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución, en el sentido de estimar procedente la fijación de una pensión compensatoria a favor de doña María de los Ángeles Benítez López y a cargo de Ángel Pérez Arroyo por importe de doscientos euros y duración de tres años, debiendo actualizarse la pensión, en su caso, anualmente conforme al IPC.

Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución para su ejecución y cumplimiento, una vez firme esta sentencia.

Así, por esta nuestra sentencia, contra la que cabe interponer en el plazo de veinte días recurso extraordinario de casación solo si la resolución del recurso presenta interés casacional y extraordinario por infracción procesal si cabe la casación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación al apelado Ángel Pérez Arroyo, expido la presente, que firmo en Cádiz, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 313/2013. (PP. 2372/2016).*

NIG: 1102042C20130001194.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 313/2013. Negociado: 7.

De: Autopistas Aumar, SA CE.

Procuradora Sra.: María Dolores Alonso de Medina del Río.

Letrado Sr.: David Suárez Merchán.

Contra: Axa Seguros Generales, S.A., Seguros y Reaseguros, y José Antonio Juan García.

Procuradora Sra.: Marta Fernández del Riego Soto.

Letrado Sr.: Ricardo Muñoz Monje.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 313/2013 seguido a instancia de Autopistas Aumar, SA CE, frente a José Antonio Juan García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 156/2014

En Jerez de la Frontera, a diez de septiembre de dos mil catorce.

Don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 313/2013 seguidos, ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Autopistas Aumar, SA CE, con Procurador don Francisco Paullada Alcántara y Letrado don David Suárez Merchán; y de otra como demandado Axa Seguros Generales, S.A., Seguros y Reaseguros, con Procuradora doña Marta Fernández del Riego Soto y Letrado don Ricardo Muñoz Monje, y contra don José Antonio Juan García.

### F A L L O

Estimando la demanda presentada por Autopistas Aumar SA CE contra don José Antonio Juan García y Axa Seguros Generales, S.A., condeno a los demandados solidariamente a que abonen la suma de 10.413,70 euros, debiendo igualmente la aseguradora abonar los intereses del art. 20 LCS desde la fecha del siniestro hasta pago, condenando a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días, previa constitución de depósito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída la anterior por S.S.<sup>a</sup> Ilma. en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, José Antonio Juan García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 8 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1322/2014. (PP. 2906/2016).*

NIG: 2906742C20140028967.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1322/2014. Negociado: 2.

De: Doña Remedios Beltrán Duarte.

Procuradora: Sr.a. María del Mar Arias Doblas.

Contra: SEIF Residencial, S.L.U., Management Consulting Nathalie, S.L., y Infrusa, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1322/2014, seguido a instancia de doña Remedios Beltrán Duarte frente a Seif Residencial, S.L.U., Management Consulting Nathalie, S.L., y Infrusa, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA 154/2016

En Málaga, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm Catorce de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de doña Remedios Beltrán Duarte, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Arias Doblas y asistida del Letrado señor Garrido Charneto, contra Infrusa, S.L., Management Consulting Nathalie, S.L., y Seif Residencial, S.L.U., todas en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Arias Doblas, en nombre y representación de doña Remedios Beltrán Duarte, sobre resolución de contrato de venta y reclamación de 116.747 euros, frente a Seif Residencial, S.L.U., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la resolución de contrato de venta que vinculaba a las partes celebrado a fecha de 29 de enero de 2005, y debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma reclamada más intereses legales según se expresó en el cuerpo de esta resolución y costas del procedimiento.

Asimismo y ante el desistimiento expresamente formulado frente a Management Consulting Nathalie, S.L., e Infrusa, S.L., debo acordar y acuerdo el sobreseimiento de la causa y correspondiente archivo.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Seif Residencial, S.L.U., Management Consulting Nathalie, S.L., y infrusa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 8 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 93/2014.*

NIG: 0490242C20140000575.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 93/2014. Negociado: C3.

De: Hanan Lachhab.

Procuradora: Sra. Carmen María Rueda Rubio.

Letrado: Sr. Manuel Carmelo Cara Flores.

Contra: Hamid Krairi.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 93/2014 seguido a instancia de Hanan Lachhab frente a Hamid Krairi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 11/2015

En El Ejido, a veintiocho de enero de dos mil quince.

Vistos por mi, María del Henar Cabezas Pascual, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 93/2014, a instancia de Hanan Lachhab, representada por la Procuradora Carmen María Rueda Rubio y defendida por el letrado Manuel C. Cara Flores, contra Hamid Krairi, en rebeldía procesal, y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Carmen María Rueda Rubio, en nombre y representación de Hanan Lachhab, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por Hanan Lachhab y Hamid Krairi, adoptando como medidas definitivas las siguientes:

1.º Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor de edad a la madre, correspondiendo a ambos progenitores la patria potestad y confiriéndose a madre e hija común el uso de la vivienda familiar.

2.º Se reconoce al padre el derecho a estar con su hija y tenerlo en su compañía en la forma siguiente: en defecto de acuerdo entre los progenitores, hasta que la hija no alcance la edad de 4 años, el padre podrá estar con su hija fines de semana alternos, desde las 18,00 horas hasta las 20:00 horas del sábado y desde las 18,00 horas hasta las 20,00 horas del domingo, fijándose como punto de recogida y entrega de la menor el domicilio de la madre y sin posibilidad de pernocta fuera del domicilio materno.

Cuando la menor alcance la edad de 4 años, el padre podrá estar con su hija fines de semana alternos, desde las 10,00 horas del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, fijándose como punto de encuentro para la recogida y entrega del menor el domicilio de la madre.

Respecto a las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, el padre podrá estar con su hija la mitad de los períodos vacacionales, correspondiendo al padre la primera mitad de las vacaciones en los años pares, en defecto de acuerdo entre los progenitores.

3.º El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor de la hija, en la cuenta que al efecto ella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 250 euros, cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que legalmente lo sustituya.

4.º Los gastos extraordinarios de la menor deberán ser satisfechos por mitad entre los progenitores, no incluyendo entre los mismos los gastos de matrícula escolar, libros y material escolar o ropa, ya que los mismos son gastos ordinarios. En lo relativo a las actividades extraescolares o de ocio, de carácter no necesario o no recomendadas bien por el colegio como refuerzo bien por facultativo médico o por psicólogo, solo se deberán asumir por mitad las que se realicen por el menor de común acuerdo por los progenitores, siendo, en caso contrario, asumido el coste de dicha actividades por aquel progenitor que unilateralmente haya decidido la realización de dicha actividad.

En todo caso, los gastos extraordinarios que no tengan carácter urgente deberán ser consentidos por ambos progenitores. Notificada fehacientemente al otro progenitor la decisión que uno de ellos pretenda adoptar en relación con un gasto extraordinario del menor, así como el importe del mismo junto con los documentos correspondientes, recabando su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo si, en el plazo de diez días naturales siguientes, aquel no lo deniega expresamente. En el supuesto que lo deniegue expresamente, será precisa la previa autorización judicial para poder ejecutar la decisión objeto de discrepancia. Solo los gastos extraordinarios de carácter urgente y necesario se podrán realizar sin previo consentimiento del otro progenitor o autorización judicial.

5.º Se establece la prohibición de que la hija menor pueda abandonar el territorio español, sin el consentimiento expreso y por escrito de la madre o, en su defecto, autorización judicial, comunicándose esta prohibición a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a los efectos de vigilar su cumplimiento.

6.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado a favor del otro, y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expidase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Comuníquese esta prohibición de salida de la menor en los términos acordados a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a los efectos de vigilar su cumplimiento.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Hamid Krairi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a ocho de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 5 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 32/2013.*

NIG: 0490242C20130000074.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 32/2013. Negociado: C1.

De: Tanase Cotulbea.

Procuradora: Sra. María Dolores López González.

Letrado: Sra. Antonio R. Hernández Miguel.

Contra: Svetlana Kizilova.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 32/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido a instancia de Tanase Cotulbea contra Svetlana Kizilova sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En El Ejido, a 5 de diciembre de 2013.

Vistos y examinados los presentes autos 32/2013, de procedimiento de divorcio por don Francisco-José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido; seguidos a instancia de don Tanase Cotulbea, representado por la Procuradora doña María Dolores López González y asistida por el Letrado Sr. don Antonio Ramón Hernández Miguel; contra doña Svetlana Kizilova, en situación procesal de rebeldía;

#### F A L L O

Que estimando la pretensión deducida, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por don Tanase Cotulbea y doña Svetlana Kizilova, con las medidas que se recogen en los fundamentos de derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Se hace saber a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, por ante este Juzgado.

Una vez firme la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil competente, para que se practiquen las inscripciones marginales oportunas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada me la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Svetlana Kizilova, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 10 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido (Almería), dimanante de autos núm. 53/2016.*

NIG: 0490242C20150003768.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 53/2016. Negociado: ED. Sobre;

De: D./Dña. Edita Lapeniene.

Procuradora: Sra. Carmen María Rueda Rubio.

Letrada: Sra. Rosario María Fernández Donaire.

Contra: D./Dña. Raimondas Aleliunas.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 53/2016 seguido a instancia de Edita Lapeniene frente a Raimondas Aleliunas se ha dictado auto, cuyo encabezamiento, fundamento jurídico tercero y parte dispositiva es el siguiente:

#### AUTO NÚM. 188/2016

En El Ejido, a 10 de junio de 2016.

Vistas por doña Ana María Fernández Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de El Ejido, las presentes actuaciones de procedimiento de Medidas Coetáneas al Procedimiento de Regulación de Relaciones Paterno-Filiales, seguidas ante este Juzgado con el número 56/16, a instancia de doña Edita Lapeniene, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Rueda Rubio, frente a don Raimondas Aleliunas, y en atención a los siguientes

Tercero. En el presente caso, a la vista de lo manifestado por la actora y mostrándose conforme con las medidas solicitadas por el Ministerio Fiscal, dada la incomparecencia del demandado, procede acordar las medidas interesadas en el escrito. En base a ello se otorga la guarda y custodia de la menor de edad a la madre, siendo el ejercicio de la patria potestad compartida por ambos progenitores, por lo que habrán de actuar de común acuerdo siempre en interés y beneficio de su hija en todas aquellas cuestiones relevantes para la formación, educación, desarrollo integral y prevención de la salud de la misma.

El progenitor no custodio, dada cuenta que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y vista la ausente relación con la menor, tendrá derecho de visitas en fines de semana alternos, los Sábados y Domingos desde las 12,00 horas hasta las 19,00 horas, sin pernocta. La entrega y recogida se llevará a cabo en el Punto de Encuentro Familiar, sito en Almería a través de una tercera persona mientras se mantenga la medida de alejamiento existente entre los progenitores.

Durante los períodos vacacionales se mantendrá idéntico régimen de visitas.

En concepto de pensión de alimentos para su hija, y conforme a lo interesado por la actora y el Ministerio Fiscal, vistos los escasos recursos con los que cuenta la progenitora materna, el padre ingresará mensualmente y dentro de los cinco primeros días de cada



mes la cantidad de 250 euros, en el número de cuenta que a tal fin designe la madre. Dicha cantidad será revisable anualmente conforme al IPC.

Asimismo, ambos cónyuges deberán sufragar los gastos extraordinarios de material escolar, médicos, ortopédicos y sanitarios no cubiertos por la Sanidad Pública por mitad, previa justificación documental.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que estimando parcialmente la Solicitud de Medidas Provisionales Coetáneas interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Contreras Navarro, en nombre y representación de doña Edita Lapeniene, frente a don Raimondas Aleliunas, debo declarar y declaro haber lugar a aprobar las medidas provisionales que se reflejan en el fundamento jurídico tercero de esta resolución, que se da aquí por íntegramente reproducido.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Al notificar la presente Resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado, Raimondas Aleliunas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a diez de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 15 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 811/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 811/2016. Negociado:

NIG: 2906744S20160010994.

De: Don Diego García Martínez.

Abogado: Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Ian James Harvey, Ian Paul Young y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 811/2016 se ha acordado citar a Ian James Harvey, Diego García Martínez, Ian Paul Young y Fogasa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12.12.16 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ian James Harvey e Ian Paul Young.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 15 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 511/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 511/2016. Negociado:

NIG: 2906744S20160007019.

De: Don Leandro García Pena.

Abogado: Guillermo Jiménez Gámez.

Contra: Fogasa y Pure Hotel & Restaurante, S.L.

#### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 511/2016 a instancia de la parte actora don Leandro García Pena contra Fogasa y Pure Hotel & Restaurante, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 417/2016

En Málaga, a catorce de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 511/2016, seguidos a instancia de don Leandro García Pena, asistido por Letrado, frente a la entidad Pure Hotel & Restaurante, S.L., que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

#### F A L L O

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Leandro García Pena frente a la entidad Pure Hotel & Restaurante, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 1.059,12 euros, así como al abono de la cantidad de 6.068,66 euros en concepto de salarios de tramitación, una vez descontados los días en alta para otra empresa durante el periodo comprendido entre el despido y esta resolución por la prestación de servicios para otra/s empresa/s o cualquier cantidad incompatible.

2.º Que estimando la demanda formulada por don Leandro García Pena frente a la entidad Pure Hotel & Restaurante, S.L., sobre reclamación de cantidad, se condena a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.929,23 euros más los intereses moratorios del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes y a Fogasa, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado

por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 € en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el Recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Pure Hotel & Restaurante, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 63/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 63/2016. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150009614.

De: Doña Cristina Granados Bermúdez.

Abogado: Inmaculada Navarro de la Torre.

Contra: Aquiles Formación, S.L., Vander Formación, S.L., Patroline, S.L., y Ya Grupo 21, S.L.

### E D I C T O

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 63/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Cristina Granados Bermúdez contra Aquiles Formación, S.L., Vander Formación, S.L., Patroline, S.L., y Ya Grupo 21, S.L., en la que con fecha se ha dictado Decreto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### «DECRETO NÚM. 433/16

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

### DISPONGO:

Declarar a los ejecutados Aquiles Formación, S.L., con CIF B93369940; Vander Formación, S.L., con CIF B93094993; Patroline, S.L., con CIF B93369957; y Ya Grupo 21, S.L., con CIF B93209559, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.005,46 euros de principal, más 800,87 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Aquiles Formación, S.L., Vander Formación, S.L., Patroline, S.L., y Ya Grupo 21, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 141/2015.*

Procedimiento: 141/2015.  
Ejecución núm.: 21/2016. Negociado: B3.  
De: Don Daniel Espejo Córdoba.  
Contra: Tracto Agrícola Antequera, S.L.L.

#### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la Ejecución núm. 21/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Daniel Espejo Córdoba contra Tracto Agrícola Antequera, S.L.L., en la que con fecha de se ha dictado decreto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### «DECRETO NÚM. 432/16

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.  
En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.  
(...)

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Tracto Agrícola Antequera, S.L.L., con CIF B92055599, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 30.732,61 euros, más 4.917,21 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064002116, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.  
El/La Letrado de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación en forma a Tracto Agrícola Antequera, S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 16 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1193/2015.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1193/2015. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20150012855.

De: Don Jaime Fernández Castro.

Abogado: Carmen Pérez Moreno.

Contra: Clic Soluciones, S.C,

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1193/2015 a instancia de la parte actora don Jaime Fernández Castro contra Clic Soluciones, S.C., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 15.11.2016 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Jaime Fernández Castro, frente a la demandada Clic Soluciones, S.C., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 31.10.2015, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Clic Soluciones, S.C., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 1.664,12 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Jaime Fernández Castro, frente a la demandada Clic Soluciones, S.C., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Clic Soluciones, S.C., a que abone al actor la suma de 6.699,85 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre, la empresa condenada deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Clic Soluciones, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 153/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 153/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150003880

De: Doña Ana Reyes Moreno Manzano.

Contra: Doña Isabel Flores Montes.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 153/2016, a instancia de la parte actora doña Ana Reyes Moreno Manzano contra Isabel Flores Montes sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.  
Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos número 153/2016 se dictó sentencia el 10 de junio de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Ana Reyes Moreno Manzano contra Isabel Flores Montes y Fogosa.
- No procede declarar la nulidad del despido de la actora.
- Debo declarar y declaro la improcedencia de tal despido, con fecha de efectos del cese efectivo de la prestación laboral, condenando a Isabel Flores Montes a estar y pasar por tal declaración.
- Debo condenar y condeno a Isabel Flores Montes a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte bien entre la readmisión de la trabajadora, en las mismas condiciones que regían antes del despido, con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la Sentencia, a razón de 57 euros diarios, o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien con el abono de una indemnización en cuantía de 1.097,25 euros (sin perjuicio de la posición actora al respecto), con la advertencia que, de no optar expresamente, se entenderá que procede la readmisión.

No ha lugar a pronunciamiento perjudicial alguno respecto del FOGASA.

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 57 euros/día; una antigüedad en la empresa demandada de 19.8.14, y con categoría profesional de empleada de hogar.

Tercero. En escrito presentado con fecha 30 de junio de 2016, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por Auto de 27 de julio de 2016, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 8 de noviembre de 2016 a las 9:40 horas, comparecencia que tuvo lugar con el resultado que consta en las actuaciones.

Quinto. La actora ha trabajado para la empresa Concepción Cortés Calderón desde el 6.10.15 a 15.7.15, y desde el día 18.7.16 para Milagros Agarrado Porrua.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 280.1 a, b y c, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 33 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 720 días computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente, procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando la cantidad del 1.911,25 euros.

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, es decir desde el 20.3.2015 hasta hoy descontando los periodos en que ha trabajado para las empresas concentradas en los hechos de esta resolución a razón de 57 euros día, esto es, 201 días a razón de 57 euros/día resulta un total de 11.457 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Isabel Flores Montes de indemnizar a Ana Reyes Moreno Manzano, en la cantidad de 1.911,25 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 11.457 euros (201 días a razón de 57 euros/día).

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Isabel Flores Montes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 199/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 199/2016. Negociado: I.  
NIG: 4109144S20130002621.

De: Doña Yolanda Vera Moreno.

Abogado: Don Manuel Guzmán Vivas.

Contra: Fogasa, Gestión Médico Dental y Sanitaria, S.L., Centro de Especialidades Médicas y don Pablo Benjumea Rey.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 199/2016, a instancia de la parte actora doña Yolanda Vera Moreno contra Fogasa, Gestión Médico Dental y Sanitaria, S.L., Centro de Especialidades Médicas y don Pablo Benjumea Rey sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a catorce de noviembre de dos mil dieciséis. Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Yolanda Vera Moreno, contra Gestión Médico Dental y Sanitaria, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 28 de julio de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Yolanda Vera Moreno contra el Gestión Médico Dental y Sanitaria, S.L., Centro de Especialidades Médicas, «Grupo Benjusol, Sociedad Civil», don Pablo Benjumea Rey y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Gestión Médico Dental y Sanitaria, S.L., a abonar al actor la suma de tres mil quinientos once euros con ochenta céntimos (3.511,80 €).

Que debo absolver y absuelvo a la demandada Centro de Especialidades Médicas, Grupo Benjusol, S.C., de todos los pedimentos formulados en su contra.

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio en su caso de lo expuesto en el Fundamento Jurídico de la presente resolución que damos íntegramente por reproducido.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento

que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Gestión Médica Dental y Sanitaria, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.511,80 euros en concepto de principal, más la de 703 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.  
En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil doce.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y

teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestión Médico Dental y Sanitaria, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín



Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 18 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 164/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 164/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150005059.

De: Don Manuel Márquez Vidal.

Abogado: Doña Carmen Estévez Rodríguez.

Contra: Don Enrique Durán Torres, Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 164/2016, a instancia de la parte actora don Manuel Márquez Vidal contra don Enrique Durán Torres, Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 18.11.16 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 673/16

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.  
En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Manuel Márquez Vidal ha presentado demanda de ejecución frente a don Enrique Durán Torres, Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 10.10.16 por un total de 738,98 € en concepto de principal más la de 148 € presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar a los ejecutados don Enrique Durán Torres, Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 738,98 € de principal más la de 148 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 18 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 180/2016.*

Procedimiento: 226/13 Ejecución de títulos judiciales 180/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130002432.

De: Don Manuel Domínguez Recio.

Contra: Fundación Firem y Francisco Javier Pérez Moreno.

### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia/Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 180/2016 a instancia de la parte actora don Manuel Domínguez Recio contra Fundación Firem y Francisco Javier Pérez Moreno sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18.11.16, del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 671/16

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Manuel Domínguez Recio ha presentado demanda de ejecución frente a Fundación Firem.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13.10.16, por un total de 4.488,84 € de principal más la de 897,76 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la los ejecutada Fundación Firem en situación de insolvencia total por importe de 4.488,84 € de principal más la de 897,76 € presupuestados para intereses y

costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Fundación Firem actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 21 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 187/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 187/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130003800 .

De: Don Juan Antonio Jiménez Santana.

Abogada: María Luisa Jiménez Santana.

Contra: Estudios Alga, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 187/2016 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Jiménez Santana contra Estudios Alga, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### DECRETO 682/16

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Antonio Jiménez Santana ha presentado demanda de ejecución frente a Estudios Alga, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 17 de octubre de 2016 por un total de 12.225,41 euros de principal más la cantidad de 3.600 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar al ejecutado Estudios Alga, S.L. En situación de insolvencia total por importe de 12.225,41 euros de principal más la cantidad de 3.600 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudios Alga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para las fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de J3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 21 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 100/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 100/2016. Negociado: 2E.  
NIG: 4109144S20150004704.  
De: Doña Laura Gallardo Domínguez.  
Abogado: Sergio García Méndez.  
Contra: Fondo Garantía Salarial, Móviles Gullon, S.L., y Planetel Comunicaciones, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2016 a instancia de la parte actora doña Laura Gallardo Domínguez contra Móviles Gullon, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 21.11.16 del tenor literal siguiente:

### D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia: Doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Laura Gallardo Domínguez ha presentado demanda de ejecución frente a Móviles Gullon, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 17.5.16 por un total de 46.819,69 € de principal más la de 9.363 € calculados para intereses y costas.

Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 27,04 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 46.792,65 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Móviles Gullon, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 46.792,65 euros de resto de principal más la de 9.363 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Móviles Gullon, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio que se cita. (PD. 2930/2016).*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
  - c) Número de expediente: 20200.32L/2016-12.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Alcaudete (Jaén).
  - b) Duración: 5 años, con posibilidad de prórroga por sucesivos periodos de un año de duración.
3. Tramitación y procedimiento del expediente de contratación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo por metro cuadrado construido: 6,00 euros (excluido IVA). Precio máximo contrato: 116.128,80 euros (excluido IVA).
5. Garantías: Provisional no se exige.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
  - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19 - 1.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Jaén - 23007.
  - d) Teléfono: 671 534 287.
  - e) Telefax: 953 038 031.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12:00 del decimocuarto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - g) Plataforma de contratación: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - h) Perfil de contratante: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.
7. Requisitos específicos del local: El local objeto de arrendamiento deberá estar situado en el núcleo urbano de Alcaudete (Jaén), en el entorno del centro administrativo de la localidad, que se sitúa en los alrededores de la Plaza 28 de febrero, con facilidad de acceso a vehículos. Deberá contar con una superficie útil necesaria de 255 m<sup>2</sup> (serán rechazadas las propuestas cuya superficie útil exceda en más o en menos un 10% la superficie considerada como mínima o necesaria, es decir, aquellos locales que tengan menos de 229,50 m<sup>2</sup> o más de 280,50 m<sup>2</sup> de superficie útil).

8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: hasta las 13:00 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Entidad: Registro General del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
    - 2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 1.ª
    - 3. Localidad y código postal: Jaén-23007.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
  - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta.
  - c) Localidad: Jaén.
  - d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se publicará en el Perfil del Contratante, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.
10. Gastos de anuncio: por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 1.200 euros.

Jaén, 24 de noviembre de 2016.- El Director, Antonio de la Torre Olid.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2929/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla.
    2. Teléfono de información: 955 003 788.
    3. Correo electrónico: sgtcontratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
    4. Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de vehículos para la renovación parcial de la flota de vehículos de los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Año 2017. Lote núm. 1: 4 Vehículos todo terreno (4x4) pick-up doble cabina y Lote núm. 2: 32 Vehículos todo camino tracción 4x4.
  - c) Número de expediente: 2016/000106.
  - d) División por lotes y número de lotes: Sí, 2 lotes.
  - e) Lugar de ejecución/entrega: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - f) Plazo de ejecución/entrega: Ciento veinte días naturales a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 716.600,00 euros.
  - a) Lote núm. 1: 99.000,00 euros.
  - b) Lote núm. 2: 617.600,00 euros.
5. Garantías.
  - a) Definitiva: 5% del Presupuesto Base de Licitación, sin IVA (art. 95.3.º del TRLCSP).
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 27.12.2016, a las 14,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, exclusivamente mediante fax remitido al registro general núm. 955 003 775.
8. Apertura de las ofertas.
  - a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071 Sevilla.

- b) Fechas: La fecha y hora de apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el Perfil de Contratante.
9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 23.11.2016.

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación de servicio que se cita. (PD. 2928/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Restauración del Medio Natural.
    - 2) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
    - 4) Teléfono: 955 003 676.
    - 5) Telefax: 955 003 775.
    - 6) Correo electrónico: [svmn.dggnep.cmaot@juntadeandalucia.es](mailto:svmn.dggnep.cmaot@juntadeandalucia.es)
    - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
  - d) Número de expediente: 2016/000203/M.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo. Servicio.
  - b) Descripción: «Mejora de la información y caracterización estructural de las formaciones adhesionadas (acción F2). LIFE 11BIO/ES/000726.»
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: SS.CC.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 10 meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 38221000-0
  - h) Plazo de garantía: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación. Ordinaria.
  - b) Procedimiento. Abierto.
  - c) Subasta electrónica. No.
  - d) Criterios de adjudicación. Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 33.057,85 euros. (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 33.057,85 euros. Importe total: 40.000,00 euros.
  - b) Financiación Europea: Sí (49,72% LIFE).
  - c) Código Eurofón: FP91000024.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5% (imp. adjudicación).
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional. La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (en adelante PCAP).

- c) Otros requisitos específicos. Los previstos en los PCAP y pliego de prescripciones técnicas.
  - d) Contratos reservados. No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las 14:00 horas (si el final del plazo coincidiera con día inhábil (sábados incluidos) se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Modalidad de presentación. En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciará la remisión de la oferta en el mismo día, únicamente a través del fax del Registro General número 955 003 775 (no se admitirá el anuncio de la remisión de la oferta a través de correo electrónico).
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
    - 2) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
    - 4) Teléfono y telefax: Teléfono: 955 003 400. Telefax: 955 003 775.
  - d) Admisión de variantes: No. Posibilidad de Mejoras: No.
9. Apertura ofertas.
- a) Descripción: En acto público.
  - b) Dirección: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura sobre criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y de apertura sobre criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas se publicarán en el Perfil del Contratante.
10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, según se establece en el PCAP.
11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es de 9:00 a 14:00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
- Publicidad e información: Ver PCAP.

Sevilla, 16 de noviembre de 2016.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la corrección de errores en el anuncio incluido en el BOJA núm. 214, de 8.11.2016, que se cita.*

Descripción: NET447178. Servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Jardín Botánico Dunas del Odiel y del Crea-Cegma Marismas del Odiel.

Otras informaciones:

En el apartado 7.a) Fecha límite presentación.

Donde dice: 30.11.16 (12:00 h).

Debe decir: 19.12.16 (12:00 h).

En el apartado 8.d) Fecha y hora, apertura sobre núm. 3.

Donde dice: 9.12.16 (11:00 h).

Debe decir: 23.12.16 (12:00 h).

Sevilla, 24 de noviembre de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación de la obra que se cita. (PD. 2935/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET846120.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Obras para la reparación de las dos válvulas Howell-Bunger de suministro de Ø2000 mm y la válvula Howell-Bunger de regulación de caudales ecológicos de Ø400 mm, mejora del sistema de aireación y telemando de válvulas y compuertas en el canal de Guadalcaçín, t.m. San José del Valle (Cádiz).
  - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: T.m. San José del Valle (Cádiz).
  - e) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45259000-7.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 142.233,88 € (IVA excluido); IVA (21%) 29.869,12 €. Total. 172.103,00 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 170.680,65 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 9.1.2017, a las 12:00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, nº 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.

- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
- 8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 2: 18.1.2017, a las 12:00 horas.
- 9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
- 10. Se contempla la posibilidad de modificar el contrato por un importe que puede alcanzar el 20,00% del presupuesto de licitación.
- 11. Otras informaciones.
  - a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos. Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2934/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET047317.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de reactivos y fungibles de laboratorio para el CAD y el LARCA.
  - c) División por Lotes y número de Lotes: Sí/8.
  - d) Lugar de ejecución: CAD (Málaga) y LARCA (Sevilla).
  - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33696500-0.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: Importe: 118.849,17 €. IVA 24.958,33 €. Total 143.807,50 € (IVA incluido).
  - a) Valor estimado del contrato: 118.849,17 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 11/01/2017 a las 12:00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

- b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 3: 23.1.2017, a las 12,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2936/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET046727.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio para el mantenimiento integral de las instalaciones eléctricas de alta tensión del sistema de explotación - ámbito del distrito hidrográfico del Guadalete- Barbate (Cádiz).
  - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - e) Plazo de ejecución: Dieciséis meses y medio (16,5) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50532200-5.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 15.720,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 3.301,20 € Total. 19.021,20 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 15.720,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 11.1.2017 a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación.
    - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

- 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
- 8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 3: 23.1.2017, a las 11,00 horas.
- 9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
- 10. Otras informaciones.
  - a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 24 de noviembre, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que para el conocimiento íntegro del expediente que se relaciona podrá comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: Don Eufrasio Vargas Poyatos.

NIF: 26.180.663-Q.

Expediente: 23/52/2016/AC.

Fecha: 7.9.2016.

Infracción: 2 graves, art. 39.t) y b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Acto notificado: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 24 de noviembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Ana M.<sup>a</sup> Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas el 13 de noviembre, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, publicada en BOJA núm. 113, del 13.6.2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo y convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Economía para 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza» al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. Las mismas se imputan a la partida presupuestaria: 0900184015/G/72C/77701/ 18 S0045 2014000361.

Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 840462/16.

Entidad: Artesanos de la Vega, S. Coop. And.

CIF: F19561380.

Incentivo concedido: 16.500,00 €.

Expediente: 840680 /16.

Entidad: Auditas Abogados y Asesores, S. Coop. And.

CIF: F18637256.

Incentivo concedido: 12.500,00 €.

Expediente: 848433/16.

Entidad: La Despensa de Frasquito Benito, S.L.L.

CIF: B19576909.

Incentivo concedido: 14.000,00 €.

Expediente: 839948/16.

Entidad: Rele.com Automatización Industrial, S. Coop. And.

CIF: F19567452.

Incentivo concedido: 15.000,00 €.

Expediente: 841226/16.

Entidad: Hnos. Sanchez Martínez, S. Coop. And.

CIF: F19610807.

Incentivo concedido: 16.000,00 €.



Expediente: 833472 /16.  
Entidad: Eslausá , S.L.L.  
CIF: B19574706.  
Incentivo concedido: 14.000,00 €.

Expediente: 842308/16.  
Entidad: Exploraltiplano, S. Coop. And.  
CIF: F19609007.  
Incentivo concedido: 7.500,00 €.

Expediente: 841728 /16.  
Entidad: López 24, S. Coop. And.  
CIF: F19611979.  
Incentivo concedido: 18.000,00 €.

Expediente: 839113/16.  
Entidad: Carpintería Cristo de la Salud, S. Coop. And.  
CIF: F19556075.  
Incentivo concedido: 28.500,00 €.

Expediente: 836715/16.  
Entidad: Helios Education, S. Coop. And.  
CIF: F19595727.  
Incentivo concedido: 2.026,86 €.

Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.  
Medida 1.2. Contratación de gerentes y personal técnico especializado.

Expediente: 829137/16.  
Entidad: Hygea Farma, S.L.L.  
CIF: B19594977.  
Incentivo concedido: 10.000,00 €.

Granada, 24 de noviembre de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de acto administrativo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio ha resultado infructuosa, se procede a notificar al interesado el siguiente acto.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

Interesado: Ramón Pastor Ruiz.

Expediente núm.: 1-2016.

Acto notificado: Pliego de cargos en expediente disciplinario.

Almería, 24 de noviembre de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 2744/2016).*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Red Electrica de España, S.A.U.

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177 (La Moraleja) - 28109 Alcobendas.

Emplazamiento de la instalación: Los Barrios y San Roque.

Términos municipales afectados: Los Barrios - San Roque.

Finalidad de la instalación: Seguridad de suministro y apoyo a la distribución.

Características fundamentales:

Línea eléctrica aérea 220 KV (Cañuelo - Pinar del Rey):

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 220 KV.
- Tensión más elevada de la red: 245 KV.
- Origen: SE Cañuelo.
- Final: SE Pinar.
- Temperatura máxima de servicio del conductor: 85°C.
- Capacidad térmica de transporte por circuito: Verano 759,8 Invierno 841,3 (MVA/circuito).
- Núm. de circuitos: 2.
- Núm. conductores por fase: 2.
- Conductor: Conductor AL/AW Condor.
- Núm. cables compuesto tierra-óptico: 2.
- Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW-TIPO1-17kA-15.3.
- Núm. de cables de tierra convencional: 1.
- Tipo de cable de tierra convencional: Cable Alumoweld 7n7.
- Aislamiento: Composite.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: Zapatas individuales monobloque.

- Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud: 7,939 km (5,067 en Los Barrios y 2,236 en San Roque).

Entronque LE 220 KV Algeciras - Pinar del Rey:

- Núm. de circuitos: 2.
- Núm. conductores por fase: 2.
- Tipo de conductor: Conductor AL/AC Cardinal.
- Núm. cables compuesto tierra-óptico: 2.
- Tipo de cables compuesto tierra-óptico: NEXANS 96 F.
- Aislamiento: Composite.
- Apoyos: Torres metálicas en celosía.
- Cimentaciones: Zapatas individuales.
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud: 0,296 km (San Roque 0,296 km).

Ocupación de vías pecuarias:

Términos municipales: Los Barrios y San Roque.

Vías Pecuarias:

- Término municipal de Los Barrios.
  - Cordel del Puerto de las Tres Cruces a San Roque.
- Término municipal de San Roque.
  - Cañada Real de Manilva a Los Barrios.
  - Cordel de La Pasada de Jimena a Dehesa Chaparrales.

Superficie de ocupación 21,84 m<sup>2</sup>.

Con destino a: Línea aérea 220 kV, desde SET Cañuelo a SET Pinar del Rey

Tasa de ocupación: 7,836844 euros/m<sup>2</sup>.

Canon resultante: 171,16 euros/año.

Período de ocupación: Diez (10) años.

Referencia: AT-13273/16.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 7 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.*

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: CA/AEA/00168/2010.

Interesada: Vanesa Alonso Amorós.

Acto notificado: Resolución aplazamiento/fraccionamiento de fecha 26.10.2016.

Cádiz, 23 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.*

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

EXPEDIENTE: CA/AEA/00059/2012.

INTERESADO: ANGEL J. LOPEZ VAZQUEZ.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION REINTEGRO PARCIAL DE FECHA 1.9.2016.

EXPEDIENTE: CA/AEA/00071/2012.

INTERESADO: ANA BELEN MOLERO BAREA.

ACTO NOTIFICADO: ACUERDO INICIO REINEGRO DE FECHA 8.6.2016.

EXPEDIENTE: CA/AEA/00291/2012.

INTERESADO: ESMERALDA DIAZ RUIZ.

ACTO NOTIFICADO: ACUERDO INICIO REINTEGRO DE FECHA 8.6.2016.

EXPEDIENTE: 247/2013 LINEA 3 AUTONOMOS 2013.

INTERESADO: JOSE LUIS CHACON ALVARADO.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION RECURSO REPOSICION DE FECHA 9.8.2016.

Cádiz, 23 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado su publicación, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: GLP 4541.  
Titular: Poygraph Trading España, S.L.  
CIF: B93386134.  
Acto notificado: Requerimiento.

Málaga, 17 de noviembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado su publicación, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 287-16 E.

Titular: Don Salvador Miguel Mariscal Durán.

NIF: 24.752.158-H.

Acto notificado: Requerimiento.

Málaga, 17 de noviembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades locales para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, para el curso 2016-2017.*

1. La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidará el compromiso con la igualdad de oportunidades. También, en su artículo 19.1, determina que la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones.

2. El Decreto 167/2003, de 17 de junio, establece, en el artículo 13.1, que la Consejería de Educación podrá conceder a las Entidades Locales ayudas económicas para la realización de actuaciones que favorezcan la inserción socio-educativa del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

3. La Resolución del Parlamento Andaluz, en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que se tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 25 de noviembre de 2003, aprobó el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

4. El Decreto 124/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprobó el III Plan Integral para la Inmigración, entre cuyos objetivos está el de asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad de la población extranjera, a la educación, con medidas de promoción de proyectos de intervención socio-educativa para la prevención del absentismo escolar dirigidos a garantizar la inclusión social de los sectores de la población más desfavorecidos.

5. La Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar (apartado 1.d) del artículo único de la citada Orden. Así como la Resolución de 24 de mayo de 2016 (BOJA de 10 de junio de 2016), de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se efectúa la convocatoria para el curso 2016-2017 (Resuelve Primero.1.c)) y la Resolución de 28 de julio de 2016 (BOJA de 10 de agosto de 2016) que amplía el plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria.

6. Son de aplicación el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se ha modificado la composición y competencias de varias de las Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el

Decreto 304/2015, de 28 de julio, que modifica al Decreto anterior, referentes ambos a las competencias atribuidas a la Consejería de Educación.

7. De conformidad con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, desarrollado por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como otras disposiciones de obligado cumplimiento.

8. Asimismo, según lo establecido en el artículo 15 de las Bases reguladoras aprobadas por la Orden de 15 de abril de 2011 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de esas Bases, el órgano competente para resolver es la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, en cuya demarcación territorial se vayan a desarrollar las actuaciones del proyecto socio educativo propuesto.

9. Considerando las Propuestas de Resolución realizadas por la Comisión Evaluadora de esta Delegación Territorial sobre las solicitudes y proyectos presentados por las diferentes entidades locales, objeto de estas subvenciones.

Esta Delegación Territorial de Educación en Cádiz ha resuelto:

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan, con cargo a la partida presupuestaria 1100020000/G/42F/46100/11 del ejercicio económico del año 2016 y a la 1100020000/G/42F/46100/11 del ejercicio económico del año 2017:

ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
Mancomunidad municipios Sierra de Cádiz	27.500,00	27.500,00	100%
Ayuntamiento de la Línea de la Concepción	6.273,00	6.273,00	100%
Ayuntamiento de Barbate	6.000,00	6.000,00	100%
Ayuntamiento de San Roque	5.590,00	5.590,00	100%
Ayuntamiento de Sanlúcar Barrameda	5.318,00	5.318,00	100%
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	4.227,00	4.227,00	100%
Ayuntamiento de Medina-Sidonia	3.681,00	3.681,00	100%

2.º Conforme al artículo 12.2 de las Bases reguladoras establecidas en la Orden de 15 de abril de 2011, considerar como inadmitidas las solicitudes de las entidades locales relacionadas a continuación, por haber sido presentadas fuera del plazo fijado en el Resuelve Cuarto, 3. de la Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se efectuó la convocatoria pública para la concesión de estas subvenciones, curso 2016/2017.

ENTIDAD	LOCALIDAD
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera
Ayuntamiento de Puerto Real	Puerto Real

Cádiz, 24 de noviembre de 2016.- El Delegado, Juan Luis Belizón Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
29720-1/2015	ZAUDI TORRES, ABDELLAH 75877629P	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34063-1/2015	RAMIREZ CÓRDOBA, JUANA MARÍA 75913825W	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38730-1/2015	MARTORELL RIOS, NICOLAS 75884182Y	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42637-1/2015	FERNANDEZ RODICIO, MARIE ANGE X2958220Y	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48914-1/2015	GOMEZ HEREDIA, JUAN 24090164X	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1840-1/2016	PEREA TINEO, LUIS MIGUEL 75892391G	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3832-1/2016	MARTINEZ DIAZ, MÓNICA 75866143N	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11263-1/2016	PÉREZ ALANDI, ELISA ISABEL 75895500P	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25988-1/2015	CUELLAR RODRIGUEZ, ANA BELEN 44051556R	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51821-1/2015	SANCHEZ VAZQUEZ, MARIA LUISA 32065510Z	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2015-1/2016	JIMENEZ FERNANDEZ, MARIA JOSÉ 22578693F	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13816-1/2016	DIAZ ROMERO, ANTONIO 31702906M	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15220-1/2016	MUÑOZ SORIA, SARA 320659570P	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13172-1/2015	REYES RAMIREZ, CARMEN ANGELES 48975737C	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44876-1/2015	SANTOS RAMOS, ANTONIA MARÍA 44039119F	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45816-1/2015	FERNANDEZ DE VAZQUEZ BOBADILLO, BIBIANA 45660581S	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6051-1/2016	MALIA DAZA, ANTONIA 52290490J	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10611-1/2016	RODRIGUEZ GARCÍA, FRANCISCA MATILDE 75873479K	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
12151-1/2016	GALLEGO MONTERO, FRANCISCO 32044488Z	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24477-1/2015	OPELLANA MIGUEL, ESTEFANÍA 28791039F	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39509-1/2015	CANTALEJO DECHAMPS, MARIA DEL CARMEN 44026486G	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44453-1/2015	GONZALEZ JAEN, MARIA JOSEFA 31264914W	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45893-1/2015	LÓPEZ VERA, ENCARNACIÓN 47335510S	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1934-1/2016	QUINTERO GAVIRA, MARIA DEL MAR 44037098X	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5655-1/2016	GARCÍA MEJIAS, RAFAEL 316327660X	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5837-1/2016	MONTIEL JIMENEZ, ALEJANDRO 26212184G	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10941-1/2016	SANCHEZ ROSA, JOSE ANTONIO 25681209F	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10946-1/2016	GARCÍA BERMUDEZ, SANTIAGO 25592851S	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38356-1/2015	RETANA DURAN, ROBERTO DAVID 50871262T	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13539-1/2016	GARCÉS GONZALEZ, FELIX 14934169Q	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13541-1/2016	ROSADO QUINTERO, MARIA DEL MAR 52292602D	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22118-1/2015	IGLESIAS AYACH, MARIA ANTONIA 31852215K	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD..
39487-1/2015	PEREZ DOMINGUEZ, ALICIA 34045896P	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44324-1/2015	MUÑOZ MARTINEZ, JUAN 31202445R	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45174-1/2015	GONZALEZ MANZORRO, MARIA DEL CARMEN 32858733J	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50268-1/2015	ORTEGA CERECEDA, TAMARA 48965200V	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
564-1/2016	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL 52301342D	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
695-1/2016	ALBA RODRIGUEZ, MILAGROS 52920337M	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10156-1/2016	BUTRÓN MENDEZ, LAURA 44055195Y	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28441-1/2016	VERSACI INSUA, LUIS BENEDICTO X0864085K	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32806-1/2016	CRUZ DE LA JARA, SEBASTIANA 31240415K	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33660-1/2016	HERRERA GONZALEZ, JOSE MANUEL 48896728Q	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33655-1/2016	FERNANDEZ MARTINEZ, JORGE LUIS 10906795B	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
33658-1/2016	CHARFAOUI MASKINI, MOHAMED 77497769M	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34124-1/2016	TORRES CABEZA DE VACA, DIEGO 52303773W	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42062-1/2015	SAENZ GARCÍA, MARIA REGLA 75859410M	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48934-1/2015	GARCÍA BOCANEGRA, MIGUEL ANGEL 30224304G	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32938-1/2016	SALAZAR MONTOYA, CONCEPCIÓN 32680797M	CHIPIONA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19180-1/2015	RINCÓN CABRERA, YOLANDA 31708987Z	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25741-1/2015	ARDILA JAEN, ERICA 44048041M	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29725-1/2015	GARCÍA MORENO, ANDRES 24837168C	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29769-1/2015	MONTES DE OCA REINA, MONTSERRAT 31716955R	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30416-1/2015	SABORIDO GARCÍA, ROCIO 31737200Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34471-1/2015	PÉREZ GOMA, LUCÍA 31738436T	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39870-1/2015	DACOSTA PANAL, MERCEDES 31674241K	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42613-1/2015	CABELLO LEON, CRISTINA 32078996E	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42945-1/2015	RAMIREZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES 31590694X	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43991-1/2015	REYES MARÍN ALBA 32083813D	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44166-1/2015	FERNANDEZ ALPRESA, CARMEN 32076213E	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44555-1/2015	SANCHEZ ÉCIJA, MARIA JOSÉ 32067869G	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47663-1/2015	MARÍN MORENO, ANA MARÍA 32082105A	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50071-1/2015	PEREZ CASTELLANO, ROSA MARÍA 31726726C	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1757-1/2016	FLORES JIMENEZ, JUANA 31652470P	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4071-1/2016	CASTILLO LÓPEZ, MOISES 31722532N	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8886-1/2016	GÓMEZ LÓPEZ, SANDRA 76651816S	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11674-1/2016	STOROZMENKO, NELYA X8863424Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13068-1/2016	LÓPEZ PÉREZ, VERÓNICA 31713228T	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23199-1/2016	MATEOS CLAVIJO, ESTEFANÍA 32069198E	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
26108-1/2016	LARA MOLINA, MARÍA 31587199B	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31939-1/2016	FERNANDEZ PÉREZ, MIGUEL 31581725B	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33314-1/2016	MORALES CANDON, JESUS 31736256M	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34866-1/2016	SOJO NARANJO, JUAN 31600448N	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38582-1/2015	ADRIAN CANAHAI, ANDREI X8684678Q	JIMENA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12350-1/2016	MORENO MORENO, MARIA 53772731L	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37683-1/2015	CALLEALTA BERMUDEZ, FRANCISCO 31325419V	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49605-1/2015	DIAZ MORAGUES, CECILIA 45329082S	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50844-1/2015	NUÑEZ BARRETO, ARTURO 50770348X	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8687-1/2016	GASTÓN FERNANDEZ, ESTHER 20000177K	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34489-1/2016	FELIZ REYES, KARINA ELISABET 51762267P	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25679-1/2016	DOMINGUEZ GUAREÑO, DÉBORA 53585219A	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50604-1/2015	LAGARDA RAMIREZ, CONSUELO 44036703Y	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25894-1/2016	ALONSO RUFINO, JESSICA 48977926R	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25903-1/2016	OROZCO PIÑERO, TAMARA 47982146Y	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27803-1/2016	BADEA, NEUL X8468733H	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24236-1/2015	GARCÍA VIRLAN, JUAN JOSÉ 48892913L	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
47468-1/2015	VIDAL ROMERO, ROCIO 52332628S	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
48213-1/2015	CUTI, GABRIELA X5490504J	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5156-1/2016	LÓPEZ MARTINEZ, RAQUEL 44629854X	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
18108-1/2016	GONZALEZ RODRIGUEZ, MERCEDES 31607273Y	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
17217-1/2016	MARTINEZ LÓPEZ, JENIFER 78920883V	TARIFA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17218-1/2016	ALEJANDRO GIACOPAZZI, SERGIO X5334723B	TARIFA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 23 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
PINOS PUENTE	16934/16	LIDIA MARIA CASADO GARCIA
MONACHIL	18568/16	MARIANA FERNANDEZ GOMEZ
CHURRIANA DE LA VEGA	18825/16	CESAR ERNESTO PALLO CHIGUANO
MOTRIL	19002/16	MARIA DEL CARMEN GALLEGO PASADAS
ARMILLA	19017/16	ANTINIA ORTEGA VELASCO
CENES DE LA VEGA	19221/16	ESTER TERESA MEGINO ROBLES
SANTA FE	20514/16	JOSE JUAN TRAVE CAÑADAS
SANTA FE	20516/16	JACK DOUGLAS DE OLIVEIRA BATISTA
MOTRIL	20884/16	MARIA DEL CARMEN LEJEUNE HEREDIA
GRANADA	21259/16	ANTONIO RUIZ MARTIN
SANTA FE	21358/16	NOEMI CAMARERO ALAMEDA
SANTA FE	21391/16	M. <sup>a</sup> BELEN CAMARERO ALAMEDA
CENES DE LA VEGA	21661/16	LOURDES RODRIGUEZ UNICA
GUADIX	22069/16	SHEILA GALINDO AMEZCUA
GRANADA	22157/16	SANDRA DEL AGUILA DOMINGUEZ
GRANADA	23263/16	MARLENE OLIVERA CASTRO
LOJA	25778/16	SANA BOUSRIJ BOUKHARI
GUADIX	26045/16	SALVADOR ONIEVA ARTES
BAZA	26762/16	ANTONIO CASAS AZOR



Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
CENES DE LA VEGA	06576/16	AGUSTIN MEDRANO AMAYA

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resoluciones de modificación.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	28901/15	MARIA LUZ LOPEZ MORA
GRANADA	41235/15	SOUAD EL BARHMI
GRANADA	42091/15	LIZET ELIANA SAAVEDRA PADILLA
GRANADA	45260/15	MARIA MAGDALENA LINARES MILLAN
GRANADA	49225/15	RACHIDA BOURBAHH
GRANADA	01566/16	MARIA VICTORIA NOVILLO FERTRELL DE TENA
BAZA	09173/16	ANTONIO EGEA FERNANDEZ

Resolución de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MONACHIL-BARRIO DE LA VEGA	04319/16	FRANCISCO MANUEL GALINDO JIMENEZ
CENES DE LA VEGA	04415/16	ANTONIO CARLOS MUÑOZ VELASCO
GOJAR	05446/16	ABDESLAM EL AROUCH EL HAMRI
GRANADA	06727/16	ISABEL GONTEE DRIS
VEGAS DEL GENIL-AMBROZ	07779/16	MARIA BELEN GOÑI ZURITA
GRANADA	10139/16	OSCAR JIMENEZ JIMENEZ
GRANADA	10415/16	FRANCISCO DURAN POMARES
LANJARON	10568/16	LUIS GASPAS RICO QUILES
GRANADA	11751/16	PAOLINO DI BIANCO
GRANADA	12814/16	ALDA REGINA DE OLIVEIRAS BARROCO
GRANADA	14251/16	ANTONIA MORENO DEL CASTILLO
GRANADA	14264/16	MERCEDES AMADOR HEREDIA
GRANADA	15408/16	RITA URZICA
MOTRIL	15690/16	YESSICA SANCHEZ RUBIÑO
GUADIX	15912/16	FRANCISCO JAVIER MENESES RUANO

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
LAS GABIAS-GABIA GRANDE	17566/16	MARIA JOSE RUIZ JIMENEZ
MOTRIL	18070/16	YOLANDA VINUESA ALONSO
VALLE DEL ZALABI-ALCUDIA DE GUADIX	18263/16	DOLORES MORENO MORENO
GRANADA	19231/16	FRANCISCO JAVIER DIAZ RIENDA
GUADIX	20021/16	ANTONIO CARLOS SEDANO RIVERA
GRANADA	22013/16	GLORIA MONTES GARCIA
MOTRIL	23660/16	JOAQUIN LAFUENTE AZAÑEDO
GRANADA	26353/16	SECUNDINO ESPEJO FUENTES
GRANADA	30565/16	RAUL PARRA MORENO
GRANADA	34029/16	DARIO TURATTI DE LA TORRE
MONTEFRIO	35937/16	JOSE LOPEZ MONTALBAN

Granada, 24 de noviembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 18 de noviembre de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente de protección núm (DPAL)352-2002-04000005-1 (EQM1), referente a la menor M.A.T.C., dicta Resolución por la que se acuerda el Archivo del Procedimiento por Mayoría de Edad.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a M.<sup>a</sup> Antonia Taouil Cortés, al hallarse en paradero desconocido de acuerdo con la información que obra en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le informa que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.º planta, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de noviembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 18 de noviembre de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente de protección núm (DPAL)352-2002-04000005-1 (EQM1), referente a la menor M.A.T.C., dicta Resolución por la que se acuerda el Archivo del Procedimiento por Mayoría de Edad.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a Ahmed Taouil, al encontrarse en paradero desconocido de acuerdo con la información que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le informa que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de noviembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 11 de noviembre de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2016--00003691-1 (EQM2) referente a/al la/los menor/es A.V.A., ha dictado Resolución del desamparo del/de la/los menor/es.

Mediante el presente se ordena la notificación de este acto a doña Jesica Vallejo Amador, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a /al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.<sup>a</sup> planta, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de noviembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 16 de noviembre de 2016 la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en los expedientes de protección números (DPAL) 352-2014-00001526-1 y (DPAL)3552-2014-00001527-1, referentes a los menores J.M.V.P. y J.A.V.P. (EQM3), acuerda la iniciación de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Yolanda Portero Guerrero, al ignorarse la dirección en la que debe ser notificado, conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

De igual modo, se le comunica que contra la medida provisional acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de noviembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 19 de septiembre de 2016, el Jefe del Servicio de Protección de Menores por delegación de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, autoriza salida a domicilio familiar en relación al expediente de protección núm. (DPAL)352-2006-00000162-1 referente a la menor M.A.R.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a Aurelio Manuel Alarcón Castillo, al haberse intentado la notificación en dos ocasiones en el domicilio que consta en el expediente y encontrarse aquel ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de noviembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 18 de noviembre de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente de protección núm (DPAL) 352-2002-04000005-1 (EQM1), referente a la menor M.A.T.C., dicta Resolución por la que se acuerda el Archivo del Procedimiento por Mayoría de Edad.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a doña Filomena Cortes Cortes al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le informa que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de noviembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de Responsabilidad Patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de Responsabilidad Patrimonial, tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Servicio de Aseguramiento y Riesgos, sito en Avenida de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso, que a continuación se indican:

Notificación de Resolución del expediente: 30 días desde su publicación.

Expediente: R.P. Z13557  
Interesado/a: Manuel Fernández Garrido  
DNI: 30058300Z  
Último domicilio: C/ Alejandría, 27 14009 Córdoba)  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z13014  
Interesado/a: Alicia Domínguez Martínez  
DNI: 77454148S  
Último domicilio: C/ Margaritas, 57 B-A 29600 Marbella Málaga  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z11706  
Interesado/a: Esther Benzaquen Barchilón  
DNI: 45091689M  
Último domicilio: C/ Paseo Reding, 53 29016 Málaga  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z10320  
Interesado/a: Antonio Revuelta Vicente  
DNI: 31404442N  
Último domicilio: C/ Segismundo Morte, 8 G 1130 Chiclana de la Frontera Cádiz  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z13448  
Interesado/a: Belinda Pereira Atalaya  
DNI: 32078468T  
Último domicilio: C/ Castillo de San Lorenzo, 11 11405 Jerez de la Frontera Cádiz  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z13221  
Interesado/a: José Meléndez Trascastró  
DNI: 24745310R  
Último domicilio: Avda. Manuel Gorria, 32 , 6.º 4 04006 Almería  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z13315  
Interesado/a: Aurora Fedez Mariscal  
DNI: 75751774D  
Último domicilio: C/ Vea Murguía, 12 11003 Cádiz  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z13153  
Interesado/a: José Glez. Alcázar  
DNI: 25571221M  
Último domicilio: C/ Pensamiento, 27 Esc. Izada. 3.ª Planta 28020 Madrid  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z13222  
Interesado/a: Juan Cáceres Medina  
DNI: 29414007C  
Último domicilio: C/ Bartolomé de Medina, 19 - A Local 21730 Ayamonte (Huelva)  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z12353  
Interesado/a: José Fdez. Coin  
DNI: 24634660G  
Último domicilio: Avda. Editor Angel Caffarena, 29 BL. 10, Portal 3 6.º 21010 Málaga  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z13017  
Interesado/a: Santiago Martínez Rendón  
DNI: 262252871Y  
Último domicilio: Avenida Ruiz Jiménez, 14, 2.º Izada 23008 Jaén  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z12021  
Interesado/a: M.ª Concepción Julia Picazo  
DNI: 45069251S  
Último domicilio: C/ Ventura Morón, 2- A- 2 11201 Algeciras (Cádiz)  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z14583  
Interesado/a: Rafael Mahedero Caballero  
DNI: 30089652Y  
Último domicilio: Avda de América, 18 Esc. Dcha. 1.º Izada. 28028 Madrid  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z13160  
Interesado/a: Santiago Rodríguez Villar  
DNI: 30270040Q  
Último domicilio: C/ Nogal, 16 Bajo Izqda 41017 Sevilla  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z13060  
Interesado/a: Juan Manuel Fdez. Cantón  
DNI: 45582336Q  
Último domicilio: C/ Pilar Miró, 18 04007 Almería  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z12298  
Interesado/a: Luisa Marina Luis Zapata  
DNI: 45264926Y  
Último domicilio: C/ París, 1 29630 Benálmadena Málaga  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z10425  
Interesado/a: José Diego Moreno Quintana  
DNI: 33376719Q  
Último domicilio: C/ Martínez Campos, 7, 2.º Dcha 29001 Málaga  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z13104  
Interesado/a: Concepción Sousa Gutiérrez  
DNI: 27909670K  
Último domicilio: C/ Alcalde Próspero Castaño 8 C 41920 San Juan de Aznalfarache  
Sevilla  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z12506  
Interesado/a: Susana García Pino  
DNI: 31849865V  
Último domicilio: C/ Infante D. Pedro, 3 Bajo C 11202 Algeciras Cádiz  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z11594  
Interesado/a: Antonio Parrilla Garcia / M.ª Pilar Montero Gómez  
DNI: 28242919T / 28348916J  
Último domicilio: C/ Asimcvión, 45, 1º Dcha 41011 Sevilla  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z12507  
Interesado/a: Lucretia Grostior  
DNI: X-8358271-W  
Último domicilio: C/ Camino de Ronda, 157, 1.º D 18003 Caniles Granada  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z13399  
Interesado/a: Roberto Pozo Moreno  
DNI: 53263790E  
Último domicilio: C/ José Recuerda Rubio, 5 Bl. 6 1.º C 41018 Sevilla  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Expediente: R.P. Z13096  
Interesado/a: Tomás García Trujillo  
DNI: 26186060P  
Último domicilio: C/ Baños, 26 23700 Linares Jaén  
Acto administrativo notificado: Resolución del expediente

Sevilla, 24 de noviembre de 2016.- El Director General, Juan Tomás García Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Servicio de Aseguramiento y Riesgos, sito en Avenida de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso, que a continuación se indican:

Notificación de Inicio del Expediente, Trámite de Audiencia y Aportación de Documentación: 15 días desde su publicación.

Expediente: R.P. Z13029.

Interesado/a: D.<sup>a</sup> Rosa Isabel Piguabe Jaramillo.

DNI: 30263237K.

Último domicilio: C/ Comunidad Autónoma Castilla La Mancha, núm. 1 B, 1.º B, 41720, Los Palacios y Villafranca, Sevilla.

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z16096.

Interesado/a: Soledad Fernández Rodríguez.

DNI: 27544642A.

Último domicilio: Avda. Paseo Europa, Bloque 2, Piso 1.º, Puerta 3, 41012, Sevilla.

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z15175.

Interesado/a: D.<sup>a</sup> Rosa Reyes Blanco.

DNI: 74843308N.

Último domicilio: C/ Juan de Ortega, 9, 29190, Puerto de la Torre, Málaga.

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z13275.

Interesado/a: D.<sup>a</sup> Edina Beatriz Moreno Zamora.

DNI: 14626876A.

Último domicilio: C/ Hortensia, 14, 18199, Cajar, Granada.

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z15642.

Interesado/a: D. Jesús Moya Pilares.

DNI: 27297068R.

Último domicilio: C/ Santa Maria de Gracia, 27, 3.º B, 41900, Camas, Sevilla.

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z13010.  
Interesado/a: D.<sup>a</sup> Alfredo Heredia Fernández.  
DNI: 74895747L.  
Último domicilio: C/ Catedrático Cristóbal Cuevas, 3, 1.º A, 29010, Málaga.  
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z14374.  
Interesado/a: D.<sup>a</sup> Susana Domínguez Salvatierra.  
DNI: -77586389Y.  
Último domicilio: C/ Acebuche, 3, 2.º A, 41100, Coria del Río, Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z15664.  
Interesado/a: D. Mei Ye Y Wei Xia.  
DNI: X8285008X.  
Último domicilio: C/ Ataulfo Argenta, núm. 1, 1.º A.  
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente

Expediente: R.P. Z13224.  
Interesado/a: D. Jesús Miguel Soto Urbano.  
DNI: 74868377L.  
Último domicilio: C/ Fuerteventura, Bloque 1, 3º C, 29100, Coín, Málaga.  
Acto administrativo notificado: Trámite de audiencia.

Expediente: R.P. Z13472.  
Interesado/a: D. Francisco Javier de la Cruz Gómez.  
DNI: ---  
Último domicilio: C/ Gonzalo de Berceo, 57, 1.º A, 21005, Huelva.  
Acto administrativo notificado: Trámite de audiencia.

Expediente: R.P. Z15431.  
Interesado/a: El Hafedh Ould Babah.  
DNI: X6906291N.  
Último domicilio: C/ Padre Marchena, 17, 21810, Palos de la Frontera, Huelva.  
Acto administrativo notificado: Trámite de audiencia.

Expediente: R.P. 09408.  
Interesado/a: Nanuela Encarnación Conde García.  
DNI: 28458431W.  
Último domicilio: Plaza del Salvador, 1.º, 2.º dcha, Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Trámite de audiencia.

Expediente: R.P. Z14448.  
Interesado/a: Juan Diego Tabares Nieto.  
DNI: 74846165W.  
Último domicilio: C/ Camino Viejo de Vélez, 6, 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).  
Acto administrativo notificado: Práctica de pruebas.

Expediente: R.P. Z15222.  
Interesado/a: Antonia Montilla Bejarano.  
DNI: 30464410J.  
Último domicilio: C/ Marbella, s/n, Fundación Sociolaboral, 14013, Córdoba.  
Acto administrativo notificado: Práctica de pruebas.

Expediente: R.P. 06129.

Interesados/as: Guillermo Van Der Burch Corral / Yolanda Van Der Burch Peñalba.

DNI: 05358006H / 17834840L.

Último domicilio: Apartado de correos 374, 04620, Vera, Almería.

Acto administrativo notificado: Aportación de documentación.

Expediente: R.P. Z12625.

Interesado/a: M.ª Elena Castillo Ríos.

DNI: 24240632N.

Último domicilio: C/ Recogidas, 45, 5.º C, 18005, Granada.

Acto administrativo notificado: Petición datos bancarios.

Sevilla, 24 de noviembre de 2016.- El Director General, Juan Tomás García Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/TPE/90/2010.

Entidad: Fast Food Urban, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/2603/2008.

Entidad: Frizulb, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Sevilla, 24 de noviembre de 2016.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publican distintos actos administrativos relativos a subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, distintos actos administrativos relativos a subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010, de la Consejería de Empleo, informándoles que para su conocimiento íntegro pueden comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

Expediente: REI/038/2010.

Acto: Resolución de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida con fecha 3 de diciembre de 2010.

Interesado: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

Expediente: ADS/049/2011.

Acto: Resolución de reintegro de la subvención concedida con fecha 22 de diciembre de 2011.

Interesado: Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio (AFIES).

Expediente: ADS/08/2013.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida con fecha 18 de diciembre de 2013.

Interesado: Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio (AFIES).

Expediente: ADS/09/2013.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida con fecha 18 de diciembre de 2013.

Sevilla, 22 de noviembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica acuerdo de inadmisión a trámite de recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a doña Angela Helen Barrie, con NIF X0499150G, el acuerdo de inadmisión a trámite de recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de 13.6.2016, por la que se aprueba la programación de formación profesional para el empleo en el Centro público de formación para el empleo denominado «La Cartuja» de Granada.

Sevilla, 16 de noviembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica acuerdo de inadmisión a trámite de recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a don José Miguel Navarro Olivares, con NIF 24245040G, el acuerdo de inadmisión a trámite de recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de 13.6.2016, por la que se aprueba la programación de formación profesional para el empleo en el Centro Público de Formación para el Empleo denominado «La Cartuja» de Granada.

Sevilla, 16 de noviembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de las ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CI/00021/2010.

Empresa: Inversiones 1604, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00027/2010.

Empresa: The Shopping Club Online, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00043/2010.

Empresa: Saeta Enterprises Grupo, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00077/2010.

Empresa: Go Net Aplicaciones, S.A.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00103/2010.

Empresa: Camelia Iacob.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00030/2010.

Empresa: Voda Pyme, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Málaga, 24 de noviembre de 2016.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución de desistimiento de Ayudas Autonómicas de adquisición de vivienda protegida de los expedientes que se referencian.*

Habiéndose intentado notificar a la personas que abajo se citan, en la dirección y persona por ellas designadas, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe de la Resolución de desistimiento de solicitud de Ayudas Autonómicas de adquisición de vivienda protegida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 apartados 2 y 5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AP-E-00-0919/03. Titular: Francisco Morales Ocaña y María Cárdenas Rodríguez, NIF 38050663S y 24118567P. Domicilio: La Pañoleta, 21, código postal: 14930, municipio: Monturque, provincia: Córdoba. Resolución: Desistimiento de solicitud de Ayudas Autonómicas de adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 14-AP-E-00-1621/03. Titular: Mari Carmen Linares de la Rosa y Vicente Márquez Ordóñez, NIF 75643588S y 30898485D. Domicilio: Francisco Ariza, 1-2-4, código postal: 14850, municipio: Baena, provincia: Córdoba. Resolución: Desistimiento de solicitud de Ayudas Autonómicas de adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 14-AP-E-00-0023/04. Titular: Luisa Cárdenas García y Miguel Agundo Ruiz, NIF 75672051G y 30901490R. Domicilio: Francisco Ariza, 5-4-1, código postal: 14850, municipio: Baena, provincia: Córdoba. Resolución: Desistimiento de solicitud de Ayudas Autonómicas de adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 14-AP-E-00-0024/04. Titular: Francisco Javier Calvo Díaz, NIF 30966297V. Domicilio: Francisco Ariza, 7, bajo 3, código postal: 14850, municipio: Baena, provincia: Córdoba, Resolución: Desistimiento de solicitud de Ayudas Autonómicas de adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 14-AP-E-00-0920/04. Titular: Soumya Vva Raghil Draissi y Omar Moussaid, NIF X2424996R y X1445139A. Domicilio: Córdoba, 34-B, código postal: 14910, municipio: Benamejí, provincia: Córdoba. Resolución: Desistimiento de solicitud de Ayudas Autonómicas de adquisición de vivienda protegida.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 23 de noviembre de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: GR-00894/2016 Matrícula: 9570GZL Titular: GARCIA MONTORO JOSE MANUEL Nif/Cif: 43072101R Domicilio: ROSAL 1 NUEVA OTURA 2ª FASE Co Postal: 18630 Municipio: OTURA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2016 Vía: ACERA DEL CASINO N 15 Punto kilométrico: Hechos: No pasar la inspección periódica del taxímetro (caducada desde el año 2014). Normas Infringidas: 40G L LEY 2/2003 65D D Sanción: 270,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2 18013, Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: GR-01672/2016 Matrícula: 7913FCY Titular: TRANSPORTES BERMUDEZ Y VALIENTE SL Nif/Cif: B02550705 Domicilio: CALLE HERNAN CORTES, 35 Co Postal: 02005 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2016 Vía: GR16 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 09:27 HORAS DE FECHA 20/06/16 Y LAS 09:27 HORAS DE FECHA 21/06/16 DESCANSO REALIZADO 8:20 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:07 HORAS DE FECHA 21/06/16 Y LAS 09:27 HORAS DE FECHA 21/06/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA TICKET DE IMPRESIÓN DE 24 H DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DEL PERIODO RESEÑADO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01757/2016 Matrícula: 6967JBB Titular: EURO TRANSP BAIX CAMP 2005, SCCL Nif/Cif: F43794601 Domicilio: COSTA BRAVA, 20 Co Postal: 43205 Municipio: REUS Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 335 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUETOR TAJAR HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 11:43 HORAS DE FECHA 19/07/16 Y LAS 11:43 HORAS DE FECHA 20/07/16 DESCANSO REALIZADO 8:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 03:08 HORAS DE FECHA 20/07/16 Y LAS 11:43 HORAS DE FECHA 20/07/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01785/2016 Matrícula: 0601GJC Titular: TTES JIENNENSES FERNANDEZ SL Nif/Cif: B23734825 Domicilio: CL MARIANA DE CARVAJAL Y SAAVEDRA 50 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 342,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA LLANERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 11:50 HORAS DE FECHA 05/06/16 Y LAS 11:50 HORAS DE FECHA 06/06/16 DESCANSO REALIZADO 8:07 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:36 HORAS DE FECHA 06/06/16 Y LAS 09:43 HORAS DE FECHA 06/06/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01792/2016 Matrícula: 0380HGH Titular: JUAN MANUEL COBO ARAGON Nif/Cif: 44250553W Domicilio: ALMENA 13 URB. EL TORREON Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2016 Vía: A348 Punto kilométrico: 15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA TAHA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA MOBILIARIO NUEVO Y SEGÚN TERMINAL DE TRANSPORTE PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA DESDE 30-04-2016 POR NO HABERLA VISADO. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

<p>Expediente: GR-01797/2016 Matrícula: M 002594YY Titular: RUBIO MANZANO RAFAEL Nif/Cif: 23770268K Domicilio: SAN CECILIO 10 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2016 Vía: ADOLFO SUAREZ Punto kilométrico: Hechos: Transporte de productos alimenticios o mercancías perecederas careciendo del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: GR-01802/2016 Matrícula: 3525FPM Titular: ALFARU TRANSPORTES DE ANDALUCIA SL Nif/Cif: B19573294 Domicilio: CALLE\ DEL PRADO, 00087 2 E Co Postal: 28514 Municipio: NUEVO BAZTAN Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE VAQUEROS HASTA GUADIX FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO.DISCO DE FECHA 19-07-16 FALTA CONSIGNACION LUGAR DE FINALIZACIÓN. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: GR-01803/2016 Matrícula: 3525FPM Titular: ALFARU TRANSPORTES DE ANDALUCIA SL Nif/Cif: B19573294 Domicilio: CALLE\ DEL PRADO, 00087 2 E Co Postal: 28514 Municipio: NUEVO BAZTAN Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE VAQUEROS HASTA GUADIX EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 14840 KGS. MMA: 11040 KGS. EXCESO: 3800 KGS. 34,42%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA SERVICIO PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 3800</p>
<p>Expediente: GR-01805/2016 Matrícula: 3525FPM Titular: ALFARU TRANSPORTES DE ANDALUCIA SL Nif/Cif: B19573294 Domicilio: CALLE\ DEL PRADO, 00087 2 E Co Postal: 28514 Municipio: NUEVO BAZTAN Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE VAQUEROS HASTA GUADIX DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ.TRANSPORTA PAQUETERIA . PRESENTA FECHA VENCIMIENTO 30-04-16 SEGÚN TERMINAL NO VISAR. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: GR-01809/2016 Matrícula: Titular: SIMON RAMA CANICOBA Nif/Cif: 44835781H Domicilio: AVD APOTECARI BODI 31 4 22 Co Postal: 46740 Municipio: CARCAIXENT Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGINET HASTA ALHAURIN DE LA TORRE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA MAQUINARIA DIVERSA. VEHICULO 9114-JLS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: GR-01811/2016 Matrícula: 3525FPM Titular: ALFARU TRANSPORTES DE ANDALUCIA S L Nif/ Cif: B19573294 Domicilio: DEL PRADO 87 2 E Co Postal: 28514 Municipio: NUEVO BAZTAN Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 280 Hechos: Transporte de mercancías peligrosas desde Granada a Guadix careciendo de las instrucciones escritas. Transp. UN3109 5-2 (8) GEI 828 kg. Perióxido Orgánico de tipo F. Un (824 hidróxido sódico en solución 860 y UN 1719 líquido alcalino N UN 1805 ácido fosfórico en solución 8 GE II. De los tres últimos nº ONU transp. 257 kgs. de Cat. 2 y 2'20 kgs. cat. 3. No acogida a excepciones parciales o totales. Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: GR-01812/2016 Matrícula: 3525FPM Titular: ALFARU TRANSPORTES DE ANDALUCIA S L Nif/ Cif: B19573294 Domicilio: DEL PRADO 87 2 E Co Postal: 28514 Municipio: NUEVO BAZTAN Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 280 Hechos: Transporte de mercancías peligrosas con vehículos que carecen de los paneles naranjas. Transporta UN 3109 5.2 (8) II 828 kgs. perióxido orgánico de tipo F, Un 1824 hidróxido sódico en solución 8 GE II, UN 1719 líquido alcalino caustico Nep. UN 1805 ácido fosfórico en solución 8 CE II. Los tres últimos nº UN transp. 257 Nos. de cat. 2 y 2'20 gkgs. cat 3. Desde Granada a Guadix. Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: GR-01816/2016 Matrícula: 9114JLS Titular: SIMON RAMA CANICOBA Nif/Cif: 44835781H Domicilio: AVDAPOTECARI BODI 31 5 22 Co Postal: 46740 Municipio: CARCAIXENT Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGINET HASTA ALHAURIN DE LA TORRE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.VEHICULO ARRENDADO CARECIENDO EL ARRENDATARIO DE AUTORIZACION TRANSPORTA MAQUINARIA DIVERSA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>

Expediente: GR-01881/2016 Matrícula: 3867HFX Titular: TRENES Y AUTOBUSES TURISTICOS ALHAMBRA SL Nif/Cif: B18579458 Domicilio: REJAS DE LA VIRGEN, 28 Co Postal: 18005 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2016 Vía: A395 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANADA HASTA GRANADA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SEGÚN DESCARGA REALIZADA EN EL TACÓGRAFO CONSTA INACTIVIDAD ENTRE LAS 00:00 HORAS DEL DIA 2-07-16 Y LAS 07:11 HORAS DEL DIA 16-07-16. EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABER ESTADO DE VACACIONES. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES . Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01900/2016 Matrícula: 0572FDR Titular: FRANCISCO JAVIER BERDUGO ALFEREZ Nif/Cif: 24230769Q Domicilio: C CUBA 10 Co Postal: 18120 Municipio: ALHAMA DE GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2016 Vía: A402 Punto kilométrico: 20 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALHAMA DE GRANADA HASTA GRANADA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CARECE DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES VT. TRANSPORTA 1 PASAJERA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-01914/2016 Matrícula: 2074GDR Titular: CARIDAD GONZALEZ DELGADO Nif/Cif: 29174855E Domicilio: DOLORES MARQUES,20 - 8 Co Postal: 46020 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 342 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ADRA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 99:42 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 18/07/16 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 01/08/16. EXCESO 9:42 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01915/2016 Matrícula: 6925JFL Titular: CARGORINASL Nif/Cif: B04808440 Domicilio: CALLE EIRE, 11 BAJ C Co Postal: 04720 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 335 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:22 HORAS, ENTRE LAS 14:10 HORAS DE FECHA 03/08/16 Y LAS 05:10 HORAS DE FECHA 04/08/16. EXCESO 0:22 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01919/2016 Matrícula: 9346DXG Titular: BECERRA DIAZ FRANCISCO Nif/Cif: 53709319H Domicilio: CALLE CUESTA DEL FARO, 7 3 N Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 166 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANZANARES HASTA ALMERIA HABIENDO EFECTUADO LA MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS, CON OBJETO DE ALTERAR SU FUNCIONAMIENTO O MODIFICAR SUS MEDICIONES. CIRCULAR CON LA TAPA DEL TACOGRAFO ABIERTA. CONTROLADOS DISCOS DEL TACOGRAFO SE OBSERVA EN DISCOS DE FECHAS 25-26-27, 31-1, 4-5Y 12-12 COMO GRABACION DEL ESTILETE DE LA DISTANCIA FINALIZA LA GRABACION EN UN PUNTO, INICIÁNDOSE EN EL SIGUIENTE EN OTRO PUNTO DISTINTO ANOTANDO LOS MISMOS KMS AL FINALIZAR Y AL INICIAR. SE ADJUNTAN DISCOS. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-01957/2016 Matrícula: 3557GMH Titular: HOSPI BUS, S.L. Nif/Cif: B66282294 Domicilio: CALLE SOL, 00002 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 177 Hechos: La prestación de servicios de transporte público discrecional de viajeros de más de 9 plazas incumpliendo las condiciones establecidas en el art. 54. Se pone en conocimiento de la inspección del trabajo, se adjunta declaración conductor. Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01967/2016 Matrícula: 6582DLL Titular: EDICIONES Y PROYECTOS EMPRESARIALES SLU Nif/Cif: B85022861 Domicilio: C/ IGLESIA ,44 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2016 Vía: GR4400 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAILEN HASTA HUETOR TAJAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:45 HORAS DE FECHA 21/07/2016 Y LAS 03:45 HORAS DE FECHA 22/07/2016 DESCANSO REALIZADO 08:30 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:15 HORAS DE FECHA 21/07/2016 Y LAS 03:45 HORAS DE FECHA 22/07/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100



Expediente: GR-01974/2016 Matrícula: 3557GMH Titular: HOSPI BUS Nif/Cif: B66282294 Domicilio: C/ SOL, 2 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 177 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANOLLERS HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01976/2016 Matrícula: 6331HMC Titular: CLEMENTE IMPORT GESTIÓN SL Nif/Cif: B91133462 Domicilio: CENTENO, 19 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA ALHAMA DE MURCIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUALA 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3760 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 260 KGS. 7,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01980/2016 Matrícula: 6396FFY Titular: EUROTRANS GRANADA SL Nif/Cif: B18444240 Domicilio: CTRA MOTRIL KM 149 Co Postal: 18640 Municipio: PADUL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENAHADUX HASTA ALBOLOTE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 01/08/16, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 08/08/16. DESCANSO REALIZADO 42:21 HORAS (IGUAL O SUPERIORA 42 HORAS E INFERIORA 45 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 06:03 HORAS DE FECHA 06/08/16 Y LAS 00:24 HORAS DE FECHA 08/08/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN IGUAL O INFERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01981/2016 Matrícula: 6396FFY Titular: EUROTRANS GRANADA SL Nif/Cif: B18444240 Domicilio: CTRA MOTRIL KM 149 Co Postal: 18640 Municipio: PADUL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENAHADUX HASTA ALBOLOTE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/07/16, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 01/08/16. DESCANSO REALIZADO 42:08 HORAS (IGUAL O SUPERIORA 42 HORAS E INFERIORA 45 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 05:55 HORAS DE FECHA 30/07/16 Y LAS 00:03 HORAS DE FECHA 01/08/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN IGUAL O INFERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02014/2016 Matrícula: 5054GYT Titular: JAKINBOAZ S COOP Nif/Cif: F20754370 Domicilio: GAZTAINONDO, 5 Co Postal: 20300 Municipio: IRUN Provincia: Guipuzcoa Fecha de denuncia: 27 de Agosto de 2016 Vía: N323 Punto kilométrico: 166 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 05:02 HORAS DE FECHA 24/08/16 Y LAS 05:02 HORAS DE FECHA 25/08/16 DESCANSO REALIZADO 9:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:56 HORAS DE FECHA 24/08/16 Y LAS 18:41 HORAS DE FECHA 24/08/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIORA 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02025/2016 Matrícula: 7137FTW Titular: GRUAS Y SERVICIOS CASTELL SL Nif/Cif: B18501346 Domicilio: ALGAIDA APARTADO 35 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Septiembre de 2016 Vía: N323 Punto kilométrico: 193 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA UN DUMPER HASTA LA ESTACION DE AUTOBUSES DE MOTRIL CON ALBARAN A NOMBRE DE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS. DE LA EMPRESA TEYMO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le

notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), intentada si efecto en dos ocasiones la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Requerimiento de documentación necesaria para continuar con el procedimiento:

Expediente	Nombre Solicitante	DNI
18-AF-0068/12	Sánchez Aulet, José	23574134P
18-AF-0095/13	Soria Fernández, Dolores	23371450T

Los expedientes relacionados anteriormente han quedado paralizados desde la fecha de la notificación señalada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio para aportar la documentación requerida. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les podrá declarar decaídos en su derecho, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto de requerimiento de documentación y, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las personas interesadas podrán comparecer en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura), sita en Avda. Joaquina Egúaras, núm. 2, 3.ª planta, de Granada, en el señalado plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Granada, 23 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la ya mencionada Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publica acto administrativo de requerimiento de subsanación referido a solicitud de subvención de adecuación funcional básica de vivienda.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado, requerimiento de subsanación, regulado en el artículo 71 de la Ley 30/92 citada, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núm. 8, 21001, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, proceda a la subsanación, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se tendrá por desistida de su petición, previa Resolución.

Expediente	Interesada	Subsanación
21/AF-0117/12	Don Manuel García Vázquez. DNI 75487379E	- Alta cuenta bancaria en la Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública (Gastos y Pagos), o presentación de Alta de datos bancarios en modelo de Mantenimiento de Terceros. - Certificado de empadronamiento.

Huelva, 17 de noviembre de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente 41-DS-0129/15 de descalificación de vivienda protegida.*

Expediente núm. 0129/15, de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de doña María Almudena Silva Toledo, de fecha 17 de junio de 2015, se resuelve tener por desistida la solicitud presentada y declarar concluso el procedimiento iniciado, procediendo al archivo del expediente. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de noviembre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente 41-DS-0219/14 de descalificación de vivienda protegida.*

Expediente núm. 0219/14, de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de doña M.<sup>a</sup> del Carmen Jiménez Ramos, de fecha 17 de noviembre de 2014, se resuelve declarar la caducidad del procedimiento de descalificación de vivienda protegida. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de noviembre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relaciona, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-E-00-3077/10	RES. INADMISIÓN	JOSÉ LUIS DÍAZ SÁNCHEZ	18.8.2016
41-AP-E-00-3101/10	RES. INADMISIÓN	EVA MARÍA MUÑOZ MONTOYA	18.8.2016

Sevilla, 22 de noviembre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente 41-DS-0103/16 de descalificación de vivienda protegida.*

Expediente núm. 0103/16, de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de don José Alonso González Ruiz, de fecha 6 de mayo de 2016, se resuelve tener por desistida la solicitud presentada y declarar concluso el procedimiento iniciado, procediendo al archivo del expediente. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de noviembre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-E-00-0789/11	RES. INADMISIÓN	ELENA MARÍA ALONSO FERRUSOLA	24/05/2016
41-AP-E-00-2072/11	RES. INADMISIÓN	FRANCISCO JOSÉ ROMERO GÓMEZ	31/08/2016
41-AP-E-00-3406/10	RES. INADMISIÓN	RAÚL POZAS MEDINA	31/08/2016

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal de los actos dictados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial a las personas interesadas, que a continuación se relacionan, en el domicilio facilitado por ellas, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el Anexo en extracto: la identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que reclaman, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha, y plazo que se confiere computado desde el día siguiente a la presente publicación.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Acuerdo de inicio (identificado en la relación como «Acuerdo Inicio»), que se realiza según lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, pudiendo la persona interesada aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho y promover cuantas pruebas sean pertinentes para el conocimiento de los hechos en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de su derecho a acceder al expediente y formular alegaciones en cualquier otro momento del procedimiento hasta el trámite de audiencia.

- Requerimiento de subsanación (identificado en la relación como «Subsanación»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, a cuyo efecto deberán las personas notificadas proceder a realizar la subsanación en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

- Trámite de audiencia (identificado en la relación como «Audiencia»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, a cuyo efecto se confiere plazo de a efectos de que en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación pueda presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 11.3 y /o 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Los expedientes administrativos a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, planta 7, 41018, de Sevilla.

## A N E X O

EXPEDIENTE	RECLAMANTE	FECHA HECHOS	SERVICIO	ACTO	PLAZO
556/2013	ROBERT KONN GUTTMAN	28/06/2013	Puerto de Mazagón	Resolución 14/02/14	1 o 2 m
51/2014	MONESSO INVESTMENT L.T.D.	07/01/2014	Puerto de Barbate	Resolución 04/09/2015	1 o 2 m
194/2015	RAFAEL CARMONA GARCÍA	25/05/2016	Puerto de Barbate	Resolución 17/09/2015	1 o 2 m
195/2015	JOSÉ ANTONIO NAVARRO ARANA	27/03/2016	Puerto de Barbate	Resolución 26/10/2015	1 o 2 m
490/2015	ENRIQUE DE LA GANADERA GUZMÁN	17/08/2015	Puerto de Garrucha	Resolución 18/12/2015	1 ó 2 m
492/2015	JESUS CASILLAS BENÍTEZ	20/08/2015	Puerto de Punta Umbría	Resolución 03/11/2015	1 ó 2 m
497/2015	FEDERICO MATE ARTASANCHEZ	23/08/2015	Puerto de Mazagón	Resolución 18/12/2016	1 o 2 m
509/2015	CARLOS GUSTAVO GONZALEZ AGUILAR	29/08/2015	Puerto América	Resolución 08/01/2016	1 o 2 m
527/2015	GERHARD WALTER WESTPHAL	11/09/2015	Puerto de Mazagón	Resolución 23/02/2016	1 o 2 m
642/2015	FAUSTINO CHAMIZO RANGEL	15/07/2015	Puerto de Conil	Resolución 22/09/2016	1 o 2 m
117/2016	NARCISO MORILLO DOMÍNGUEZ	11/01/2016	Puerto de Barbate	Resolución 12/07/2016	1 o 2 m
280/2016	RAFAEL MANZANO GÓMEZ	19/04/2016	Puerto de Mazagón	Subsanación 25/05/2016	15 días
326/2016	ENRIQUE RUIZ RUIZ	03/06/2016	Puerto de Mazagón	Resolución 15/06/2016	1 o 2 m
498/2016	EDUARDO LACAVE RAVINA	22/07/2016	Puerto América	Subsanación 30/08/2016	15 días
502/2016	FRANCISCO MACÍAS ÁLVAREZ	04/08/2016	Puerto de barbate	Resolución 31/08/2016	1 o 2 m
582/2016	DIEGO F BONNET MORENO	23/07/2016	Puerto de Rota	Trámite de audiencia 20/09/2016	15 días
596/2016	DIEGO PATERNO CASTELLO	13/09/2016	Puerto de Chipiona	Subsanación 05/10/2016	15 días
652/2016	MANUEL MARTAGÓN PARADAS	19/10/2016	Puerto América	Subsanación 19/10/2016	15 días

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesada: Doña Josefa Cortés Aivar.

DNI: 23442582Q.

Dirección: Calle Ronda de Sevilla, núm. 10, Santa Fe, Granada.

Expediente: BC.01.477/15.

Acto notificado: Trámite de audiencia de 6 de octubre de 2016.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Per Martin Yngue Glimaaker.

DNI: Y4030007F.

Dirección: Calle San Miguel, bajo, núm. 3, Almuñécar, Granada.

Expediente: BC.01.243/16.

Acto notificado: Resolución de 13 de septiembre de 2016.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de noviembre de 2016.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución al interesado que se cita.*

Con fecha 24 de octubre de 2016, se dicta Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, del expediente de revisión de oficio del contrato menor de servicios denominado «Seguimiento arqueológico durante la ejecución de las obras de restauración del Torreón del Ferro, Guadix (Granada)», celebrado el 2 de diciembre de 2008 entre la Dirección General de Bienes Culturales y don Ángel González Escudero.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada Resolución al interesado, don Ángel González Escudero, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, normativa aplicable con carácter general, excepto en lo relativo al régimen de recursos, de conformidad con los apartados a) y c) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida Resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 (regla primera) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 4.ª planta, 04004-Almería, Teléfono 950 011 046, Fax 950,011,096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 23 de noviembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

##### Relación de Expedientes

Nombre: Frutas Segura García, S.L.

NIF: B04609558.

Número de Expediente: IA-AL-102/16.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería de fecha 5.10.2016, por la que se archiva por desistimiento el expediente de solicitud de inscripción de una instalación en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004-Almería, Teléfono 950 011 000, Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 23 de noviembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

##### Relación de sancionados

Nombre: Andrés Fernández Rodríguez.

NIF: 77247956H.

Número de Expediente: AL/0289/16. Número de Referencia: 121/16-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegación Territorial de Almería de fecha 15/11/2016 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040034130 por importe de 501 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Jiménez Martín.

NIF: 23787576X.

Número de Expediente: AL/0426/16. Número de Referencia: 26/16-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 03/11/2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Baldomero Amador Gómez.

NIF: 53713202Z.

Número de Expediente: AL/0433/16. Número de Referencia: 77/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegación Territorial de Almería de fecha 10/11/2016 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040033784 por importe de 30 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Catalina Espinosa Muñoz.

NIF: 27242745G.

Número de Expediente: AL/0545/16. Número de Referencia: 48/16-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 15/11/2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Eliecer de Jesús Isaza Zapata.

NIF: 51752853R.

Número de Expediente: AL/0490/16. Número de Referencia: 95/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 04/11/2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Jaime Curtido Mora.

NIF: 31578387P.

Número de Expediente: AL/0569/16. Número de Referencia: 120/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 02/11/2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Fernández Rueda.

NIF: 27518715C.

Número de Expediente: AL/0447/16. Número de Referencia: 54/16-P.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 04/11/2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Kerry Anne Matthews.

NIE: X3988047P.

Número de Expediente: AL/0406/16. Número de Referencia: 157/16-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 03/11/2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Contreras Ruiz.

NIF: 23721687Q.

Número de Expediente: AL/0496/16. Número de Referencia: 30/16-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 03/11/2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Concepción Martín Juárez.

NIF: 23789499R.

Número de Expediente: AL/0426/16. Número de Referencia: 26/16-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 03/11/2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.



Nombre: Marius Petrisor Neata.  
NIE: X9541617K.  
Número de Expediente: AL/0482/16. Número de Referencia: 87/16-PR.  
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 04/11/2016.  
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Martínez Iribarne, S.L.U..  
CIF: B04662938.  
Número de Expediente: AL/0522/16. Número de Referencia: 55/16-R.  
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 27/10/2016.  
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Noelia Pastor Milán.  
NIF: 75235735K.  
Número de Expediente: AL/0458/16. Número de Referencia: 3/16-L.  
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 27/10/2016.  
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Pedro Martínez Pintado.  
NIF: 23034349X.  
Número de Expediente: AL/0560/16. Número de Referencia: 117/16-PR.  
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha .  
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Salvador Montes Parrón.  
NIF: 27511080K.  
Número de Expediente: AL/0401/16. Número de Referencia: 49/16-R.  
Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegación Territorial de Almería de fecha 02/11/2016 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482040033261 por importe de 600 euros.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.<sup>a</sup> planta, 14004-Córdoba, Tlfo. 957 001 000, Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Nombre: José Luis Espejo Vacas.

NIF/CIF: 30473559P.

Número de Expediente: CO/0291/16.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 25.10.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 22 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón Social: José Antonio Cabezas Serrano.

CIF/NIF: 30465042-R.

Procedimiento: Orden de 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias.

Núm. Expte.: 01/14/3611/16.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.9.16 Requerimiento subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos.

Plazo de alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 23 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, referente a los expedientes sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del intento de notificación de los actos administrativos que se indican, a las personas interesadas que que figuran en el Anexo adjunto.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

	INTERESADO	NIF/CIF	EXPTÉ.
1	Francisco Javier Barrero Díaz	48940482R	HU/0514/16
2	José Antonio González Ojeda	29613613D	HU/0691/16
3	José Antonio Nereida Cisneros	44221523K	HU/0694/16
4	Rafael Claudio de Aquino Darnaude	45653738A	HU/0717/16
5	Juan Gamero Díaz	29486011B	HU/0728/16
6	José Antonio Pérez López	29798619A	HU/0745/16
7	Juan Carlos Márquez Flores	44225406V	HU/0764/16
8	José Ángel Pereles Romero	44229615V	HU/0780/16
9	Joaquín Santos Cárdenas	29626327G	HU/0796/16
10	Andrés Vázquez Ibarra	51946142K	HU/0840/16
11	Milton Ademir Parra	Y0080782C	HU/0841/16
12	José Velo Ramos	49088400Y	HU/0905/16

Huelva, 23 de noviembre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto/s que se indica/n, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Rafael Escobedo García.

NIF/CIF: 26.522.408-G.

Expediente: JA/191/2016.

Fecha del acto notificado: 8.11.2016.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Don José García Moreno.

NIF/CIF: 77.436.771-A.

Expediente: JA/191/2016.

Fecha del acto notificado: 8.11.2016.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Jaén, 23 de noviembre de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en los domicilios que constan en los expedientes, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 23 de noviembre de 2016.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimientos: Notificación de propuestas de resolución de indemnización por el sacrificio obligatorio de animales en la ejecución de los P.N.E.E.A.

Fecha, identificación y extracto del acto notificado:

- Propuesta de indemnización núm. 29/002 158/16- BM, de 9 de marzo de 2016.
- Propuesta de indemnización núm. 29/002 440/16- BM, de 19 de abril de 2016.

Plazo: Diez días, a contar desde el siguiente en que tenga lugar la notificación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. El expediente no puede estar paralizado más de tres meses por causas imputables al interesado, por lo que si esto ocurriera se procedería al archivo de las actuaciones sin previo aviso.

Recurso: No procede.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en C/ Lope de Vega, 30, Cártama 29580 (Málaga).

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Nº Expediente
1	Francisco Jesús Conejo García	33382634-C	29/002 440/16-BM
2	Josefa Cortés Jiménez	74810220-Y	29/002 158/16-BM

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 23 de noviembre de 2016.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

#### A N E X O

Procedimiento: Solicitud de inscripción y asignación de código en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Fecha e identificación del acto a notificar: Citación con fecha de salida 7.10.2016.

Extracto del acto notificado: Se cita al interesado en la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental (Cártama); a fin de poder realizar visita de inspección a su explotación, siendo imprescindible este trámite para la resolución del procedimiento.

Plazo: El expediente no puede estar paralizado más de tres meses por causas imputables al interesado, por lo que en caso de no presentarse se procedería al archivo de actuaciones al cabo de dicho plazo.

Recurso: No procede.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental sita en C/ Lópe de Vega, 30, 29580 de Cártama.

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	RAFAEL MERINO SÁNCHEZ	53701835-D	2016550001002

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción de un aprovechamiento de aguas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación sin que haya surtido efecto, mediante el presente anuncio se procede a notificar a la persona interesada que se relaciona, el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, sitas en paseo de Reding, núm. 20, 29071-Málaga.

Expediente: 2012SCB000965MA-MA-57904.

Asunto: Autorización/inscripción aprovechamiento de aguas < 7,000 m<sup>3</sup>/año.

Interesado: Diego Moral Jiménez. NIF: 25021340P.

Destino del Aprovechamiento: Riego.

Punto de coordenadas (ETRS 89): X: 345696 e Y:4072085.

Término municipal: Pizarra.

Provincia: Málaga.

Volumen anual: 435 m<sup>3</sup>/año.

Superficie de riego: 0,29 ha.

Acto administrativo: Resolución denegatoria de la solicitud.

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública solicitud de concesión de aguas públicas. (PP. 2900/2016).*

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2014ZRG001232CA, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: C.RR. Margen Izda. Río Guadalete.  
Destino del agua: Riego.  
Volumen máximo anual: 10,186 Hm<sup>3</sup>  
Punto de toma: X: 253.243 Y: 4.075.080 (ETRS89 Huso 30).  
Término municipal: Arcos de la Frontera (Cádiz).  
Superficie: 2.072,71 ha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sitas en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera NIV, km 637), 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), y formular las alegaciones que consideren oportunas, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 21 de noviembre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo relativo a la aprobación definitiva del proyecto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, 14004 Córdoba, teléfono 957 734 106, fax 957 101 523, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Córdoba, 23 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

#### A N E X O

##### Relación de Interesados

Nombre: Urbanización Bellavista, S.L.

Finca: 29.

Referencia catastral: 9875119UG7597N.

Expediente: Agrupación de Vertidos de Doña Mencía (Clave: A5.314.1051/2111-antigua A5.814.006/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y el Proyecto de Agrupación de Vertidos de Doña Mencía de fecha 21.8.2016.

Nombre: Urbanización bellavista, S.L.

Finca: 39.

Referencia catastral: 9773821UG7597S.

Expediente: Agrupación de Vertidos de Doña Mencía (Clave: A5.314.1051/2111-antigua A5.814.006/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y el Proyecto de Agrupación de Vertidos de Doña Mencía de fecha 21.8.2016.

Nombre: Trucongo, S.L.

Finca: 42.

Referencia catastral: 9872705UG7597S.

Expediente: Agrupación de Vertidos de Doña Mencía (Clave: A5.314.1051/2111-antigua A5.814.006/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y el Proyecto de Agrupación de Vertidos de Doña Mencía de fecha 21.8.2016.

Recurso: En el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, interponer recurso de reposición ante la Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua o, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 23 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía, en el término municipal de Marbella (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2118/2016).*

Expediente: MA-61157.

Asunto: Obra en zona de policía-construcción de vivienda y piscina.

Peticionario: Río Verde Developments.

Cauce: Arroyo de Benavolá.

Lugar: Urb. Atalaya Río Verde, parcela 69, Nueva Andalucía.

Término municipal: Marbella (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Arriate (Málaga). (PP. 2625/2016).*

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se procede a dar publicidad a la Autorización Ambiental Unificada Otorgada correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/13/14.

Titular: Limonte, S.C.A.

Proyecto: Almazara para maquila en el término municipal de Arriate (Málaga).

Resolución: 21.10.2016.

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 25 de octubre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2716/2016).*

Expedientes: MA-63119.

Asunto: Obra en zona de policía-construcción de Escolleras.

Peticionario: Francisco Ortega Ortega.

Cauce: Arroyo Marín.

Lugar: Polígono 25, parcela 912.

Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 4 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, en el t.m. de Torrox (Málaga). (PP. 2784/2016).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Merendero Las Palmeras, S.L.

Emplazamiento: Playa de Torcasol; T.m. de Torrox (Málaga).

Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.

Expediente: CNC02/15/MA/0039.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C. P. 29071 (Málaga).

Málaga, 11 de noviembre de 2016.-El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, en el t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 2788/2016).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Marvera, S.A.
- Emplazamiento: Playa de Los Boliches; t.m. de Fuengirola (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.
- Expediente: CNC02/15/MA/0086.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía en el Cauce Arroyo Montecorto, en el término municipal de Montecorto (Málaga). (PP. 2909/2016).*

Expedientes: MA-63064.

Asunto: Obra en zona de policía. Construcción de nave de almacén agrícola.

Peticionario: Antonio Lobato Vázquez.

Cauce: Arroyo Montecorto.

Lugar: Parcelas 25 y 26, polígono 14.

Término municipal: Montecorto (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 22 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 25 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Cártama, por el que se acuerda la forma de valorar las preguntas acertadas y erróneas así como se aclara el número total de temas relativo a las bases para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General perteneciente a la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cártama, mediante el sistema de oposición libre, aprobada mediante Decreto 3799/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015 publicado en BOE núm. 41, de 17 de febrero de 2016. (PP. 2650/2016).*

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Decreto número 5368/2016, de 25 de octubre de 2016, el cual se transcribe a continuación:

DECRETO.

Expt.: 9468/2015.

Ref: CRR/jmhh. Secretaria.

Asunto: Decreto Aclaración Bases Convocatoria Provisión como funcionario plaza Técnico de Gestión de la Escala Administración General Adscrito al Departamento de Recursos Humanos.

Visto el Decreto 3799/2015, firmado digitalmente por el Sr. Alcalde con fecha 16 de diciembre de 2015 y código de seguro de verificación TW3F4AZ29F9N7MC274NSZMMR 4, en cuya virtud se acordó aprobar la convocatoria y las bases del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Gestión de la Escala Administración General adscrito al Departamento de Recursos Humanos perteneciente a la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, mediante el sistema de oposición libre.

Visto el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 18, de fecha 28 de enero de 2016 y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22, de fecha 3 de febrero de 2016, donde se publicaron íntegramente las bases que han de regir la citada convocatoria.

Visto el Boletín Oficial del Estado número 41, de fecha 17 de febrero de 2016, donde se publicó extracto de la convocatoria para proveer la citada plaza.

Visto el Decreto 0895/2015 firmado digitalmente por el Sr. Alcalde con fecha 23 de febrero de 2016 y código de seguro de verificación ATL7R7MNVFCNEZ4EWA9TSZX5X, en cuya virtud se acordó aprobar la rectificación del Decreto 3799/2015, de fecha 16/12/2015, en parte bastante se transcribe literalmente como sigue

«Primero. Rectificar el apartado primero de la parte resolutoria en su párrafo de Primer ejercicio eliminatorio dentro del apartado Anexo.

Donde dice:

“El Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del nivel mínimo de respuestas exigido para obtener el 5 en este primer ejercicio eliminatorio.”

Debe decir:

“Cada pregunta del tipo test acertada vale 0,1 punto. Las preguntas contestadas de forma errónea descontarán con arreglo a la siguiente regla: por cada tres preguntas contestadas de forma errónea se descontará una pregunta contestada de forma correcta.”

Segundo. Rectificar el apartado cuarto de la base tercera de Solicitudes.

Donde dice:

“Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga). Tesorería. Procedimiento de selección para una plaza interina de T.A.G.”

Debe decir:

“Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga). Tesorería. Procedimiento de selección para una plaza de funcionario de carrera de Técnico de Gestión de Administración General.”

Cuarto. Ordenar la rectificación de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y efectuar la corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado que determinará el inicio del plazo de presentación de solicitudes.»

Visto el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 40, de fecha 1 de marzo de 2016 y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 75, de fecha 21 de abril de 2016, en el que se publicaron la rectificación de las bases que han de regir la citada convocatoria.

Visto el Boletín Oficial del Estado número 103, de fecha 29 de abril de 2016, en el se publicó un nuevo extracto de la convocatoria para proveer la citada plaza tras las rectificaciones efectuadas.

Considerando que se ha advertido error en las bases consistentes en la duplicidad en la forma de valorar las preguntas acertadas o erróneas, pues se alude por una parte en el Decreto 3799/2015 a que «las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación acertada», y por otra parte, en los términos del apartado primero de la parte dispositiva del Decreto 0895/2015 se establece que «Cada pregunta del tipo test acertada vale 0,1 punto. Las preguntas contestadas de forma errónea descontarán con arreglo a la siguiente regla: por cada tres preguntas contestadas de forma errónea se descontará una pregunta contestada de forma correcta».

Considerando que a todos los efectos, el Tribunal debe por coherencia atender a la última publicación establecida que señala que las preguntas contestadas de forma errónea descontarán con arreglo a la siguiente regla: «Cada pregunta del tipo test acertada vale 0,1 punto. Las preguntas contestadas de forma errónea descontarán con arreglo a la siguiente regla: por cada tres preguntas contestadas de forma errónea se descontará una pregunta contestada de forma correcta».

Considerando, que se ha advertido también error en las bases, en concreto, en la enumeración de los temas del Grupo I Materias Comunes, por cuanto que hay un salto de números del 37 al 42, faltando los temas correspondientes a los números 38, 39, 40 y 41, por lo consiguiente la totalidad de temas del citado Grupo I Materias Comunes asciende a 43.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le están atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**R E S U E L V E**

Primero. Conforme a lo expuesto en la parte expositiva de la presente Resolución, acordar, que la forma de valorar las preguntas acertadas o erróneas será de la siguiente forma:

- Cada pregunta del tipo test acertada vale 0,1 punto. Las preguntas contestadas de forma errónea descontarán con arreglo a la siguiente regla: por cada tres preguntas contestadas de forma errónea se descontará una pregunta contestada de forma correcta.

Segunda. Conforme a lo expuesto en la parte expositiva de la presente Resolución, aclarar que el número total de temas del Grupo I Materias Comunes asciende a 43, faltando los temas correspondientes a los números 38, 39, 40 y 41.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web del Ayuntamiento de Cártama.

En Cártama, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.»

Cártama, 25 de octubre de 2016.- El Alcalde, Jorge Gallardo Gandulla.